

Sobre corrupción, ética y desarrollo en Venezuela



Academia de Ciencias Políticas y Sociales
Academia Nacional de Medicina
Academia Nacional de Ciencias Económicas
Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y
Naturales
Academia de la Ingeniería y el Hábitat
Academia de la Lengua

2015

ACADEMIAS NACIONALES DE VENEZUELA

Sobre corrupción, ética y desarrollo en Venezuela

Academia de Ciencias Políticas y Sociales

Academia Nacional de Medicina

Academia Nacional de Ciencias Económicas

Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales

Academia de la Ingeniería y el Hábitat

Academia Nacional de la Lengua

2015

Sobre corrupción, ética y desarrollo en Venezuela

**© Academias Nacionales de Venezuela
Caracas, 2015**

**ISBN:
Depósito Legal:**

Diseño y Montaje: Antonio Machado-Allison

Impresión: Digital

CONTENIDO

<i>Academia Nacional de Ciencias Políticas y Sociales: Corrupción y democracia.....</i>	13
Transparencia administrativa y gobernabilidad democrática.....	15
Niveles de corrupción desastrosos.....	17
La Cleptocracia.....	18
El manejo ilegítimo de capitales públicos.....	23
Caso de corrupción por ventajismo electoral.....	24
Reflexión final: La destrucción del Estado por la inmoralidad pública.....	26
<i>Academia Nacional de Medicina: Corrupcion, transparencia y ética en medicina.....</i>	31
Presentación.....	33
Introducción general.....	35
La ética en medicina.....	37
Corrupción y salud.....	38
La bioética en las políticas de salud: macrobioética..	38
La corrupción.....	40
Ética pública y corrupción.....	43
Ética y política.....	44
La atención de salud como derecho humano.....	45
Retos del ejercicio de la profesión médica en Venezuela.....	47
Transparencia, información y Salud Pública.....	50
La falta de acceso a la información pública en salud. El caso de Venezuela.....	53
Introducción.....	53
Obstáculos para el acceso a la información pública....	57
La censura.....	57
La autocensura.....	60
Acceso a la información pública.....	61
Limitaciones estatales.....	62
Limitaciones no estatales.....	64

Mutaciones de la opacidad.....	64
Nuevos obstáculos.....	65
Censura y Restricción de la información epidemiológica.....	66
Censura y restricción de información sobre la disponibilidad de medicamentos.....	77
La corrupción en salud.....	78
La corrupción en el Sector Público de Salud en Venezuela y el comportamiento de los órganos del Poder Público Nacional en el período 1999 a 2015: Estudio de casos.....	78
Conclusiones y Recomendaciones.....	88
<i>Academia de Ciencias Económicas: Opacidad administrativa y corrupción.....</i>	101
Introducción.....	103
Opacidad administrativa.....	104
Consideraciones teóricas.....	105
El impacto económico de la corrupción.....	107
La transparencia y la opacidad en las administraciones públicas.....	110
La opacidad de la transparencia.....	112
España lucha contra la opacidad administrativa.....	119
Se mantiene el silencio negativo.....	121
Una web recopilará toda la información.....	121
Hacienda sancionará los incumplimientos de altos cargos.....	121
Transparencia desde un análisis organizativo: los límites del nuevo institucionalismo económico y las “fallas de transparencia”.....	122
Introducción. El acceso a la información pública es sin duda uno de los aspectos críticos del desarrollo democrático.....	122
NIE y transparencia: los supuestos organizativos.....	126
Más allá del NIE: los límites del cambio por incentivos.....	133
La construcción organizativa de la transparencia: hacia un enfoque de fallas de transparencia.....	140

Reflexiones finales: hacia la endogeneización orga- nizacional de la transparencia.....	148
La corrupción en el mundo.....	151
El ranking latinoamericano.....	153
El caso brasileño y mexicano.....	153
Escándalo de corrupción en Petrobras amenaza economía de Brasil.....	154
Altibajos de Brasil.....	159
La receta puede estar cambiando.....	160
Venezuela es el país más corrupto de América Latina....	162
El estudio no informó de margen de error.....	164
Bienes, crisis y corrupción en América Latina.....	165
La corrupción está en todas partes.....	169
¿Cómo fluye el dinero?.....	170
Debemos entender la corrupción para combatirla.....	171
Definición de la corrupción.....	173
Otros sistemas corruptores.....	173
Costo de la corrupción.....	175
Mafias <i>vs.</i> Mercado. La disyuntiva que enfrentan los venezolanos.....	179
Dos casos de gran corrupción en la Venezuela de Chávez y Maduro.....	180
El ex ministro Jorge Giordani y su carta de renuncia Manejo de la gestión de gobierno.....	192
Viajeros al exterior: fraude con divisas en efectivo se calcula en \$250 millones.....	196
Transparencia Venezuela interpuso demanda contra el presidente del BCV por no publicar indicadores económicos.....	196
Demandan a Dante Rivas por no responder denun- cias sobre corrupción en el Saren.....	199
Transparencia Venezuela denuncia uso de propagan- da electoral en instituciones públicas.....	202
CNE rebota denuncias.....	204
La lucha anticorrupción promueve gestiones públi- cas de cara al ciudadano.....	204

Alexander Guerrero: PDVSA: de la transparencia a la opacidad.....	205
PDVSA de la transparencia a la opacidad.....	206
El poder fiscal de la corrupción y el lavado de dinero.....	206
De la renta del petróleo a la discrecionalidad fiscal.....	206
AN Aprueba.....	207
Reglas de juego: la oscuridad fiscal y financiera....	207
La corrupción encuentra un ticket: desbalance en los poderes públicos.....	208
Aislamiento institucional internacional e PDVSA: Fuera del SEC, primer paso.....	209
Maduro PDVSA.....	213
Conclusiones.....	214
<i>Academia de Ciencias Físicas, Matemáticas y Naturales: Un gobierno ajeno a sus obligaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación.....</i>	
Libertad para disentir: fuente de conflictos.....	228
Antecedentes.....	230
Locti: del amor al odio hacia lo privado.....	232
Misión Ciencia: Caballo de Troya.....	236
Ideologización: Plan de la Patria.....	240
Financiamiento: la virtualidad de la abundancia.....	246
Recursos humanos: pocos, viejos y desmotivados.....	250
INTEVEP: el mito de la inclusión y la realidad de la exclusión.....	257
Ruina intelectual: productividad en declive.....	259
Derrumbe tecnológico: adiós a la innovación.....	261
A manera de epílogo.....	265
Conclusión.....	270
<i>Academia de la Ingeniería y el Hábitat: Transparencia y honestidad en obras de ingeniería...</i>	
Introducción.....	277
Las actividades en obras de ingeniería: alcance El concepto de la obra.....	278

El proceso total de la obra.....	279
Epílogo: un pacto anticorrupción.....	289
<i>Normativa legal e instituciones relacionadas con la corrupción en el área de infraestructura y construcción.....</i>	293
Introducción.....	293
Normas Constitucionales y Convenios Internacionales...	294
Legislación Especial en nuestro país.....	297
Ámbitos propicios para la corrupción.....	298
Enumeración de leyes especiales que atañen a la materia que nos ocupa.....	301
Del acceso a la información y la transparencia en la gestión.....	306
Recomendaciones.....	309
Conclusiones.....	311
<i>Normas éticas.....</i>	313
Ética y moral.....	313
Principios y valores.....	314
Códigos de ética.....	316
Cumplimientos de las normas.....	319
<i>Los proyectos y las contrataciones de obras de ingeniería emprendidas por el sector público en Venezuela.....</i>	321
Cuáles son las principales consecuencias de las obras realizadas por las empresas extranjeras y/o nacionales no sujetas al Decreto Ley de Contrataciones Públicas.....	323
Consideraciones éticas en los proyectos y las contrataciones de obras de ingeniería emprendidas por el sector público en Venezuela.....	324
Normas éticas.....	325
<i>El derecho de acceso a la información: el derecho a saber.....</i>	327
Acceso a la información pública. Entender este derecho humano.....	328

Diez principios a favor del acceso a la información pública.....	329
Conceptos a destacar.....	331
¿Toda información en poder del Estado es propiedad de los ciudadanos?.....	333
¿Hay límites para el acceso a la información pública? Confidencialidad y reserva.....	334
Utilidad del derecho a saber: Instrumento para ejercer otros derechos.....	335
Acceso a la información pública y corrupción.....	337
Áreas de tensión para el derecho a la información....	338
Derecho a la información <i>vs</i> seguridad nacional.....	338
Derecho a la privacidad y acceso a la información....	339
Enfermedad de los mandatarios.....	340
Situación en América del Derecho de Acceso a la Información.....	341
Acceso a la información en Venezuela: Cuando la opacidad gana terreno.....	343
Restricciones legales que contribuyen a la opacidad en el Poder Público Nacional.....	347
Sentencias que han restringido el Derecho de Acceso a la Información.....	349
Espacios de transparencia: estados y municipios con leyes de acceso.....	353
Conclusiones y desafíos del país.....	354
<i>Estrategias anticorrupción</i>	355
Transparencia.....	355
Honestidad.....	356
<i>Academia Nacional de la Lengua: La endémica corrupción: una bibliohemerografía</i>	367
Referencias.....	372
Índice de materias.....	443

PRÓLOGO

Desde más de una década las Academias Nacionales han manifestado machaconamente su preocupación por la forma arbitraria con que el gobierno ha tratado sobre asuntos de Estado y ha decidido unilateralmente, mirando sistemáticamente (y de manera planificada) el conjunto de valores, principios y representaciones colectivas que son el marco de referencia de las sociedades democráticas. Cumpliendo con su deber, las Academias han puesto sobre el tapete su preocupación por la destrucción de:

“mecanismos independientes de información y de comunicación y de inspección de los procesos de las políticas públicas por lo que ello significa para la formulación de estándares de conducta de ética pública.”

No es necesario insistir, porque ha sido reiteradamente comprobado, que la anarquía que provoca la decisión autoritaria es el mejor caldo de cultivo para:

“la falta de transparencia, la probidad, la información ciudadana, la rendición de cuentas y la prevención y el control contra la corrupción,”

que afectan lo esencial de la vida ciudadana.

Ética y Corrupción es el tema de este libro; un tema polémico que marca continuidad con el libro anterior de la Colección Interacadémica sobre la *Pérdida de la institucionalidad en Venezuela*.

En otros países del mundo las Academias quizás se ocupan de otros temas, no sé si más importantes que estos, pero después de la larga experiencia del autoritarismo que seguimos viviendo, con las consiguientes secuelas de corrupción, es indispensable que las instituciones que aun se precian de serlo, insistan en que haya un mayor entendimiento de la ciudadanía acerca de la necesidad de contar con los controles que regulan

el obrar humano en la sociedad. Y sobre todo que internalice, como valor de la cultura ciudadana, que mientras más aprecie la importancia del conjunto de leyes que deben controlar, informar y orientar la actividad humana, más se avanza hacia los ideales democráticos.

En un Estado Democrático que respete los derechos ciudadanos no puede haber la mínima oportunidad para que un grupo sea beneficiado en detrimento de los demás y mucho menos que puedan tomarse iniciativas destinadas a favorecer la práctica del abuso de poder, o la manipulación de funciones o de medios para sacar un provecho económico o cualquier otra ventaja ilegítima.

Desafortunadamente esto es lo que ha pasado a lo largo de tres lustros y por eso es necesario insistir en llevar este mensaje a la sociedad ya que el desafío de cara al futuro no va a recaer solo en la acción y la responsabilidad de los grupos políticos que adversan estas prácticas sino en toda la ciudadanía.

En este libro las Academias participantes han puesto su acento en las peores consecuencias que ha acarreado la pérdida de la institucionalidad y, tal como se había planeado al seleccionar el tema, coinciden en señalar a la corrupción como indicador emblemático de la decadencia del país.

Así, la Academia de Ciencias Políticas y Sociales se enfoca en la idea de “Corrupción y Democracia”, la de Ciencias Económicas en la “Opacidad administrativa y la corrupción”. “Corrupción, transparencia y ética en medicina” es el tema del capítulo de la Academia Nacional de Medicina, y la Ingeniería y el Hábitat se refiere a la “Transparencia y honestidad en obras de ingeniería”. Por su parte la Academia de Ciencias Físicas Matemáticas y Naturales, puntualiza que desde que entró en funciones, éste ha sido un “Gobierno ajeno a sus obligaciones en Ciencia, Tecnología e Innovación”, y concluye en el llamado a:

“volver a tener un sistema de CyT que nos garantice ser una nación moderna, con pertenencia en la sociedad del conocimiento”.

La importancia que puede atribuírsele a esta obra no es que en sus páginas se expresen ideas muy distintas a las que están, por ejemplo, contenidas en la larga lista de artículos que, sobre el tema, ha compilado la Academia Venezolana de la Lengua. Lo más importante es que se trata de una reflexión y un aporte institucional; es una toma de posición institucional que, en nombre de sus respectivas Academias, propone un conjunto de profesionales de meritos acreditados.

En momentos como los que se viven en el país, en que la carencia de mensajes institucionales es clara, este aporte será referencia obligatoria para el análisis de un donde se apartaron los fundamentos éticos de las conductas y practicas humanas y sociales.

Claudio Bifano

Diciembre 2015



**Academia de Ciencias
Políticas y Sociales**

**Sobre corrupción, ética y desarrollo
en Venezuela**

Corrupción y Democracia

Román Duque Corredor

CORRUPCIÓN Y DEMOCRACIA

“A cual es más de culpar, la que peca por la paga o la que paga por pecar”, Sor Juana Inés de la Cruz (Tepetlixpla, México 12.11.1651-Ciudad de México 17.04.1695).

TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA

La ética en el ejercicio del poder público es uno de los principios o valores que debe orientar la política anti-corrupción por parte de los diferentes Estados americanos, obligados como están por la Convención Interamericana contra la Corrupción, de 27 de marzo de 1997, de adoptar medidas para prevenir, detectar, sancionar y erradicar la corrupción. Por ello, un marco legal efectivo, la transparencia administrativa, el derecho de acceso a la información en materia de asuntos públicos y su control por órganos independientes y por la sociedad civil constituyen instrumentos de la práctica anti-corrupción por parte de los Estados.

Esta práctica o política se inscribe dentro del ejercicio legítimo de la democracia, puesto que, como se reconoce en el artículo 4º de la Carta Democrática Interamericana, uno de los componentes fundamentales de la democracia es la transparencia de las actividades gubernamentales. Al igual que la Convención contra la Co-

rrupción esta Carta considera la ética como uno de los valores superiores del ordenamiento jurídico del Estado democrático y social de Derecho. No cabe duda, pues, que lo que se conoce como gobernabilidad democrática, tiene en la transparencia y en el control de la corrupción de la gestión pública uno de sus componentes esenciales. Ello implica que en las instituciones democráticas deben construirse mecanismos independientes de información y de comunicación y de inspección de los procesos de las políticas públicas por lo que ello significa para la formulación de estándares de conducta de ética pública. En otras palabras, que la gobernabilidad democrática es no sólo la que evita regresiones autoritarias, realiza elecciones periódicas o lleva a cabo programas de justicia social para reducir los márgenes de pobreza, sino también la que logra la confiabilidad de las decisiones gubernamentales y evita la impunidad, precisamente por los niveles de ética y de buen desempeño que deben presidir esas decisiones y por el funcionamiento eficiente de los órganos independientes de control de la corrupción. Por esta razón, la transparencia, la probidad, la información ciudadana, la rendición de cuentas y la prevención y el control contra la corrupción son determinantes de la honradez, eficiencia, confiabilidad y responsabilidad de las administraciones públicas en una verdadera gobernabilidad democrática.

Dentro de esa gobernabilidad la participación ciudadana en el control de la gestión pública ha de ser garantizada, puesto que, como sucede en Venezuela, es un derecho político por lo que es deber del Estado, a la par que deber de la sociedad, facilitar la generación de condiciones más favorable para su práctica, como se estatuye en el artículo 62 de la Constitución vigente. Lo que es más necesario cuando, como ocurre en Venezuela, su poder legislativo o Asamblea Nacional no controla legislativamente el gasto público ni averigua los casos de corrupción que son denunciados o que son hechos notorios comunicacionales.

En concreto, que la transparencia y el control de corrupción es uno de los principios que debe regir la administración de los bienes y recursos públicos y la actuación de los gobernantes, lo cual fortalece la democracia y el buen gobierno, así como la plena vigencia del Estado de Derecho, a través del acceso a la información pública y de la efectiva participación de todas las personas en la toma de decisiones de interés general y en la fiscalización y control de los actos públicos del Estado, principios estos, que incluso se recogen en la Constitución de 1999, frente a una realidad que es todo lo contrario.

NIVELES DE CORRUPCIÓN DESASTROSOS

Cuando la gestión de los gobiernos es caracterizada por casos de corrupción que adquieren características de suprema gravedad, por la forma como suceden, por los personeros gubernamentales envueltos; las sumas y recursos aprovechados o dilapidados ilícitamente; por la ausencia de una legislación efectiva o de su inaplicación y de controles preventivos y correctivos de la mala administración; por su reiteración, o por la indolencia, la complicidad o falta de independencia de los poderes públicos a cargo de esos controles y, por su nexos con el tráfico internacional de drogas o con otros gobiernos o con sectores privados; y por la ausencia de una voluntad política de erradicar la corrupción por parte de los gobiernos, que llega incluso hasta contaminar procesos electorales y a afectar el bienestar y la calidad de vida de la población, puede concluirse que no existe gobernabilidad democrática, o que está seriamente debilitada o afectada.

Esos casos se constituyen en emblemáticos del nivel de corrupción existente en un país. Y que, evidentemente, sirven para calificar a los países dentro de los índices de corrupción como “países con niveles de corrupción desenfrenados”. Por ejemplo, según los últimos Reportes que el Centro de Estudios de la Justicia en América, de

la OEA, ha venido elaborando desde el año 2000, en lo que se refiere al control de la corrupción, respecto del sector público, en una escala donde diez puntos es el grado de país sin corrupción y cero puntos es la calificación de país corrupto, Venezuela, con el grado de 1.9, puntos, se encuentra entre los países que no superan la marca de tres puntos; es decir, dentro de los países con niveles de “*corrupción desenfrenados*”¹. Calificación en la que coinciden, por ejemplo, Transparencia Internacional, en su tradicional *Índice de Percepción de la Corrupción*, el cual señala que sólo cuatro de los veinte países latinoamericanos, logran cincuenta o más puntos, sobre un máximo de corrupción mínima de cien, y que en el “*vagón de la cola*” de los países percibidos como los más corruptos, se sitúa a Venezuela con diecinueve puntos.

Pero el problema tiene una dimensión más amplia, puesto que en el *Índice de Percepción de Corrupción (IPC)* correspondiente al 2013, publicado por la organización Transparencia Internacional, se ubicó a **Venezuela en el puesto 160 entre 177 países, con un puntaje de veinte sobre cien, como un país con alto grado de corrupción.** Y según el *Barómetro Global de Corrupción* de esta misma Organización, para el 2013, el 74% de los venezolanos encuestados creen que el poder judicial está entre los sectores extremadamente corruptos, entre otros, con los de la administración pública y de los militares.

LA CLEPTOCRACIA

El escritor Andrés Oppenheimer, en reciente artículo publicado en el Diario *New Herald*, que denomina “*Una receta contra la corrupción*”, de fecha 6 de junio de 2015², a propósito de este tema, recuerda el viejo chiste sobre la corrupción en América Latina, ambientado en la reunión de funcionarios de varios países a los que se les hizo la misma pregunta:

“Honestamente: ¿cuál es su opinión sobre el problema del hambre en el resto del mundo?”.

El funcionario suizo, asombrado, respondió:

“¿Hambre? ¿Qué significa hambre?”.

El funcionario cubano, igualmente perplejo, contestó:

“¿Opinión? ¿Qué significa opinión?”.

El funcionario estadounidense dijo:

“¿El resto del mundo? ¿Qué significa el resto del mundo?”.

Y el funcionario argentino dijo:

“¿Honestamente? ¿Qué significa honestamente?”.

Y a propósito de este chiste, Oppenheimer se refiere al libro de los autores suecos Dag Detter y Stefan Folster, titulado *“La riqueza pública de las naciones”*, en donde proponen una manera audaz para luchar contra la corrupción: la creación de Fondos Nacionales Independientes de Riqueza, que ya existen en Singapur y Austria, para evitar el uso discrecional de los bienes del Estado por parte de funcionarios gubernamentales. Y sobre este planteamiento Oppenheimer señala la conveniencia de estudiar su establecimiento en América Latina, donde los escándalos de corrupción que involucran a empresas estatales y funcionarios públicos o sus parientes están en las primeras planas de Brasil, Argentina, México, Perú, Honduras, Guatemala, Panamá, Venezuela e incluso Chile, considerado durante mucho tiempo como el país menos corrupto de la región.

Al referirse a Venezuela, Oppenheimer afirma que, los funcionarios públicos y los militares se han enriquecido tanto a costa del erario público que muchos se refieren a la élite “revolucionaria” como una “cleptocracia” y que, por ello, Venezuela ha sido clasificado por Transparencia Internacional como el país más corrupto de América Latina, y uno de los más corruptos del mundo. Este

analista considera que la separación de poderes, junto con una prensa independiente, son los medios tradicionales de la lucha contra la corrupción, pero que Dag Detter y Stefan Folster, dan un paso más allá, cuando dicen que:

“La riqueza pública de las naciones, además de una democracia que funcione, los países necesitan crear Fondos Nacionales de Riqueza, o empresas independientes dirigidas por administradores profesionales para gestionar los bienes públicos, ya se trate de empresas estatales, edificios, o monumentos históricos”.

En este orden de ideas, los autores suecos citados, sostienen que en la tesis de los fondos nacionales de riqueza, lo que realmente importa es la calidad de la gestión de los bienes públicos, y aislar los bienes estatales de las manos de los políticos, en lugar de centrarse en la propiedad de los bienes estatales, por lo que el debate debería centrarse en la utilidad de estos bienes, de modo que puedan ser empleados para construir más escuelas, puentes y hospitales.

“La riqueza pública puede ser una maldición si se deja como una bolsa de caramelos abierta, que tienta a los funcionarios públicos con la corrupción y el clientelismo”.

afirman estos autores:

“Esto no quiere decir que toda la riqueza deba ser privatizada. El proceso de privatización también ofrece oportunidades tentadoras para el enriquecimiento rápido, el amiguismo, la corrupción y la regulación disfuncional”.

Oppenheimer refiere que en una entrevista telefónica, con Detter, un ex banquero de inversión y ex funcionario del Ministerio de Industrias de Suecia, le dijo que decenas de países de todo el mundo ya tienen organismos independientes para gestionar los bienes públicos de manera más eficiente. Pero muchos de ellos no funcio-

nan porque son agencias gubernamentales, en lugar de empresas autónomas cuyos directores son responsables ante inversionistas y socios comerciales. Y que varios países ya tienen versiones limitadas de Fondos Nacionales de Riqueza.

Así como que, por lo general, el Congreso de estos países elige un consejo de directores externos, que contratan a un equipo de gerentes profesionales externos. Estos, a su vez, hacen una lista de los bienes del Estado, los hacen evaluar para determinar el valor de mercado de cada uno, y deciden qué hacer con cada uno de ellos. Oppenheimer indica que Detter le dijo que en Singapur, Temasek, la versión de un Fondo Nacional de Riqueza de ese país, ha tenido utilidades anuales promedio del 16 por ciento desde que se creó en 1974 y que eso ha permitido que el gobierno reciba como dividendo un porcentaje de estas utilidades, y las utilice para la educación, la salud, o la infraestructura, dijo. Y que Detter concluyó afirmando:

“Esto podría funcionar muy bien en América Latina”.

“Esa es la mejor manera de combatir la corrupción”.

Y en opinión de Oppenheimer:

“Ya hay muchas empresas público-privadas en América Latina que trabajan en forma parecida, pero no una empresa independiente nacional que administre todos los bienes estatales, con directivos que tengan mayor responsabilidad ante la ley que los funcionarios públicos”.

Ciertamente que uno de los ejemplos de la administración de los bienes y capitales públicos como una “*bolsa de caramelos*”, lo es el Fondo de Desarrollo Endógeno (FONDEN), que por estar administrado por funcionarios militares y civiles, sin ningún tipo de control y sin auditoría independiente alguna, dispusieron de miles de millones de dólares, que se estiman en 29 mil millones, producto de las exportaciones petroleras, sin que se sepa

su paradero. Al igual que otro caso de corrupción paradigmáticos como el desfalco del Fondo Chino **de más de 84 millones de dólares**, que fueron asignados a ese organismo durante los años 2011-2012, y por el que el Ministerio Público acusó a funcionarios de dicho Fondo. Casos estos que por las sumas de dinero dilapidadas han sido incorporados hasta en los sistemas informativos de internet³.

Otro caso emblemático ha sido el del llamado Caso CADIVI, ya que acuerdo con fuentes oficiales el Estado sufrió un fraude en la adquisición de divisas de más de 20.000 millones de dólares en 2012, por parte de “*empresas de maletín o fantasmas*”. Según el politólogo Nicmer Evans, de tendencia oficialista, en 11 años de control de cambio la fuga de capitales se calcula en 160 mil millones de dólares, a lo que se agrega la denuncia de una estafa incalculable en el año 2012 de 20 millones de dólares en el proceso de asignación de divisas a través del Sitme y Cadivi⁴.

El Caso PDVAL también es un ejemplo emblemático de corrupción con ocasión de la importación de miles de toneladas de alimentos vencidos y desviados, y que según el Ministerio Público significó una pérdida de 2.200 millones de dólares que hubieran servido para comprar más del doble de los productos lácteos que cada año se consumen en el país. Un caso de corrupción que fue destacado internacionalmente, fue el cometido, en Connecticut, por el banquero venezolano-estadounidense Francisco Illaramendi, quien estableció un esquema Ponzi de una operación fraudulenta de inversión de pago de intereses con 500 millones de dólares provenientes de Fondos de Ahorro de Trabajadores y Jubilados de PDVSA, del cual era su administrador designado por esta empresa estatal, y cuya investigación reveló sobornos a ejecutivos de esta empresa petrolera y a un ex ejecutivo de la petrolera. El empresario Francisco Illaramendi, quien había sido consultor de PDVSA y del Ministro de Finanzas, se declaró culpable de estafa, que se calcula en

540 millones de dólares del referido fondo de pensiones. Illaramendi fue condenado a 13 años de prisión por estafa de inversiones en Connecticut, que los fiscales federales calificaron del “*mayor delito económico en la historia de Connecticut*”⁵.

EL MANEJO ILEGÍTIMO DE CAPITALS PÚBLICOS

A los ejemplos anteriores se puede agregar un supuesto blanqueo de capitales públicos y de organismos del Estado en el Banco Privado de Andorra (BPA) y el HSBC de Suiza, denunciados al gobierno andorrano por el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, entre los que se encuentran importantes y cuantiosos fondos de Petróleo de Venezuela S.A.⁶

Este manejo ilegítimo de capitales de PDVSA, a nivel internacional, denunciado por autoridades norteamericanas y españolas, contrariando no sólo la legislación anticorrupción venezolana⁷ y las disposiciones de tratados internacionales contra este delito⁸, suscritos por Venezuela, afectan directamente su población, puesto que se trata del patrimonio público nacional, que según los principios que se pueden derivar de estos tratados son delitos que afectan la humanidad, entendida como sujeto internacional de derecho, conforme el reconocimiento que se le ha hecho en los tratados relativos a los derechos económicos y sociales y los derechos del desarrollo económico y social, que son de naturaleza colectiva y universal. Hasta el punto, por ejemplo, que internacionalmente los delitos que afectan a la humanidad están excluidos de los beneficios de indulto y de amnistía o de los beneficios procesales de libertad condicional, e igualmente, se les considera imprescriptibles, cuya comisión justifica la confiscación u ocupación de los bienes de las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que en el caso de Venezuela se ha reconocido en los artículos 29 y 116 de su Constitución. El delito de blan-

queo de capitales públicos, dentro de este orden de ideas, podría ser calificado de delitos contra los pueblos o naciones, porque cuando se trata de fondos públicos se les afecta en su bienestar y desarrollo, principalmente educación, salud y en los derechos colectivos sociales y económicos, de vivienda propia, de seguridad social y salud pública. En efecto, dado que el blanqueo o ilegítima manipulación de los capitales de PDVSA, a que se ha hecho referencia privan al pueblo venezolano de sus derechos fundamentales, económicos y sociales, e impiden su bienestar social porque tales fondos, provenientes de la riqueza del subsuelo, se les ha desviado de su finalidad primordial de invertirlos en el financiamiento de producción nacional y de su educación y salud y de sus derechos irrenunciables, puesto que son apropiados ilícitamente por particulares, se trata de delitos de carácter universal, por ir en contra del pueblo venezolano.

Debe tenerse presente, por otra parte, que el propósito de los Estados al suscribir tratados contra la corrupción, y particularmente contra la legitimación de capitales públicos apropiados ilícitamente, es el de prevenir y castigar tales delitos para proteger a la población y a los pueblos, por lo que de ese propósito se deriva el interés colectivo de los ciudadanos de ese pueblo o población de acudir a tribunales extranjeros para defender sus derechos, cuando se afecta el patrimonio público que le pertenece o en cuyo beneficio está destinado, por tratarse de manipulación ilegítima de rentas provenientes de bienes del dominio público o nacional, como ocurre con los capitales de PDVSA, que son ingresos de la explotación de la riqueza petrolera de Venezuela.

CASO DE CORRUPCIÓN POR VENTAJISMO ELECTORAL

El Rector del Consejo Nacional Electoral, Vicente Díaz, en declaraciones del día 27 de marzo del mismo año, describió el proceso y la campaña eleccionaria presi-

dencial de abril 2014, de “*grosera y descarada*”, por el ventajismo electoral estructural y coyuntural que ejerció el gobierno, y señaló concretamente el uso y abuso de los recursos públicos, petrodólares, bienes públicos y la participación de funcionarios del Estado, en los gastos de campaña de transporte, y en afiches, movilización, actos, anuncios de radio y TV, así como para promesas y prebendas demagógicas, como las donaciones de electrodomésticos, la inauguración de obras, los subsidios y servicios sociales. Así como por el control de todos los poderes del Estado por el gobierno, que le permitió modificar las reglas electorales a su favor y que no obstante la no juramentación de Hugo Chávez para su nuevo término presidencial, el régimen logró imponer una figura inconstitucional de la “*continuidad administrativa*” para asegurar la permanencia de Nicolás Maduro, primero como Vicepresidente, y luego como Presidente y candidato para las elecciones.

Denunció igualmente, la manipulación y abuso de los medios de comunicación social del Estado. El rector Vicente Díaz afirmó que este ventajismo electoral viola preceptos constitucionales y constituye actos graves de corrupción, y que sin embargo no son sancionados por el Consejo Nacional Electoral, ni por la Contraloría General de la República.

A lo anterior se puede agregar las limitaciones impuestas en veintitres municipios y nueve circuitos electorales que afecta los derechos de reuniones y manifestaciones de sectores opositores por encontrarse bajo estados de excepción y en ejecución la llamada Operación Liberación y Protección del Pueblo (OLP), todo ello en pleno proceso de las elecciones parlamentarias del día 6 de diciembre de 2015, además de planes repentinos de reparto de comida, viviendas y automóviles; lo cual impacta, según estudio realizado por el periodista investigador, Franz von Bergen, el 74,3% de las circunscripciones con tendencia histórica contraria o levemente oficialista⁹.

Es decir, que el ventajismo electoral en Venezuela se inscribe dentro de los casos de falta de transparencia democrática, que el profesor y politólogo Luis Salamanca calificó de:

“ventajismo electoral institucionalizado”,

en el Seminario Internacional *“Campañas Electorales: una mirada comparativa en el hemisferio”*, realizado en Caracas el 15 de noviembre de 2012, cuyos trabajos fueron la base para la publicación del Libro *“Campañas Electorales, ventajismo y reelección presidencial en América Latina”*, publicado por The Carter Center y Editorial Alfa, cuyos editores fueron Francisco Alfaro Pareja y Héctor Vanolli. En este Seminario se concluyó que:

“la democracia no es votar, sino votar con garantías”.

REFLEXIÓN FINAL

LA DESTRUCCIÓN DEL ESTADO POR LA INMORALIDAD PÚBLICA

Históricamente sería una irresponsabilidad decir que antes de 1999 en Venezuela no había corrupción. Lo cierto es que existieron también casos como los de enjuiciamientos de ex presidentes y ex ministros y de banqueros, por hechos de corrupción que fueron considerados graves y por los que fueron condenados.

Tampoco faltaron críticas a la impunidad y lenidad para otros casos. Pero también es cierto que no llegaron a alcanzar grados tan extremos de gravedad y de tanta reiteración, como de impunidad, como lo han señalado incluso organismos internacionales, de los cuales son algunos ejemplos los casos reseñados en esta exposición. La reflexión con la que se puede concluir es la de que una verdadera democracia no existe si

“la corrupción de los pueblos nace de la indulgencia de los Tribunales y de la impunidad de los delitos”,

y porque:

“la destrucción de la moral pública causa bien pronto la disolución del Estado”,

según el certero pensamiento del Libertador Simón Bolívar. Por ello, las declaraciones atribuidas a la diputada Aurora Morales del PSUV, partido de gobierno de Venezuela, de que:

“el pueblo no está interesado en saber de los dólares robados”¹⁰,

es síntoma de esa disolución del Estado por el deterioro de la ética pública en el régimen del presente gobierno venezolano¹¹

NOTAS

¹ (<http://www.cejamericas.org/index.php/informacion-judicial.html>).

² (<http://www.elnuevoherald.com/opinion-es/opin-col-blogs/andres-oppenheimer-es/article23287224.html>)

³ http://es.wikipedia.org/wiki/Corrupci%C3%B3n_en_Venezuela

⁴ Respecto de este desfalco ver en el documento citado el N° 1.9.9 y las notas 52 a 56. Según esta fuente de internet, la corrupción en Venezuela se refiere al mal uso público del poder político y económico, por parte del Estado venezolano y entidades privadas, para conseguir una ventaja ilegítima, generalmente secreta y privada, contrario a lo que sería la realización de prácticas transparentes.

⁵ <http://evansnicmer.blogspot.com/> (01.09.2014)

⁶ *El Nacional* viernes 30 de enero de 2015 (4 Economía).

⁷ <http://runrun.es/la-economia/economia/192662/detectan-dinero-de-funcionarios-y-empresarios-venezolanos-en-3-bancos-investigados-por-lavado-de-capitales.html> (13.03.2015)

⁸ Ley contra la Corrupción del 4 de diciembre de 2014, Decreto N° 1.410 de 13 de noviembre de 2014, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.155 Extraordinario de 19 de noviembre de 2014 y Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo de 30 de abril de 2012, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.912 de la misma fecha. El artículo 35 de esta última establece el delito de Legitimación de capitales en los siguientes términos:

“Quien por sí o por interpuesta persona sea propietario o propietaria, poseedor o poseedora de capitales, bienes, fondos, haberes o beneficios, a sabiendas de que provienen directa o indirectamente de una actividad ilícita, será penado o penada con prisión de diez a quince años. La misma pena se aplicará a quien por sí o por interpuesta persona realice las actividades siguientes:

1.- La conversión, transferencia o traslado por cualquier medio de bienes, capitales, haberes, beneficios o excedentes con el objeto de ocultar o encubrir el origen ilícito de los mismos o de ayudar a cualquier persona que participe en la comisión de tales delitos a eludir las consecuencias jurídicas de sus acciones.

2.- El ocultamiento, encubrimiento o simulación de la naturaleza, origen, ubicación, disposición, destino, movimiento o propiedad de bienes o del legítimo derecho de éstos.

3.- La adquisición, posesión o la utilización de bienes producto de algún delito.

4.- El resguardo, inversión, transformación, custodia o administración de bienes o capitales provenientes de

actividades ilícitas. Los capitales, bienes o haberes objeto del delito de legitimación de capitales serán decomisados o confiscados.”

⁹ Franz von Bergen “El Chavismo saca su arsenal de trucos para el 6-D”, El Nacional, 4 de octubre de 2015, Siete Días, pág. 1-2-3.

¹⁰ <https://twitter.com/LucioQuincioC/status/489052227256860672>

¹¹ El nivel de impunidad en Venezuela es alarmante según el último informe de la Comisión Internacional de Juristas: Llega a 95% en casos de delitos sin justicia y a 98% en casos de violaciones a derechos humanos. (“Fortaleciendo el Estado de Derecho en Venezuela”. International Commissions of Jurists, Ginebra mayo 2014, pág. V).



**Academia Nacional
de Medicina**

**Sobre corrupción, ética y desarrollo
en Venezuela**

***Corrupción, transparencia
y ética en medicina***

Guevara Iribarren, José María (·)

Nezer de Landaeta, Isis (··)

Oletta López, José Félix (···)

Walter Valecillos, Carlos (····)

(·) Profesor Titular, Facultad de Medicina UCV. Individuo de Número de la Academia Nacional de Medicina, Sillón XVIII. Fellow del American College of Physicians.

(··) Profesora Titular, Facultad de Medicina UCV. Individuo de Número de la Academia Nacional de Medicina, Sillón XVII. Ex Presidente del Centro Nacional de Bioética.

(···) Profesor Agregado, Facultad de Medicina UCV. Ex ministro de Sanidad y Asistencia Social. Médico Internista. Fellow del American College of Physicians.

(····) Profesor Agregado, UCV. Director del CENDES, UCV. Ex ministro de Sanidad y Asistencia Social.

CORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA Y ÉTICA EN MEDICINA

PRESENTACIÓN

Un Estado que responde frente a sus ciudadanos, con criterios objetivos y a disposición pública, lo hace inspirado en los conceptos de transparencia y rendición de cuentas. Implica además, que los ciudadanos pueden participar en forma continua en procesos del gobierno, tales como la formulación, la gestión, el control y evaluación de políticas públicas. A mayor transparencia y mejor rendición de cuentas, el resultado esperado será el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática.

Lo anterior supone el funcionamiento efectivo de mecanismos de responsabilidad gubernamental, del ejercicio ético de la función pública y de otras dimensiones complejas asociadas a la corrupción, a la calidad de las instituciones y políticas públicas, en el caso del sector salud, destinadas al desarrollo de la nación, a la reducción de la pobreza, la promoción de la equidad social y a la calidad de vida de las personas.

La Academia Nacional de Medicina en su rol de orientadora del quehacer médico en Venezuela, ha creído oportuno discutir acerca de la importancia de la ética, la transparencia, la corrupción y el acceso a la información oportuna, como elementos imprescindibles para el diseño de políticas públicas en salud.

Es por ello que en el presente trabajo se tratan y analizan aspectos tales como la falta de transparencia, los obstáculos al acceso oportuno de los ciudadanos a la información de interés pública en salud y los casos de corrupción relatados en este documento, son muestras de lo ocurrido especialmente en los últimos años en Venezuela, en donde la opacidad y el secretismo son políticas sistemáticas del Estado y explican la débil gobernabilidad institucional, la crónica carencia de control y la pobre lucha contra la corrupción, asociados al “déficit democrático”, cuyo correlato es la captura de las políticas públicas por intereses particulares de los gobernantes, con marcado acento ideológico totalitario. A la par, la restricción de información y libertades y el desamparo constitucional a las demandas para que los funcionarios rindan cuentas de sus actuaciones, han contribuido a agravar la ineficiencia de las políticas públicas en salud y estimulado y creado muy variadas formas de corrupción.

Los estudios de casos presentados, destacan la importancia de la participación de la sociedad civil, destinataria de los servicios de salud, para lo que se requiere disponer de información relevante sobre sus necesidades y acceso oportuno de información y servicios, necesarios para hacer efectivo el derecho a la salud, identificar los factores de riesgo y prevenir las enfermedades. Los obstáculos y barreras existentes en Venezuela, impiden y excluyen el ejercicio efectivo de la participación de las organizaciones no gubernamentales en las políticas públicas en salud.

A la vez, la falta de respuestas oportunas para corregir las desviaciones de las conductas de los funcionarios, la ineficiencia de los resultados, y la pobre rendición de cuentas, son indicadores de la debilidad y falta de independencia de los órganos contralores de la gestión pública.

El impacto negativo de la ineficiencia de las políticas públicas, de la corrupción sin castigo, reduce los recursos destinados a superar la pobreza, las desigualdades, la in-

justicia y contribuye al deterioro del estado de salud de la población.

Las recomendaciones de los autores están dirigidas a superar el “déficit de democracia”, a la consolidación de las prácticas democráticas, en términos de libertades políticas, de respeto a los derechos de los ciudadanos, a la información, a la participación y a la salud y a la ejecución y control de las políticas en salud. Para ello se requiere la propuesta de un contrato social sustentado en valores, libertades y principios rectores, inspirados en la ética de la responsabilidad y en la de posibilitar la participación efectiva de los ciudadanos en el logro de salud de la población.

INTRODUCCIÓN GENERAL

El hombre es la perfección más acabada de los seres vivientes. Es persona singular e irreplicable, dotado de las mayores facultades que pueden poseerse: inteligencia y voluntad que le permiten transformar el mundo, adquirir sabiduría y crear cosas con libertad responsable. Está íntimamente vinculado al ambiente donde se desarrolla el cual debe cuidarlo y perfeccionarlo, jamás dañarlo o degradarlo. Necesita de la ayuda de los demás para acrecentar sus potencialidades naturales, porque es un ser social que se sirve de los conocimientos y experiencias de otros para recibir instrucción, para ser protegido, para mejorar su condición física y mental, para ser cuidado en sus dolencias. Olvidar estas consideraciones sólo va en detrimento del hombre mismo.

Por su capacidad de razonar y discernir, el hombre es capaz de trascenderse y de trascender al espacio donde vive y del que forma parte, es capaz de contemplarse a sí mismo, contemplar su entorno, conocer las cosas y saberlas utilizar. Por otro lado, el corazón humano tiene deseos insaciables de amor, de felicidad y bienestar que le llevan a relacionarse con su prójimo, buscando satisfa-

cer esas necesidades que están implícitas en su propia naturaleza racional.

Toda vida humana, aun la más débil, limitada o disminuida, es digna de consideración, de protección y de amor, jamás puede ser maniobrada o tratada como un objeto. Las cosas pueden manipularse y usarse, pero la capacidad del hombre de elegir y auto realizarse debe ser respetada y salvaguardarse por leyes y dictámenes. Todos tienen dignidad de persona, iguales derechos y deberes y deben tener las mismas oportunidades para alcanzar su propio desarrollo y satisfacer sus carencias.

De estos principios básicos derivan los Derechos Humanos que se han ido desarrollando en el tiempo, desde los llamados “derechos de primera generación” (siglo XVIII) o derechos civiles y políticos, entre los que se encuentran el derecho a la vida, a la libre expresión, a la libertad de reunión, a la participación política, en suma, aquellos derechos fundamentados en la libertad. Los llamados «de segunda generación» corresponden a los derechos económicos, sociales y culturales y comprenden la alimentación, la vivienda, la educación y la salud, aparecen con los movimientos socialistas del siglo XIX y constituyen exigencias de justicia que obliga a su cumplimiento al estado social de derecho.

Estos son los derechos reconocidos en la Declaración de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (Helsinki, 1948).

Modernamente se agregan los llamados “derechos de tercera generación”, entre ellos, el derecho de toda persona a nacer y vivir en un ambiente sano, no contaminado y el derecho a vivir en un mundo en paz. Puede considerarse además, el derecho a nacer con un patrimonio genético que no haya sido manipulado.

Los gobiernos de todos los países deben velar y garantizar que los derechos sociales del hombre se cumplan a cabalidad, acrecentar el sentido de justicia y de paz y

cambiar los paradigmas que a veces impone la sociedad consumista y hedonista donde se considera que más importante es el tener que el ser.

Los derechos humanos corresponden a todas las personas y por tanto tienen carácter universal. En palabras de SS. Juan Pablo II en su discurso a la 50 Asamblea de las Naciones Unidas en 1995:

“Existen realmente unos derechos humanos universales... en los cuales se reflejan las exigencias objetivas e imprescindibles de una ley moral universal”.

La Ética en Medicina

Toda profesión debe ser ejercida éticamente. El trabajo como actividad humana está íntimamente ligado a la persona que lo ejecuta y si está hecho con honestidad, conocimiento y libertad logra el bien de quien lo cumple y el bienestar de los demás (bien común).

La Ciencia Médica, desde la antigüedad, ha reconocido el valor intrínseco de la persona, especialmente si está enferma y busca en el médico la mejoría del padecimiento que la aqueja.

En la Grecia clásica del siglo V antes de la era cristiana, el sabio Hipócrates de la Escuela de Cos, planteó los deberes morales respecto al enfermo y su familia. Desde entonces los médicos han hecho suyo el Juramento Hipocrático, en el cual se afirma que los intereses de los pacientes están por encima de sus propios intereses, creándose así unos criterios que servirán de base en la toma de decisiones correctas en el ejercicio profesional.

Ser profesional no es únicamente ejercer una profesión sino implica realizarla con profesionalidad, es decir, con pericia y dominio de la materia, con absoluta fidelidad a las normas deontológicas y buscando el servicio a las personas y a la sociedad por encima de intereses mezquinos que sólo buscan reconocimiento y prosperidad económica.

La salud es un bien vital para todo ser, cuando se quebranta, se acude al médico buscando mejorar los padecimientos, los dolores, la enfermedad y éste con alta calidad profesional cumplirá los principios y normas morales que demanda su actividad.

Entre los principios bioéticos fundamentales en el que hacer médico se encuentran:

- a. Dignidad de la Persona (autonomía: de la que se deriva el consentimiento; beneficencia: asistir a los semejantes en estado de necesidad, hacer el mayor bien posible; privacidad: que obliga a mantener el secreto médico)
- b. Santidad de la vida/calidad de la vida (obligación de promover el alivio al sufrimiento y a preservar la vida)
- c. No inducción al daño (análisis del riesgo/beneficio en la decisión médica)
- d. Justicia distributiva (dar a cada quien lo que necesita: apropiada distribución de los recursos para asegurar una adecuada atención médica) (Valery y Valery, 1992)

El ejercicio médico bien orientado y realizado, merece honra y reconocimiento, la mala práctica médica lleva consigo la decadencia moral y el derrumbamiento de la robustez de un pueblo.

1.1 CORRUPCIÓN Y SALUD

La bioética en las políticas de salud: Macro-bioética

Tal como lo expresó Potter (1971) cuando describió la bioética global, la bioética en la salud pública corresponde a la que se denomina actualmente como “macro-bioética”, aquella que se ocupa de los problemas de salud humana, teniendo en cuenta los ambientes sociales, culturales y naturales –eco sistémicos–, globales (Hottois,

2011). Es un capítulo de la bioética que aborda los temas de justicia sanitaria, la asignación de recursos, el medio ambiente y la ecología social, su tarea específica consiste en promover una reflexión acerca de las condiciones que hacen posible la vida y la forma de perpetuarse. (Vergara, 2013) Constituye una de las tendencias de la bioética, al lado de la microbioética, que tiene que ver con las consecuencias de la aplicación de las tecnologías biomédicas a los seres humanos.

Las políticas públicas de salud, tienen como propósito promover y proteger la salud de las poblaciones, por lo tanto, generalmente requieren de la acción gubernamental. La ética de la salud pública debe enfrentar los retos que se generan por la existencia de recursos limitados para la promoción de la salud y las tensiones que se producen por la aplicación de dichas políticas entre los beneficios colectivos y la libertad individual. Su fundamentación moral se encuentra en la justicia social y en la equidad

El objeto de su acción son las poblaciones, no los individuos; su mayor empeño es la prevención, aun cuando también le corresponde el diagnóstico y el tratamiento de enfermedades. Desde la visión bioética es necesario tomar en cuenta que se trata de promover un bien colectivo, que puede representar incomodidades o molestias para algunos grupos de personas y no menos importante, que las medidas pueden corresponder a beneficios futuros, no inmediatos, que podrían ser incluso, percibidos por otra generación.

Es evidente además, que el mejoramiento de la salud pública, está unido indisolublemente a los cambios positivos en el terreno de lo económico, de lo social y de lo educativo, sin dejar de lado la conservación ambiental. Se trata entonces de una gestión de alta complejidad y exigente inversión de recursos, tanto humanos debidamente capacitados, como financieros, que debe ser objeto de una acción gubernamental signada por principios y

valores de alto contenido ético, por la cual debe responder ante el conglomerado social.

La corrupción:

Para Transparencia Internacional, una organización no gubernamental, fundada en los años 90, con el objeto de luchar contra la corrupción en las diferentes instancias en las que esta se produce y cuya sede se encuentra en Berlín, corrupción es “*el mal uso del poder encomendado para obtener beneficios privados*”. Incluye no sólo ganancias financieras sino también ventajas no financieras.

Se reconoce que la corrupción se da en el sector privado, nacional y transnacional y también se da en diversas modalidades: social, privada y pública, administrativa y política. Su origen se encuentra en el abuso del poder económico y político, cuando este no tiene los mecanismos adecuados para su control. Se trata de un problema integral, referido no sólo al sector público, sino también al sector privado que implica un intercambio entre actores poderosos, públicos y privados. Afecta, no sólo a las organizaciones sino también al bien común, al desarrollo de una sociedad justa y en general, al funcionamiento institucional y democrático de un país.

La corrupción se favorece ante los controles sociales e institucionales débiles o inexistentes, tal como se evidencia en muchos países, entre ellos varios pertenecientes a América Latina, debilitando en forma importante el estado de derecho de los regímenes democráticos.

Hoy en día, es indispensable considerar además, la presencia del capital transnacional, que ha modificado las relaciones de poder al interior de los países, debilitando el poder de los estados y de sus controles sobre el manejo de estos capitales. La naturaleza de la lucha contra la corrupción debe comprender el establecimiento de una nueva relación entre economía y ética por una parte (sobre la probidad) y entre política y ética por la otra (sobre la solidaridad).

Diversas instituciones y organismos tienen como propósito la lucha contra la corrupción, como consecuencia de la cual se han producido y aprobado documentos legales tales como la Convención Interamericana contra la Corrupción por la Organización de Estados Americanos (OEA) en 1996. El Convenio de la OCDE, de lucha contra la corrupción de los agentes públicos extranjeros en las transacciones comerciales internacionales (París, 1997); del Consejo de Europa (1999) el Convenio Civil sobre la Corrupción en Estrasburgo y el Convenio de las Naciones Unidas (2003) contra la Corrupción en Nueva York, el cual entró en vigencia en diciembre de 2003.

En Venezuela, el Presidente Rafael Caldera dictó, el 17 de junio de 1998, el Código de Conducta de los Servidores Públicos, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del 15 de julio del mismo año (RBV, 1998).

El artículo 3 de este, indica los principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos respecto a los valores éticos que han de regir la función pública. El primero de ellos: la honestidad, exige actuar teniendo en cuenta siempre los fines públicos que excluyen cualquier comportamiento en desmedro del interés colectivo, destinado de alguna manera al provecho personal o grupal de los servidores públicos o de una persona.

El 7 de abril de 2003, se promulga la Ley contra la Corrupción (RBV, 2003), la cual es reformada posteriormente por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma de la Ley Anticorrupción, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155 Extraordinario del 19 de noviembre de 2014 (RBV, 2014).

A pesar de la lucha que se desarrolla a nivel mundial contra esta práctica, ella se sigue presentando en la acción de gobierno en varios niveles: corrupción del régimen político, corrupción política y corrupción administrativa. También es distinta la corrupción pública de la privada o propia del mundo empresarial.

En lo referente al primer nivel, el régimen político en su totalidad puede ser corrupto y la corrupción de los funcionarios puede dirigirse a servir con fidelidad al régimen (Arendt, 1963).

El segundo nivel de corrupción es la corrupción política o de los políticos, ejerzan o no cargos de elección.

El tercer nivel es el de la corrupción administrativa o de los empleados públicos, bien sean designados políticamente o sean profesionales.

Donde los políticos son corruptos, surge la corrupción administrativa, aun cuando la profesionalidad de algunos funcionarios pudiera atenuar el fenómeno.

Es así entonces, que el concepto de corrupción se puede definir desde diferentes perspectivas: económica, jurídica, sociológica, siempre con un fuerte componente valorativo referido al incumplimiento de deberes derivados del cargo que se ejerce y al abuso de confianza.

Según Bayley (1989), corrupción es el abuso de autoridad por razones de beneficio particular no necesariamente monetario. También, cualquier violación de las normas contra el uso abusivo del cargo en beneficio privado. Estas definiciones dejan fuera prácticas limítrofes que no son éticas. También se pueden establecer definiciones centradas en el mercado, que además permiten el análisis económico de la corrupción. Esta se produce cuando el funcionario corrupto utiliza su cargo como un negocio para maximizar el volumen de sus ingresos.

En la página web de la presidencia de la república de Colombia se define la corrupción como:

“toda aquella acción u omisión del servidor público que lo lleva a desviarse de los deberes formales de su cargo, con el objeto de obtener beneficios pecuniarios, políticos o de posición social, así como cualquier utilización en beneficio personal o político de información privilegiada, influencias u oportunidades”.

También los principios de la Doctrina Social de la Iglesia Católica:

“son orientadores fundamentales en la lucha contra la corrupción: la dignidad humana, el bien común, la solidaridad, la subsidiariedad, la opción preferencial por los pobres, el destino universal de los bienes”,

tal como figura en la Nota que resulta de la Conferencia Internacional organizada por el Pontificio Consejo “Justicia y Paz” sobre el tema de la corrupción (Consejo Pontificio, 2006) y entre cuyas conclusiones se destacan las siguientes:

- > Sin la presencia de un periodismo libre, de sistemas democráticos de control y transparencia, la corrupción se facilita,
- > La corrupción hace que las sociedades sean menos justas,
- > Para superar la corrupción, es positivo el paso de sociedades autoritarias a sociedades democráticas.

También en el plano de las consecuencias, se considera que la corrupción favorece la aparición de élites políticas y económicas, reduce los ingresos fiscales e impide que los recursos sean utilizados para el desarrollo social, permite la aprobación de leyes sin sustento ni legitimidad y en palabras de Peter Eigen, presidente de Transparencia Internacional:

“la corrupción puede ser el obstáculo individual más devastador que se opone al desarrollo económico, social y político en países que carecen de sistemas políticos abiertos”,

siendo el mejor ejemplo de ello, nuestro propio país.

Ética pública y corrupción:

“Lo más aborrecible es que se gobierne olvidando el bienestar de la gente”. Confucio.

Desde una perspectiva más genérica, la ética sería:

“el conjunto de intuiciones y concepciones de las que se valen los distintos grupos humanos e individuos para identificar lo que está bien y lo que está mal, lo que se debe hacer y lo que se debe evitar” (Vargas Machuca, 1998).

“La ética pública trata de definir lo que está bien y lo que está mal para la colectividad, aquello que podría constituir un patrón moral básico de carácter universal y generalizable, dado lo racional y razonable de sus fines, valores y prescripciones de conducta, patrón compatible con la propia búsqueda razonable del bien” (Viloria, 2015).

Esta ética afecta a los individuos en cuanto son miembros de una sociedad.

Los principios, valores y normas que constituyen la ética pública, obligan a todos los ciudadanos, pero con una responsabilidad mayor para los directivos y empleados públicos, pues estos afectan con sus decisiones a un gran número de personas.

La ética administrativa comienza con la ética del régimen político; cuando este es democrático la jerarquía, la obediencia y la eficacia tendrán soporte moral, en caso contrario, al empleado público le corresponde luchar para lograr esa transformación. La ética administrativa requiere entonces de la existencia de un régimen democrático, ya que sin él, la profesión pierde su sentido.

Ética y política:

La gestión política exitosa, tanto para los gobernantes como para los gobernados, exige como condición que los funcionarios encargados de esa función hayan internalizado e incorporado los valores éticos y en consecuencia, posean una conducta íntegra que garantice su adecuado desempeño.

El comportamiento ético no se garantiza con la aplicación de controles externos, sino a través del desarrollo

de una conciencia ética. Tal como lo expresa Adela Cortina (Cortina, 1998):

“el Derecho puede imponerse desde fuera, no así la moral”.

Es posible identificar la ética pública con la llamada por Weber “ética de la responsabilidad” y consiste simplemente en aplicar los principios y valores éticos al ejercicio de la función pública, el resultado es el bien común, derivado de aquella forma de gobierno que permita el mayor beneficio a los ciudadanos.

Al lado de una adecuada formación ética y no menos importante, se considera la capacidad para desempeñar con competencia las funciones de un cargo dado, solucionando efectivamente los problemas, de acuerdo con las demandas de la sociedad.

En el artículo “Ética y Política: valores para un buen gobierno”, su autor Oscar Diego Bautista, expresa:

“Es importante dignificar a la política y rescatar su verdadero significado. Hoy en día...la política suele ir acompañada de una connotación negativa, resultado de fondos que se desvían, metas que no se alcanzan, promesas que no se cumplen, ayudas económicas que se desvanecen...No obstante, conviene no olvidar que el verdadero sentido y significado de la política es positivo”. (Bautista, 2015)

Esta última afirmación es cierta en la medida en que la ética pueda ser aplicada a la política, para garantizar el servicio a la comunidad, el control de la arbitrariedad en el ejercicio del poder, la honestidad en la administración pública, para dar lugar a la recuperación de la confianza en las instituciones y en la gestión de gobierno.

La atención de salud como derecho humano:

Tal como lo establece la Declaración Universal de los Derechos Humanos, todas las personas tienen derecho a un adecuado nivel de asistencia en salud. Este reconoci-

miento se ha alcanzado a través de un largo proceso hasta lograr extenderlo a todo ser humano. De acuerdo con esto, la salud ha pasado a convertirse en un asunto público y el estado debe considerar entre sus máximas prioridades la protección al derecho a una asistencia sanitaria (Gafo, 1997).

Sin embargo, los costes cada vez más elevados de los servicios de salud, han hecho imperativa una revisión de los servicios que se prestan, dando preferencia a aquellos que proporcionan mayores beneficios con costos menores a mayor cantidad de personas y decidiendo cuáles definitivamente, no pueden ser exigidos.

El principio ético fundamental en esta discusión, es el principio de justicia y entre sus diferentes tipos, el de justicia distributiva, mediante la cual la sociedad distribuye sus cargas y beneficios entre los miembros de la comunidad (Gafo, 1997).

El derecho a la asistencia sanitaria, no puede ser ilimitado, el presupuesto de un país debe dirigirse también a otros derechos importantes: educación, vivienda, seguridad... Para Diego Gracia (1995) una adecuada política sanitaria:

“debe perseguir que los recursos se apliquen con la máxima eficacia y lleguen al mayor número posible de ciudadanos”.

El otro principio involucrado, la solidaridad, no niega la justicia sino que la refuerza; el origen del término ocurre en un ámbito laicista, pero es incorporado en la Doctrina Social de la Iglesia a partir del Concilio Vaticano II y luego Juan Pablo II lo convirtió en un criterio básico del orden social. Se fundamenta en la consideración de la dignidad de la persona y algunos autores la colocan como base a la justicia, en su connotación de justicia social, la cual afirma la dignidad moral de todo ser humano y el igual respeto que todos merecen.

En conclusión, es posible afirmar el derecho de todos a la asistencia en salud, aun cuando se exija la racionalidad desde el punto de vista de la economía y se insista en la subsidiariedad, que se gestiona por la iniciativa y el concurso de instituciones como universidades, clínicas privadas, compañías farmacéuticas, que permiten la coexistencia de soluciones mixtas para los diferentes problemas.

Retos del ejercicio de la profesión médica en Venezuela:

De acuerdo con Fernando Lolas (2000):

“cuando se habla de medicina, es importante distinguir entre la disciplina y la profesión. La primera, de límites no siempre claros, representa una perspectiva conceptual sobre la salud, la enfermedad y la vida humana influido por el punto de vista o la teoría de quien la formula o practica...La medicina como profesión, en cambio, comparte con otros saberes prácticos... la actividad en condiciones de parcial o total incertidumbre”

y se encuentra sometida a un proceso de cambios en sus principios, valores éticos y profundas influencias externas, que determinarán el futuro del ejercicio profesional. Estos cambios están ocurriendo a nivel universal, como parte de la crisis de las profesiones (Cortina, 2001), pero muy particularmente en Venezuela, en el contexto de la crisis ética, social, económica y política que nos afecta.

Cuando se revisa el concepto de profesión, se encuentra su origen en el ámbito religioso. Al principio se reconocían como tales la del sacerdote, la del médico y la del jurista, todas de carácter sagrado por ocuparse de cuestiones tan elevadas como el cuidado del alma, del cuerpo y de la cosa pública. Es sólo modernamente que se independizan de la esfera religiosa y se fundamentan en una ética autónoma. Su objetivo son las causas sociales y a diferencia de los oficios y otras ocupaciones exigen una óptima formación, permanente actualización y no

consideran el lucro como su objetivo principal, más bien el bienestar del enfermo en el caso de la medicina o la satisfacción de otras necesidades humanas, en el caso de otras profesiones.

En el contenido de las profesiones, se describen los llamados bienes internos, aquellos que dan sentido y legitimidad a la profesión y los bienes externos que de ella se derivan, tales como dinero, prestigio y poder. Cuando se cambian los bienes internos por los bienes externos, la profesión se corrompe inevitablemente (Cortina, 2001). En esta coyuntura, se renuncia a la excelencia y aparecen elementos que acompañan a la corrupción: la burocratización, el corporativismo, mediante el cual se establecen mutuas complicidades por una mal entendida solidaridad. Hoy asistimos en Venezuela a otra fuente de corrupción profesional, es la inducida externamente y patrocinada directamente por el Estado.

La conciencia ética de los profesionales debe ir formándose durante el proceso educativo y la universidad debe contribuir a la formación idónea de esos profesionales para que alcancen la capacidad de desplegar al máximo los valores inherentes a la persona humana, incluyendo los principios éticos orientadores de la conducta moral.

Graves peligros se corren en Venezuela con la deformación ideológica impartida a miles de cursantes de la carrera de Medicina Integral Comunitaria, curso masivo de formación profesional patrocinado por el régimen con apoyo de Cuba (que excluyó a las universidades autónomas nacionales, con dilatada experiencia en la formación médica) y cuyos valores están inspirados por un modelo partisano, totalitario, que abandona la profesionalidad, la competencia técnico-científica, la libertad y la autonomía de las personas y las supedita a la visión e intereses de una ideología revolucionaria y totalitaria y no a las necesidades y calidad de los servicios que deben prestarse a la población.

Hoy más que nunca la profesión médica en Venezuela, al igual que sus organizaciones, se encuentran afectadas por un permanente hostigamiento por parte de los poderes del estado. Esto se traduce en la restricción de los derechos de los médicos reconocidos nacional y universalmente por leyes, códigos, convenios y declaraciones internacionales.

La situación planteada contribuye decisivamente al “ejercicio inhóspito” de la profesión médica por lo que resulta imperativo que el médico conserve la posición única e irremplazable siempre que ha ocupado en la sociedad a través de:

- > cultivo del humanismo,
- > de la comprensión del hombre en sus aspiraciones y miserias,
- > de la fijación de normas de conducta, con una conciencia moral más rigurosa,
- > de verdadera profesionalidad, porque los problemas morales de difícil solución, lo pondrán a prueba con mayor frecuencia y que a la par,
- > de que los médicos venezolanos dispongamos de las oportunidades para la formación continua y la capacitación en habilidades, competencias técnicas y humanísticas con elevados estándares de calidad para el ejercicio autónomo de la profesión, en beneficio de la sociedad a la que servimos.
- > de encontrar las condiciones de un trabajo digno, bien remunerado y seguro, para que se detenga y se revierta la dolorosa y masiva emigración de nuestros médicos y sus familias hacia otros países.

El ejercicio de la profesión médica en Venezuela, deberá encontrar soporte en una ética de la responsabilidad, en la que se ejerzan a plenitud los derechos de los médicos, (gravemente comprometidos por las circunstancias que vivimos), en equilibrio con nuestras obligaciones deontológicas, nuestros deberes, cuidadosamente prescri-

tas en nuestro Código de Deontología Médica. Los nuevos retos de la profesión médica en Venezuela motivan y justifican, en las trágicas circunstancias actuales, un nuevo Contrato Social del Médico Venezolano con la sociedad, como el propuesto para la consideración de la Asamblea de la Federación Médica Venezolana (Oletta *et al.*, 2001), en el que el profesional de la salud se comprometa a respetar la dignidad de las personas y comunidades y sea respetado, honrado y protegido de igual manera.

1.2. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN Y SALUD PÚBLICA

La Salud Pública, como esfuerzo organizado de la comunidad para el saneamiento del ambiente, el control de las enfermedades, la educación de los individuos, la organización de los servicios médicos para el diagnóstico temprano y el tratamiento preventivo de las enfermedades, y del desarrollo de un mecanismo social que asegure a cada uno un nivel de vida adecuado para la conservación de la **salud** (Winslow, 1920), es una de las áreas fundamentales de política del Estado. Concebida ésta, de manera general como una actividad humana destinada a ejercer acciones, mediante el consenso de los ciudadanos para lograr el bien común. En el caso de la salud, como bien social, atributo cultural y biológico, indispensable para el desarrollo y cuya preservación es una obligación compartida del Estado y los ciudadanos (OPS, 1995).

La política de salud, en una sociedad democrática y libre, contempla entre sus prioridades, la participación de las personas y de la sociedad en las decisiones sanitarias, mediante:

- > **El enfoque de equidad y justicia social** en el acceso de los servicios y la atención sanitaria.
- > **La participación de las personas y de la sociedad** en las decisiones sanitarias.

- > **Equilibrar criterios técnicos con valores** de la salud, en la asignación de recursos e intervenciones.
- > Asegurar la garantía, la evaluación y el fomento de **la calidad** de sistemas y servicios.

Una de las decisiones fundamentales para alcanzar estos propósitos, consiste en difundir la información que acompaña las actividades de salud pública (Coleman *et al.*, 2008).

La difusión de información, en sí misma, es el primer paso para la educación y la participación de la ciudadanía en los asuntos de interés colectivo e individual, indispensable para reconocer factores de riesgo y otras conductas riesgosas que amenazan la salud.

En una sociedad democrática, el ejercicio de la libertad y de los derechos humanos, para hacerse plenamente efectivos y respetados, requiere que los mismos sean conocidos por los ciudadanos; a la vez, los funcionarios están obligados y deben velar para que se cumplan las garantías necesarias para el desarrollo de los derechos, entre ellos los derechos a la salud y la información.

Todo derecho otorga a quien lo posee, el poder de exigirlo y defenderlo. Para que el derecho se realice, deberá ejercerse, de lo contrario sería un derecho ilusorio “nominal”. Para que una norma o un derecho sea eficaz y se realice, debe ser acatada y respetada conscientemente; también han de existir los medios e instituciones que los amparen y garanticen si no son respetados. Los derechos existen para realizarse; la realización es la vida y la realidad del derecho es el derecho mismo. Lo que no sucede en la realidad, lo que existe sólo en el papel, en las leyes, no es sino un fantasma del derecho, no son nada más que palabras. Han de preservarse los instrumentos legales, así como las instituciones y medios materiales para hacer efectivos los derechos, que permitan su defensa ante posibles amenazas o vulneraciones, que la administración o terceras personas puedan provocar.

En otras palabras, el Estado debe ofrecer las garantías para el ejercicio de los derechos y su salvaguarda como vía para que se realice el derecho.

Es necesario conocer los derechos, porque se violan con mucha frecuencia y sólo conociéndolos es posible exigir su cumplimiento. Además, quien los conoce puede compartirlos con otros, estos con otros y así sucesivamente. El ejercicio de un derecho no puede ser penalizado.

Los derechos a la salud y a la información, están íntimamente vinculados.

El derecho a saber y a tener acceso a fuentes oficiales, sobre temas de la salud, está consagrado en la Constitución Nacional de Venezuela, CRBV (Artículos 51, 57 58, 83, 84, 132, 141 y 158); (RBV, 1999) en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. 1948, Art. 19; (ONU, 1948) en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU, 1966 Art. 19; (ONU, 1966) y en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos, de 1969, Art. 13 (OEA, 1969).

Para su realización, es esencial emplear modos de información y comunicación de riesgo efectivo, sustentados en principios de una buena comunicación, tales como la confianza, la transparencia, las respuestas veraces, confiables, comprensibles, de emisión temprana, oportuna, completa y permanente. A la vez, la de propiciar el diálogo con el público, oír y respetar sus opiniones, para el diseño, ejecución, valoración y control de las acciones y estrategias de Salud Pública.

La transparencia de los órganos del Estado y de las actuaciones de sus funcionarios, las decisiones sobre políticas públicas y sus justificaciones, deben ser publicadas y sometidas libremente al escrutinio público (UNESCO, 2010).

Una buena comunicación, aumenta la condición de alerta de las personas y comunidades ante los riesgos y fortalece su capacidad de respuesta y preparación ante

amenazas colectivas e individuales a la salud (OMS, 2005; Sandman y Lanard, 2005; RSCMV, 2009).

Además contribuye a la eficiencia de los planes de salud y aumenta la confianza del público. Asegura el acuerdo, aceptabilidad, movilización y compromiso de las personas con las medidas tomadas, disminuye los temores y la desconfianza. Por lo tanto, retroalimenta los planes de salud y los perfecciona. Finalmente, aumenta la confianza en las autoridades y legitima las acciones.

Esto es particularmente importante en situaciones de desastre, calamidades y emergencias sanitarias como las epidemias, en donde es necesario crear un clima propicio para aceptar sacrificios, pérdida razonable de la autonomía de las personas, y la limitación de las garantías para el ejercicio de los derechos individuales, mediante medidas necesarias, razonables, proporcionales, equitativas, no discriminatorias y ajustadas a las leyes nacionales y a los convenios y tratados internacionales (Oletta, 2010; UN, 1985; Sphere-Proyect, 2004; Cruz Roja Internacional, 2004; WHO, 2007-41).

2. LA FALTA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN SALUD. EL CASO DE VENEZUELA

Introducción

La censura es la *‘intervención que practica el censor en el contenido o en la forma de una obra, atendiendo a razones ideológicas, morales o políticas’*. En un sentido amplio se considera como supresión de material de comunicación que puede ser considerado ofensivo, dañino, inconveniente o innecesario para el gobierno o los medios de comunicación según lo determinado por un censor (DRAE, 2014).

En la antigua República Romana, los censores eran magistrados colegiados, elegidos cada cinco años para desempeñar la censura, cargo que los hacía responsables

de la realización del censo, de ciertos aspectos de las finanzas públicas y de la supervisión de la moralidad pública. Por lo tanto censuraban la forma de actuar. Esta actividad dio origen al significado actual del término censura (Wattel, 2002).

La censura política, se produce cuando los gobiernos ocultan información a sus ciudadanos. Esto se suele hacer para controlar a la población e impedir la libre expresión con el argumento que puedan fomentar una desestabilización política o una “rebelión”. Otra versión de la censura es el fenómeno de la desinformación que utiliza “pistas falsas” para distraer a la gente de algunos temas. En la Venezuela del siglo XXI, nuevas y viejas formas de censura y ataques a la libertad de expresión, han sido aplicados, como en otros países apartados de la democracia (Delgado, 2015). La censura en Venezuela fue expuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2014) durante la audiencia sobre “*Situación de libertad de expresión y derecho al acceso a la información pública*”, celebrada en el marco del 153º Período de sesiones de la CIDH, en octubre de 2014 (Solano, 2014).

La Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (CRBV, Art. N° 57), prohíbe a los funcionarios de manera expresa ejercer la censura, para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades. A la vez, la Constitución, (Art. N° 58), garantiza que toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, de acuerdo a los principios constitucionales (CRBV, 1999).

El acceso a la información pública es un derecho humano, claramente estipulado en normativas internacionales y en la Constitución de la República de Venezuela, cuyo artículo N° 143 sostiene:

“Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportunamente”

por la administración pública (CRBV, 1999).

En nuestro país no se ha aprobado una Ley Orgánica de Acceso a la Información Pública, que garantice el derecho que tienen los ciudadanos a saber, como sí ha ocurrido en la mayoría de los países del Continente. Sin embargo, desde 2007 se han aprobado normativas y ordenanzas de gobiernos municipales que promueven el acceso a la información pública, como una forma de impulsar una mayor transparencia en la gestión de los asuntos públicos, que posibilite para resolver las deficiencias coyunturales; que afiance la premisa: más acceso, más democracia.

El acceso a la información pública en Venezuela es un derecho que no se ha convertido en práctica, a pesar de que la Constitución Nacional garantiza el derecho a estar informado de forma eficaz, veraz y oportuna. Hablamos de un derecho cuya garantía hace posible el ejercicio de otros derechos, pero cuya violación llega a poner en riesgo derechos fundamentales como el mismo derecho a la vida (ProAcceso, 2014).

Numerosos son los ejemplos en Venezuela, de fallas evidentes en transparencia y máxima divulgación de la información en la gestión pública. Así se viola el artículo 319 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) que establece que:

“el Banco Central de Venezuela (BCV) rendirá informes periódicos sobre el comportamiento de las variables macroeconómicas del país y sobre los demás asuntos que se le soliciten”,

porque desde hace más de dos años los venezolanos no tenemos acceso a esta información. Desde enero de 2015 tampoco se publica el índice Mensual de Inflación, los boletines semanales, mensuales, trimestrales y anuales de la ejecución del presupuesto nacional, que se elaboraba desde la Oficina Nacional del Tesoro, no se publican desde 2012 (ProAcceso, 2014).

Los ciudadanos no disponemos de información sobre los proyectos que se han financiado con los más de \$120 mil millones que recibió el FONDEN; tampoco sabemos si esa es realmente la cifra que ha recibido ese fondo parafiscal. Y la misma oscuridad cae sobre muchos otros asuntos, como los contratos de obras locales; distribución de gastos de los programas sociales, o la adjudicación de la misión Vivienda Venezuela (ProAcceso, 2014).

También es el caso de la falta de conocimiento de las epidemias, o de los medicamentos disponibles, cuyas consecuencias afectan a millones de ciudadanos y que motivan este capítulo.

El conocimiento de datos, documentos y voces, es esencial para garantizar un ejercicio del derecho a la libertad de expresión con mayor autonomía. Mientras que la cultura del secreto es obstáculo para que los ciudadanos organizados emprendan iniciativas de participación en políticas públicas, a favor del beneficio de la comunidad, en la toma de decisiones y la no impunidad en la aplicación de sanciones.

Los ciudadanos también se ven impedidos de realizar contraloría social al no disponer de herramientas para hacerlo y, aun cuando se trata de un derecho establecido en la CRBV, los organismos del Estado no han adoptado políticas que impulsen la producción, publicación y promoción de la información de interés público. Ha ocurrido todo lo contrario. Del secretismo se deriva la ausencia de garantías para que se constituyan plenamente otros derechos fundamentales (ProAcceso, 2014).

El propósito de esta parte del documento es describir las características, el impacto y las consecuencias de la falta de acceso a la información pública en salud y las barreras, obstáculos, censura y autocensura promovidas principalmente, en forma directa o indirectamente desde los órganos del Estado en Venezuela.

II. OBSTÁCULOS PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

La censura

No obstante las garantías y disposiciones constitucionales, en Venezuela regularmente se perciben los síntomas de la censura y la autocensura de comunicadores sociales y medios de comunicación. El primer eslabón de la censura como fenómeno social, se expresa mediante órdenes y presiones directas e indirectas. Esta irregularidad, evidentemente, afecta la independencia, la pluralidad, la diversidad y la calidad de la información.

Los informes de organizaciones defensoras de la libertad de expresión en Venezuela (Espacio Público, 2014) nos muestran que en 2014 se registraron 145 casos de censura, 88% más respecto del año anterior. El aumento de los casos de censura, de diversos tipos (Por ej. supresiones o prohibiciones oficiales, ediciones confiscadas, difusión impedida, prohibida o restringida, despido de periodistas o programas suspendidos como resultado de presiones políticas o de otro tipo, materiales confiscados o destruidos, retiro de la publicidad oficial o discriminación en su reparto; presión sobre los auspiciantes de un medio y visas negadas), ha sido evidenciada en los últimos 12 años (Figura 1).

Se señala que el cambio de propietarios de medios de comunicación de alcance nacional ha operado como catalizador de la censura. Se refieren los casos de la Cadena Capriles, El Universal y Globovisión, los cuales han modificado drásticamente su línea editorial para favorecer al gobierno.

La rutina diaria de los periodistas de El Universal ha pasado de la búsqueda de la noticia, a la lucha porque esta llegue a los venezolanos. Para los comunicadores sociales venezolanos, y para los de El Universal, la batalla contra la censura se libra a diario, en la convicción de querer contar los hechos sin mordazas y sin reservas.

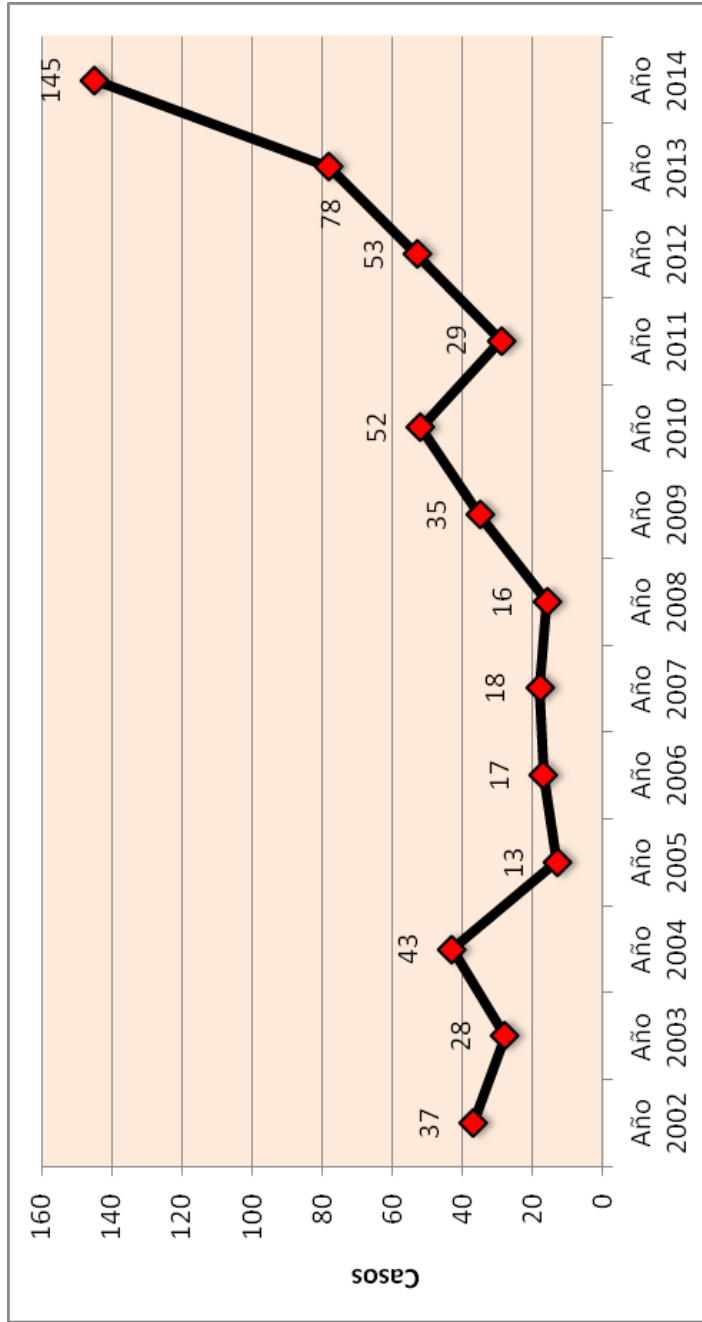


Figura 1. Casos de Censura en Venezuela, 2002-2014 **Fuente:** (Espacio Público, 2014)

En sus testimonios, los periodistas afirman que hay censura, básicamente autocensura que proviene de los jefes, no de los periodistas:

“todo lo que ha pasado lo ha instrumentado personal de alta jerarquía del diario”.

El Informe: Estudio 2014: Censura y Auto censura en medios periodísticos venezolanos, “La orden es el silencio” de la IPYS Venezuela (IPYS, 2014), nos advierte:

“Estas coacciones —que tienden a volverse naturales— comprenden diversos emisarios de poder en el sector estatal, privado e independiente”.

El estudio reveló:

“En el país son frecuentes las órdenes expresas por parte de los poderes estatales, sin embargo éste no es el único actor que intenta prohibir o silenciar a los periodistas. También, se ejercen presiones de parte de los propios medios de comunicación —entendidos como industrias— y de grupos económicos privados, políticos y de delincuencia organizada, entre otros”.

Los resultados obtenidos en esta investigación indican que la mayor parte de las órdenes directas de censura son emitidas por las instituciones del Estado. Los encuestados perciben en el Poder Ejecutivo —del que dependen los gobiernos nacional, regional y local— una actuación directa en materia de censura (34%). Luego, señalan de censores al poder judicial (17%), al Poder Legislativo (14%), al Poder Moral (7%), y al Poder Electoral (6%). Pero también de poderes no estatales. Los consultados perciben órdenes directas de censura por parte de grupos económicos privados (16%); de grupos políticos (8%); de grupos de delincuencia organizada (6%); de agrupaciones sociales independientes (3%); y de las organizaciones de la sociedad civil (1%) (IPYS, 2014).

También se reportan acciones indirectas de censura con iguales intenciones:

“Las percepciones de los periodistas consultados reflejan que se han ejercido presiones oficiales para modificar un producto informativo en el que ellos han estado trabajando (42%); han ocurrido impedimentos en la emisión informativa (15%); se han recogido ediciones —generalmente en medios impresos (6%), y se ha llegado a cerrar medios en los que laboraban algunas de las personas consultadas (2%).”

Los periodistas de medios privados, estatales y comunitarios e independientes, que participaron en el estudio, indican que 43% de ellos ha recibido lineamientos —internos y externos— que prohíben la cobertura de algunos asuntos públicos sobre temas concretos (y que sí se pueden abordar desde otras perspectivas para ajustarse a la línea editorial del medio).

En la consulta, los periodistas refieren haber recibido órdenes expresas de cambiar la redacción (39%). A 35% de los consultados —en la investigación sobre censura y autocensura que realizó IPYS Venezuela— se le ha prohibido expresamente cubrir y/o publicar una información sobre un hecho noticioso, y también se les ha negado la posibilidad de cubrir un tema en particular. A 34% se le ha dicho que no puede nombrar a una fuente determinada en una información que vaya a ser publicada. Por las presiones que se han ejercido sobre la cobertura periodística, 17% de los participantes manifiesta que, luego de incidentes de este tipo, fueron cambiados de fuente de información. También, el 44% indica que, por imposiciones que provienen de organismos gubernamentales, en su medio se *“rectifican”* informaciones que han sido debidamente verificadas (IPYS, 2014).

La autocensura

Un panorama tal conduce al establecimiento de un escenario propicio para la autocensura, en el que los periodistas y trabajadores de los medios ceden ante órdenes e intimidaciones. Ante estas adversidades, las negativas

para informar predominan en las decisiones personales de los periodistas al momento de informar.

En una sociedad democrática el fenómeno de la autocensura debe significar un síntoma que hay que atender, debido a que es un indicador de excesivos controles y permanentes órdenes de silencio. Es, pues, el nivel más avanzado en el que opera la censura. Un rango en el que no se percibe el miedo ni las voluntades para no informar, porque las decisiones para declinar en las funciones informativas se toman como la decisión más lógica y natural. La inhibición se vuelve costumbre, y con ella se va desdibujando el rol del periodista como voz de la denuncia y actor que escruta, por naturaleza, al poder.

La autocensura se debe entender, además, como una dificultad compleja en la que intervienen las presiones del contexto, las condiciones en las que se realiza la labor en los medios de comunicación, las reivindicaciones laborales, la formación en el oficio pero, sobre todo, la construcción del criterio periodístico y los estándares de calidad que se tienen como norte. Aunque con niveles sutiles, estos rasgos se perciben en la realidad del ejercicio del periodismo en Venezuela. Así se evidencia la decisión de los periodistas consultados en esta investigación, de no difundir una información ya confirmada, precisamente por razones de falta de calidad, espacio o jerarquía.

Quienes participaron en este análisis refieren que se autocensuran por el interés de proteger a una fuente (24%). También lo hacen por posibles situaciones que puedan exponer al medio o al periodista a ser demandado (24%). En algunas ocasiones, toman esta la decisión por conflictos con autoridades de gobierno (19%), por conflictos con manifestantes violentos (17%), o por actos violentos o relacionados con la seguridad ciudadana (16%) (IPYS, 2014).

Acceso a la información pública

Como lo demuestran los análisis, las limitaciones, obstáculos y presiones que imponen actores estatales y no

estatales son una forma de censura. La opacidad y la poca transparencia en las fuerzas de poder, dejan en evidencia el carácter poco saludable —en términos democráticos— de esta sociedad, en la que constantemente se niega a los ciudadanos, principalmente, el derecho a saber sobre asuntos de interés público.

Esta situación dificulta las posibilidades de escrutar los diversos sectores de la sociedad, como un ejercicio natural de contraloría y participación social. Por ello, podemos decir que a mayor opacidad, mayores son los riesgos y las desviaciones de la sociedad, por complicidad y corrupción.

La opacidad de la información de interés público es un mecanismo de censura, porque el interés de mantener ocultos los datos que debería conocer la colectividad, se vuelve orden y se institucionaliza, al punto que se torna natural.

Ésta es una práctica constante en instituciones estatales, que niegan información, según la opinión del 79% de los consultados. Esto quiere decir que, a 178 de los 225 periodistas y trabajadores de medios que participaron en el estudio, se les ha impedido el acceso a la información pública por parte del Estado. Esta misma situación persiste en instituciones privadas, de acuerdo a las indicaciones de 32% de las opiniones recorridas, y 11% determina la misma actuación en instituciones independientes (IPYS, 2014).

Estos datos, además, se corresponden con la percepción que tienen los encuestados, quienes consideran el cierre de las fuentes de información pública como el principal obstáculos que enfrenta, actualmente, la labor periodística.

Limitaciones estatales

Desde el Estado, la negación de información pública se da, frecuentemente, en los ministerios y sus dependencias (59%); la Presidencia de la República (48%); los cuerpos de seguridad del Estado (47%). Estos tres acto-

res, que aparecen en los más elevados índices de opacidad, justamente, dependen del poder ejecutivo. Es esta fuerza estatal y de gobierno que, precisamente, es señalada por los consultados como la que ejerce las mayores presiones y órdenes de censura. Entre tanto, en promedio, 36% de estas dependencias señala limitaciones con una frecuencia mediana y baja, mientras 23% indica que nunca ha encontrado impedimentos para acceder a la información pública, bien sea porque no ha realizado solicitudes o porque no se les ha negado este derecho (IPYS, 2014).

Se refieren recurrentes limitaciones de acceso a la información de interés público en los órganos del poder judicial, es decir, tribunales locales y nacionales, los cuales acumulan 41%. El Tribunal Supremo de Justicia aparece como una institución que muy frecuentemente no ofrece información, en 34% de las opiniones que emitieron los que participaron en este estudio. En promedio, 29% indica haber tenido pocos y regulares obstáculos, y 31% refiere que nunca había tenido restricciones por parte de estos actores.

Con una alta frecuencia, también aparecen la Fiscalía de la República (38%), las instituciones de salud pública (35%), la Contraloría General de la República (32%), las gobernaciones y sus dependencias (32%), y la Asamblea Nacional (32%). Mientras que, con una frecuencia de limitaciones por debajo de 12%, los menores obstáculos se encuentran en las instituciones de educación universitaria, básica y diversificada, así como en las instancias del poder legislativo y ejecutivo regional, según la percepción de los consultados. Estos tres últimos actores, además, en promedio, nunca fueron consultados por el 38% de la muestra que se seleccionó para esta investigación (IPYS, 2014).

Otro de los mecanismos que utilizan los actores estatales para limitar el acceso a la información pública son las negaciones de las credenciales, en algunas circuns-

tancias que son necesarias para la cobertura de asuntos públicos, 37% de los encuestados afirma que se le ha presentado esta situación, mientras que 28% tiene conocimiento de que el medio para el que labora también ha tenido dificultades para obtener las acreditaciones oficiales que le permitan difundir información de interés colectivo (IPYS, 2014).

Limitaciones no estatales

Los periodistas y los trabajadores de medios, frecuentemente, encuentran impedimentos para acceder a información de interés público que dominan los grupos con preponderante poder económico, como lo son los proveedores privados de la industria petrolera e industrias básicas (28%), así como los bancos y otras instituciones financieras (24%) (IPYS, 2014).

Entre los actores no estatales, también aparecen con una alta frecuencia, en las limitaciones de acceso a la información pública, grupos paraestatales o paramilitares (27%), organizaciones de delincuencia organizada —relacionadas con la criminalidad y la violencia— (27%), así como en grupos de manifestantes violentos (23%).

Mutaciones de la opacidad

A este panorama de opacidad hay que sumar otros incidentes que complejizan la situación, justifican las obstrucciones y revierten estas medidas mediante presiones que pueden derivar en censura. Este es el caso de las acciones que toman diversos actores con la finalidad de que los periodistas revelen sus fuentes de información, criminalizando la actividad informativa y contribuyendo a consolidar el mito de que informar es un delito.

Con bajos índices, los actores que ejercen mayores presiones para intentar que los periodistas revelen sus fuentes son los cuerpos de seguridad del Estado (12%), el partido político oficial (10%), los ministerios (8%), las alcaldías (7%), las gobernaciones y sus dependencias (5%). Entre los actores no estatales, aparecen las organi-

zaciones sindicales (5%), los grupos de periodistas (4%), organizaciones comunitarias (4%), organizaciones gremiales (3%) y las empresas privadas (3%) (IPYS, 2014).

Los periodistas consultados perciben que son las empresas de los medios de comunicación, a través de sus representantes, las que mayormente ejercen presiones con la finalidad de persuadirlos y hacer que revelen sus fuentes de información. Este sector acumula 8% de las opiniones recabadas en la investigación.

La industria de medios de comunicación, en cierta medida, no cumple con los estándares mínimos del acceso a la información pública, en cuanto a transparencia y posibilidades de auditabilidad de sus funciones. Esto se evidencia al analizar que entre las preocupaciones que indicaron los consultados aparece el cambio de propiedad y gestión en los medios de comunicación. Podemos inferir, entonces, que esta situación da cuenta de unas transacciones que no han sido debidamente informadas tanto a los periodistas como a la ciudadanía en general. El acceso a la información pública comprende un ejercicio de transparencia y de rendición de cuentas sobre las negociaciones y las gestiones de todas las instituciones que hacen vida en la sociedad.

Nuevos Obstáculos

Se han creado otras instancias ejecutivas que, por decreto, dificultan el pleno ejercicio y respeto del derecho al acceso a la información pública. Entre ellas, la Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia (BEGV) constituida el 26 de junio de 2014 (RBV, 2014). También el Centro Estratégico para la Seguridad y la Protección de la Patria (Cesppa), decretado el 7 de octubre de 2013 (RBV, 2013). Los decretos de fundación de estas dependencias contienen disposiciones que estimulan la opacidad informativa y restringen el derecho de los ciudadanos a conocer asuntos que son de interés público.

III. CENSURA Y RESTRICCIÓN DE LA INFORMACIÓN EPIDEMIOLÓGICA

El 17 de diciembre de 2014, publicamos el documento: Tres epidemias, silencio de información epidemiológica y desamparo a los derechos de información y salud en Venezuela (Oletta *et al*, 2014). El título, ilustra el descarnado contraste entre la compleja situación epidemiológica que amenaza desde hace años a la población venezolana, agravada en los últimos meses de 2014. El documento, puso una vez más en evidencia, la inexcusable omisión de las autoridades de salud de Venezuela, que guardan silencio oficial sobre el avance de estos problemas y el desamparo provocado por las decisiones de órganos del Estado que deberían proteger los derechos fundamentales de acceso a la información y a la salud.

Nos preguntamos entonces: ¿Qué propósito puede tener, el ocultar la información en poder de los funcionarios, sobre un asunto de interés público, indispensable para que las personas puedan conservar su salud, preservar sus vidas y contribuir con su participación en la vigilancia y control de estas amenazas a la salud? ¿Porqué, arbitrariamente, se reservan información que le pertenece a los ciudadanos, sobre un tema de gran interés para la población, en el momento en que es más necesaria?

En efecto, han transcurrido 11 meses desde que fue publicado el último Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS, el Número 44, corresponde al 1 de noviembre de 2014 (MPPS, 2014); documento técnico en el que deben registrarse las cifras de al menos 72 enfermedades de notificación obligatoria y de otros eventos de interés de salud pública, como la reemergencia de la malaria y el dengue; inexplicablemente el MPPS omitió en dicho Boletín, durante el año 2014, toda información cuantitativa y análisis sobre chikungunya, enfermedad viral emergente que estuvo presente en nuestro país desde el mes de junio de 2014 y mostró un patrón epidémico excepcionalmente severo y ampliamente diseminado. Sólo a par-

tir del 7 de octubre de 2014, con un retraso de 4 meses, el Ministerio de Salud estableció la obligación de notificar la enfermedad a los médicos en ejercicio de la profesión.

Esta cadena de desacertadas decisiones condujo a aumentar las fallas institucionales, en la necesaria vigilancia de eventos epidémicos y de su control y promovió el desinterés, para que la sociedad organizada participara activamente, cooperando con las campañas de salud pública requeridas. Más aun, contribuyó por desinformación, a desestimar la importancia del problema y a promover falsos conceptos sobre la naturaleza de la enfermedad y su modo de transmisión vectorial.

Desde el mes de septiembre de 2014, los 2 ministros de salud que ocuparon sucesivamente el cargo, no ofrecieron declaraciones públicas sobre el tema y la evolución de la epidemia. Fue el ministro de educación y Vicepresidente del Área Social, quien los sustituyó, en confeso y público intrusismo, mediante escuetas ruedas de prensa, informando insuficientemente y con inconsistencias, sobre la evolución de la epidemia y sus detalles.

Afirmamos en diciembre de 2014:

“Desconocen y no practican estos funcionarios los principios, buenas prácticas y recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud, destinados a comunicar eventos y amenazas para la salud pública. Principios y recomendaciones que forman parte esencial del plan de control de cualquier epidemia. No acompañar las acciones de vigilancia y control con una estrategia masiva de información y comunicación, sólo lleva a retrasar y reducir las acciones de control de la epidemia y a favorecer la incertidumbre y el miedo de la población” (Oletta et al, 2014).

Esta conducta omisiva de información epidemiológica, por parte de las autoridades del Gobierno Nacional no es única ni nueva, por el contrario, ha sido reiterada en los últimos 8 años.

Desde el mes de agosto del año 2007, el para entonces ministro del MPPS, Coronel. Jesús Mantilla, se reservó arbitrariamente la información epidemiológica y ordenó la suspensión de la publicación y diseminación del Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS. Arrogante, declaró que la información epidemiológica estaba destinada para su uso privado. La interrupción de la publicación y divulgación del Boletín Epidemiológico (pionero en su clase en el Continente Americano), fue la primera ocurrida desde su fundación en 1938.

Este hecho grave ameritó la denuncia y el reclamo que, el 5 de noviembre de 2007, profesionales de la salud hicieramos, en remitido público enviado al Ministro Mantilla, titular del Despacho del Ministerio del Poder Popular de Salud (MPPS) para esa fecha (TalCual, 2007).

El 21 de diciembre del 2007, como consecuencia de la denuncia del 5 de noviembre, se reactivó la difusión de este Boletín, al incluir en la página web del MPPS los correspondientes a las semanas epidemiológicas 30 hasta la 50 del 2007. Y el 8 de enero del 2008 los correspondientes a las semanas 51 y 52 del año anterior.

A partir del 8 de enero del 2008 se interrumpió nuevamente la difusión pública del mencionado Boletín, lo que originó una nueva denuncia y reclamo, esta vez en el mes de abril de 2008, en ocasión de la celebración del VII Foro Andino de Vigilancia Epidemiológica y Salud en las Fronteras, cuando en nombre de la Red Defendamos la Epidemiología Nacional, entregamos un documento a los distintos representantes de los gobiernos de los países latinoamericanos que asistieron al foro, en el que solicitamos que exhortaran al Ministerio de Salud a:

“que elabore y divulgue nuevamente los boletines epidemiológicos de Venezuela”.

Esta entrega produjo la insólita respuesta del Director de Epidemiología del Ministerio de Salud, (por cierto el mismo funcionario que desempeña actualmente ese car-

go), justificando la decisión adoptada bajo el siguiente argumento:

“Si empiezan a utilizar el boletín epidemiológico para desestabilizar, para el golpismo o para el terrorismo, no podemos permitir que con nuestro propio instrumento que estamos empleando para la toma de decisiones y la mejora de la salud del pueblo, vengan los medios de comunicación a hacer oposición y hagan terrorismo mediático, y le creen un problema de salud mental a la población venezolana” (MPPS, 2014).

Afortunadamente, la oportuna declaración a medios nacionales del Dr. Mario Libel, Asesor Regional en Enfermedades Transmisibles de la Organización Panamericana de la Salud, asistente a este Foro, nos dio la razón, al destacar la importancia de mantener al día la información epidemiológica de una nación, cuando afirmó:

“Es fundamental que el país esté conectado con todos sus servicios de salud, tenga la información actualizada porque eso permitirá que pueda tratar de contener el problema, cuando aún está muy localizado” (El Nacional, 2007).

El MPPS hizo caso omiso de estas recomendaciones y continuó con la medida de suspensión de la difusión pública del Boletín Epidemiológico Semanal. Durante todo el 2008, su página web no incorporó ninguno de los boletines correspondientes a las 53 semanas epidemiológicas de ese año; información, que sólo, el 21 de enero del 2009, se colocó a disposición de los usuarios. Después de esta fecha se produjo una nueva interrupción, cuya duración se extendió la mayor parte del año 2009.

El 13 de agosto de 2009, la Defensoría del Pueblo presentó ante la Asamblea Nacional, el Informe de gestión de 2008 (RBV, 2009). Este informe señaló que:

“considera necesario que se reinicie la publicación de los boletines epidemiológicos de forma periódica y actualizada, en aras de informar a la comunidad y a los

organismos de salud, sobre el estado sanitario en que se encuentra la población”.

Según la Defensoría esta publicación semanal aparecía en el portal oficial del MPPS:

“práctica que fue abandonada durante 2008”,

trayendo como consecuencia:

“desinformación acerca de los indicadores básicos del estado sanitario de la población venezolana, así como también ha dificultado conocer en profundidad las cifras de las enfermedades de notificación obligatoria en el país”.

La Defensoría del Pueblo:

“considera necesario asegurar la publicación de los Boletines Epidemiológicos Semanales de forma periódica y actualizada, tanto para dar cumplimiento al precepto constitucional de informar veraz y oportunamente, como para revisar los programas y la evaluación de la efectividad de las políticas públicas” (RPV, 2009).

En declaración que subscribimos el 2 de septiembre de 2009, cuatro ex ministro del Ministerio de Sanidad y Asistencia Social, ratificamos:

“que la información epidemiológica oficial continúa estando secuestrada y ha sido en reiteradas ocasiones tardía, discontinua, insuficiente y contradictoria, como ocurrió en el año 2007 durante la epidemia de dengue; en 2008 con la epidemia de parotiditis viral y ahora con motivo de la pandemia por el nuevo virus de influenza del A(H1N1) y su diseminación en Venezuela” (Orihuela et al., 2009).

Otras organizaciones de la Sociedad Civil como la Red de Sociedades Científicas Médicas Venezolanas, en el *Alerta Epidemiológico* N° 63 de julio de 2009 (RSCMV, 2009), al igual que nosotros, manifestaron su preocupación sobre este asunto cuando informaron refiriéndose a la pandemia de Influenza A (H1N1), que el Ministerio:

“inició con retraso, 19 días después de ocurrido el primer caso, la publicación en el portal oficial, de datos muy limitados sobre la epidemia en Venezuela. Desde entonces, la información, que prometía ser diaria, ha sido interrumpida al menos 4 veces, la última desde el 13 de julio hasta ahora”.

“Tal como lo hemos señalado, nuevamente, desde la primera semana de enero de 2009 se suspendió la divulgación del Boletín Epidemiológico Semanal del Ministerio de Poder Popular de la Salud y esta omisión está contribuyendo en el momento actual a la falta de información de la población y de los profesionales de la salud sobre la pandemia de A(H1N1) y de otras enfermedades endémicas y epidémicas. El ministro del MPPSPS, reconoció que las personas fallecidas por la nueva influenza acudieron tardíamente a los servicios de salud, lo que pone en evidencia una peligrosa desinformación de la población sobre las medidas que deben tomarse en caso de requerir servicios de salud, y la carencia de fuentes de datos técnicos oficiales impide que los médicos puedan encontrar la forma de valorar el impacto y magnitud del problema, si no tienen acceso a las fuentes de información epidemiológica oficial.”

La publicación periódica del Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS fue reiniciada después del mes de mayo de 2010, pero en forma intermitente y con retraso en el resto del año.

Los numerosos reclamos que realizamos en 2010 para que las autoridades de salud cumplieran con su obligación de ofrecer información epidemiológica, divulgada y diseminada de manera amplia, continua, oportuna, veraz y completa, fueron desestimados (RSCMV, 2009).

Afirmamos entonces:

“Tales condiciones garantizan la eficiencia del sistema de vigilancia epidemiológica y de control de las enfer-

medades y otros problemas de la salud. De cumplirse esta obligación del Estado, dispondríamos de un Sistema de Salud en mejores condiciones para dar respuesta a las amenazas que ponen en peligro la salud y la vida de los ciudadanos. La información en salud es un derecho, una condición fundamental para estimular a la población a participar en los cuidados individuales y colectivos de la salud, derecho y a la vez obligación prescrita en la Constitución Nacional”.

En 2011, Hasta el día 3 de febrero, no fue posible obtener información de fuentes oficiales acerca del comportamiento de las enfermedades infecciosas de notificación obligatoria, así como de los indicadores de salud de la población que se resumen en el Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS. El portal electrónico del Ministerio suspendió ese día la barrera para descargar la información retrasada correspondiente a las primeras 2 semanas epidemiológicas. El 10 de febrero, liberó la información correspondiente a la cuarta semana epidemiológica y el 15 de febrero la de quinta semana, del 30 de enero al 5 de febrero, por lo que se mantiene un retraso de 15 días en la información epidemiológica nacional:

“Por otra parte, han pasado 13 semanas desde el comienzo del desastre producido por las inundaciones y deslizamientos que afectaron numerosos estados y el Distrito Capital y no se ha divulgado información técnica sobre la situación epidemiológica de los refugiados en los albergues y en la población afectada”.

En 2011, ocurrió el primer brote de influenza A postpandémico, que sólo fue reconocido dos meses después de iniciada la onda epidémica.

En julio de 2013, durante el desarrollo de la segunda epidemia postpandémica de influenza A(H1N1)pdm09, ante la negativa de información epidemiológica, nos vimos obligados a dirigirnos públicamente los días 8 y 15 de julio, a la ministra de Salud Isabel Iturria:

“las autoridades de salud del país han olvidado que la meta primordial para la comunicación de emergencias de salud es comunicarse con la gente de tal forma que se fomente, mantenga o recupere la confianza en las autoridades de salud” (CU, 2013).

Desde el comienzo de la epidemia actual de influenza A(H1N1)pdm09, la ministra del Poder Popular para la Salud se negó a aceptar que estábamos en presencia de una epidemia, a desestimar la importancia de la vacunación y a proporcionar información insuficiente de lo que venía ocurriendo, bajo su tristemente célebre frase:

“el problema no es el número de casos o el número de muertes, no es el parte diario numérico el problema, el asunto es cómo hacemos para informar a la gente adecuadamente sobre las medidas que deben tomar para prevenir la influenza. [...] Yo no voy a decir los números”.

Llegando al extremo de afirmar:

“Los medicamentos indicados contra la A(H1N1) son: ninguno” (Noticiero Digital, 2013).

Ahora nuevamente, desde el 1 de noviembre de 2014, se puso en práctica esta inexcusable conducta, de censura y restricción arbitraria de información, en poder de los funcionarios del MPPS. El ministro Henry Ventura no sólo restringió arbitrariamente la información epidemiológica, como sus antecesores recientes, sino que amenazó con eliminar definitivamente la publicación del Boletín. Este funcionario dijo el 24 de abril de 2015 que el informe *“no va a salir más nunca”*, y que ahora sería comunicado en una rueda de prensa presidida por él todos los viernes (Jorge, 2015). Desde entonces han transcurrido cinco meses y aún no se ha dado el primer reporte mediante rueda de prensa.

Francisco Hernández, viceministro de Hospitales, justificó la medida en una rueda de prensa en el Hospital de

Niños J. M. de los Ríos. Según el funcionario, no tiene sentido publicar una información:

“que la gente a veces no sabe cómo interpretar” (Jorge, 2015).

Venezuela fue pionera en el Continente Americano, en la generación y difusión de información epidemiológica semanal. El primer boletín de esa clase fue creado por el doctor Darío Curiel Sánchez, eminente sanitarista venezolano, cuando se fundó la División de Epidemiología y Estadística Vital, en 1938. Al menos 8 períodos prolongados de suspensión de la divulgación de información epidemiológica han ocurrido desde 2007 (Figura 2).

El Boletín Integral de Salud Ambiental del MPPS, también sufrió restricciones durante el año 2014. Se detuvo su publicación desde la semana N° 22 y sólo se publicó tardíamente hasta la semana N° 50. En el año 2015, sólo se ha publicado hasta el número 4, con 29 semanas de retraso hasta esta fecha (MPPS, 2015a). Como si fuera poco, el último Anuario de Morbilidad corresponde a 2011 y el Anuario de Mortalidad a 2012 (MPPS, 2015b).

La práctica restrictiva y sistemática al derecho a la información pública en salud, por parte del Ejecutivo Nacional, antes señalada, es una violación al derecho fundamental a la salud y a la información, consagrados en la Constitución Nacional, en los artículos 83, 58 y 143 (CRBV, 1999); en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Art. 19 (ONU, 1948); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Art. 19 (ONU, 1966); en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos de 1969, Art. 13, (OEA, 1969), que dice:

“Toda persona tiene el derecho a la libertad de pensamiento y expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otros procedimiento de su elección”

y no puede estar sujeto a previa censura.

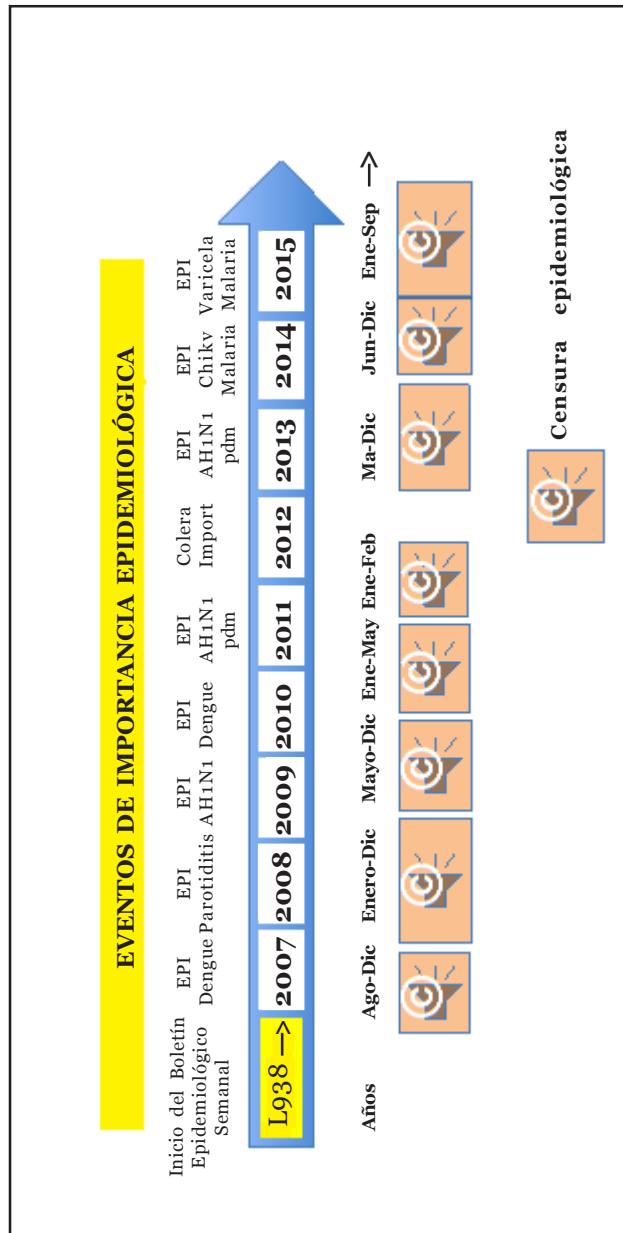


Figura 2. Lapsos de suspensión de información epidemiológica del MPPS. Venezuela

No obstante, La República Bolivariana de Venezuela no ha dado un paso a favor del derecho de Acceso a la Información Pública contemplado en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el artículo 13 del Pacto de San José, los artículos 51, 132 y 141 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, por el contrario, desde hace varios años los poderes públicos nacionales han generado barreras formales e informales que impiden o limitan la posibilidad de que los ciudadanos conozcan la actuación de lo público (ProAcceso, 2012).

El mismo documento informa que de 27 solicitudes de información dirigidas formalmente al MPPS, entre 2010 y 2012, sólo una, (3,7%) recibió respuesta. Las solicitudes de información requeridas a 29 entes del Estado, en el mismo lapso, fueron respondidas sólo en el 3,4 % de los casos (ProAcceso, 2012).

Como si fuera poco, recordemos que en 2008, dos organizaciones no gubernamentales que velan por los derechos humanos (Espacio Público y el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos, Provea), introdujeron una solicitud de amparo constitucional ante la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, por vulneración de los derechos fundamentales de petición (Art. 51 CRBV), a la salud (Art. 83,84 y 85 de la CRBV) y acceso a la información pública oportuna y verazmente (Art. 143 de la CRBV). Petición que exigía que el Ministerio del Poder Popular para la Salud publicara los Boletines Epidemiológicos (Espacio Público y Provea, 2009).

La Sala Constitucional, luego de 8 meses de interpuesto el recurso, lo declaró inadmisibile, mediante la sentencia N° 697, (Magistrado ponente: Arcadio Delgado Rosales) (Espacio Público y Provea, 2009); decisión que dejó desamparado el carácter fundamental de los derechos humanos establecidos en el Título III de nuestra Carta Magna, así como la obligación de proteger y en el supuesto caso, de restablecer la situación jurídica infringida por el silencio epidemiológico oficial.

IV. CENSURA Y RESTRICCIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE LA DISPONIBILIDAD DE MEDICAMENTOS

Un nuevo retroceso, con similares consecuencias, se produjo el pasado 6 de agosto de 2014: Cuando la Sala Político-Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia:

“...declaró sin lugar la demanda contra la ministra del Poder Popular para la Salud, con motivo de la falta de oportuna y adecuada respuesta a la petición de información, realizada el 22 de octubre de 2012, reiterada en fechas 26 de diciembre de 2012 y 6 de febrero de 2013, por las organizaciones Espacio Público, Transparencia Venezuela, Acción Solidaria y Provea”.

La petición de Información se encontraba relacionada con diversas irregularidades presentes en la importación, distribución y conservación de los medicamentos provenientes de Cuba, frente a la llegada de medicinas vencidas o que simplemente no llegaban al país, que fueron denunciadas por la Contraloría General de la República.

“Peticiones como las de autos, donde se pretende recabar información sobre la actividad que ejecuta o va a ejecutar el Estado para el logro de uno de sus fines, esto es, la obtención de medicinas en pro de garantizar la salud de la población, atenta contra la eficacia y eficiencia que debe imperar el ejercicio de la Administración Pública, y del Poder Público en general, debido a que si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, no obstante,, tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar explicación acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones” (Espacio Público, 2014).

Este proceso judicial declaró inadmisible la acción de amparo (tutela) y por vía administrativa señaló que los demandantes no deben molestar a los funcionarios con estas peticiones de información y que debemos esperar que se publiquen los informes de Memoria y Cuenta.

Compartimos plenamente la opinión de la Organización no gubernamental Coalición ProAcceso (2012):

“Cuando la opacidad se convierte en un obstáculo para encontrar respuestas que contribuyan a la búsqueda de soluciones, la indiferencia de los ciudadanos aumenta, ya que se cansan de conseguir sólo muros en su camino. Es por esto que la participación se ve debilitada y la información pública nunca sale a la luz, contribuyendo a que crezcan los nichos de la corrupción y el abuso de poder”.

3 LA CORRUPCIÓN EN SALUD

LA CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO DE SALUD EN VENEZUELA Y EL COMPORTAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL EN EL PERÍODO 1999 A 2015: ESTUDIO DE CASOS.

Introducción

El interés por el estudio sobre la corrupción presente en instituciones de carácter público o privado a nivel mundial y en particular sobre como ella afecta a los proyectos y programas que éstas ejecutan con financiamiento público, se ha acrecentado a partir de la primera década del presente siglo, bastaría sólo citar este texto, presente en el Informe sobre el Desarrollo Mundial 2004 *Servicios para los Pobres*, del Banco Mundial:

“Los Servicios funcionan cuando las sociedades pueden reducir la corrupción —la cual perjudica más a los po-

bres que a los mejor librados— particularmente cuando golpea los servicios básicos de salud, de los que la gente pobre necesita desesperadamente” (Banco Mundial, 2004),

para valorar el grado de interés que se ha suscitado.

Escogimos la cita mencionada porque precisamente ella hace mención de manera específica al impacto que la corrupción tiene sobre los servicios de salud. En el caso de nuestro continente, encontramos también referencias a este tema, entre otras, merece citarse el artículo, *Auscultando la corrupción en la salud: Definición y Causas. ¿Qué está en juego?* de Lina Manrique-Villanueva y Javier Eslava-Schmalbach (2011), donde se aborda la corrupción como problema de salud pública.

En nuestro país, el tema de la corrupción en salud ha atraído, también, desde décadas anteriores al lapso 1999-2015, período a que se refiere nuestro estudio, la atención de investigadores, comunicadores sociales, parlamentarios, organizaciones no gubernamentales, tales como PROVEA, y por la Contraloría General de la República, entre otros. A partir del 2004, otras organizaciones no gubernamentales, Transparencia Venezuela entre ellas, se han incorporado a la lista mencionada. La razón de haber escogido el período arriba señalado como sujeto de estudio, no presupone que asumamos que la corrupción en salud en Venezuela no haya estado presente en años anteriores al 1999, sino a la consideración que el sistema político que comenzó a implementarse a partir de las elecciones presidenciales de 1998, modificó el comportamiento de instituciones a las que nuestra legislación le otorga competencias en la lucha contra la corrupción; es el caso de la Contraloría General de la República, el Tribunal Supremo de Justicia, la Asamblea Nacional y el Ministerio Público.

Metodología

Para efectos de este trabajo adoptaremos un enfoque institucionalista, vale decir partimos por asumir que nos

referiremos a los actos y omisiones que pudieran considerarse como faltas administrativas y delitos de corrupción tipificados en nuestra legislación. Y usamos la expresión corrupción para referirnos al:

“uso de funciones y atribuciones públicas para obtener o conceder beneficios particulares, en contravención de las disposiciones legales y normativas existentes en un momento histórico dado” (Wills, 1997).

De manera pues, que siempre que se use indebidamente el poder y los recursos públicos para el beneficio personal o el beneficio político particular, se está en presencia de un acto de corrupción.

La legislación venezolana tipifica como actos de corrupción el peculado, la malversación de fondos, la evasión de procedimientos licitatorios, la concusión, el abuso de funciones y de autoridad, la utilización de información confidencial, el favorecimiento electoral, el enriquecimiento ilícito, el soborno de funcionarios, apropiación indebida u otras formas de desviación de bienes por un funcionario público, así como el tráfico de influencias, entre otras conductas delictivas.

Es importante tener presente, que existen actos, hechos u omisiones ocurridas en el ejercicio de la función pública que independientemente de la responsabilidad penal que generen también son supuestos generadores de responsabilidad administrativa según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal (LOCGR).

Hemos escogido la técnica de estudio de casos para examinar los actos y omisiones que pudieran considerarse como faltas administrativas y delitos de corrupción tipificados en nuestra legislación ocurridos en el ámbito del Ministerio del Poder Popular para la Salud (MPPS); en los cuales, algún órgano del poder público nacional, en el uso de sus competencias intervino.

Casos seleccionados

El criterio empleado para seleccionar los casos ha sido el incluir sólo aquellos en los cuales se han producido actuaciones por parte de la Contraloría General de la República, la Asamblea Nacional, La Fiscalía General de la República y el Tribunal Supremo de Justicia.

La selección, examen y análisis de casos fue realizado por el autor de este capítulo y la investigadora Andy Delgado, miembros del Área de Desarrollo y Salud del Centro de Estudios del Desarrollo de la Universidad Central de Venezuela.

Caso N. 1. Obras no ejecutadas en hospitales de la red pública nacional

Fuente: Informe presentado por el diputado a la Asamblea Nacional Tirso Silva, a la Sub Comisión mixta de seguimiento a los recursos adicionales autorizados al presupuesto de gastos del Ministerio Popular para la Salud que serán transferidos al Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel. Asamblea Nacional. Fecha: 16-7-2008 (ANV, 2008).

Antecedentes.

En el año 2007 se autorizó un crédito adicional al Ministerio del Poder Popular para la Salud por un billón, trescientos cincuenta y cinco mil cincuenta millones de bolívares. Estos recursos debían ser transferidos al Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel” (INHRR) para realizar obras de remodelación, reparación y ampliación en la red pública hospitalaria nacional.

Actos u omisiones reportados que pudieran dar lugar a responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LOCGR o ser tipificados como delitos de acuerdo a Ley Contra la Corrupción (LCC):

- > Otorgamiento de anticipos a las empresas contratadas en los diferentes establecimientos hospitalarios,

sin constancia de las garantías correspondientes (Fianza de Fiel Cumplimiento y Fianza de Anticipo).

- > Ausencia de evidencias de la veracidad del avance físico de las obras, de sus limitaciones, cumplimiento de los cronogramas de ejecución y si existieron ajustes de precios y/o reajuste de obra, a los efectos de hacer un control y seguimiento efectivo de la ejecución de las obras y de la baja o nula ejecución de las mismas.
- > De forma simultánea diferentes instancias gubernamentales ejecutaban las mismas obras que las asignadas en el Crédito Adicional, algunas veces provenientes de convenios internacionales (caso Cuba-Argentina-España), otras con instituciones nacionales (PDVSA-Alcaldía Mayor-etc.), por lo que era difícil precisar con exactitud qué organismo realmente está ejecutando la obra física y financieramente.
- > Desproporción entre la ejecución financiera, representada por los anticipos y el bajo rendimiento de la ejecución física de dichas obras.

Este Informe, consignado al Presidente de la Subcomisión Mixta de Seguimiento a los recursos adicionales autorizados al presupuesto de gastos del MPPS a ser transferidos al Instituto Nacional de Higiene “Rafael Rangel”, nunca fue discutido en instancia alguna de la Asamblea Nacional.

Los actos y omisiones mencionados podrían haber dado lugar a investigaciones por presuntos delitos de peculado culposo, pagos fraudulentos y responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LOCGR. Este Informe ni siquiera llegó a ser examinado por Comisión alguna de la Asamblea Nacional, ni los hechos que en él se mencionan registran actuaciones por otros órganos del Poder Público Nacional.

Caso N. 2. Procesos desarrollados por el Ministerio del Poder Popular para la Salud durante el año 2005 y el primer trimestre de 2006, para comprar bienes e insumos destinados a Barrio Adentro. Revisión de 30 órdenes de pago, por parte de la Contraloría General de la República.

Fuente: Anexo al Informe de Gestión 2007 de la Contraloría General de la República (CGR) (RBV, 2007).

Actos u omisiones reportados que pudieran dar lugar a responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LOCGR o ser tipificados como delitos de acuerdo a LCC:

- > La Dirección General de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud hizo adjudicaciones directas a proveedores sin autorización previa.
- > Incumplimiento de metas programadas. Programación inicial: construir y equipar 8.000 consultorios populares. Se reprogramó la meta a 6.163, sólo se ejecutaron 1.741 Consultorios populares (28% de la meta).
- > Realización de compras sin tener capacidad de almacenamiento para los productos. Esto generó gastos adicionales no previstos.
- > Realización de pagos por bienes no recibidos físicamente.

Los actos y omisiones enumerados podrían dar lugar a investigaciones por los presuntos delitos de peculado culposo, evasión de procedimientos licitatorios, pagos fraudulentos certificación falsa y responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LOCGR, sin embargo, la CGR limitó sus Conclusiones a señalar que:

“se observaron deficiencias en los procesos administrativos”.

Caso N. 3. Auditorías operativas realizadas por la Contraloría General de la República a los siguientes organismos: Hospital Maternidad Concepción Palacios. Servicios Autónomos Hospital Central de Maracay, Instituto Autónomo Hospital Universitario de Caracas, Hospital Industrial de San Tomé, Hospital Vargas de Caracas y Hospital de Niños J.M. de los Ríos, Hospital Periférico de Catia y Hospital Victorino Santaella. Período 1-1-2005 al 31-9-2011.

Fuente: Informe de la CGR año 2011 (RBV, 2011).

Actos u omisiones reportados que pudieran dar lugar a responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LCGR o ser tipificados como delitos de acuerdo a LCC:

- > Equipos embalados con una data superior a tres años y sin usar.
- > Imposibilidad de operar los equipos por cuanto no se ajustan a los requerimientos de infraestructura de esos centros.
- > Equipos no identificados ni registrados en el Registro de Bienes Nacionales.
- > Equipos médicos dañados y desvalijados.
- > Uso inadecuado de los equipos.
- > Carencia de procedimientos de control, disposición uso y resguardo de los equipos.
- > Ausencia de registros confiables e integrados de las entradas, salidas y desincorporación de equipos y bienes.
- > Materiales y medicamentos vencidos con una data entre 1 y 6 años.
- > Carencia de personal calificado para el manejo de los equipos.

- > Carencia de planes de mantenimiento ni preventivo ni correctivo.
- > Obras sin concluir, otras con atrasos en su ejecución (más de 2 años), y otras concluidas con signos de deterioro.

Los actos y omisiones enumerados podrían dar lugar a investigaciones por los presuntos delitos de peculado culposo y responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LCGR, sin embargo, la CGR se limitó, en su informe sobre esta Actuación, a señalar que:

“...se detectaron una serie de fallas y deficiencias comunes y recurrentes que afectan negativamente la gestión de los órganos y entes sujetos al ámbito de control.”

Caso N. 4. Evaluación realizada por la Contraloría General de la República a 54 obras y contratos ejecutados por el INAVI para construcción de obras correspondientes a Barrio Adentro II. Años 2005-2009.

Fuente: Informe de la CGR año 2011 (RBV, 2011).

Actos u omisiones reportados que pudieran dar lugar a responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LCGR o ser tipificados como delitos de acuerdo a LCC:

- > La selección de empresas se hizo por adjudicación directa.
- > Ausencia de documentación que respalde la ejecución y culminación de 54 obras.
- > Incumplimiento de los lapsos de ejecución de las obras.
- > Retardos en la entrega de recursos a las empresas. Consecuencia: retraso y paralización de las obras: 48 de las 54 obras estaban paralizadas para el momento de las evaluaciones.

- > Ausencia de contratos suscritos para la ejecución de las obras (11 de 54).
- > Ausencias de fiscalizaciones efectivas a las obras en ejecución.
- > Deficiencias en control interno impidieron cumplimiento de objetivos propuestos.
- > Ausencia de controles en la entrega de anticipos contractuales para la construcción de obras, con saldos pendientes de amortización (18,33 millones). Carencia de fianzas de anticipo.
- > Ausencia de acciones judiciales necesarias para recuperar el anticipo contractual antes mencionado.
- > Contratos de obras extraviados.

Los actos y omisiones enumerados podrían dar lugar a investigaciones por los presuntos delitos de peculado culposo, evasión de procedimientos licitatorios, pagos fraudulentos y responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LCGR, sin embargo, la CGR limita su Informe a señalar que no se han concluido las obras contratadas y que continúan otorgando contratos por adjudicación directa y que:

“se observaron debilidades en la implementación de adecuados mecanismos de control interno, en cuanto a seguimiento y control de las obras y la formación adecuada de los expedientes administrativos de los contratos”.

Caso N. 5. Proyecto de modernización y actualización de los equipos médicos y electromecánicos del Servicio Autónomo Hospital Central de Maracay. Misión Barrio Adentro III. Años 2005-hasta el primer período de 201?

Fuente: Informe de la CGR año 2011 (RBV, 2011).

- > De 74 equipos evaluados 41 se encontraban inoperativos, 34 equipos electromecánicos estaban fuera

de servicio y el 70% restante de los equipos presentaban fallas, desgastes o carecían de repuestos y piezas claves para su funcionamiento.

- > Carencia de planes de mantenimiento para los equipos electromecánicos y ausencia de supervisión para detectar oportunamente las fallas.
- > Ausencia de documentos que prueben el seguimiento y control de ocho obras de infraestructura por Bs. 16.601.553,12, iniciadas en 2007 y tres de ellas sin concluir en 2010.
- > Equipos no identificados ni registrados en el Registro de Bienes Nacionales.
- > Lote de medicamentos vencidos.

Los actos y omisiones enumerados podrían dar lugar a investigaciones por el presunto delito de peculado culposo y responsabilidad administrativa de acuerdo a lo establecido en la LOCGR.

Caso N.º 6. Utilización ilegal de recursos asignados al proyecto Fortalecimiento de la Participación Protagónica de los Comités de Salud.

Fuente: Memoria del Ministerio del Poder Popular para la Salud 2007 (RBV, 2007).

La Dirección Nacional de Comités de Salud del MPPS, ente ejecutor del Proyecto Fortalecimiento de la Participación Protagónica de los Comités de Salud al reportar el Logro alcanzado por esa Dirección durante el año 2007, señala entre los insumos que permitieron alcanzarlo, la distribución:

“ [...] a toda la población [...] 8.000 folletos del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) [...] 30.000 afiches referentes a la concesión RCTV, [...] entre otros materiales de divulgación e información con el fin de informar a las comunidades organizadas”.

El hecho que se señala constituye una franca violación al artículo 13 de la LCC que señala:

“Artículo 13. Los funcionarios y empleados públicos están al servicio del Estado y no de parcialidad política o económica alguna. En consecuencia, no podrán destinar el uso de bienes públicos o los recursos que integran el patrimonio público para favorecer a partidos o proyectos políticos, o a intereses económicos particulares”;

y está tipificado y penado como delito contra el patrimonio público en el artículo 57 de la misma Ley:

“Artículo 57. El funcionario público que por dar ilegalmente a los fondos o rentas a su cargo una aplicación pública diferente a la presupuestada o destinada, causare daño o entorpeciera algún servicio público, será penado con prisión de seis (6) meses a cuatro (4) años.”

A pesar de lo señalado, la Asamblea Nacional, al conocer el contenido citado, en ocasión de la presentación de la Memoria mencionada no ejerció su función contralora a través de los distintos mecanismos que contempla el artículo 222 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV), tales como interpelaciones, investigaciones y preguntas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Sobre la falta de acceso a la información pública en salud

La opacidad en la información debilita y hace ineficiente un sistema de salud y aumenta los riesgos de enfermar de la población. Desde 2007, el Ejecutivo Nacional ha censurado y restringido la divulgación de datos epidemiológicos y de otros temas relacionados con la salud de la población, contenidos en diversos documentos y boletines oficiales. Esta práctica sistemática, constituye

una violación al derecho fundamental a la salud, a la vida y a la información, consagrados en la Constitución Nacional, en los artículos 83, 58 y 143 (RPV, 1999); en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, 1948, Art. 19 (ONU, 1948); en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, ONU, 1966, Art. 19 (ONU, 1966); y en la Convención Americana sobre los Derechos Humanos (OEA, 1969). Por estas razones, exigimos:

1. Al ministro del Poder Popular para la Salud

a. Atender sin mayor dilación los reclamos que hemos venido realizando desde el 5 de noviembre del 2007 a la fecha, de subsanar la omisión de información epidemiológica y de otros temas de la salud.

b. Dar cumplimiento a sus obligaciones constitucionales, para hacer efectivos los derechos a la salud y la información, reanudando de inmediato la difusión del Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS, herramienta de gran relevancia para orientar la vigilancia epidemiológica, hacer recomendaciones y acciones preventivas, medios indispensables para garantizar el derecho a la salud del pueblo venezolano.

c. Acoger las recomendaciones de la Defensoría del Pueblo, sobre la divulgación del Boletín Epidemiológico.

d. Abstenerse de eliminar el Boletín Epidemiológico Semanal del MPPS, como ha amenazado públicamente.

2. A la Defensoría del Pueblo

Ejercer una acción más comprometida y efectiva en el cumplimiento de sus funciones de velar por el derecho a la salud de nuestra población, evaluando que se cumplan sus recomendaciones.

3. Al Ministerio Público

Iniciar la investigación donde se establezcan las responsabilidades a que hubiere lugar por la omisión de las autoridades del MPPS en relación con la divulgación oportuna del Boletín Epidemiológico Semanal y otras pu-

blicaciones de este ministerio, herramientas indispensables para la protección de la salud de la población.

4. Al Tribunal Supremo de Justicia

A rectificar las decisiones que han dejado desamparado jurídicamente el ejercicio de los derechos humanos, entre ellos, el derecho al acceso a la información, a la salud y a la vida, al renunciar a la obligación de tutelar y proteger los derechos y las libertades fundamentales.

II. Sobre la corrupción en salud

1. Los casos examinados y analizados muestran hechos, acciones y omisiones constitutivas de responsabilidad política, penal y administrativa por cuanto se evidencia no sólo el incumplimiento del principio de legalidad establecido en la CRBV, norte de la actuación de todo funcionario, sino también la existencia de tipos de delitos previstos en la LCC y en la LOCGR.

2. Además resulta necesario recordar que en aras de prevenir la corrupción y salvaguardar el patrimonio público, el artículo 17 de la LCC señala que:

“Los funcionarios y empleados públicos deberán administrar los bienes y recursos públicos con criterios de racionalidad y eficiencia, procurando la disminución del gasto y la mejor utilización de los recursos disponibles en atención a los fines públicos” (RPV, 2003, 2014).

3. Los casos presentados evidencian que en términos administrativos hay violación de la ética administrativa del funcionario y daño al patrimonio público, a través de: contrataciones de obras en forma directa, negligencia en la preservación de los bienes de los entes públicos, endeudamiento sin control, adquisición de compromisos que afectaron la responsabilidad de los entes y adquisición excesiva de bienes y servicios, entre otros, de los que se deriva el incumplimiento de deberes formales, omisiones en las actuaciones administrativas, actuaciones hechas al margen de la ley, configurables, en algunos casos, de ilícitos penales.

3. La inexistencia de la separación de poderes y la égida que ha tenido el Poder Ejecutivo Nacional sobre el resto de los Poderes que ha caracterizado al Estado venezolano desde 1999, resulta determinante en la explicación del comportamiento de los órganos de los Poderes Públicos involucrados en los casos examinados; esta afirmación está sustentada por la declaración del ex Presidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia, ex magistrado Eladio Aponte-Aponte, al afirmar:

“El poder judicial da la autonomía que no hay, o sea como un poder independiente. Eso es una falacia. Y te voy a decir por qué. Todos los fines de semana principalmente los viernes en la mañana, hay una reunión en la Vicepresidencia Ejecutiva del país, donde se reúne el vicepresidente, que es el que maneja la justicia en Venezuela con la Presidenta del Tribunal Supremo, con la Fiscal General de la República, con el Presidente de la Asamblea Nacional, con la Procuradora General de la República, con la Contadora General de la República, y una que otras veces va uno de los jefes de los cuerpos policiales. De ahí es donde sale la directriz de lo que va a ser la justicia. O sea, salen las líneas conductoras de la justicia en Venezuela” (El Universal, 2012).

Colofón

La pérdida de evidencias éticas que han caracterizado la situación del país en los últimos años, sólo puede ser revertida mediante la recuperación de la responsabilidad y de la criticidad moral. En la encíclica *Centesimus Annus* (1991), SS. Juan Pablo II expresa:

“Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demuestra la historia” (Juan Pablo, 1991).

Sin embargo, nuestra sociedad reclama una actitud moral frente al vacío ético; aunque la crisis actual es amplia y profunda, es posible observar rasgos esperan-

zadores. Ninguna época histórica ha sido tan sensible como la que nos ha correspondido vivir, al valor inalienable de la persona humana. El debate ético cobra cada vez más importancia en la sociedad, entre otras razones, por la insatisfacción ante el funcionamiento de las instituciones, no sólo para la denuncia de las irregularidades existentes, sino también para la propuesta de un ideal que eleve el nivel moral de nuestra vida social.

BIBLIOGRAFÍA

ÁNGEL RAFAEL ORIHUELA, JOSÉ FÉLIX OLETTA L. CARLOS WALTER V. Y BLAS BRUNI CELLI

2009. Declaración sobre la suspensión del Boletín Epidemiológico Semanal del Ministerio del Poder Popular para la Salud. 2 de septiembre de 2009.

ARENDT, H.

1963. Eichman in Jerusalem: A report on the banality of evil. Nueva York, Viking Penguin.

ASAMBLEA NACIONAL DE VENEZUELA

2008. Sub Comisión Mixta de Seguimiento a los recursos adicionales autorizados al Presupuesto de Gastos del MPPS que serán transferidos al Instituto Nacional de Higiene Rafael Rangel. Informe del Diputado Tirso Silva. Fecha 27-7-2008.

BANCO MUNDIAL

2004. Informe sobre el Desarrollo Mundial *Servicios para los Pobres*, Washington DC.

BAUTISTA, O. D.

1972. Ética y política: valores para un buen gobierno: en www.ucm.es/eprints/6972/.../art-eticaypolitica-T.p...File Format: PDF/Adobe Acrobat-Quick View by OD Bautista. [Consultado 8/7/15].

BAYLEY, D. H.

1989. The effects of corruption in a developing nation. En: A J Heidenheimer et al (eds.), *Political corruption*. New Brunswick, N.J. Transaction Publishers.

CASTILLO VALERY, A. F. VALERY Y M. V. VALERY

1992. *Crisis Vital, Muerte Cerebral y Ética Médica* –, Disinlimed, Caracas, pp 184.

COLEMAN C. H. BOUSSÉAU MCH REIS A

2008. The contribution of ethics to public health. *Bull World Health Org.*, 86:8; 578-579.

CONSEJO DE EUROPA

1999. Convenio Civil sobre la corrupción. Consejo de Europa.

CONSEJO PONTIFICIO

2006. Cfr. Nota del Consejo Pontificio “Justicia y Paz”. La lucha contra la corrupción del 21/IX/2006.n.7.

CONSEJO UNIVERSITARIO (UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA)

2013. Declaración conjunta. Sobre la actual epidemia de influenza A (H1N1) pdm09. Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la UCV. 15 de julio de 2013.

CORTINA, A.

1998. *Hasta un pueblo de demonios*. Editorial Taurus, Madrid.

2001. Ética de las Profesiones. I Congreso Venezolano de Bioética. UCAB.

COALICIÓN PROACCESO

2012. Impunidad, Censura y Opacidad. 2012. Disponible en: <http://proacceso.org.ve/getattachment/f5760369-43f5-4996-85fa-91ff6460f844/Impunidad,-Censura-y-Opacidad-%281%29.aspxVenezuela>.

CRUZ ROJA INTERNACIONAL

1984. Media Luna Internacional y otras ONG humanitarias Disponible en: <http://www.sphereproject.org/content/view/24/84/lang,spanish/>

DELGADO, A.

2015. Nuevas (y viejas) formas de censura de la información en Internet. Cuadernos de Periodistas, 26 de mayo de 2015. Disponible en: www.cuadernosdeperiodistas.com/nuevas-y-viejas-for...

DRAE

2014. Diccionario de la lengua española. RAE. Edición 23ª, octubre de 2014. Disponible en: <http://www.rae.es/recursos/diccionarios/drae>

EL NACIONAL

2007. Nota Diario El Nacional. Caracas, 4 de abril de 2007

EL UNIVERSAL

2012. Historias Secretas de un Juez de Venezuela, Diario El Universal. 18 de abril de 2012. Declaraciones de Aponte-Aponte a SoíTV. Disponible en: <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/120418/historias-secretas-de-un-juez-en-venezuela>

ESPACIO PÚBLICO

2010. Espacio Público y Provea. Demanda de Amparo Constitucional ante el TSJ. 29 de octubre de 2009 contra el MPPS. Ante la negativa de divulgar los Boletines Epidemiológicos Semanales. TSJ. Sentencia. Expediente 09-1238. Magistrado Ponente: Arcadio Delgado Rosales. 9 de julio de 2010. Disponible en: http://espaciopublico.org/index.php/biblioteca/doc_download/405-sentencia-tsj-9-julio-2009

2014. Los informes de organizaciones defensoras de la libertad de expresión Espacio Público. Informe sobre la situación de la libertad de expresión e información en Venezuela, 2014. Disponible en: https://es.scribd.com/doc/253194052/INFORME-SITUACION-DE-LA-LIBERTAD-DE-EXPRESION-E-INFORMACION-EN-VENEZUELA-2014?secret_password=1seu58orBI9QhY6IwV7j.

GAFO, J.

1997. En: *Persona y Sociedad*. ILADES. Vol. XI(3), Dic.1997. Reproducido por Cuadernos del Programa Regional de Bioética, edición N°6, agosto 1998. Santiago. Chile.

GRACIA, D.

1995. ¿Qué es un sistema justo de servicios de salud? Principios para la asignación de recursos escasos. En: *Boletín de la Oficina Panamericana*, 1995.

HOTTOIS, G.

2011. Definir la bioética: retorno a los orígenes (Traducido del francés por Chantal Aristizábal). Universidad *El Bosque Revista Colombiana de Bioética*. Vol. 16 (2): **PAGINAS**

IPYS VENEZUELA

2014. Estudio 2014: Censura y Auto censura en medios periodísticos venezolanos, "La orden es el silencio". Instituto Prensa y Sociedad Venezuela IPYS Venezuela, disponible en: <http://ipys.org.ve/especiales/la-orden-es-el-silencio>

JORGE, M. E.

2015. Restricción del boletín epidemiológico retrasará respuesta ante epidemias. El Nacional 4 de junio de 2015.

LOLAS, F.

2000. *Bioética y Antropología Médica*. Ed. Mediterráneo. Santiago, Chile.

MANRIQUE-VILLANUEVA, LINA Y JAVIER ESLAVA-SCHMALBACH

2011. Auscultando la corrupción en la salud en la salud: definición y causas: ¿Qué está en juego? *Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología*, Bogotá, 62(4). PÁGINAS

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE SALUD (MPPS)

2014. Boletín Epidemiológico Semanal N.º 44, MPPS, 1 de noviembre de 2014. Disponible en: www.mpps.gob.ve.

2015. Portal electrónico: www.mpps.gov.ve

2015. Boletines Integrales de Salud Ambiental. MPPS. 2005. Sólo disponibles hasta el número 4. <http://www.iaesp.edu.ve/index.php/centro-de-descargas/viewcategory/183-bi-dgsa-2015>

NOTICIERO DIGITAL

2013. La ministra de Salud se niega a informar sobre el número de casos de H1N1. 28 de mayo de 2013. Disponible en: http://www.noticiariodigital.com/forum/viewtopic.php?t=969354_&postdays_0&postorder=asc&start=0&sid=4b2e97e6000a8120821295d7b37065cb

OCDE

1997. Convenio de lucha contra el soborno. OCDE. París. 17/12/97.

OFICINA PANAMERICANA DE SALUD (OPS)

1995. Desarrollo de la teoría y práctica de la Salud Pública en la región de las Américas (1990-1995). Washington D.C. s/d p: 84

OLETTA LÓPEZ, J. F.

2010. Salud Pública en las catástrofes naturales. Aspectos éticos. *Acta Científica Venezolana*, 61(3-4): 57-60.

OLETTA LÓPEZ, J.F. (COORDINADOR), C. TORRES COLINA, I. NEZER DE LANDAETA, N. REYES DE ASSAD, L. HERICE CARDOZO, A. CLEMENTE, J. E. MACHADO, R. ORTEGA MEDINA Y R. RODRÍGUEZ

2011. Proyecto de Ponencia Central “Los Retos de la Profesión Médica”. Un contrato social para la salud. (Inédito). Comisión de Ponencia. Federación Médica Venezolana. Caracas.

ORGANIZACIÓN DE ESTADOS AMERICANOS (OEA)

1969. Convención Americana sobre los Derechos Humanos, OEA1969. suscrita en la Conferencia especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (B32) 7 al 22 de noviembre de 1969. (Pacto de San José). Disponible en: http://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.htm
1997. Convención Interamericana contra la corrupción. OEA. Caracas.
2014. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Organización de Estados Americanos. San José, Costa Rica, Situación de libertad de expresión y derecho al acceso a la información pública, 28 de octubre de 2014.

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS)

2005. Alerta Epidémica y Respuesta. Lista de verificación de la OMS del plan de preparación de una pandemia de influenza, Ginebra.
2007. Ethical considerations in developing a public health response to pandemic influenza. *Geneva WHO*. Disponible en: http://who.int/csr/resources/publications/WHO_CDC_EPR_GHP_2007

ORGANIZACIÓN DE NACIONES UNIDAS (ONU)

1948. Declaración Universal de los Derechos Humanos. ONU, 1948. Disponible en: <http://www.un.org/es/documents/udhr/>
1966. Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. ONU 1966. Disponible en: <http://www.derechoshumanos.net/normativa/normas/1966-ProtocoloFacultativoPactoDerechosCivilesyPoliticoss.htm>
1985. Siracusa Principles on the limitation and derogation provisions in the international covenant on civil and political rights. United Nations Economic and Social Council, 1985, UN Doc. E/CN.4/1985 /4 Annex.
2003. Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción. Nueva York.

POTTER, V. R.

1971. *Bioethics: Bridge to the Future*. New York. Prentice Hall.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

2013. Decreto 458. Centro Estratégico para la Seguridad y la Protección de la Patria (Cesppa), 7 de octubre de 2013, publicado en la Gaceta Oficial N° 40.266.
2014. Decreto 1014. Brigada Especial contra las Actuaciones de los Grupos Generadores de Violencia (BEGV) constituida el 26 de junio de 2014, publicado en la [Gaceta Oficial N°40.440](#).

PROACCESO

2012. Coalición ProAcceso, Acceso a la Información Pública en Venezuela. Censura, Impunidad y Opacidad. Agosto 2012. Disponible en: www.proacceso.org.ve
2014. 28s Día Mundial del Acceso a la Información Pública: No hay verdad sin información pública. 28-9-2014. Disponible en: (Proacceso, 2014) <http://proacceso.org.ve/Inicio-%281%29/Noticias/28S—Dia-Mundial-del-Acceso-a-la-Informacion-Publi.aspx>.

RED DE SOCIEDADES CIENTÍFICAS MÉDICAS VENEZOLANAS (RSCMV)

2009. Comisión de Epidemiología, Oletta López J.F. Carvajal Ana, Peña S. Nueva Influenza A. Pandemia y Bioética. Información para todo el público. junio de 2009.
2009. Alerta Epidemiológica N° 63 de julio de 2009. Disponible en: www.rscmv.org.ve
2010. Alerta Epidemiológica N° 141, junio de 2010. Disponible en: www.rscmv.org.ve

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

1999. Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 20 de diciembre de 1999. Publicada en Gaceta Oficial N° 36.860 del 30 de diciembre de 1999.
2003. Ley contra la Corrupción. 7/4/03. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.637 Extraordinario.
2007. Informe de Gestión 2007, de la Contraloría General de la República.
2007. Memoria y Cuenta del Ministerio del Poder Popular para la Salud, 2007.
2008. Defensoría del Pueblo. Informe de Gestión de 2008. Agosto, 2009. Pág. 13. Disponible en: <http://es.scribd.com/doc/55933678/2009-Venezuela-Defensoria-Ddhh-Informe-Anual-2008-1#scribd>
2011. Informe de Gestión 2011, de la Contraloría General de la República.
2014. Decreto de Reforma de la Ley Anticorrupción. 19/11/14. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.155, Extraordinario.

REPÚBLICA DE VENEZUELA

1998. Código de Conducta de los Servidores Públicos. 15/7/98. Gaceta Oficial de la República de Venezuela, Año CXXXV. Mes X.

SABER MAS VI

2014. Informe SABER MAS VI: "Acceso a la Información". 30 de septiembre de 2014. Capítulo 1.17. El acceso a la información y sus instancias de control y apelación en Venezuela. Disponible en: <http://espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/2311-organizaciones-de-ddhh-demandan-a-ministerio-de-salud-por-irregularidades-en-medicinas-importadas>. <http://proacceso.org.ve/Inicio-%281%29/Noticias/La-Alianza-Regional-presenta-el-Informe-SABER-MAS-.aspx>[http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/agosto/167892-01177-6814-2014-20130869.HTML](http://www.espaciopublico.org/index.php/noticias/1-libertad-de-expresi/3099-tsj-mpps-http://www.tsj.gov.ve/decisiones/spa/agosto/167892-01177-6814-2014-20130869.HTML). <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/Junio/805-18612-2012-12-0355.html>

SANDMAN, P. M. AND J. LANARD

2005. La gripe aviar: cómo comunicar el riesgo. *Perspectivas de Salud*, Organización Panamericana de la Salud; 10(2): 2-9. Disponible en: http://www.paho.org/spanish/dd/pin/Numero22_articulo1.htm

SOLANO, L.

2014. La censura en Venezuela, fue expuesta ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos 28-10-2014. Disponible en: <http://runrun.es/nacional/inbox/165155/la-censura-en-venezuela-queda-expuesta-ante-la-cidh.html>

SPHERE-PROJECT

2004. The Humanitarian Charter and Minimum Standards in Disaster Response. Handbook 2004. Disponible en: <http://www.sphereproject.org/content/view/24/84/long,english>. 2004.

TALCUAL

2007. Remitido Público al ministro Mantilla. Diario TALCUAL, Caracas, 5 de noviembre de 2007.

SS JUAN PABLO II.

1991. Carta Encíclica Centesimus Annus. 1. de mayo de 1991. Disponible en: http://w2.vatican.va/content/john-paul-ii/es/encyclicals/documents/hf_jp-ii_enc_01051991_centesimus-annus.html

UNESCO/IUBS/EUBIOS

2010. *Bioethics dictionary*. Disponible en: <http://eubios.info/biodict.htm>.

VARGAS MACHUCA, R.

1998. Ética. En: Salvador Giner. Emilio Lamo de Espinoza y Cristóbal Torres (eds.) *Diccionario de Sociología*. Madrid, Alianza Editorial.

VERGARA, P.

2013. Biopolítica y Macrobioética. Disponible en: <https://prezi.com/dmca/efjy4ktmvlnz/> [consultado30/11/2013].

VILLORIA, M. M.

2015. Ética pública y corrupción en el inicio de un nuevo milenio. Disponible en http://codex.colmex.mx:8991/exlibris/aleph/a18_1/apache-media/pdf. [Consultado el 2/7/15.]

WATTEL, O.

2002. Atlas histórico de la Roma clásica. Acento Editorial 2002. Disponible en: http://enciclopedia.us.es/index.php/Censor_%28Roma_%20Antigua%29

WILLIS HERRERA, E.

1997. Autonomía local, descentralización y corrupción en Colombia: La corrupción en Colombia. Conceptos institucionales y Legislación (37-49). En: *Colombia ed.*: Ediciones Uniandes, Bogotá, Colombia), v.1.

WINSLOW, C. E. A.

1920. The Untilled Fields of Public Health. *Science*, 51:23-33



**Academia Nacional de
Ciencias Económicas**

**Sobre corrupción, ética y desarrollo
en Venezuela**

***Opacidad administrativa
y corrupción***

Héctor Silva Michelena

OPACIDAD ADMINISTRATIVA Y CORRUPCIÓN

INTRODUCCIÓN

¿Cómo definir la corrupción? El diccionario de la Real Academia Española tiene estas acepciones: (Del lat. corrupt-o, -ônis). 1. f. Acción y efecto de corromper. 2. f. Alteración o vicio en un libro o escrito. 3. f. Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales. Corrupción de costumbres, de voces. 4. f.

“Der. En las organizaciones, especialmente en las públicas, práctica consistente en la utilización de las funciones y medios de aquellas en provecho, económico o de otra índole, de sus gestores”.

¿Y la opacidad? (Del lat. opac-tas, -âtis).1. f. Cualidad de opaco. Opaco, (Del lat. opâcus). 1. adj. Que impide el paso a la luz, a diferencia de diáfano. 2. adj. *Oscuro, sombrío*. 3. adj. Triste y melancólico.

De acuerdo con las investigaciones que hemos emprendido sobre estos temas hemos comprobado que la información es un elemento importante que atraviesa la opacidad y termina en la corrupción. Queremos decir, la falta, ocultamiento o distorsión de la información a la población de un país sobre los datos fundamentales de su economía, salud, educación, pobreza (la opacidad) y, muy importante, sobre la percepción que tiene la gente de la pulcritud con que actúan los poderes públicos supe-

riores y subalternos. Decimos *percepción* porque, según Transparencia Internacional y el boletín en línea Dayly Corruption News (DCN) es muy difícil comprobar los delitos de corrupción en cualquier nivel: sector público, sector privado, y los que emergen de las interrelaciones entre estos dos sectores.

Opacidad administrativa¹

La democracia exige transparencia para todos aquellos que recibieron el mandato de ejercicio en la administración pública, consagrada en la Constitución de 1999 (artículos 28, 39, 141, 143, 187.3 196.5, 274, 289, 319). Sin embargo, sabemos que en Venezuela y numerosos países existen denuncias que terminan en absolución, no admisión o silencio administrativo que poquísimas veces han despejado la bruma, lo que ha conducido a incrementar las dudas, desconfianza y confrontaciones internas, y esparcido al país de que se trate en un tremedal de escepticismo.

Recordemos que hubo en el país operaciones fantasmas para cobrar divisas, dietas, comisiones con connivencia entre unos y otros, transfigurándose las partes, unos en caníbales para devorar la presa, y viceversa. Hoy los mismos caníbales o antropófagos que denunciaron a muchos de los suyos, salieron de sus madrigueras de cuartel para denunciar a gobiernos democráticos sobre supuestas acciones de corrupción pública y privada, reñidas con la correcta administración institucional, proceder que contrasta con el buen manejo del dinero, la pasable transparencia y el cumplimiento de las leyes y la Constitución de 1961, que hoy, con ellos en el poder, han echado al lodazal.

Resulta insólito que las instituciones públicas pertinentes, como la Fiscalía, la Contraloría General o la Comisión de Contraloría de la Asamblea Nacional, obligadas por la Constitución a cumplir tareas de averiguación e imputación, no conozcan de adjudicaciones, de contratos, de inversiones, de ejecución de obras o destino del dinero de la nación usado para fines ocultos o en beneficio de

la burocracia estatal, dejando de lado el envío de grandes sumas de divisas o petróleo a países “amigos”. Siendo así, como lo manifiestan los denunciantes, deducimos que a las instituciones se las está manejando sombríamente, bajo un régimen autoritario, camuflado en su entorno con un membrete de partido democrático, pero que hace y deshace en función de intereses ajenos a la colectividad venezolana.

Una prueba de estos arbitrios estaría determinada por la constante propaganda de radio y televisión de supuestas obras realizadas por el gobierno, mientras las Instituciones Públicas no conocen de obras contratadas ni por administración directa. Preguntamos: ¿Qué existe detrás de estos autoritarismos?

Consideraciones teóricas

La pobreza, la mala salud, una baja esperanza de vida y una distribución desigual de los ingresos y de la riqueza son endémicas en todo el mundo. Muchos países tienen índices de crecimiento muy bajos y negativos. Incluso algunos países dotados con recursos naturales poseen pobres índices de crecimiento y bajos ingresos per cápita, excluidos los países fundamentalmente petroleros (países del Medio Oriente y Venezuela). Otros, especialmente en el antiguo bloque soviético, como Rusia, tienen escasos logros económicos, a pesar de tener fuerza laboral muy bien formada (Rusia, Ucrania, Bielorrusia, Azerbaiyán).

Sin embargo, existe una paradoja. Las organizaciones internacionales de crédito, como el Banco Mundial, a menudo tienen dificultades para localizar proyectos aceptables. ¿Cómo puede ocurrir esto cuando la necesidad es obviamente tan grande? Una de las raíces del problema es la disfuncionalidad, es decir la falta de transparencia e ineficiencia de las instituciones públicas y privadas. Los gobiernos que no funcionan de manera transparente y eficaz producen como consecuencia que la ayuda exterior no sea utilizada con eficacia económica, despilfarrada o simplemente desviada para fines delictivos.

El problema de la corrupción puede analizarse en cuatro dimensiones, que aquí sólo veremos brevemente por razones de espacio. La primera, considera los antecedentes de la organización del Estado como algo dado y plantea cómo surgen dentro de los programas públicos los alicientes a la corrupción. La eliminación total de la corrupción es un objetivo muy difícil de lograr, pero pueden darse pasos para limitar su alcance y reducir los daños que produce.

La segunda reconoce que la corrupción tiene diferentes sentidos en diferentes sociedades. Lo que es soborno para una persona puede ser un regalo para otra. Un dirigente político o un funcionario público que ayuda a amigos, a miembros de su familia o a sus seguidores puede parecer elogioso en algunas sociedades y corrupto en otras. Hasta ahora no es posible establecer un criterio estándar universal para determinar dónde trazar la línea legal entre los regalos dignos de elogio y los sobornos ilegales e inmorales. La cultura y la historia son explicaciones, no excusas. Como economista, no puedo proporcionar un análisis profundo del papel de la cultura y de la historia, pero puedo señalar cuando la legalidad vigente y del pasado no encaja ya con las condiciones modernas.

El tercer enfoque considera cómo la estructura básica de los sectores público y privado producen o suprimen la corrupción. Considero la relación entre incentivos corruptos y formas democráticas y es posible exponer el poder relativo de negociación de las organizaciones públicas y privadas, y de los agentes individuales. La reforma en este nivel puede muy bien exigir cambios tanto en las estructuras constitucionales como en la relación subyacente que existe entre el mercado y el Estado.

La cuarta dimensión considera el difícil tema de cómo llevar a cabo las reformas necesarias para hacer transparentes a las instituciones. Los propósitos de la reforma conducen al problema de la voluntad política nacional, particularmente del gobierno. Las buenas ideas son inúti-

les a menos que alguien este determinado a aplicarlas. No es posible presentar un modelo de reforma general pero pueden sugerirse una gama de alternativas que los gobiernos deben ajustar a las condiciones de los países concretos. Sin embargo, existe una lección fundamental: la reforma no debe limitarse a la creación de “sistemas de integridad”. O a la utópica idea de crear un “hombre nuevo”. Estos últimos intentos, como los realizados en la URSS, mediante la educación unidimensional, en China mediante la revolución cultural, en Cuba mediante las exigencias impuestas por el Che Guevara, y en la Alemania Nazi mediante las técnicas aplicadas por la *Wehrmacht* (Fuerzas armadas unificadas Nazis). El objetivo fundamental debe ser reducir los alicientes subyacentes para pagar y recibir sobornos, adjudicaciones directas, licitaciones amañadas, y no endurecer los sistemas de control a posteriori. Si permanecen estos incentivos, la eliminación de una serie de “manzanas podridas” sólo conducirá a la creación en muy poco tiempo de un nuevo grupo de funcionarios corruptos y de sobornadores privados.

El impacto económico de la corrupción

Todos los Estados, ya sean indulgentes o represivos controlan la distribución de beneficios valiosos y la imposición de costos onerosos. La distribución de estos beneficios y costos se halla generalmente bajo el control de funcionarios públicos que poseen *un poder discrecional*. Las personas y las empresas privadas que desean un trato favorable pueden estar dispuestas a pagar para obtenerlo. Los pagos son corruptos si se hacen ilegalmente a funcionarios públicos con la finalidad de obtener un beneficio o de evitar un costo. La corrupción es un síntoma de que algo no ha funcionado bien en la gestión del Estado. Las instituciones diseñadas para gobernar la interrelación entre los ciudadanos, la sociedad política y el Estado se utilizan, en vez de ello para el enriquecimiento personal y para proporcionar beneficios a los

corruptos. El mecanismo de precios, que con tanta frecuencia es una fuente de eficacia económica y un elemento que contribuye al crecimiento, puede, en forma de soborno, subsidios o controles socavar la legitimidad y la eficacia del mercado y del gobierno.

Sugiere Rose-Ackerman (2001:11-12) que las situaciones más importantes en que la corrupción generalizada puede determinar quién obtiene los beneficios y soporta los costos de la acción de gobierno, pueden clasificarse así:

- > El gobierno puede ser acusado de otorgar servicios escasos a personas y empresas privadas que cumplen los criterios legales en lugar de estar dispuestos a pagar. *Los sobornos reducen el mercado.*
- > Funcionarios del sector público pueden tener pocos alicientes para hacer bien su trabajo, dadas las lealtades políticas, las escalas salariales del funcionariado y el nivel del control interno. Pueden imponer aplazamientos y otras trabas. *Los sobornos actúan como pagas extras a modo de incentivo.*
- > Quienes han iniciado procesos legales intentan reducir los costos que les impone el gobierno en forma de impuestos, pagos de aduanas y normas administrativas. *Los sobornos reducen los costos.*
- > Los negocios ilegales frecuentemente compran ventajas corruptas al Estado. En casos extremos (que no son tan infrecuentes), los jefes del crimen organizado y de los negocios ilegales dominan la política y otros sectores del Estado por medio de la corrupción y de la intimidación. *Los sobornos permiten y aceleran la actividad delictiva.*

Estas categorías no se excluyen mutuamente. Un soborno que actúa como incentivo, por ejemplo, puede también otorgar una ventaja restringida o proporcionar una exención de impuestos. Son embargo, cada una de ellas hacer surgir suficientes temas concretos para que

valga la pena considerarlas cada una por separado, lo que no haremos aquí.

La corrupción en la que están involucrados altos funcionarios puede producir graves distorsiones en el funcionamiento del gobierno y de la sociedad. El Estado paga demasiado por adquisiciones y recibe demasiado poco por las tributaciones. Los funcionarios corruptos distorsionan las decisiones sectoriales para generar grandes beneficios para sí mismos y generar políticas públicas ineficientes y nada equitativas. El gobierno produce demasiados tipos de proyectos inútiles y gasta en exceso incluso en los proyectos que tienen una buena justificación, como los de la infraestructura necesaria y los programas sociales (las llamadas Misiones en la Venezuela “socialista”). La corrupción reduce los beneficios de los ingresos públicos en ciertas adjudicaciones a sectores que le son afectos políticamente, por ejemplo, el espacio radioeléctrico, la contratación de seguros colectivos, el otorgamiento de créditos preferenciales en la banca pública.

Al igual que las crisis económicas pueden impulsar las reformas necesarias para hacer al Estado más transparente, la riqueza puede hacer que la reforma parezca poco importante. Pruebas de peso sugieren que una base sólida de recursos naturales no promueve necesariamente el desarrollo económico. Países en vías de desarrollo, como Venezuela, Nigeria e Indonesia, que experimentaron caídas de los precios del petróleo se han resistido a instrumentar las reformas necesarias para cumplir con los requisitos constitucionales de transparencia. El petróleo representa, hoy en día el 97% de las exportaciones de Venezuela, y el 90% de las exportaciones de Nigeria, y es la mayor fuente de ingresos de ambos gobiernos. La producción y reservas de petróleo están bajo control estatal y producen grandes ganancias inesperadas a aquellos que las controlan y a sus aliados políticos, como ocurrió ente los años 2006 y 2012. El control del Estado es un precio valioso por el que merece la pena luchar. Quienes buscan hacerse ricos luchan por tener una parte de los in-

gresos en lugar de involucrarse en una actividad empresarial productiva.

La vieja consigna socialista de distribución de los ingresos, según la cual a cada quien debe pagársele según el aporte de su trabajo al producto social, jamás se aplicó adecuadamente en aquellos países que como la Venezuela de los últimos 16 años se proclaman socialistas. Aparte de lo muy difícil, por no decir imposible, que es determinar las relaciones entre el trabajo simple y el trabajo complejo, como decía Marx (quien no resolvió este asunto), podemos decir que la distribución de los recursos petroleros en el largo periodo de abundancia se hizo sin tomar en cuenta en absoluto este principio, se otorgaron subsidios, transferencias monetarias directas y pensiones al margen del trabajo, cualquiera sea su calificación. Es decir, millones de personas han vivido en Venezuela sin trabajar ni aportar nada.

La transparencia y la opacidad en las Administraciones Públicas²

En el blog *SierraNortedigital.com*, de Madrid, el profesor de la Universidad Complutense, Diego Fierro Rodríguez (24/07/2015) escribió un artículo sobre el tema que venimos abordando en este trabajo. A continuación, un resumen de lo que señala y comenta el autor, con relación a España y sus Administraciones Públicas donde hace alusión a la muy importante Ley de Transparencia, aprobada en diciembre de 2013, después de numerosas consultas entre las personas interesadas, los gremios y la universidades. El autor comienza afirmando que:

*“Actualmente, se ha empezado a utilizar de una forma común el término **transparencia** para comentar que es necesario que las Administraciones Públicas permitan a los ciudadanos el acceso a la información relativa a su funcionamiento interno”.*

Esta idea es lógica y coherente, ya que los entes públicos deben buscar en sus actuaciones la consecución de fines que beneficien al interés general.

Resulta necesario destacar que la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno fue elaborada con el objetivo de garantizar el control de la sociedad sobre la actividad administrativa y, según su Exposición de Motivos:

“tiene un triple alcance: incrementa y refuerza la transparencia en la actividad pública –que se articula a través de obligaciones de publicidad activa para todas las Administraciones y entidades públicas–, reconoce y garantiza el acceso a la información –regulado como un derecho de amplio ámbito subjetivo y objetivo– y establece las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos así como las consecuencias jurídicas derivadas de su incumplimiento –lo que se convierte en una exigencia de responsabilidad para todos los que desarrollan actividades de relevancia pública–”.

El problema es que sigue habiendo deficiencias en la aplicación de la norma, así que, en muchas situaciones, no hay una verdadera transparencia, ya que los entes públicos, en determinados casos, están actuando para lograr fines privativos, que son diferentes a los objetivos públicos que deben perseguir.

Es peculiar que coexistan la transparencia y la opacidad, ya que según una ley, los entes públicos deben ser transparentes, aunque en realidad siguen actuando con opacidad, salvo en determinadas situaciones, en las que existe una visión translúcida de las circunstancias. Sin embargo, es un rasgo propio del Derecho Público y de su interpretación y aplicación que la teoría sea una cosa y que la práctica sea otra bastante distinta.

Lo más curioso es que la palabra “transparencia” lleva muchos años insertada en el ordenamiento jurídico español. Observando la Ley 30/1992, del 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es posible ver que en su Exposición de Motivos se indica que:

“Las nuevas corrientes de la ciencia de la organización aportan un enfoque adicional en cuanto mecanismo para garantizar la calidad y transparencia de la actuación administrativa, que configuran diferencias sustanciales entre los escenarios de 1958 y 1992”.

Además, el artículo 3.5 de la norma legal establece que:

“En sus relaciones con los ciudadanos las Administraciones públicas actúan de conformidad con los principios de transparencia y de participación”.

Puede comprobarse fácilmente que la transparencia no es un concepto nuevo, ya que existe desde hace mucho tiempo en el Derecho Administrativo español, aunque es cierto que, hasta ahora, nunca se había empleado con contundencia, pero ese hecho se debe a que es indispensable para intentar lograr la regeneración que España necesita. También es necesaria para prevenir muchos problemas que podrían existir en el futuro si no se corrigen las malas conductas de muchos servidores públicos que consiguen actuar clandestinamente.

La existencia de la verdadera transparencia solamente depende de las Administraciones Públicas, que son las que tienen que facilitar a la ciudadanía la información que se requiera en cada momento. Mientras los entes públicos no desarrollen sus actividades respetando fielmente a la sociedad, seguirá habiendo opacidad.

En bastantes casos debería existir la opción de descubrir qué es lo que hay detrás de ciertas actividades públicas. Es posible que, entonces, si se logra aplicar la auténtica transparencia administrativa, solamente puedan verse tinieblas.

La opacidad de la transparencia³

Vayamos al caso de México, país de enorme importancia en América Latina en todo sentido; pero nos ocuparemos principalmente de la “opacidad de la trans-

parencia”, trabajo elaborado por el investigador Sergio López Ayllón (sergio.lopez@cide.edu) del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), México.

1. La transparencia es un término opaco. Transparencia es un concepto de moda, políticamente correcto, que a fuerza de usarse a veces pierde todo sentido. Literalmente es la cualidad de algunos cuerpos para dejar pasar la luz. Por extensión, dice el diccionario, se predica de aquello que es claro, evidente, que se comprende sin duda. Por eso, es difícil saber qué debe entenderse cuando decimos que “alguien es transparente”, pues, por definición, el cuerpo humano no deja pasar la luz.

El asunto es aún menos claro cuando predicamos que una organización, un gobierno o hasta un país es “transparente”. ¿Tiene algún sentido esta idea? ¿Puede un gobierno ser “claro” o “evidente” en su política o sus acciones, sobre todo si consideramos la complejidad social? Resulta necesario hacer un análisis contextual para aproximarnos a un significado más o menos coherente.

Quizá el hilo conductor esté en la idea de “información”. Cuando una persona u organización entrega información, contribuye a dar legibilidad a su pensamiento y acción, y por ello genera un mejor entendimiento y comunicación con su entorno. El problema es que esto no siempre sucede así. Un flujo continuo y abundante de información puede, por el contrario, generar confusión o desorientar (pensemos, por ejemplo, en las tácticas de “intoxicación de información” que usan algunos servicios de espionaje). Por ello, la transparencia alude a ciertas características de un flujo de información, tales como la oportunidad, la pertinencia, la verificabilidad, la calidad, la integralidad o la facilidad de acceso. Eso, quizá, signifique la transparencia.

2. El nuevo (y desconocido) principio de publicidad de la información gubernamental. En 2007 se reformó el artículo sexto constitucional. Esta reforma pasó relativa-

mente inadvertida, pero constituye uno de los cambios más radicales que hayamos visto.

Dice hoy la Constitución:

“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo federal, estatal o municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes”.

Este párrafo acabó de tajo con la tradición secular del secreto administrativo que permitía el manejo discrecional de la información gubernamental, o simplemente que se le considerara como patrimonio de los funcionarios y autoridades. Por ello, nada más normal que “llevarse los archivos a casa”.

El nuevo principio convierte a las organizaciones gubernamentales en grandes bibliotecas públicas donde cualquiera puede solicitar y obtener los documentos que ahí se generan, usan o conservan, sin necesidad de justificar su uso o propósito. La razón es simple como el agua: la información pública es pública.

3. La transparencia como política pública. La “transparencia” es algo que va más allá del derecho fundamental de acceso a la información. Éste consiste en el derecho que tiene cualquier persona para solicitar un documento al gobierno, y la obligación correlativa de éste para entregarlo de manera expedita. Así de simple.

Las políticas de transparencia, en cambio, se refieren a las políticas referidas a la gestión, uso y divulgación de la información gubernamental. También supone un curso de acción deliberado para usarla como recurso estratégico en beneficio de los fines del organismo público, al mismo tiempo que se maximiza su utilidad social.

Esta política es una consecuencia necesaria del principio de publicidad. Mauricio Merino lo ha resumido cuando dice:

“la política de transparencia se refiere a las decisiones y los procesos asumidos por los poderes, las dependencias y los órganos públicos del Estado para darle contenido sustantivo a los principios democráticos de responsabilidad (en sus diversas acepciones), publicidad e inclusión”.

4. Transparencia no es igual a rendición de cuentas. ¿Poner algo de información a disposición del público constituye un acto de rendición de cuentas? Me temo que la respuesta es claramente negativa, y es una pena que con tanta frecuencia se asuma que la “transparencia” conduce necesaria e inexorablemente a la rendición de cuentas. Esto es una mentira. Veamos por qué.

La rendición de cuentas es una obligación de las autoridades en los regímenes democráticos. Supone una relación entre dos actores, en los que el primero debe informar, explicar y justificar su conducta ante el segundo, y éste debe deliberar, evaluar y, en su caso, sancionar la conducta del primero, pues cuenta con los instrumentos para hacerlo⁴.

Sin la posibilidad de establecer un responsable de una obligación previa respecto de la cual se rinde cuentas, ésta se vuelve una ficción, como sucede cotidianamente en nuestro país. Así, la información –es decir, la transparencia–, constituye una condición necesaria, pero no suficiente, para que haya rendición de cuentas.

5. La transparente ficción de los portales de transparencia. Después de haberse producido leyes, cambios constitucionales y alternancia política cabe preguntarse: ¿hemos avanzado en cantidad y calidad de información disponible, especialmente en Internet? La respuesta es mixta.

Si comparamos la cantidad de información que se encuentra disponible en las redes públicas respecto de la que existía hace diez años, sin duda hemos dado un gran salto hacia adelante. Las mediciones hechas por di-

versas organizaciones muestran que prácticamente en todo el país las diferentes autoridades cuentan con portales de transparencia⁵.

Otro asunto es la calidad y orientación de esa información. Aquí hay mucho camino por andar. Aunque hay excepciones, por lo general los portales de transparencia son meros repositorios de documentos medianamente organizados y sin orientación al ciudadano. De manera caricaturizada, diríase que son almacenes de información en “*burocrat*” (la lengua de los burócratas), frecuentemente desactualizados, sin posibilidad para verificar su contenido y sin valor agregado alguno.

6. El país es un mosaico variado y asimétrico de prácticas en materia de transparencia. Quizá algunos lectores –sobre todo si son funcionarios– no coincidan con lo dicho previamente respecto de los portales, y puedan apuntar a ejemplos concretos que muestren una realidad diferente. Seguramente tendrán razón. Como han mostrado las métricas de transparencia, ocurre que el país es un mosaico diverso y asimétrico de prácticas en la materia. El problema es que éstas no se explican ni por la entidad federativa, los recursos disponibles, el grado de desarrollo, la calidad de la legislación o el tipo de poder (Legislativo, Ejecutivo o Judicial).

En un mismo estado, dos municipios contiguos pueden tener prácticas diferentes. Peor aún, la experiencia de un ciudadano puede variar si compara los portales de dos secretarías del mismo gobierno. No tenemos una respuesta satisfactoria a esta situación y será necesario seguir investigando.

7. La transparencia es un problema organizacional. Lo antes dicho no es producto de la opacidad intrínseca de los funcionarios, sino más bien el resultado de severas fallas organizacionales relacionadas con el manejo de la información en las instituciones públicas.

Durante décadas, la información se fragmentó en islotes asilados. Esto servía bien al propósito de usar la in-

formación para maximizar los proyectos estratégicos de cada funcionario. Nunca se pensó en la información como un recurso estratégico de toda la organización.

Esto explica en parte el catastrófico estado de los archivos, la dramática falta de recursos humanos capacitados en gestión documental, la subinversión en tecnologías de la información, así como la carencia absoluta de arquitecturas de información y de procedimientos documentados.

Las obligaciones generadas por las nuevas leyes de transparencia obligaron a poner información en los portales, pero cuya operación y diseño ha sido –en la mayoría de los casos– improvisado ante la ausencia de una política capaz de repensar la gestión de la información desde una perspectiva organizacional.

No es de sorprender entonces el resultado. La solución existe, pero no es mágica ni sencilla. Supone invertir tiempo y recursos, estrategias y decisiones para reinventar la manera en que el gobierno, en todos sus niveles, administra su información. Si lo logramos, habremos hecho un avance sustantivo no sólo en materia de transparencia, sino de una gestión pública más informada, racional y responsable.

8. La protección de datos personales y la transparencia son polos opuestos. El derecho a la protección de datos personales ha crecido en importancia y conocimiento público. Este derecho fue incorporado en el artículo 16 de la Constitución en 2009, y un año después el Congreso expidió la Ley Federal de Protección de Datos Personales. La terminología puede inducir al error, pues no se protege los datos personales, sino el derecho que tienen las personas a determinar el uso que puede darse a sus datos personales, y la obligación de las autoridades de velar por que esto sea efectivo.

Algunos han querido ver en esta reforma un retroceso que menoscaba el derecho de acceso a la información y dificulta la transparencia, pero a mi juicio están equivo-

cados, pues se trata de dos derechos que se complementan. Como hemos argumentado, toda la información en posesión de las autoridades es pública, pero ésta no incluye los datos personales que las autoridades recaban en el ejercicio de sus funciones. Esta protección, sin embargo, no impide en absoluto la generación de información agregada sobre las políticas públicas, su diseño, implementación y evaluación, que es lo relevante.

Cierto, hay zonas grises, pero existen técnicas que permiten, mediante una ponderación de derechos, dar una solución razonable.

9. La transparencia no es una ocurrencia mexicana. A veces una mirada demasiado provinciana nos hace pensar que lo que ocurre dentro de nuestro país es un fenómeno único e irrepetible. Mirar más allá de nuestras fronteras siempre ilustra y nos permite situarnos mejor. La transparencia es un fenómeno que, aunque relativamente reciente, tiene alcances globales. La mayor parte de los países del mundo han legislado en la materia después de 1990, y existen desarrollos importantes, experiencias exitosas y fracasos rotundos en muchos países. También se ha generado una corriente crítica que considera una exageración proponer a la transparencia como la medicina para todos los males. En realidad se trata de una política que tiene sus problemas y limitaciones.

El desarrollo de las tecnologías de la información y los problemas de seguridad y gobernabilidad también han impactado el concepto. En un importante ensayo, un grupo de profesores americanos⁶ ha analizado cómo, en muchos casos, se asume que las políticas de transparencia son sencillas y que inevitablemente resultan beneficiosas. Pero esta concepción se enfrenta a visiones y políticas que favorecen el secreto, además de las dificultades prácticas de tener información verdaderamente accesible.

Investigaciones recientes han arrojado datos que permiten entender mejor los procesos y han sugerido alter-

nativas como la transparencia focalizada, que permiten una intervención puntual del gobierno cuando existen asimetrías de información que generan daños o dificultan la rendición de cuentas. En el fondo, se trata de buscar una transparencia sustentable que, sin ser una panacea, permita mejorar el proceso democrático de la toma de decisiones.

10. Transparencia y gobierno abierto. En septiembre de este año se formó la “Alianza para el Gobierno Abierto”, una iniciativa multilateral para mejorar la calidad de los gobiernos y de la cual nuestro país forma parte. Uno de los objetivos de este esfuerzo es propiciar compromisos concretos de los gobiernos para promover, entre otras cosas, la transparencia.

En esta materia se quiere que la información gubernamental sea “abierta, completa, oportuna, gratuita y de fácil acceso para el público”. El paradigma que se usa es el de la “información abierta”, que supone la posibilidad de procesar y tratar la información cruda, y permitir su acceso mediante herramientas tecnológicas. Cada gobierno participante, el nuestro incluido, ha presentado un Plan de Acción que contiene un conjunto de medidas que marcan el rumbo a seguir en la materia, entre los que destaca un portal ciudadano y el acuerdo de interoperabilidad y datos abiertos, que permitirá avanzar en una arquitectura de datos abierta.

Si bien ésta es una iniciativa muy importante que conviene conocer, la política de transparencia no se agota en ella, pues implica una visión de conjunto del manejo de la información gubernamental y, sobre todo, una orientación que fortalezca el conjunto de la actividad del Estado en México.

España lucha contra la opacidad administrativa

El Consejo de Ministros incluye en la Ley de Transparencia algunas de las 3.700 aportaciones enviadas por ciudadanos y organizaciones.

Ya hay fecha para el fin de la opacidad en la información pública en España. Soraya Sáenz de Santamaría ha anunciado este viernes que la Ley de Transparencia entrará en vigor en 2013. La nueva normativa ha recibido el visto bueno del Consejo de Ministros y ahora será enviada a la Agencia de Protección de Datos y al Consejo de Estado, antes de debatirse en las Cortes, ya después del verano.

El texto final que sale de Moncloa incluye algunas aportaciones enviadas por ciudadanos, organizaciones e instituciones durante el periodo de consulta pública en el que estuvo disponible en internet entre el 26 de marzo y el 10 de abril. El Gobierno ha informado que durante ese tiempo se recibieron 3.700 sugerencias y observaciones de la sociedad civil e instituciones que pretendían mejorar la nueva legislación.

Entre ellas, el Ejecutivo destaca que estarán sometidos a la ley los adjudicatarios de los contratos públicos y los colegios profesionales. También señala en un comunicado que:

“se impulsan mecanismos que garanticen la accesibilidad, calidad y reutilización de la información publicada”,

y se

“amplía la información económico-presupuestaria que debe hacerse pública”.

También será obligatorio hacer accesibles los informes de auditoría y fiscalización y contratos menores.

“Se aclara un poco más lo relativo a la aplicación de límites en el derecho de acceso a la información”,

señala. Así, se introduce:

“como criterio para negar información a un solicitante que exista un riesgo de perjuicio por el hecho de que la información se haga pública, pero también que no exista un interés superior que respalde la publicación”.

Asimismo:

“se crea una nueva infracción grave por el incumplimiento reiterada de la obligación de resolver en plazo”.

El nombramiento del presidente de la futura Agencia Estatal de Transparencia se realizará como el de otros organismos reguladores.

Se mantiene el silencio negativo

La vicepresidenta del Gobierno, de quien depende el anteproyecto de ley, ha reconocido que entre las propuestas enviadas por los ciudadanos se encontraba una relativa al silencio administrativo y otra a la Casa Real. Respecto a la primera, se mantiene el silencio negativo en lugar del positivo, como se venía reclamando, para evitar un “perjuicio a intereses públicos o de terceros”. Esto es que, una vez agotado el tiempo que la Administración tiene para responder a una solicitud, si no ha habido contestación se entiende por concedida. En opinión de Santamaría, esto podía afectar a la seguridad el Estado o a información confidencial.

Además, la Casa Real no estará sujeta a la Ley de Transparencia, una decisión que Santamaría ha defendido por cuanto no es una administración pública como tal y recuerda que en el Reino Unido, referente en este tipo de normas, sucede de idéntico modo.

Una web recopilará toda la información

Santamaría también ha anunciado que se creará una web en la que todos los ministerios incluirán su información y ha garantizado un “procedimiento ágil” para solicitar datos y “la creación de unidades de información en la Administración General del Estado”.

Hacienda sancionará los incumplimientos de altos cargos.⁷

Según informa la agencia EFE, Madrid, 18 de mayo de 2012, el Ministerio de Hacienda y Administraciones

Públicas será el encargado de sancionar a los altos cargos que incumplan el código de buen gobierno –que incluye la gestión presupuestaria– excepto en el caso de los ministros y los secretarios de Estado, cuya sanción decidirá el Consejo de Ministros. Las infracciones serán en materia de conflicto de intereses, de gestión económica-presupuestaria y en el ámbito disciplinario, y se incorporan las relativas al incumplimiento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

Mientras, las sanciones irán desde la destitución de los cargos públicos, la no percepción de pensiones indemnizatorias a la obligación de restituir las cantidades percibidas o indemnizar a Hacienda. También se prevé la inhabilitación por un periodo de entre cinco a diez años, aunque en este caso Sáenz de Santamaría ha recordado que serán los tribunales, y no el Gobierno, los encargados de inhabilitar.

TRANSPARENCIA DESDE UN ANÁLISIS ORGANIZATIVO: LOS LÍMITES DEL NUEVO INSTITUCIONALISMO ECONÓMICO Y LAS “FALLAS DE TRANSPARENCIA”⁸

David Arellano Gault

Introducción

El acceso a la información pública es sin duda uno de los aspectos críticos del desarrollo democrático.

Las sociedades requieren saber qué se hace en sus gobiernos, cómo se toman decisiones, con qué criterios legales, administrativos, formales se llevan a cabo las políticas públicas. Stiglitz (1999:7) ha mostrado con claridad cómo la transparencia se vincula necesariamente con el ideal de una sociedad cuyos ciudadanos pueden participar informadamente, donde su participación es significativa en las decisiones y resultados de la política.

En el caso mexicano, muchos de estos argumentos han sido enarbolados para crear y defender la causa por la transparencia, por el acceso a la información pública en manos de agentes gubernamentales⁹. El avance legal y administrativo ha sido sin duda importante (véase López-Ayllon... [et al], 2005). Además, ha sido necesario crear muchas metáforas y diversos discursos con la finalidad de apuntalar las instituciones y los mecanismos que hacen realidad en el país esta agenda estratégica. Sin embargo, pese a la importancia de estas batallas institucionales, retóricas y hasta metafóricas, tal vez sea momento de avanzar un poco más y revisar críticamente muchos de los supuestos de la base conceptual que se han utilizado hasta el momento, sobre todo en México. A partir de la promulgación de la ley y los primeros años de implementación, las lecciones parecen apuntar a la necesidad de desarrollar nuevas estrategias que enfrenten con mayor eficacia los diversos dilemas y contradicciones que están surgiendo en el camino. Sin duda, la metáfora de la transparencia, la idea de que un observador cualquiera puede acceder a la información, a los datos, a los documentos gubernamentales, forma parte del imaginario colectivo contemporáneo como un pilar de la rendición de cuentas y, con cierta esperanza, de un gobierno más efectivo e incluso eficiente.

Sin embargo, de la retórica a la realidad social y organizacional, hay un gran trecho. Podríamos decir incluso que las metáforas llevan implícitos valores y por lo tanto sus propias cajas de herramientas, con sus propias consecuencias, deseadas y no deseadas. Es probable que si indagamos un poco más, veamos que las metáforas y sus herramientas en realidad son también proposiciones sesgadas, muchas veces contradictorias, con límites y anomalías, como cualquier otro argumento social o paradigma.

Esto es todavía más claro desde el punto de vista organizacional. El discurso dominante en México ha sido aquel que parte de una premisa sustantiva: los servidores

públicos y los políticos son fundamentalmente actores interesados (políticamente) y por lo tanto resistentes a la transparencia. Está en su racionalidad esconder la información, guardarla por secreto burocrático, dado que la “opacidad” les conviene. La receta es simple: es una batalla épica entre la “sociedad” por abrir a sus servidores públicos y políticos a la transparencia, por las buenas o por las malas. Dado que siempre estará en su interés esconder la información, ser opacos, es necesario crear los incentivos (positivos, pero sobre todo negativos, es decir, castigos y amenazas) para hacer “racional” por parte del servidor público o político el no resistirse a la “luz”.

La metáfora y su discurso es muy interesante y sin duda llamativo, claro y contundente. Guarda sin duda grandes virtudes discutivas, sobre todo en un país apenas saliendo de una larga etapa autoritaria. Se propugna además un discurso sumamente redituable políticamente por encontrarse del “el lado correcto” de la historia: la de la “sociedad democrática transparente”.

Sin duda que los discursos y las metáforas son fundamentales en una reforma y en una política; su uso es válido y necesario (Majone, 1997). Sin embargo, sería preciso al menos avanzar en dos sentidos adicionales: uno, sacando a flote los supuestos argumentativos y la solidez teórica y práctica de los supuestos que sostienen a la metáfora (siguiendo de alguna manera la estrategia de Hood y Jackson, 1991, para construir la argumentación administrativa contemporánea). Segundo, relacionar las especificidades de los aparatos administrativos contemporáneos para comprender cuáles pueden ser las mejores estrategias para avanzar en la agenda de la transparencia, como proyecto político y social y no sólo como una imagen de guerra entre “buenos y malos”, entre seres “naturalmente” opacos y transparentes.

Realizar esta tarea puede redituvar varios beneficios: primero, hacer explícitos los prejuicios y limitaciones de un discurso determinado, en este caso, el de la transpa-

rencia en abstracto, pero sobre todo, las limitaciones y debates sobre una visión teórica, la del *nuevo institucionalismo económico* (NIE), que está detrás, como marco conceptual, de esta retórica. El NIE (para una descripción más amplia de sus raíces y ramas véase Ménard, 2000, Furubotn y Richter, 2000, Ayala, 1999) es una fuerte fuente teórica de donde el argumento principal de esta retórica se ha alimentado. El NIE es sin duda, uno de los paradigmas contemporáneos más sólidos e influyentes. Pero es también un argumento que tiene anomalías y se encuentra bajo debate y discusión. Varios de sus supuestos están en disputa, lo que hace suponer que muchos de los sustentos del argumento de la transparencia podrían estarlo también.

Esto puede abrir espacios para cuestionar varios de los supuestos y por lo tanto de las estrategias que se han venido aplicando a este respecto, en un afán revisionista, es decir, aceptando de partida que el NIE y su visión de la transparencia pueden ser útiles, pero con ciertos límites e insuficiencias que es necesario advertir, hacer explícitas.

Un segundo beneficio es, justamente, avanzar sobre estrategias múltiples, con una visión más realista, amplia y de largo plazo sobre la endogeneización de la transparencia en las organizaciones gubernamentales. Esto implicaría construirla como valor en el sector público, y no sólo como una arena donde se libra la “batalla” entre buenos y malos¹⁰. Organizacionalmente, ésta parece ser la estrategia más lógica ante la compleja estructuración organizativa de los gobiernos contemporáneos, donde las capacidades políticas y administrativas de los gobiernos y de los cuadros que las componen, y los valores, normas y tradiciones de las estructuras administrativas y sociales, son cada vez más aceptadas como variables institucionales críticas para el desarrollo de un país (Jütting, 2003:10).

Tres partes componen este artículo. El apartado uno realiza una revisión crítica de los supuestos argumen-

tativos dominantes sobre la transparencia en México, ligándolos a los argumentos organizativos del NIE, con el fin de comprender sus bases, axiomas y supuestos. Este apartado busca dejar claro que nos encontramos ante una metáfora y un discurso que tiene tanto ventajas como límites en su estructuración, en la congruencia de sus postulados, y en la definición de sus estrategias. El apartado dos se construye sobre alternativas en el análisis organizacional que permitan complementar y avanzar sobre un discurso y una estrategia de reforma organizacional más acabada y congruente.

Retomando la realidad multifuncional, flojamente acoplada, y en constante reacomodo y reconstrucción de las organizaciones gubernamentales, se dibuja una alternativa complementaria sobre la transparencia, cuyo eje es la búsqueda de las estrategias para endogeneizar la transparencia en la lógica y composición organizativa. El tercer apartado presenta una propuesta instrumental a través de lo que denominamos “fallas de transparencia” con el fin de aproximarse al diagnóstico y transformación de las organizaciones en el afán de construir una política de transparencia con sentido organizativo.

1. NIE y transparencia: los supuestos organizativos

El NIE ha sido descrito ampliamente en la literatura contemporánea. En este apartado buscaremos concentrarnos en sus argumentos organizacionales, sobre todo cuando se refieren a la naturaleza de los organismos gubernamentales.

En general, son tres los argumentos que buscan describir a tales organizaciones desde el NIE:

a) Los organismos gubernamentales son por lo general monopolios o al menos monopsonios (es decir, mercados donde sólo hay un comprador, situación crucial cuando hablamos de información).

Esto es, institucionalmente las democracias han construido sus espacios de ejecución de las políticas como

espacios protegidos de los vaivenes políticos (gracias a los servicios civiles) y de la competencia y el mercado (aceptando que, en muchas ocasiones, esto es una necesidad dada la naturaleza de los bienes y servicios que por lo general los gobiernos proveen, Downs, 1967: 40). Esto último, obviamente, debido a la necesidad de proveer bienes públicos¹¹. Sin embargo, tal arreglo genera importantes distorsiones en la acción social. La primera se puede resumir en la frase:

“eficiencia del productor en ausencia de la utilidad del consumidor no tiene sentido económico” (Ostrom, 1973: 54).

Dado que, cuando se habla de acción burocrática, no se tiene el parámetro del precio de mercado y por lo tanto, de la producción de equilibrio, entonces se genera un problema grave de control y dirección del aparato gubernamental. Al no existir parámetros de equilibrio de mercado, el aparato burocrático disfruta de una acción donde es muy difícil definir con claridad y eficiencia los resultados que la propia organización puede obtener dados ciertos costos. Esta es la base para que la burocracia gubernamental disfrute de una considerable ventaja dada la enorme asimetría de información que disfrutan respecto de sus controladores políticos y de la propia sociedad.

b) Como monopolio (o casi), un proveedor de bienes públicos se ve constantemente enfrentado a diversos problemas de acción colectiva, uno de los más importantes es que tiene escaso interés en responder ante la sociedad, pues su proveedor de recursos para sobrevivir es principalmente el poder legislativo (y no los recursos obtenidos a través de las ventas de su producto o servicio en condiciones de competencia). Como el aparato burocrático tiene ventajas de información sobre estos actores (y sobre la sociedad, sin duda), es capaz de tener ventajas sobre la agenda, siendo las asimetrías de información su gran prerrogativa (Niskanen, 1971). El uso estratégico de tales asimetrías forma parte del arsenal de acción estra-

tégica del aparato administrativo, que será utilizado racionalmente, es decir, contabilizando los propios intereses de los actores que componen el aparato administrativo. Es por ello que la “neutralidad” burocrática es una quimera para este paradigma.

c) Como es la lógica de la jerarquía y no la del mercado la que domina en la acción gubernamental (Williamson, 1991), sus organizaciones pueden ser observadas como juegos estratégicos burocráticos, en busca de mayor autonomía y aislamiento. Es decir, está en la ventaja de los burócratas la lucha por la supervivencia organizativa a través de su autonomización: a mayor autonomía (a través de sus ventajas de información) menor será la probabilidad de ser afectados y vigilados por los agentes sociales o políticos (Moe, 1984).

Todos estos argumentos llevan a una conclusión inequívoca: está en el interés racional de los burócratas el actuar estratégico, sobre todo (aunque no exclusivamente) en cuestiones de información.

En otras palabras, es interés estratégico, no una actitud “disfuncional”, el controlar la información y su acceso (lo que lleva a que las burocracias tomen decisiones con referencia a la estructura a la que pertenecen, desviadas de los objetivos generales y dirigidas a su provecho organizacional, Knott y Miller, 1987:178), e incluso el crear y defender las propias asimetrías de información que convengan a tales intereses. Stiglitz argumenta incluso que, para los burócratas y políticos, no sólo la falta de transparencia es una ocasión para evitar ser evaluado o perseguido, sino incluso es una razón para obtener rentas o beneficios (1999:11).

Más claro aún: es el diseño institucional de las reglas del juego en una democracia lo que permite esta composición de intereses. En efecto, la provisión de bienes públicos, la separación de poderes, el traslape de vigilancias, han permitido la construcción legal y formal de estos organismos protegidos ampliamente de la competencia y

el mercado. ¿Por qué esto es tan importante? Porque si bien en toda acción organizada existen los incentivos para ser opacos, para ser oportunistas en el manejo de la información, todo cambia cuando es en el mercado donde se decide el futuro organizacional (por precio, por calidad, por distribución). La razón está en que el mismo mercado se convierte en el gran juez, en el gran ordenador (e incluso provoca que el costo de la información se reduzca).

En una organización gubernamental protegida del mercado, como monopolio o monopsonio, tal juez tiene que ser creado ad hoc, pues no será el mecanismo de los precios y de la demanda y oferta el que realice la evaluación final. Todo juez ad hoc tenderá a sufrir los mismos problemas de acción colectiva que se acaban de describir. La raíz del problema entonces está en el propio diseño institucional, pues un actor social que actúa oportunistamente no está actuando sino de manera racional, sobre todo si las reglas propiamente diseñadas en el marco institucional se lo permiten.

Si ésta es la realidad organizacional y política de las organizaciones gubernamentales, el diagnóstico es uno y claro: como lo establece Olson (1992), si no existen los incentivos específicos para una acción transparente, los actores burocráticos no tendrán interés racional en actuar de otro modo. Está en la lógica del actor burocrático el controlar los niveles e intercambios de información, no sólo hacia fuera de la organización sino incluso dentro de la misma, entre jerarquías y horizontalmente (Downs, 1967:77). Como la transformación institucional para la provisión de los bienes públicos y el rompimiento de las asimetrías de información no son sencillas (dado que hay buenas razones políticas y técnicas para mantener ciertos bienes y servicios en manos del gobierno), y dado el hecho de que la propia información puede ser considerada un bien prácticamente público (Stiglitz, 2000:1448), será necesario crear estas estructuras e incentivos específicos para “reorientar” el comportamiento

racional de las burocracias hacia la transparencia. Esto se explica bajo esta teoría, con la lógica de los “costos hundidos del cambio” (Downs, 1967:87). Siguiendo a Downs, el compromiso de los actores burocráticos con los objetivos organizativos depende del costo total de adaptar el comportamiento ante un cambio de objetivos. Si tal cambio requiere de un drástico reacomodo de sus comportamientos, esto representa un costo psicológico o incluso económico demasiado grande. Los individuos se han involucrado en el tiempo en una compleja red de valores e intereses, una especie de inversión que genera un costo hundido, incluso subconsciente, que hace difícil el proceso: potencialmente, todo cambio de comportamiento implica pérdida de utilidad. He aquí un grave problema para cualquier estrategia de transparencia en una organización burocrática.

Es bajo este argumento y sus supuestos que se puede construir entonces una estrategia específica para impulsar la transparencia. Podríamos resumirlo en los tres siguientes elementos:

- > Incentivos exógenos a la transparencia.
- > Adecuación racional del comportamiento calculador de la burocracia.
- > La transparencia como batalla: entre los intereses para mantener la información controlada y entre los intereses para abrirla.

Dado que está en el interés oportunista de los burócratas mantener las asimetrías de información otorgadas por el diseño institucional tradicional, la transparencia no podrá llegar ni formarse desde dentro de las propias burocracias pues tal cosa sería irracional (Marschak, 1954:188-189). Entonces la lógica de la transparencia tendrá que llegar desde afuera, desde otros actores (interesados también sin duda, si somos congruentes con el argumento del NIE) que impulsen la transparencia. El éxito de esta batalla entre los “racionalmente opacos” y

los “racionalmente transparentes” se convierte en el camino básico, en el esquema predominante. Desde este punto de vista, para la burocracia, la única manera de que acepte racionalmente el cambio es que calcule que los costos de ser opaca comienzan a ser más altos que los costos de hacerse transparente. Como esto se logra solamente a través de la lógica primera (es decir, exógenamente aumentando los costos a la opacidad), el cambio de comportamiento requiere de un esfuerzo constante, continuado y dirigido por actores exógenos a la propia burocracia para sostener la transparencia como política. Eventualmente, los costos de la opacidad, exógenamente impuestos, pueden realinear los intereses de los actores para hacerlos “racionalmente” transparentes. Sin embargo, como la información es un bien público, esta realineación difícilmente se sostendrá en el tiempo sin la constante intervención de actores para vigilar las estrategias oportunistas de la burocracia.

En el mejor de los casos estas estrategias serán del estilo “polizón”, es decir, buscar oportunistamente no cargar con los costos de hacerse transparente mientras otros lo hagan (jugando, pues, a realizar el mínimo esfuerzo indispensable). En el peor, el oportunismo se expresará francamente a través de un comportamiento estratégico, que encuentre argumentos racionales, organizacionales o políticos para, bajo un argumento de transparencia, buscar minimizarla en nombre de la eficiencia o de la viabilidad.

Es por esto que la tercera lógica se hace dominante: lograr la transparencia es una batalla, una guerra por transformar los incentivos para hacer costosa la opacidad y, con ello, hacer de la transparencia una preferencia obligada (a través de un enorme y costoso esfuerzo por vigilar y castigar sistemáticamente las desviaciones, racionales en estricto sentido¹², de los actores burocráticos.

Este último elemento cierra el círculo del argumento: no es que la transparencia se pueda convertir en un va-

lor o un deseo de los actores burocráticos: su naturaleza organizacional (protegida del mercado) e institucional (protegida de la competencia y de los vaivenes políticos), desde este punto de vista, está con la opacidad. En cualquier oportunidad, ante cualquier resquicio, racionalmente, la burocracia, como actor interesado, buscará racionalmente proteger la esencia de su poder: el oportunismo derivado de las asimetrías de información que le permite el diseño institucional del aparato administrativo en una democracia.

Habría que ahondar en un último elemento. Si todos los actores por definición, bajo el NIE, son actores interesados y egoístamente racionales, ¿por qué hay actores que defienden la transparencia?

Este es un punto muy poco explicado por el NIE y por los defensores de esta particular retórica sobre la transparencia. Pero se podría armar una interpretación congruente, retomando la lógica del argumento.

Ésta podría ir más o menos así: a los actores racionales les conviene que los otros actores sean transparentes, pues ello le es ventajoso a la hora de entrar en intercambios. Hasta este momento no se habla de reciprocidad; es simplemente racional buscar que el otro maximice su transparencia (aunque sea beneficioso para cualquier actor más bien minimizar la que está en su poder). Dado que este juego estratégico se está generando en un espacio público, es necesario establecer un mecanismo de contrapeso sistemático, que permita que este juego se equilibre constantemente hacia el lado de la maximización de la transparencia. En corto, construir un equilibrio estratégico entre actores que hagan de la reciprocidad de la transparencia una necesidad racional (curiosamente, esta explicación implicaría, por cierto, vigilar mejor al vigilante). Nuevamente, la transparencia requerirá de un apoyo exógeno sustantivo, con el fin de obligar a los actores a maximizar su transparencia recíprocamente.

Esta explicación es claramente una metáfora del dilema del prisionero, donde colectivamente es mejor más transparencia pero en ausencia de incentivos o estructuras que generen reciprocidad o confianza, la decisión individual será subóptima. En este caso, el maximizar la transparencia es mejor para todos los actores en colectivo, pues generará más confianza y mayor posibilidad de reciprocidad, pero en ausencia de incentivos para actuar así, cada individuo desconfiará de la contraparte (o peor, calculará que si el otro lo permite, puede obtener ventajas de no ser transparente) y actuará protegiendo la información oportunistamente (para un análisis del dilema del prisionero véase Poundstone, 1992). Así, en la práctica, y siendo congruentes con el NIE, no existirían actores “naturalmente transparentes”, pues en realidad dependerá del diseño del intercambio y de los beneficios que cada actor encontraría en defender una estrategia. Más que una batalla entre “buenos y malos” tendríamos que acercarnos, siguiendo al NIE, a un equilibrio entre actores interesados, incluyendo aquí a los vigilantes y defensores de la transparencia (pregunta interesante a contestar: ¿cuál es el interés de estos vigilantes y defensores de la transparencia?, ¿no habría que discutir más este punto cuando se diseñan instituciones al respecto?). Una manera lógica de explicar el objetivo de una política social de transparencia, siguiendo al NIE, sería el alcanzar la maximización máxima posible de la transparencia, como base del intercambio entre actores interesados en una sociedad.

El NIE es un poderoso argumento que encuentra bases de reforma institucional con una gran claridad y simpleza. Sin embargo, tal simpleza puede ser justamente su gran limitación.

2. Más allá del NIE: los límites del cambio por incentivos

El NIE, como argumento para construir las bases de una sociedad transparente que libere la información en

una sociedad, sobre todo desde aquella en posesión del propio gobierno, enfrenta diversas limitaciones.

Al menos tres problemas importantes de estos supuestos se están debatiendo en la literatura (si bien no necesariamente respecto de la transparencia, sí respecto de los sustentos de tales supuestos):

- > El burócrata como actor uni-racional, extra organizacional.
- > Los límites de la visión exógena de los intereses y el desgaste de los incentivos.
- > La heterogeneidad del sector gubernamental (o la diversidad organizacional).

Estos problemas de la argumentación estilo NIE, están profundamente interrelacionados. El NIE simplifica enormemente los intercambios, información, incentivos y razones de acción del aparato administrativo. Este último es un compuesto flojamente acoplado de múltiples organizaciones, diversos marcos normativos, intervenciones constantes de actores políticos y grupos de interés. En todo caso, los actores burocráticos racionales no sólo responden a la maximización de su ventaja y la minimización de su transparencia, sino que requieren ser sumamente hábiles en el manejo de las relaciones organizativas, jerárquicas, normativas, políticas, e interorganizacionales para poder supervivir y tener influencia efectiva en la decisión y la acción.

La supervivencia de un organismo gubernamental, sin duda, se encuentra amarrada en buena parte a la información y su control, pero no sólo a ello. Como lo demuestran múltiples estudios empíricos sobre organizaciones gubernamentales (Selznick, 1984; Pressman y Wildavsky, 1984; Brunsson y Olsen, 1983; Scott, 2001), la forma en que se definen resultados y objetivos, las vicisitudes políticas, las negociaciones constantes, las interacciones y formas organizacionales, explican ampliamente el comportamiento específico y el éxito o fracaso

(relativo a la definición de estos parámetros según los tiempos políticos y las modas gerenciales) de tales organizaciones. Los comportamientos son más diversos que la simple maximización de la opacidad, y las estrategias más diversas y contingentes a múltiples variables y no sólo al interés egoísta de cada actor. Los cálculos de reciprocidad estratégica, en todo caso, son multi-causales, no exclusivamente basados en un oportunismo rampante. Las organizaciones y sus actores generan valores heterogéneos, se enfrentan a retos diversos, interactúan con actores diferentes y negocian con base en valores, principios, normas y expectativas entrecruzadas. Simplificar las estrategias de intervención básicamente a partir de uni-estrategias genéricas seguramente se enfrentará a graves dificultades ante la heterogeneidad de resultados, ante la variación de situaciones donde una estrategia que funciona en un lado, fracasa rotundamente en otro.

Dado que la incertidumbre para controlar la burocracia no sólo deviene de su capacidad racional para calcular costos y beneficios, el problema entonces es que las incertidumbres son varias y devienen de fuentes distintas. Aun asumiendo que el “sistema” burocrático de una organización fuera capaz de decantar todas las presiones e interacciones con el contexto en un modelo único de incentivos y reacciones racionales a ellos, existiría el problema de hacer que la organización adaptara y construyera nuevos sentidos de la acción que hicieran normal el comportamiento esperado o inducido por tales incentivos. No existe tal ciencia organizacional que asegure cómo cambiar comportamientos organizativos a partir de señales, debido a que el proceso de formación de decisiones y fines, en un marco institucional de reglas establecidas, es tanto un proceso de construcción como de descubrimiento en el momento mismo de la acción (Douglas, 1986: 127). Los fundamentos de los estudios organizacionales dejan claro desde hace mucho tiempo que el comportamiento se da en un contexto psicológico y social, en la búsqueda y negociación constante de sentidos que den

lógica y entendimiento a la acción y la comunicación. Un autor multicitado por los proponentes del NIE, Herbert Simon, fue uno de los que mostró, paradójicamente, que por racionalidad limitada, el comportamiento organizacional no cambia sólo por incentivos, sino sobre todo a través de la construcción de mecanismos de influencia (1991:30). Tales mecanismos de influencia (la autoridad, la comunicación, el criterio de eficiencia, el entrenamiento, la lealtad; Simon, 1947:98-99) se encuentran en constante reconstrucción y recomposición, en la edificación de criterios para la acción, como un proceso dinámico de internalización de valores, reacciones ante incentivos, y aprendizaje y resistencia constante ante la incertidumbre.

El comportamiento organizacional difícilmente es, por lo tanto, un juego conductista donde ante un cambio de incentivos al comportamiento, las personas se ajustan bajo reglas predeterminadas. En realidad, tal proceso de adaptación a los incentivos sólo es explicable dentro de la recomposición de circuitos de poder organizacional (y contextual) (Clegg, 1989: 190) y de sentido de la acción (Weick, 2000: 6). En efecto, el cambio de incentivos en una organización implica hablar de poder: ¿quién tiene el poder para cambiar los incentivos y para obligar o convencer a otros a cambiar por ende su comportamiento? El NIE asume que el cambio es automático por cambio de cálculo: el actor calcula que es racional cambiar ante la transformación de la estructura de costos. Pero esto implica asumir que el poder es básicamente un elemento de dependencia de recursos. En el momento en que se piensa que el poder es también una propiedad de las relaciones, la causalidad simple se rompe, haciendo posible que el concepto de “agencia” entre en la ecuación. Esto es, los actores crean la estructura tanto como la estructura define a los actores (Clegg, 1989:191). El cambio por incentivos, como una operación quirúrgica, asume que la interacción humana es un cálculo. Pero lo que sucede una vez que los incentivos están creados e

inducidos, es diferente: los incentivos forman parte de una estructura de poder, de una interpretación respecto de lo que es posible y lo que no, de lo que es permitido y no, de la fuerza de los que vigilan estas reglas y de la internalización o resistencia que los propios actores pueden generar a éstas. Poder no sólo habla de lo que es impuesto, sino de la construcción de opciones válidas y de la separación de las opciones no válidas, es decir, de la legitimación y sustento de las “no decisiones”, de las opciones no-válidas o no considerables social, valorativa u organizacionalmente (como sería el modelo de Bachrach y Baratz, 1963, criticado por Lukes, 1974, como modelo bidimensional del poder).

En términos de sentido organizacional de la acción, la dificultad para hablar de un cambio por incentivos exógenos es más fuerte. Weick (2000) ha mostrado, con diversos estudios de caso, que no sólo son los incentivos los que afectan la acción, sino curiosamente, la acción también afecta los incentivos. Esto es, los incentivos entran, se incrustan (are embedded) en una estructura social y organizacional establecida, no “aterrizan” en la nada. Los actores organizacionales pueden ser egoístas o calculadores u oportunistas, pero generan su cálculo a partir de la comprensión de la red de relaciones en donde se mueven y actúan. La decisión (choice) de un actor para hacer algo o escoger un patrón de acción requiere de una interpretación de las posibilidades de éxito a partir de las expectativas de las reacciones de los otros actores. Es en esta interacción y sus efectos que los actores organizacionales definen sus perfiles de acción y los criterios de decisión. La acción afecta la cognición entonces, y no sólo a la inversa, pues la visibilidad y la potencial irreversibilidad de los efectos de una acción afectan profundamente el cálculo del actor respecto de los costos y beneficios de un determinado acto (Weick, 2000:7). Un incentivo creado exógenamente, pues, entra en una esfera sumamente intrincada de cálculos y condiciones de entramado social y organizacional, donde los

actores en primera instancia, más que cambiar de comportamiento, buscan enlazar el incentivo exógeno con el sentido que le puedan dar dentro del propio entramado de intereses y valores, jerarquías y reglas en que se encuentra inmerso.

Será de esta posibilidad de incrustar el incentivo en la red de sentido organizacional, que el cambio de comportamiento tenga posibilidad de ser sostenido.

“Los objetivos son descubiertos a través de un proceso social que involucra argumentación y debate en una estructura que hace de la justificación y la legitimación fundamentos esenciales” (Anderson, 1962:214).

No hay incentivo sin estructura social y organizacional que lo interprete. No hay incentivo exógeno efectivo sin que sea incrustado en la red de sentidos de la acción dentro de la organización. No hay construcción de instituciones sin la comprensión de la estructura de la acción donde las reglas de lo “racional”, lo “adecuado” (March y Olsen, 1989), “lo eficiente”, se establecen en un proceso de ida y vuelta, resistencia y aceptación, imposición y convencimiento. Podríamos aquí citar incluso al padre fundador del NIE, Douglas North, advirtiéndolo con gran claridad que la “dependencia de trayectoria” (*path dependance*) debe ser entendida, sobre todo, como la capacidad de los actores por defender una estructura de acción como única válida, dado que defienden tales reglas del juego como un *statu quo* deseable, necesario o incluso “racional” (North, 2005:51). Como el mismo North acepta, las instituciones se encuentran incrustadas en el sistema de creencias de una sociedad (óp. cit.:49).

Una intervención exógena sobre la organización, sin duda, puede afectar el comportamiento organizacional. Pero tales incentivos exógenos serán interpretados, traducidos, engranados en la dinámica de procedimientos, negociaciones, criterios y mecanismos de poder de la propia organización.

¿El resultado? Incierto, múltiple, difícil de predecir, pero seguramente diferente de aquél que los reformadores con sus incentivos exógenos buscaban.

Esto nos lleva al tercer punto. Los incentivos son una gran herramienta de cambio organizacional e institucional. Pero son una herramienta limitada y que no es infalible. Es claro, desde el NIE, que los incentivos son a fin de cuentas impulsores, “mecanismo de disparo” de los comportamientos racionales dadas las preferencias reveladas. Sin embargo, por racionalidad limitada, los propios agentes crean mecanismos de “prueba y error” (Simon, 1983:19), aprenden en el camino las reacciones y las resistencias de los otros actores y eventualmente aprenden a tratar con los incentivos, sobre todo si estos son externos, de tal manera que puedan ser adaptados, hechos racionales para la lógica de la organización. Esto hace que los incentivos entren en proceso de desgaste continuo, pues requieren ser cambiados, reforzados, impulsados constantemente, sin tener claridad en el corto plazo de que los resultados de tales ajustes sean los esperados. De ahí la necesidad de pensar en los incentivos más como “disparadores de cambios comportamentales” (*behavioral change triggers*) que como constructores de instituciones per se.

Estos problemas genéricos de la teoría económica de la información que deviene del NIE, tal como Simon (1991:26) lo estableció, se deben en gran parte a la exogeneización que hace de cuestiones vitales como acceso a la información, costos de negociación y oportunismo. Estos elementos se hacen exógenos como si no hubiera necesidad de explicarlos como variables, como asuntos donde la lógica humana y su racionalidad limitada actúan. Peor, continúa Simon (1991:27), elementos de sentido común con poco sustento empírico son introducidos ad hoc para explicar las “fallas” en la transacción: “riesgo moral”, “oportunismo” son invocados rápidamente para hacer cerrar el argumento que permita explicar la “desviación” sobre el comportamiento racio-

nal. Sumariamente, tal vez con un dejo de exageración, Simon concluye que el NIE “y los argumentos similares son actos de fe, o tal vez de piedad” (Simon, 1991:27).

3. La construcción organizativa de la transparencia: hacia un enfoque de fallas de transparencia

Darle contenido práctico a la transparencia, como política organizativa, implica comprender de partida las tensiones múltiples que se generan. Las organizaciones, como espacios de acción colectiva en contextos de información costosa y de racionalidad limitada, deben construir mecanismos de sentido, de agrupación, de integración. La transparencia no puede escapar a esta dinámica, ningún concepto ingresa en el consciente colectivo organizacional (y menos en una lógica política como la de las organizaciones gubernamentales) como un simple instrumento que es de inmediato incorporado al hardware organizativo. Pasa por ser interpretado, constituido en el engranaje de relaciones entre los grupos y los individuos, racionalizado y hecho razonablemente en conjunto de valores y de normas de la acción organizativa. Es además interpretado políticamente y ajustado a las tramas políticas de los grupos y sus redes.

Si bien es cierto que la transparencia debe ser una política genérica, con espacios de vigilancia propios y separados, esto debe ser entendido sólo como uno de los pasos en una dinámica política particular. Para que la transparencia se incorpore efectivamente se requerirá que tal concepto sea agregado organizativamente y no sólo normativamente.

Por ello, es probable que sea más útil partir de una discusión de “segundo nivel” por así decirlo.

Una visión de primer nivel de la transparencia de la información pone a este concepto como un ente genérico y abstracto: ser transparente, parecido a las heroicas e imposibles condiciones de la visión racional, es ofrecer

toda la información disponible en todo momento a todo actor que lo requiera. Una visión de “primer nivel” de la transparencia de la información exigiría, a través de un discurso ilusorio, que las relaciones humanas y organizativas entre individuos se hicieran transparentes como meta.

Incluso diversos autores dentro de la visión economicista comprenden que toda información es costosa, que no existe posibilidad de total transparencia en la acción humana (Williamson, 1991). La ambigüedad es ubicua, forma parte del entramado de relaciones y de instrumentos de los actores para ser libres, para resistirse al poder, para innovar y buscar cambios en el *statu quo*.

Una visión de la transparencia de la información a “segundo nivel” implicaría comprenderla como un instrumento limitado, acotado, específico para el mejoramiento de las relaciones y comunicaciones entre actores plurales, en un contexto democrático (es decir, de disensos, pluralidad valorativa, racionalidad limitada). Y por tanto, instrumento costoso, que debe ser adaptado con cuidado, con el fin de mejorar las relaciones políticas y sociales en una compleja combinación y equilibrio entre confianza y vigilancia, entre regulación y autocumplimiento, entre supervisión y castigo y generación de capacidad organizacional para internalizar la transparencia como un valor acordado entre los actores. Es por ello que parece más práctico y realista partir de un concepto de transparencia que comprenda su instrumentalidad, es decir, su parcialidad como valor y como estrategia, y el hecho de que será incorporado, interpretado con sentidos múltiples, en diversos espacios organizativos.

Como pasa con conceptos que buscan ser genéricos en las organizaciones (como la eficiencia o la comunicación), estos al final de cuentas, si desean ser efectivos, muchas veces se plantean como criterios, no como valores universales o normativos. Son criterios que construyen “comunes denominadores”, es decir, bases sobre las cuales comparar diversas acciones o reglas bajo un lente

en particular. Una acción o regla puede ser “efectiva” en un contexto o para ciertos actores y no en otros.

Depende de cómo se compare, y en estos los comunes denominadores son importantes. El ejemplo de la eficiencia es interesante: una acción es eficiente si cumple con el criterio de que con recursos dados se obtenga un máximo resultado, o para ciertos resultados se emplee un mínimo de recursos. La eficiencia es un común denominador, pues se adapta a múltiples tipos de “resultados” y de “recursos”.

Con la transparencia de la información puede que sea útil utilizar la misma lógica, definirla como un criterio o como un conjunto de criterios sobre valores que, se comprende, cambiarán y variarán de organización en organización, con el fin de que éstas le den sentido. Los criterios organizacionales, como dice Simon (1947:171), se convierten en mecanismos para ordenar las relaciones entre los actores organizacionales, sin que por ello los valores dejen de ser discutidos o negociados (al final de cuentas, los valores tienen componentes éticos que no necesariamente son reductibles a cuestionamientos fácticos).

La transparencia de la información como criterio, entonces, implica establecer marcos específicos de comparación y medición de las actividades organizativas, con el fin de establecer parámetros más o menos medibles que permitan a los actores organizacionales calcular los costos y beneficios de su interacción, así como compartir el sentido de la acción y la posibilidad de construir nuevos valores organizativos que permitan dar sentido a la transparencia de una forma internalizada (y no sólo como respuesta a un castigo o a una amenaza). La transparencia como criterio establece una serie de parámetros deseables en una interacción organizativa. Deseables, pero que serían difíciles de alcanzar a menos que exista un esfuerzo específico de los actores por incorporarla e internalizarla. Es decir, la transparencia de la información no se alcanzaría de manera natural en las

relaciones organizativas, debido a que tal cuestión reduce las capacidades de acción estratégica de los actores, con lo que se reduce a su vez su margen de maniobra y manipulación. Este margen de maniobra es una permanente búsqueda en las organizaciones, pues es al final de cuentas lo que permite libertad de acción (a través del control de la incertidumbre; Crozier y Friedberg, 1989). Es por ello que las organizaciones deben construir la transparencia y no sólo adaptarla o localizarla (todos los criterios organizacionales, de alguna manera, son constructos, incluso la eficiencia, y sin duda la transparencia también).

Si la acción organizacional es un compuesto de actividades racionales (limitadas) estratégicas, valorativas y de “otorgamiento” de sentido (*sense-making*), es claro que habrá construcciones de transparencia aceptables en una organización, y construcciones de transparencia inaceptables o que requerirían de una reforma del “sentido” organizacional compartido para que sean aceptables. Crear las condiciones para la identificación de estos espacios de construcción de transparencia implica no sólo la identificación normativa de los principios de transparencia, sino los mecanismos para que los actores vayan creando sentido de la acción y ampliando el espectro de transparencia organizacionalmente aceptable.

Por ello, los criterios de transparencia no son reglas normativas, a-valorativas y universales, sino mecanismos de identificación de las bases de sentido que permiten a los actores construir los espacios de transparencia aceptables organizacionalmente (como criterios, requieren que cada organización llegue a un acuerdo respecto de los parámetros y mecanismos de medición). De esta manera, preferimos ligar a estos criterios la categoría de “fallas de transparencia”, con el fin de dejar claro que los criterios establecen mínimos deseables de transparencia, sin por ello asumir a priori que exista algo erróneo o equivocado con la organización o con las personas (un poco de manera arbitraria, en genérico, aceptando que

deben ser construidas y no imponiéndose como valores universales).

Las “fallas de transparencia”, en un símil conceptual con sus primos de la economía “fallas de mercado” y “fallas de gobierno”, lo que buscan establecer es cómo la acción “normal” de la organización se sustenta sobre actividades y cadenas de procesos y comportamientos que pueden ir en contra de los criterios de transparencia y en la búsqueda de otros fenómenos asociados que van de la opacidad oportunista (es decir, al sujeto que de manera estratégica utiliza la opacidad en su beneficio), a procesos basados en criterios de confianza o eficiencia o simplicidad, pero que pueden estar afectando la transparencia de la información. En otras palabras, las fallas de transparencia en la información no necesariamente son patologías o enfermedades a combatir, sino procesos perfectamente imbricados (*embedded*) que incluso pueden estar racionalmente establecidos para cumplir con otros criterios como la eficiencia o la búsqueda de espacios estratégicos de ciertos actores¹³.

Las “fallas de transparencia” entonces, no necesariamente denotan maquiavélicos espacios de actores egoístas a los que les conviene mantener el *statu quo*, sino pueden ser perfectamente identificados como procesos racionales de sentido (*sense-making*) es decir, como cadenas organizativas de acción e interpretación perfectamente racionales para los actores, dados los contextos políticos y organizativos en los que se desenvuelven. Si no son patologías o enfermedades a perseguir, entonces es más claro que existen múltiples caminos para construir mecanismos que enfrenten las fallas.

Las fallas no se resuelven necesariamente con recetas o discursos normativos, sino con comprensión profunda de las imbricaciones de sentido y de racionalidad e interpretación que los actores organizativos otorgan a ciertos procesos y cadenas, con el fin de poder identificar cómo transformarlos para hacerlos más transparentes.

Identificar las fallas de transparencia permite comenzar a identificar las cadenas de procesos, reglas, rutinas, comportamientos e interpretaciones que los actores imponen sobre diferentes acciones organizacionales, con el fin de investigar y diseñar los caminos que de manera más práctica permitan construir las acciones organizacionales dirigidas a reducir o eliminar tales fallas.

Los criterios generales de un concepto de transparencia de la información pueden ser entendidos como aquellos donde se establece un patrón común de comportamiento dirigido a establecer reglas equilibradas de compartición y distribución de la información, dentro y fuera de la organización, con el fin de asegurar que las agendas de política y de la organización se compongan dando a los diferentes actores las mismas posibilidades de entrar en diálogo e interacción.

De esta manera, podemos considerar los siguientes criterios como los criterios básicos para la identificación de las fallas de transparencia¹⁴:

a) La inclusión, entendida como la importancia de incorporar en las acciones organizativas a los actores principales que afectan la toma de decisiones. En este sentido, se supone una falla de transparencia en los procesos o acciones organizativas en los que haya exclusiones o asimetrías de información que puedan eliminarse a la luz de criterios racionales y procesos actuales en la organización.

b) La publicidad, entendida como el requerimiento de documentar y publicar información relevante sobre la forma en que la organización toma decisiones. Así, se asume que existe una falla de transparencia en los procesos documentados de manera insuficiente o poco clara, que haga difícil la publicación de los datos o resultados, cuando esto no encuentra una justificación en términos de eficiencia o simplicidad.

c) La verificabilidad, entendida como la capacidad de documentar y constatar de una forma razonablemente

barata, que las decisiones y procesos se llevaron a cabo, en la práctica, de la forma en que están especificados o definidos. Por lo tanto, se entenderá que hay una falla de transparencia en aquellos procesos o acciones en los que resulte difícil o simplemente imposible verificar la correspondencia entre las decisiones tomadas y su realización efectiva.

d) La responsabilidad, entendida tanto como la definición de relaciones y roles, como la precisión y la documentación de los procedimientos que han de estar a cargo de cada uno de los actores que intervienen en la toma de decisiones y en la implementación de los acuerdos. Así, se espera una falla de transparencia en aquellos procesos o acciones en los que no sea posible encontrar una definición lógica o convincente de cargas y deberes, y/o en los que la asignación específica de relaciones entre actores y acciones sea difícil de establecer.

Estos criterios tienen dos ventajas. Por un lado, hacen más claro el proceso de identificar en los procesos o en las reglas de una organización, aquellos espacios donde la acción de la organización se verá afectada por la incorporación del criterio de transparencia. Pero, al dejar claro este criterio, se tiene una ventaja mayor todavía: permite abrir la discusión sobre la importancia de la transparencia de la información, no sólo como valor social de control sobre las decisiones gubernamentales, sino como generador de cambios organizativos efectivos. La transparencia, en este segundo nivel de discusión donde se despoja a la transparencia de ser un meta valor (toda transparencia es buena, toda opacidad es un intento maquiavélico de actores perversos u oportunistas), y se le ubica como un criterio, abre la posibilidad de encontrar la razón para comprender la importancia del equilibrio necesario entre control y confianza en las organizaciones.

En la medida en que la transparencia de la información sea vista como un mecanismo de control exclusivamente, su incorporación a la cultura y realidad organizacional será más trabajosa y costosa.

En la práctica, el criterio de la transparencia tendrá que ser incorporado como una pieza lógica del accionar organizacional, con el fin de generar valores de confianza y no sólo de control, creando sentido, incrustado en la rutina organizacional, internalizado en la acción organizacional. En este sentido, tendría mucho más lógica incorporar los criterios de transparencia al flujo normal y actual de una organización. El proceso podría ser como sigue: se definen los procesos organizativos más importantes, se les aplica la noción de fallas de transparencia con el fin de analizar cómo la inclusión, publicidad, verificabilidad y responsabilidad son llevadas o incorporadas en el proceso actual. Se realiza un diagnóstico que busca responder la pregunta: ¿por qué el proceso actual tiene estas fallas específicas? ¿Es por oportunismo, es porque hay actores poderosos que se benefician de la opacidad?

¿Es, en otro sentido, causa de otros criterios como la simplicidad, la eficiencia, la cultura organizativa?

¿Cómo entonces estas fallas forman parte del sentido, de la racionalidad con que actúan las personas involucradas en la organización? Una vez entendido este entramado organizativo, se pueden tomar decisiones que busquen involucrar a la transparencia, resolver las fallas a través de propias decisiones y modificaciones al proceso organizativo, incrustadas desde dentro de la organización y no como imposición externa o exógena. Transparencia, entonces, como estrategia y criterio, en concordancia con eficiencia, simplicidad, cultura organizacional, sentido de la acción por los actores.

En otras palabras, el éxito organizacional del criterio de transparencia se medirá en términos del equilibrio entre supervisión, vigilancia y confianza. La supervisión siempre es costosa, y siempre es imperfecta. El autocumplimiento y la autorregulación son metas importantes a buscar y el criterio de transparencia debe poder invocarlos. Las herramientas de la transparencia no pue-

den ser sólo un discurso de persecución, sino de generación de espacios de mejora, culturalmente aceptados.

4. Reflexiones finales: hacia la endogeneización organizacional de la transparencia

Sin duda que diversos puntos que hace el NIE respecto de la acción burocrática han sido importantes avances para la comprensión de los problemas y estrategias de reforma gubernamental. La “secrecía” da enorme poder, y si la estructura institucional de un gobierno le permite a sus funcionarios y políticos aprovecharse de ella, efectivamente, los efectos pueden ser graves.

Un primer avance sería entonces vincular con mayor precaución la racionalidad de la transparencia. Es decir, ser capaz de distinguir entre la necesidad abstracta de la transparencia como una retórica o un discurso a-valorativo, y las condiciones reales, limitaciones y restricciones humanas, organizativas y de recursos que se deben enfrentar. No sólo esto; será necesario ir más allá de las restricciones y avanzar en el debate respecto de las mejores vías para definir transparencia con base en una conceptualización más amplia, menos restrictiva de la naturaleza humana y organizacional.

Con el fin de avanzar en este sentido y mantener el debate abierto, proponemos cuatro variables básicas de análisis para pensar el proceso de construcción de una política organizacional de transparencia:

- a) estructuración del incentivo exógeno;
- b) mecanismo estructural de poder para endogeneizar;
- c) flujo de los mecanismos de influencia para endogeneizar; y
- d) sentido organizacional de la transparencia.

El primero se explica por los argumentos del NIE: dado que la información es un bien público, se requiere de un incentivo externo para hacer racional la transparencia o más costosa la opacidad. Esta variable puede

ser tan concreta como una instancia externa vigilante y vinculante (como el IFAI en México) o tan genérica como la “opinión pública”. La clave de esta variable es su “efectividad” en modificar la estructura de costos de los actores que usan estratégicamente la información pública.

La segunda variable implica comprender la estructuración del poder en que se inserta el incentivo exógeno. La posición y vinculación jerárquica, las características administrativas y de capacidades y facultades de las áreas encargadas de impulsar la transparencia y la efectividad de esas facultades para ser cumplidas y llevadas a cabo. ¿Hasta dónde puede llegar tal estructura? ¿Qué facultades formales e informales disfruta para ello? ¿Qué tan congruentes son ambas (capacidades formales y reales)?

La tercera variable se refiere a los mecanismos administrativos, formales e informales, para que las órdenes, diagnósticos y resolución de problemas se lleven a cabo de manera continuada y en constante aprendizaje. Esto es, la organización da las herramientas a su estructura encargada de la transparencia para cumplir con sus objetivos. Estas herramientas van desde capacitación, entrenamiento y comunicación, hasta procedimientos de vigilancia, planeación y corrección del rumbo en el entramado organizacional. El objeto de estos mecanismos de influencia es apropiarse del “sentido” organizacional de la transparencia para introducirlo a los flujos “normales” de la acción organizada.

Esto nos lleva a nuestra cuarta variable: en los extremos de un continuo, “transparencia es responder a los cuestionamientos” hasta “transparencia es un valor, un criterio de decisión tan importante como el de eficiencia”. Cuál es el sentido y cuáles son las herramientas para construirlo definen a esta variable en su relación con la anterior.

La interacción de las cuatro variables permitirá un análisis más integral, un diagnóstico más puntual de los

retos, no sólo de endogeneizar la transparencia en una organización, sino de intentar dar dirección al sentido deseado en que se quiere construir la transparencia como criterio organizacional.

Avanzar empíricamente a este respecto pareciera un paso obligado, dado que una visión normativa, hemos visto, no capturará la complejidad del movimiento y comportamiento de los agentes sociales y organizativos. Los primeros estudios empíricos a este respecto, sin embargo, parecen darnos cuenta de que el camino que hemos propuesto aquí puede ser el correcto. En el estudio realizado por Juárez (2006) se muestra cómo en el caso de diversas Unidades de Enlace, la “economía política” de la acción burocrática es mucho más dinámica que la simple reacción a incentivos externos. Las razones organizativas se expresan entre los servidores públicos estudiados como una variable crítica, donde estos actores “calculan” en efecto los costos que como agentes pueden sufrir en el no acatamiento de la ley, pero donde aparece como variable crítica, además, y con gran fuerza, la lógica de comunicación y jerarquía que tales actores observan y construyen en el espacio organizacional. En este momento, según este estudio, el incentivo exógeno y la visión normativa de implementación de la ley de transparencia han alcanzado la rutinización de los esfuerzos básicos por cumplir con los elementos formales. Sin embargo, concluye Juárez, la internalización en la organización informal está por verse todavía (2006:145).

Será necesario avanzar todavía más empíricamente sobre estos elementos, pues queda claro a estas alturas, que las razones para la transparencia y los mecanismos organizativos para enfrentarla serán múltiples y cambiantes, dependiendo de muchas características organizacionales (tamaño, complejidad de la relación política, complejidad técnica de su objeto o producto, grado de interacción con grupos de interés, historia o naturaleza de su origen, entre muchas otras). Las primeras reflexiones que se pueden entresacar al respecto hacen confir-

mar que la política de transparencia requiere avanzar sobre elementos más firmes, más allá de una visión sobre simplificada del comportamiento político y burocrático. Sin duda, la agenda sobre este tema crucial ha avanzado enormemente los últimos años en México. Pero será necesario ser más imaginativo y buscar evidencia empírica para comprender mejor la dinámica del comportamiento organizacional si queremos evitar quedarnos en la actual batalla de fuerzas entre la opacidad y la transparencia en abstracto.

La corrupción en el mundo

A nivel internacional, Somalia, Corea del Norte y Afganistán, con tan sólo ocho puntos, son los países percibidos como más corruptos del mundo según Transparencia Internacional (TI), y Dinamarca y Nueva Zelanda son los más transparentes al sumar 91 enteros.

TI, referencia global en el análisis de la corrupción, asegura que los resultados de este informe “dibujan un escenario preocupante” y destaca que “más de dos tercios de los 177 países” estudiados suspende en transparencia.

La corrupción en el sector público sigue siendo «uno de los mayores desafíos a nivel mundial», según esta ONG, que considera que las áreas más problemáticas son “los partidos políticos, la policía y los sistemas judiciales”.

España, por su parte, sufrió la segunda mayor caída del Índice de Percepción de la Corrupción (CPI por sus siglas en inglés) de este año tras Siria y cedió seis puntos, de los 65 a los 59, para pasar de la posición trigésima a la cuadragésima, por detrás de Brunei y Polonia, y justo delante de Cabo Verde.

Entre las grandes potencias, Estados Unidos se sitúa en el puesto 19 con 73 puntos, China en el 80 (40 puntos), Japón en el 18 (74), Alemania en el 12 (78), Reino Unido en el 14 (76), Rusia en el 127 (28), Brasil en el 72 (42) e India en el 94 (36).

Cierran este ránking países sin estructuras estatales debido a guerras, conflictos o catástrofes naturales, como Somalia, Afganistán, Sudán y Sudán del Sur, Libia, Iraq, Siria, Yemen y Haití.

TI aprovecha asimismo el lanzamiento de su índice más conocido para incidir en sus propuestas e instar a la comunidad internacional a una acción coordinada contra los delitos económicos, especialmente el lavado de dinero.

El CPI se elabora cada año desde 1995 a partir de diferentes estudios y encuestas sobre los niveles percibidos de corrupción en el sector público de distintos países.

¿Cuáles son los países más corruptos de América Latina y del mundo?¹⁵

Según el índice de percepción de la corrupción, de Transparencia Internacional (TI), una escala de 0 (es sumamente corrupto) al 100 (muy transparente), el Perú tiene 38 puntos en el ranking, a diferencia de Colombia (36) y Argentina (34).

Venezuela y Paraguay siguen siendo percibidos como los países más corruptos de América Latina, mientras Uruguay y Chile son vistos como los líderes en transparencia, según un informe de la ONG alemana Transparencia Internacional (TI) publicado hoy (03/12/2013).

La edición de 2013 del ya tradicional Índice de Percepción de la Corrupción (CPI) de TI ofrece un ránking regional en el que, pese a la estabilidad de los resultados, destacan las caídas generales en América Central.

“Lo que salta más a la vista son las caídas de Centroamérica como bloque. Una explicación es que los grupos del crimen organizado necesitan la corrupción para traficar con drogas, armas y personas”,

aseguró a Efe el director para las Américas de TI, Alejandro Salas.

A su juicio, estas organizaciones y sus conflictos provocan un “desgaste sistemático” en toda la región, que contiene a los países con mayores caídas del ránking: Guatemala, Panamá, República Dominicana y Honduras.

El ranking latinoamericano

En la tabla de Transparencia, una escala de 0, es sumamente corrupto y al 100, muy transparente, la tabla de transparencia está encabezada por Uruguay, con (73), Chile (71), Puerto Rico (62) y Costa Rica (53), seguidos por Cuba (46), Brasil (42) y Salvador (38).

En el vagón de cola, percibidos como los más corruptos de la región, se sitúan Venezuela (20 puntos), Paraguay (24), Honduras (26), Nicaragua (28) y Guatemala (29).

Entre unos y otros, en orden de decreciente transparencia, aparecen en esta clasificación anual de TI Perú (38 puntos), Colombia (36), Ecuador (36), Panamá (35), Argentina (34), Bolivia (34), México (34) y República Dominicana (29).

Ecuador, pese a su baja puntuación, es el país que experimenta una subida mayor cuatro enteros gracias en gran medida a la “señal” enviada por el plan nacional anticorrupción y otras medidas, como las subidas salariales a la policía, y a las “expectativas” que esto ha generado, explica Salas.

No obstante, el responsable de TI para América advierte contra el riesgo que supone depender de la “mano dura” de un gobernante concreto en lugar de estructuras estatales y critica el cierre de espacios democráticos en Ecuador, “especialmente medios de comunicación”.

El caso brasileño y mexicano

Con respecto a Brasil y México, las dos potencias económicas de la región, Salas tilda de mala noticia su “estancamiento” en el CPI, pese a que en el primero de los casos confía en un próximo repunte de la mano de la

implementación de leyes como la de ficha limpia y la de acceso a la información pública, y como reacción a las protestas sociales.

“En Brasil hay mucho movimiento y creo que va a haber una mejoría en el índice en los próximos años”,

señala Salas.

Escándalo de corrupción en Petrobras amenaza Economía de Brasil

Pongamos ahora sobre el tapete el sonado y escandaloso de Petrobras, la enorme empresa petrolera de Brasil, que opera transnacionalmente con tecnologías de punta. Esta empresa tiene numerosas vinculaciones poco transparentes con PDVSA, lazos atados con las manos de Hugo Chávez y Lula da Silva, y que aún se mantienen. El caso sombrío de Odebrecht y otras constructoras brasileñas, que operan en Venezuela (y en muchos países de América Latina), lo veremos más tarde. Un verdadero proceso de esquilma pastoreado (somos ovejas) por Chávez, Lula, Rousseff y Maduro.

Informa el periodista Dan de Horh, de Reuters, 11 de febrero de 2015, que una amplia protesta se ha levantado en contra de los recientes despidos en Petrobras en Río de Janeiro. La compañía está tomando drásticas medidas contra el gasto “superfluo”. En São Paulo, las acusaciones de corrupción en la petrolera brasileña controlada por el Estado, **Petrobras**, ya han dado lugar a un escándalo político y un cambio en la gestión. Ahora, los problemas están amenazando a otras compañías brasileñas e incluso pueden inclinar al país a una recesión.

Sería difícil exagerar la importancia de Petrobras en Brasil. Produce más de 90 por ciento del petróleo del país, posee todas las refinerías del país, opera más de 21.000 millas de tuberías, domina de gas al por mayor y distribución de diesel, e incluso posee la mayor cadena de estaciones de servicio.

“El plan del gobierno era hacer a Petrobras tan grande como sea posible”,

dijo Samuel Pessoa, un economista de la Fundación Getulio Vargas en Río de Janeiro. Estimó que la empresa, a través de sus propias operaciones y sus subcontratistas, fue responsable de una décima parte de la producción económica de Brasil.

A raíz de una investigación policial, denominada *Operación Lavado de Carros (Operación Lava Jatos)*, que indicaron que los proveedores y subcontratistas de Petrobras habían sobornado a los ejecutivos a cambio de contratos inflados, por lo que la compañía ha suspendido pagos en muchos proyectos. Petrobras también ha prohibido los nuevos contratos con algunas de las empresas de servicios de ingeniería y de petróleo más grandes del país.

La caída en el gasto de la compañía probablemente afectará en un 0,75 por ciento el crecimiento de la economía del país este año, dijo el señor Pessoa —lo suficiente para inclinar una economía lenta hacia una recesión leve.

Ciertos movimientos de la compañía también están amenazando a las líneas de fondo de los subcontratistas, que son golpeados dos veces: su flujo de caja se ha desplomado, y la crisis significa que no pueden pedir dinero prestado para cubrir el déficit temporalmente (crédito puente).

Pero los problemas de Petrobras también se están extendiendo a los mercados de capitales de Brasil. Debido a la incertidumbre sobre lo mucho que la empresa tendrá que amortizar el valor de algunos activos a causa de la corrupción, el auditor de Petrobras, la prestigiosa auditora internacional, PricewaterhouseCoopers, se ha negado a firmar su informe de resultados trimestrales. El mundo financiero sabe que, sin un informe auditado de ganancias la enorme, Petrobras, que arrastra una deuda neta de \$ 110 mil millones, no puede aprovechar el mercado de bonos globales.

Apuntemos que desde que Petrobras fue visto como el más azul de los *blue chips*, sus bonos sirven tradicionalmente como un punto de referencia para todas las empresas brasileñas. Las *blue chips* representan a las acciones de empresas que son nacionalmente reconocidas, y cuentan con una posición financiera sólida y estable. En general, venden productos o servicios de alta calidad y amplia aceptación en el mercado. Sin ese punto de referencia, otras empresas en Brasil ni siquiera tratan de utilizar el mercado de bonos.

Las empresas locales vendieron \$ 37 mil millones en bonos globales el año pasado, según Dealogic. Desde noviembre de 2013, cuando Petrobras logró producir varios informes de resultados auditados, ni un sólo problema de bonos corporativos brasileños ha llegado al mercado. Enero suele ser un buen mes para las empresas brasileñas para vender bonos. En enero de 2014, se vendieron cerca de 6,5 mil millones dólares.

“Unas pocas empresas con sólidos balances aún podrían vender bonos, pero tendrían que pagar más que antes, por lo que están permaneciendo lejos del mercado. Existen otras empresas que realmente necesitan recaudar dinero en este momento, y no pueden hacerlo”,

dijo Marcel Kussaba, director de Quantits, gestor de activos de Brasil.

Un subcontratista de Petrobras, Alumini, ya ha solicitado la protección de un tribunal de quiebras, alegando que Petrobras le debe 1200 millones de reales, o US \$ 420 millones.

OAS, la quinto mayor empresa de ingeniería del país y un importante subcontratista Petrobras, ha perdido los pagos de bonos y está tratando de negociar con los acreedores para evitar la quiebra. OAS tiene 7900 millones de reales en deuda, o alrededor de \$ 2,8 mil millones, incluyendo cerca de \$ 1,8 mil millones en bonos, muchos en manos de inversores extranjeros.

La empresa de perforación Sete Brasil se dice que está negociando con los bancos estatales para recaudar \$ 4,5 mil millones para mantenerse a flote.

Pero debido a los ejecutivos actuales o anteriores de Sete Brasil, así como la OAS y Alumini, están bajo investigación por acusaciones de canalizar el dinero de los contratos inflados a los políticos y ejecutivos de Petrobras, este préstamo puede no ser posible.

Sete Brasil le debe \$ 4,3 mil millones a los bancos. Tres bancos también están entre los propietarios de la empresa, incluyendo BTG Pactual, que posee la mayor participación del 27 por ciento. Los propietarios de la empresa han invertido un monto adicional de \$ 3 mil millones, porque tales inversiones son a menudo a través de instrumentos que contienen co-inversores, y por tanto la exposición de estos bancos puede ser menor. Si Sete Brasil falla, las empresas bajo contrato para construir sus plataformas también sufrirán.

Problemas similares se pueden esperar a través de los sectores de la construcción y de la energía como subcontratistas de Petrobras –muchos de ellos empresas gigantes- recortar el gasto, incluso si evitan la quiebra.

“Vamos a ver un montón de empresas en el cierre del sector”,

dijo Adriano Pires, director del Centro Brasileño de Infraestructura. Otros tendrán que vender activos para sobrevivir.

“Debido a la investigación de lavado de carros, habrá sectores específicos, sobre todo en infraestructura, donde veremos más actividad de este año”,

dijo Antonio Pereira, jefe de banca de inversión para Brasil de Goldman Sachs. Aeropuertos y carreteras son candidatos a estar entre los activos puestos a la venta, dijo Pereira.

A pesar de que los bancos de inversión buscan beneficiarse de asesoramiento en fusiones y adquisiciones,

otros bancos podrían ser heridos. Aldemir Bendine tomó las riendas en Petrobras. Anteriormente fue director ejecutivo del mayor banco de Brasil controlado por el gobierno (Banco do Brasil).

Este banco, controlado por el gobierno de Brasil, tiene 11 por ciento de su cartera de préstamos en energía, construcción pesada y sectores relacionados, según un estudio realizado por el banco de inversión Brasil Plural. Al igual que otros grandes bancos de Brasil, Banco do Brasil no se considera un riesgo de quiebra porque tiene reservas fuertes y un flujo de ingresos diversos, así como el apoyo gubernamental implícito. Sin embargo, algunos bancos más pequeños son vulnerables.

“No espero que ningún banco vaya a la quiebra como consecuencia de la operación Car Wash”,

dijo João Augusto Salles, analista del sector financiero en el consultor de inversiones de Río de Janeiro Lopes Filho,

“pero algunos podrían tener que ser vendidos a los más grandes.”

El primer desafío de Petrobras es calcular en cuánto debe anotar el valor de sus activos debido a la corrupción, siempre que pueda publicar un balance certificado. Si la empresa no lo hace antes de junio de 2015, los propietarios de su \$ 54,5 mil millones en bonos podrían exigir el reembolso inmediato. Petrobrás no presentó ese balance, pero el último auditado, marzo de 2014, presentado bajo presión el 22 de abril pasado, presentó pérdidas millonarias que ascendieron a 2000 millones de dólares.

La mayoría de los analistas dijeron que esta situación de reembolso era improbable, e incluso si se produce, tal vez no significa que la empresa incumpla sus obligaciones. Si alguna empresa en Brasil es demasiado grande para quebrar, es Petrobras.

“Creemos que el gobierno intervendría o empujaría los bancos locales para proporcionar la financiación necesaria”,

dijo Brigitte Posch, jefe de deuda emergente corporativa de los mercados en el Babson Capital, que posee bonos de Petrobras.

“Esta empresa es demasiado importante para Brasil”.

El “*Crackdown*” de la corrupción de Brasil no es sólo un guiño y una inclinación de la cabeza¹⁶

Mac Margulis es un destacado periodista y escritor de Bloomberg View en Rio de Janeiro. Ha escrito sobre América Latina en *Newsweek* y ha contribuido con *The Economist*, *the Washington Post*, y *Foreign Policy*. Publicó *The Last New World: The Conquest of the Amazon Frontier*, en 2013.

Sobre tan candente problema, Margulis escribió el 31 de julio de 2015 un agudo reportaje que reseñamos a continuación:

“Para cualquier persona que piensa que el gran caso de corrupción que envuelve Brasil dará lugar a sólo un guiño y un movimiento de cabeza, debe mirar de nuevo”.

“El martes, la policía federal brasileña arrestó a Othon Luiz Pinheiro da Silva, el ex jefe de la autoridad de energía nuclear del gobierno, fue arrestado por aceptar sobornos para amañar contratos de obras públicas para una planta de energía nuclear. El arresto se inició gracias a una nueva fase de sondeos sobre soborno y corrupción, que ya ha atrapado a docenas de ejecutivos petroleros y funcionarios públicos, y ha dejado cojeando a la presidenta Dilma Rousseff y enfurecida a esta gran nación latinoamericana”.

Altibajos de Brasil

Apodada *Operación Radioactividad* -los escribas de la policía también deben tener su diversión- el caso Eletro-nuclear abre un nuevo flanco en el llamado caso de lavado de carros (**Operación Lava Jatos**). Lo que comenzó como una ofensiva contra los burócratas políti-

cos que asaltan la empresa petrolera estatal, Petrobras, para completar los fondos de campaña ahora amenaza con extenderse a través del sector público. Como fiscal federal Athayde Ribeiro Costa dijo a los periodistas:

“La corrupción en Brasil es endémica y tiende a la metástasis”.

Aparte de que la gran mayoría de este caso ha demostrado las raíces de la impunidad –recuérdese la participación de los contratistas más grandes del país, a cuatro docenas de funcionarios públicos, incluyendo los grupos mayores de empresas, y por lo menos \$ 23 mil millones en los contratos de obras públicas en el poder– el *Car Wash* es notable por otra razón. Se sacude la certeza brasileña intemporal que un cargo público era un legado y un collar blanco, un pase rápido a la impunidad.

Sólo 322 de los 607.000 presos de Brasil estaban sirviendo tiempo por corrupción el año pasado, y en 23 estados brasileños con registros judiciales confiables, ninguno de los 160 mil delincuentes de drogas condenados fue a dar tras las rejas por lavado de dinero, determinó el periodista brasileño José Casado.

Brasil ha procesado un sólo caso de soborno extranjero desde 2000, cuando el país se unió a una convención internacional contra el soborno.

Tales números alimentan el viejo dicho de Brasil de que incluso las peores alcaparras de la corrupción “terminan en la pizza”, en referencia al club de fútbol de Sao Paulo, cuyos propietarios disputan supuestamente sus puntuaciones no con los puños, sino alrededor de una mesa en una pizzería, chiste que sirve como una perdurable metáfora de gestión en el escándalo brasileño.

La receta puede estar cambiando.

Un verdadero “club VIP” de los constructores está respondiendo a las acusaciones de manipulación de contratos y pagos de sobornos colocados en cuentas suizas

numeradas por Bagmen para los partidos políticos gobernantes de Brasil.

Considérese el caso de Marcelo Odebrecht, el director ejecutivo de la mayor constructora de América Latina: los brasileños difícilmente pueden conducir al trabajo, a bordo de un avión o accionar un interruptor de luz sin adorno de una de obras de la Organización Odebrecht Norberto. Y sin embargo, esta semana, el juez federal Sergio Moro aceptó cargos por corrupción y lavado de dinero contra el magnate de 46 años de edad, y un puñado de otros caciques de la construcción.

Un sondeo de la operación *Car Wash*, (**Operación Lava Jatos**) conducido por un grupo de jóvenes investigadores, auditores y la policía federal, rindió honores al muy independiente Ministerio Público, los fiscales y su oficina, que están bien pagados, preparados en descubrir los trucos del crimen organizado y orgulloso, y que están orgullosos y se sienten con fuerza para desafiar a los corredores de poder tradicionales y a la política de los partidos.

“Estas son las mentes más brillantes de Brasil, y tienen un orgulloso sentido de hacer justicia”,

dijo el politólogo Carlos Pereira, de la Fundación Getulio Vargas.

Por supuesto, eso no es garantía de que la justicia prevalecerá en los tribunales congestionados de Brasil, donde los abogados inteligentes, pagados por el movimiento, pueden trabajar muchas indulgencias del código penal para mantener a sus clientes en una lista de apelaciones, hasta que la ley de prescripción expire. No es extraño que los expedientes de Brasil tengan un atraso de casi 70 millones de demandas, según el Consejo Nacional de Justicia.

El equipo de lavado de coches parece decidido a romper el estancamiento. Los 23 fiscales acusados por testigos estatales de hacer ofertas de negociaciones culpables

están rompiendo el acogedor pacto de silencio entre ladrones. (Beatriz Catta Preta, una abogada que representa a varios de los testigos claves del estado, dijo a la brasileña TV Globo que decidió abandonar el caso y cerrarlo después de recibir amenazas anónimas.) El resultado hasta ahora: 119 acusaciones por corrupción y 30 condenas.

Pueden venir más imputaciones. El juez federal Sergio Moro ha nombrado a 13 nuevos acusados por participar en la operación *Car Wash* esta semana, y en cualquier momento se espera que el Procurador General, Rodrigo Janot, acuse a los primeros legisladores del caso y tal vez pedir cárcel para algunos. Y si los jueces vacilan, no se puede apostar al encogimiento de hombros, un patentado brasileño. La próxima protesta nacional está programada para el 16 de agosto.

Venezuela es el país más corrupto de América Latina¹⁷

Un estudio aseguró que Chile y Uruguay fueron percibidos como los países menos corruptos de América Latina, mientras que Venezuela fue calificada como el más corrupto, seguido por Bolivia, Argentina y México.

Según la agencia ÚN/Reuters, aunque la corrupción sigue siendo un problema grave dentro de América Latina, ejecutivos de la región creen que ha disminuido un poco, gracias a normas más estrictas de ética corporativa y la aplicación de leyes anticorrupción, de acuerdo a un estudio publicado el jueves.

Según una encuesta a 402 líderes empresariales en América Latina, cerca de un 51 por ciento de los consultados creía que había perdido negocios en el último tiempo contra rivales que realizaron pagos ilícitos, una lectura inferior al 57 por ciento que lo pensaba en un estudio del 2008.

Un 25 por ciento de quienes respondieron dijo que las leyes anticorrupción de sus países eran efectivas, bastan-

te más que el 15 por ciento que consideraba lo mismo hace cuatro años.

Brasil, la principal economía de la región, quedó casi en la mitad del listado.

“Estos resultados indican una visión general de que ahora es menos probable que las personas puedan salirse con la suya con estos delitos”,

opinó James Tillen, de Miller & Chevalier, uno de los dos bufetes de abogados estadounidenses que coordinaron el estudio.

Cerca del 75 por ciento de los encuestados afirmó que sabía de al menos un caso en que un infractor estaba siendo procesado por realizar o recibir pagos ilícitos, desde el 69 por ciento que lo admitió en el sondeo previo.

La consulta indica que un número mayor de empresas de la región están tomando medidas internas para evitar la corrupción. Un 85 por ciento de quienes contestaron dijo que en sus firmas así ocurría, contra el 76 por ciento del estudio anterior.

Tillen dijo que una mayor aplicación en los últimos años de la Ley sobre Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos, que considera ilegal que empresas de ese país paguen sobornos en el extranjero, podría haber tenido un “efecto de bola de nieve” al llevar a las multinacionales en América Latina a adoptar estándares más estrictos.

Sin embargo, en el último tiempo han surgido casos de corrupción de alto impacto público en la región. Walmart Stores Inc investiga acusaciones de sobornos en su unidad mexicana y está revisando su programa de cumplimiento de normas anticorrupción.

Además, los latinoamericanos les están exigiendo a sus líderes que hagan gobiernos más limpios.

Durante la última década, una ola de prosperidad ha llevado a decenas de millones de personas a engrosar la

clase media y las encuestas demuestran que la corrupción se ha vuelto un tema importante para ellos tanto como la reducción de la pobreza y el desempleo.

Matteson Ellis, otro abogado de las firmas que organizaron el estudio, se refirió a la serie de escándalos de corrupción en Brasil del año pasado, que forzaron la salida de seis de los ministros del gabinete de la presidenta Dilma Rousseff.

“Eso podría no haber pasado en Brasil hace sólo unos pocos años”,

dijo Ellis.

“Hubo un clamor público. Señala que las cosas que se toleraban antes, ahora no lo son”,

agregó.

El sondeo fue realizado por correo electrónico en colaboración con doce estudios jurídicos de toda América Latina.

Los encuestados pertenecen a más de 13 países de la región, y seis de cada diez trabajan en una corporación multinacional. Proviene de sectores tan disímiles como agricultura, seguros, minería y servicios públicos.

El estudio no informó de margen de error¹⁸.

El presidente de Transparencia Internacional, el peruano José Ugaz, dijo que según el índice de Transparencia Internacional, presentado en Berlín el 03-12-12 Venezuela y Paraguay son los países percibidos como más corruptos de América Latina, ocupando los puestos 150 y 161 en un ranking global de 175 países. Uruguay y Chile son vistos como los más transparentes.

Este índice anual de TI, que mide la percepción de corrupción en el sector público de cada país mediante una docena de estudios comparativos, destaca que el 69% de los países analizados son reprobados en transparencia (58% dentro del G20) y que la media mundial es de 43 puntos sobre cien.

Bienes, Crisis y corrupción en América Latina

Los señalamientos de Frank Vogl el 27 de marzo de 2015, muestran:

- > Las salidas de efectivo ilícito de América Latina son un impuesto tambaleándose sobre sus ciudadanos.
- > El lavado de dinero en América Latina está tornando un continente de crecimiento económico real al estancamiento.
- > ¿Cuán diferente sería Latinoamérica si todo el dinero robado a través de la corrupción y el crimen se invirtieron legítimamente?
- > La gran cantidad de flujos ilícitos de América Latina hace que sea muy difícil competir, para las personas honestas de negocio.
- > Flujos financieros ilícitos procedentes de América Latina a menudo encuentran su camino en bienes raíces lujosos en Miami y Nueva York.

Los líderes de los principales países de América Latina—Argentina, Brasil, Chile y México— están inmersos en escándalos.

El Presidente de México, Enrique Peña Nieto, podría haber estado hablando para todo el continente, no sólo en su propio país, cuando dijo en una entrevista reciente:

“Hoy no es raro constatar, una sensación de incredulidad y desconfianza... ha habido una pérdida de confianza y esto ha sembrado la sospecha y la duda”.

La corrupción no es nada nuevo para América Latina. Sin embargo, la gran cantidad de escándalos prominentes actuales permiten establecer algunos registros nuevos. A ello se suma, que la desconfianza del público ha aumentado en no poca medida por la creciente comprensión de que la corrupción, aparentemente interminable, está causando directamente enormes problemas económicos para casi todos los ciudadanos.

De acuerdo con estimaciones del Instituto de Finanzas Internacionales, el crecimiento económico real en la región fue estimado en 0,4% para 2014. El IIF prevé que será un escaso 0,2% en 2015.

Y, en medio de este estancamiento económico virtual, la región está siendo drenada en una escala masiva de dinero “sucio”, que fluye al extranjero para ser lavado en nombre de los evasores fiscales de América Latina, las redes criminales, políticos corruptos y los funcionarios públicos.

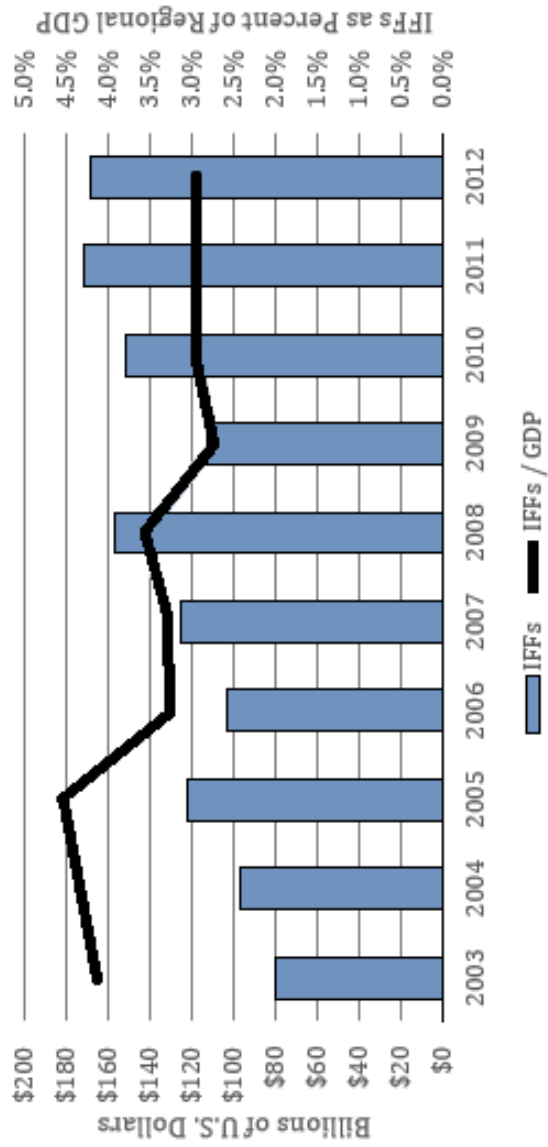
Mientras tanto, según Global Financial Integrity, los flujos financieros ilícitos fuera de América Latina se están ejecutando en torno a un 3% anual del PIB. Esta es probablemente una estimación conservadora, ya que se basa en gran medida en el análisis del comercio oficial y de balanza de pagos, que no pueden captar fondos ilícitos de todas las organizaciones criminales.

Teniendo en cuenta esos números, podemos imaginar las diferentes actitudes del público, si todo ese dinero robado, como resultado de la corrupción y el crimen y que ha huído del continente, hubiese sido legítimamente invertido en nuevos puestos de trabajo en las economías nacionales de América Latina.

Los ciudadanos ahora están tomando un continente que venía transitando una carretera estable con aumento del crecimiento económico a un camino directo al estancamiento.

No hay nada nuevo acerca de la magnitud de los flujos ilícitos, pero para la mayor parte de los últimos doce años, que fueron vistos en el contexto de un fuerte crecimiento de América Latina. Este fue un período, por ejemplo, cuando el porcentaje de personas muy pobres en América Latina se redujo de 42% a 25%.

La economía del país más grande de la región, Brasil, está, como la revista *The Economist* informó a principios de marzo “en su peor desastre desde principios de 1990”.



De hecho, el actual escándalo de corrupción que rodea Petrobras es el más grande en la historia del país.

Se está desviando completamente la atención del gobierno de Brasil y el parlamento para hacer frente a los retos económicos formidables que el país enfrenta. Por otra parte, más de \$ 50 mil millones en valor de mercado de las acciones de Petrobras se ha perdido en los últimos seis meses debido al escándalo, que a su vez ha tenido un importante impacto negativo en el intercambio global de valores de Brasil.

Petrobras, la empresa más grande y en su mayoría de propiedad estatal en Brasil, ilustra parte del problema más amplio en muchos países de América Latina de estrechas relaciones corruptas entre las principales empresas, ejecutivos corporativos y poderosos políticos y los partidos políticos. Durante muchos años, los altos ejecutivos de la compañía tomaron grandes sobornos de empresas nacionales y extranjeras a cambio de la asignación de contratos importantes.

Basado en información de ex ejecutivos de Petrobras, los fiscales están disparando en todos los cilindros, ya que el archivo órdenes de arresto en una escala mayor. A mediados de marzo, el tesorero del Partido de los Trabajadores y otros 26 fueron acusados formalmente de corrupción.

Los líderes de ambas cámaras, alta y baja del parlamento, están siendo investigados. Hasta el momento, la presidenta Dilma Rousseff, que hace unos años se desempeñó como presidenta de la junta de Petrobras, no está en la lista de investigación. Sin embargo, cientos de miles de brasileños salieron a las calles hace unos días para protestar y pedir su destitución.

Los sobornos de empresas nacionales y extranjeras en Petrobras y sus afiliados, se fueron a los bolsillos de los funcionarios de Petrobras, así como en las manos de los políticos prominentes y fondos de campaña de los partidos políticos. Muchos de los sobornos fueron pagados en cuentas secretas en bancos suizos.

La corrupción está en todas partes

En México, tanto el presidente Peña Nieto, y el ministro de Hacienda, Luis Videgaray están ahora bajo investigación por haber comprado grandes casas a precios supuestamente muy bajos de los hombres de negocios que han ganado contratos gubernamentales lucrativos.

En Chile, la Presidenta Michelle Bachelet está bajo fuego, no sólo porque su hijo supuestamente ha obtenido mayor financiación de las empresas presuntamente implicadas en ofertas del gobierno, sino también porque uno de los mayores escándalos de corrupción política del país se está desarrollando, que afecta a las principales instituciones financieras y varios ministerios clave del gobierno.

La presidenta de Argentina Cristina Kirchner, es asediada por escándalos, que van desde acusaciones de que ella se ha enriquecido enormemente durante su mandato, al hecho de que supuestamente está involucrada en el asesinato de un prominente abogado, Fiscal de la República.

Otro aspecto del problema implica el crimen organizado. Por ejemplo, colegas de Transparencia Internacional-Colombia señalan que en el núcleo de la corrupción en el país está la captura del Estado por parte de actores ilegales.

Señalan además que algunos de los más grandes casos de corrupción implican pagos secretos por multinacionales petroleras y mineras a las autoridades locales y a los grupos guerrilleros, para garantizar su seguridad básica también.

GFI desarrolla sus datos de estadísticas oficiales, sobre todo en la balanza de pagos, y se puede subestimar el verdadero volumen de los flujos financieros ilícitos al no capturar por completo el dinero del crimen organizado.

Lo que es muy claro es que la enorme cantidad de flujos ilícitos de la región está minando enormemente el comercio lo hace extraordinariamente difícil para la gente de negocios honestos competir.

¿Cómo fluye el dinero?

Raymond Baker, fundador y presidente de GFI, me dijo recientemente que:

“adulteración de los precios -la falsificación deliberada de valor de los bienes que se envían- no es una fuente de dinero negro; es el mecanismo a través del cual el dinero negro deja un país. Datos recientes muestran que en promedio (en una base global), cerca de 80% del total de los flujos ilícitos transfronterizos se mueven a través de este método”.

La investigación de GFI sugiere que los países latinoamericanos que sufren el mayor impacto en este sentido son México y Brasil (Tabla 1).

Los políticos corruptos, funcionarios, sus socios comerciales y gánsteres, todos tratan de transferir sus ganancias mal habidas en inversiones sólidas en los principales centros de negocios extranjeros, en los que la propiedad real de los activos es totalmente secreto.

Gran parte de los flujos financieros ilícitos procedentes de América Latina, sin duda, encuentran su camino en las bellas artes, las acciones corporativas de primer orden y apartamentos lujosos y mansiones en Miami y en Nueva York.

Los ejércitos emplean corruptos de abogados, consultores, contadores y banqueros para crear empresas de maletín o sociedades de cartera extranjeras, registradas en lugares como las Islas Vírgenes Británicas, donde no se les pide, no hay preguntas, sobre el origen de la riqueza.

Estas empresas fantasmas esconden los verdaderos usufructuarios de los bienes y se utilizan como vehículos de inversión para lavar el dinero ilícito.

La presión va en aumento. Pero ¿es suficiente?

La única buena noticia es que las presiones están aumentando en los bancos de los paraísos fiscales y las autoridades reguladoras bancarias para acabar con el se-

Tabla 1. Principales fuentes de flujos financieros ilícitos desde países emergentes y en desarrollo de América Latina y El Caribe (2003-2012) en billones de dolares americanos. **Fuente:** Global Financial Integrity.

Nivel	País	IFF Billones de U.S. Dollars
1	México	514,3
2	Brasil	217,1
3	Costa Rica	94,0
4	Aruba	82,4
5	Panamá	48,5
6	Chile	45,6
7	Paraguay	37,0
8	Venezuela	36,8
9	Honduras	32,9
10	Trinidad y Tobago	32,1
11	Ecuador	16,4
12	Bahamas	16,3
13	Nicaragua	15,1
14	Argentina	14,1
15	Colombia	12,1
16	República Dominicana	12,1
17	Guatemala	11,8
18	Perú	9,0
19	Uruguay	8,5
20	El Salvador	7,9

creto que permite a los corruptos colocar su dinero lejos de la ubicación de sus crímenes.

En enero de 2013, HSBC, uno de los bancos más grandes del mundo, acordó pagar una multa de 1920 millones dólares a las autoridades estadounidenses por el

presunto lavado de dinero del cártel de drogas mexicano en los Estados Unidos.

Este caso ha servido para alentar mayores investigaciones de los principales bancos globales y el esfuerzo ha dado un impulso por el muy alto perfil de la divulgación de 100.000 cuentas secretas en el banco privado de HSBC en Ginebra, según ha informado el Consorcio Internacional de Periodistas de Investigación.

Rara vez antes tantos líderes políticos en América Latina habían estado tan bajo en las encuestas de popularidad como hoy. Los escándalos de corrupción están cobrando un peaje mucho más pesado que en el pasado, lo que parece ser la causa principal de esto que hace dolorosamente evidentes los vínculos entre la corrupción y el estancamiento del crecimiento económico.

Pero, importante, el estado de ánimo actual se ha agudizado por los periodistas y jueces valientes: los primeros han expuesto casos de corrupción con gran celo, mientras que los segundos están mostrando un coraje excepcional al confrontar los establecimientos políticos corruptos.

Debemos entender la corrupción para combatirla¹⁹

El escándalo en la FIFA, organismo rector internacional de fútbol y organizador de la Copa del Mundo, es un acontecimiento que apoya a los gerentes que quieren acabar con la corrupción. La cobertura de noticias se ha centrado en las personalidades de los individuos implicados, También en un enfoque en la moral personal de lo que es la corrupción. La ola arrastró a Rafael Esquivel, presidente durante muchos años de la Federación Venezolana de Fútbol. También cayeron dirigentes de las Ligas Regionales como CONCACAF y CONMEBOL. Recuérdese que Josep Blatter renunció bajo la presión mundial. Todavía no se ha electo nuevo presidente de la FIFA.

Definición de la corrupción

Muchos gerentes no pueden definir claramente la corrupción. Y si no se puede definir algo, sin duda no se puede manejar el espinoso asunto cuando se encuentra con él. Mientras que muchas definiciones se centran en el abuso deshonesto de poder o la depravación moral, prefiero la precisión de la definición del ingeniero:

Cualquier sistema interdependiente organizado, puede reconocer que parte del sistema no está realizando funciones como originalmente se estableció u operó de una manera indebida en perjuicio del propósito original del sistema.

El foco aquí está en un “sistema” en el que un componente está fallando. Así que un puente, por ejemplo, es un sistema interdependiente de vigas y cerchas de ingeniería que, una vez integrado y completado, puede circularse por él con seguridad. Pero si parte del puente es realizada con materiales de baja calidad el puente puede desplomarse.

Un negocio puede ser visto como un sistema organizado, interdependiente. La identificación de la corrupción en tales sistemas sociales es sencillo: Cuando las partes trabajan como el diseño lo indica, todos los interesados pueden obtener el máximo rendimiento –y por lo tanto el máximo beneficio social– de ellos.

Las “partes”, sin embargo, no son mecánicas; son responsables las decisiones humanas que tienen ciertos derechos de la toma de decisiones y deberes. Cuando los tomadores de decisiones ejercen sus funciones de manera responsable, el sistema funciona tal como fue diseñado y los beneficios de la sociedad aparecen. Cuando no lo hacen, socavan el rendimiento del sistema y la consecución de sus objetivos sociales.

Otros sistemas corruptores

La perspectiva del ingeniero sobre la corrupción da información sobre el papel de la responsabilidad social

corporativa. Los sistemas sociales en realidad se componen de sistemas dentro de otros sistemas o subsistemas. Tome el puente nuevo. Es parte de una red mucho más grande de túneles, carreteras y autopistas que constituyen un sistema de transporte. Cuando el sistema es todo, asegura que las personas y los productos lleguen eficazmente a donde tienen que estar.

Pero cuando parte del sistema está dañado, se disminuye el rendimiento de la totalidad y la sociedad sufre. Piense en el Bridgegate en 2013, cuando en un acto de venganza política, el personal del gobernador de Nueva Jersey, Chris Christie, cerró dos de los tres carriles en dirección a Nueva York en el puente George Washington. De esta manera, la corrupción en un subsistema, el puente George Washington, se extendió a socavar la función de otros sistemas sociales.

Desde esta perspectiva entonces, podemos entender la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad como la forma de garantizar que los sistemas corporativos no corrompan los sistemas sociales y ambientales de mayor tamaño en el que están incrustados.

La FIFA también proporciona un ejemplo de este tipo de corrupción. Brasil, que fue sede de la Copa Mundial del año 2014, cuenta con aficionados al fútbol de alto encadenado televisivo y altas pasiones lo que dio lugar a fuertes protestas que terminaron a veces en un derramamiento de sangre cerca de los estadios, lo que a su vez llevó a Brasil a prohibir la venta de alcohol en los partidos de fútbol, en un esfuerzo para reducir la violencia y mejorar la seguridad pública.

Sin embargo, para la FIFA y sus patrocinadores –uno de los cuales es Budweiser– la prohibición era inaceptable. Los políticos brasileños se dieron vuelta y levantaron la prohibición. Las acciones de la FIFA, en efecto, dañaron al sistema político brasileño de una manera que sirvió a los intereses de la FIFA y sus patrocinadores, pero

puso en peligro el bienestar de los ciudadanos y de los aficionados al deporte en Brasil.

Las exigencias de la FIFA y la respuesta de los políticos brasileños no eran ilegales. Pero las presiones ejercidas sobre los legisladores brasileños eran un ejemplo de cómo la corrupción empresarial puede llegar a ser socialmente corruptora: las exigencias de la FIFA redujeron la capacidad del gobierno de Brasil para proteger a sus ciudadanos y deterioraron el desempeño social de las instituciones del país.

Esta es la razón por la cual la responsabilidad social corporativa y la sostenibilidad son perspectivas vitales para ejecutivos y empresas globales. Obligan a los administradores a considerar las más grandes implicaciones sistémicas de cómo se persiguen, las metas parroquiales a corto plazo. Eso no garantiza que actuarán en interés de sistemas más grandes, pero sí al menos darles la mentalidad para hacerlo.

Costo de la corrupción²⁰

La doctora Fahmida Khatun, es la Directora de Investigación y Directora en el Centro para el Diálogo de Políticas (CPD). Ha obtenido maestría y doctorado en Economía en la University College de Londres (UCL). Antes de unirse al CPD trabajó como investigadora en el Instituto de Estudios de Desarrollo de Bangladesh; como un especialista en Medio Ambiente para el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); como economista para la Misión de USAID en Bangladesh. Enseñó economía en las universidades de Bangladesh e Inglaterra. Fue profesora invitada en el Instituto Christian Michelsen (CMI), Noruega en 1994. Recibió becas de la Fundación Asia y realizó investigaciones en el Instituto Coreano de Economía Industrial y Comercio (KIET), Corea en 2012. A continuación reseñamos una de sus contribuciones al tema que venimos tratando.

Una aceptación sincera del ministro de Finanzas respecto del impacto de la corrupción sobre el crecimiento económico de Bangladesh es notable. Sentirse bien después de una presentación económica por parte del gobierno es poco frecuente en nuestro país. Recientemente, el ministro de Finanzas dijo que 2 a 3 por ciento de nuestro PIB se pierde debido a la corrupción. Sin embargo, TIB (Transparencia Internacional Bangladesh) piensa que tal pérdida constituye al menos el 5 por ciento del PIB si añadimos la gran contratación pública, junto con la corrupción en la salud, la educación, la policía y el poder judicial. La enormidad de la corrupción se ha reflejado en los indicadores producidos por TIB a través de su Índice de Percepción de la Corrupción que se publica anualmente.

Para recapitular, en una escala de 0 a 100, donde 0 indica un altamente corrupto y 100 un país limpio, Bangladesh anotó 25 y se colocó 145 entre 175 países en el año 2014. Nuestra puntuación fue menor que la de otros cuatro países del sur de Asia, como la India y Sri Lanka. [Venezuela ocupa el lugar 160/177 con una puntuación de 20, 2013].

Sri Lanka (posición número 85 con una puntuación de 38), y Nepal y Pakistán (posición 126 con una puntuación de 29). A pesar de la falta de voluntad del gobierno para aceptar un ranking de este tipo, la existencia de la corrupción se observa a lo largo y ancho por ciudadanos comunes, empresarios e inversores en diversas formas, tales como el soborno, el favoritismo y la malversación de recursos públicos. Es un secreto a voces, ahora que uno no puede hacer el trabajo en muchas oficinas del gobierno sin tener que pagar sobornos. Los archivos no se moverían, instrucciones de los altos cargos no se dan y las firmas no se pueden poner en los papeles a menos que uno haga varias visitas a las oficinas, plantea, y finalmente satisface los grupos de poder por pagarlas adecuadamente. Este proceso es aplicable independientemente de los méritos de la obra. Este trato

informal está acuñado como «tasa de facilitación» o «dinero de velocidad» no sólo en Bangladesh, sino en otros países también. Así que uno paga al gobierno sólo para asistir a la oficina, pero para cumplir con los servicios para las personas, tienen que ser pagados por la persona que necesita el trabajo a realizar.

Esta práctica no sólo acosa a los ciudadanos honestos, sino que también crea oportunidades para los deshonestos. Una corrupción lleva a la otra. Licencia, permisos y contratos dados a través de relaciones clandestinas con menos grupos que merecen no puede entregar el producto o servicio de calidad como su objetivo es sólo para maximizar el beneficio de manera fraudulenta. Cuando el dinero se transfiere de un bolsillo a otro, puede no estar directamente relacionado con la pérdida de crecimiento económico. Pero cuando un puente o un edificio se derrumban debido a la mala construcción, entonces es no sólo una pérdida de dinero y la pérdida de la producción potencial de la economía, sino también la pérdida de vidas humanas invaluable

La corrupción también actúa como un desincentivo para muchos en el sector privado que genuinamente quieren invertir, pero sufren de la incertidumbre y la ansiedad por conseguir el permiso necesario. Los altos cargos de facilitación pueden volverse menos rentable para muchas empresas y reducir su competitividad. Un terreno comprado a un precio de usar y tirar en Gulshan por negocios seguramente da una ventaja competitiva mucho mayor que los que iba a comprar la tierra similar en el precio de mercado. Una industria que paga una exorbitante “velocidad de dinero” para las conexiones de gas y electricidad se encontraría en una situación menos ventajosa que la que se las trae al pagar el precio normal. Un negocio de pago de intereses existente para el préstamo bancario tendría problemas para competir con una empresa que goza de exención de intereses frecuente. Tales desincentivos pueden desalentar a los que podría agregar más a la producción nacional a

través de la creación de empleo, la innovación y la productividad.

Luego está el costo social, es decir, los aspectos distributivos y ambientales. Cuando el gobierno no puede generar recursos a través de impuestos, no puede asignar los recursos adecuados para la protección social de los sectores más pobres de la sociedad. Cuando invasores construyen edificios llenando ríos y lagos o cortar los bosques, el daño ambiental causado es irreparable. Cuando los vehículos no aptos surcan en la carretera y emiten gases nocivos sobornando al departamento en cuestión, la contaminación cuesta la salud humana. No sólo el gasto del gobierno suben para abordar la situación, la productividad también se reduce debido a la contaminación.

La reducción de la corrupción requiere medidas drásticas. Hacer el sistema responsable y transparente es una necesidad. El gobierno digital puede ayudar a este en gran medida. La reforma institucional de los organismos responsables de la supervisión de la corrupción es una demanda largamente esperada. Castigo ejemplar, la práctica del Estado de Derecho, y la motivación y la capacidad de los funcionarios en cuestión, así como la protección de los funcionarios honestos también son de importancia crítica.

Hay incluso un problema mayor cuando hablamos de corrupción. Hablo del riesgo moral relacionado con la corrupción. Como la corrupción sigue yendo sin control, muchos se animan; otros se sienten frustrados y desmotivados. El desvío de millones de tasa de los bancos no es un gran crimen, al parecer, ya que la acción contra el crimen es lento. El robo de los recursos públicos da la licencia para mostrar el poder del dinero y para atraer a la gente hacia ellos. Ellos son los que se ven invitados a eventos públicos y estatales de alto perfil. Cuando una autoridad alta disfruta de un programa musical en el jardín de un banco moroso o cuando un miembro del

órgano regulador asiste a la cena en la casa palaciega de un evasor de impuestos, ¿qué mensaje llevar? ¿Pueden actuar con imparcialidad contra los que esquivan el erario público? ¿Dónde termina el asombro del ciudadano común?

Mafias vs. Mercado. La disyuntiva que enfrentan los venezolanos

Escribió Humberto García Larralde, economista, profesor de la UCV, (humgarl@gmail.com), en un artículo en internet publicado en Academia.edu, estos comentarios, en la parte IV de su artículo:

“Este manejo discrecional de la bonanza petrolera, en desapego a criterios de racionalidad propios de una economía de mercado, ha centrado la dinámica económica en Venezuela en manos de mafias atrincheradas en los nodos que deciden precios, contratos, asignación de recursos y formas de participar en los negocios en que incide el Estado incluyendo, tristemente, la habilitación y custodia de corredores para traficar drogas desde Colombia. El eje de esta dinámica perversa es el control de cambio, cuyo nivel de disparate se ha potenciado con el desplome del precio del crudo –y de los ingresos que percibe el país– en el mercado mundial. Para el viernes 26 de junio el dólar “paralelo” marcaba 476,44 bolívares, 75 veces el precio del dólar oficial. Por otro lado, el precio del litro de gasolina en Colombia era poco menos de un dólar, unas 4.500 veces más caro que su precio de venta en Venezuela al tipo de cambio paralelo. Según declaraciones del presidente de PDVSA en septiembre del año pasado, se contrabandeaban entre 50 y 100 mil barriles diarios al vecino país⁴. La cifra hoy, dado el ensanchamiento en la brecha de precios, debe ser aún mayor. ¿Sorprende que la oligarquía milico-civil se haya negado a dismantelar esta prodigiosa fuente de lucro instantáneo? El fin del control de cambio fue reservar las divisas para usufructo discrecional de esta

oligarquía. Por esta vía, según denuncia quien fuera zar económico de Chávez, Jorge Giordani, empresas de maletín habrían esquilado \$25 millardos. La prensa registra lavado de dineros ilícitos en la Banca Privada de Andorra de siete venezolanos vinculados con el gobierno por \$4,2 millardos. Otra noticia informa que el Banco del Tesoro depositó \$12 millardos en la filial suiza del HSBC entre 2005 y 2007, sin que se sepa el propósito de tan descomunal transferencia. Escándalos, con dólares de por medio, resuenan asociados a los nombres de Derwick, Andrade y otros. Desde que se implantó el control de cambio, lejos de contenerse la salida de capitales, ésta superó, hasta finales de 2014, los \$190 millardos, más de 10 veces lo que salió en los cuarenta años de democracia. La desaparición de oportunidades productivas en Venezuela por el acoso oficial al sector privado, la inflación desorbitada y la inseguridad, convierten al dólar en refugio obligado de empresarios y ahorristas. Pero la cuasi imposibilidad de acceder al dólar preferencial hace del “paralelo” referente prioritario para la fijación de los precios al interior de la economía. Junto a la impresión de billetes sin respaldo por el Banco Central –ya va por un billón de bolívares (i!)- ha disparado a la inflación por encima del 100%. Mantener el negocio del control de cambio y de los precios controlados ha empobrecido aceleradamente a los venezolanos, de manera cruel e inhumana”.

Dos casos de gran corrupción en la Venezuela de Chávez y Maduro²¹

Veamos dos casos importantes de corrupción pública en Venezuela.

1) Corrupción: Las constructoras de Brasil pasan agachadas en Venezuela

La investigadora María Antonieta Segovia, escribió el domingo, agosto 02, 2015 (Fuente: Armando Investiga), el proceso de corrupción más importante que ha sufrido

el erario venezolano, incluso mayor que el caso de CADIVI/CENCOEX. Las constructoras brasileñas, encabezadas por Odebrech, practicaron lo que los economistas latinoamericanos llamamos “sub-imperialismo”, es decir, las relaciones de hegemonía y dominación que establecen países a los que, el fallecido y notable economista, André Gunder Frank calificó de satélites, en su sistema metrópoli-satélites con los que trato de explicar lo que él llamó, en un término que tuvo mucha difusión, “el desarrollo del subdesarrollo”. No obstante las críticas que recibieron los autores que desarrollaron la “teoría de la dependencia” (entre los cuales me encuentro), el término tiene validez porque es indudable que las empresas constructoras brasileñas ejercieron y continúan ejerciendo una fuerte acción de pillaje sobre Venezuela amparadas en los acuerdos firmados inicialmente por Lula Da Silva y Hugo Chávez y continuado por Dilma Rosseff y Nicolás Maduro. Veamos los hechos referidos por ASERNE Venezuela:

Odebrech y otras de las grandes constructoras brasileñas establecidas en Venezuela atraviesan el peor momento de su historia: son acusadas en su país por corrupción.

Mientras las revelaciones de la *Operación Lava Jato* siguen estremeciendo a Brasil, varias de las empresas acusadas allá de confabularse para ganar contratos de Petrobras trabajan para el Gobierno de Venezuela, que las favoreció desde 2007 con negocios por más de 20.000 millones de dólares. No es sólo Odebrecht: también Camargo Corrêa, Andrade Gutierrez y Queiroz Galvão, se esfuerzan por mantenerse a la vez operativas y por debajo del radar del escrutinio público.

Dalton Dos Santos Avancini era el modelo del ejecutivo exitoso. Como director presidente de la constructora brasileña Camargo Corrêa, lideró la internacionalización –amparada casi siempre por préstamos del estatal Banco Nacional de Desarrollo (BNDES)– de los servicios de esa

empresa a 22 mercados externos. Pero tanto éxito mostró ser tóxico. Ahora Dos Santos Avancini paga condena de 15 años y 11 años de prisión por su participación en una red de corrupción y lavado de dinero en torno a la empresa de petróleo Petrobras, que, descubierta mediante la llamada Operación Lava Jato, ha estremecido las bases del poder económico y político de Brasil.

Dalton Dos Santos Avancini, fue el empresario que decidió contarle todo. Su empresa, Camargo Corrêa, también tiene obras pendientes en Venezuela. Atrapado por la justicia, Dos Santos Avancini convino en cooperar con la investigación para obtener el beneficio de casa por cárcel. Las detalladas confesiones del empresario revelaron la conformación de un cártel de 23 empresas que a partir de 2006 se confabularon para arreglar las condiciones y resultados de los concursos de obras para Petrobras. El club virtual era comandado por Marcelo Odebrecht, como correspondía, pues el grupo de empresas de la familia Odebrecht conforma el mayor emporio de Brasil en el sector de ingeniería civil para infraestructura, y uno de los más importantes del hemisferio.

Por su cercanía geográfica y la virtual mentoría política que los Gobiernos del Partido de los Trabajadores (PT), con Luis Inacio Lula Da Silva y Dilma Rousseff en la presidencia, han ejercido desde 2003 sobre Caracas, el mercado venezolano constituyó un ámbito natural para la expansión de los negocios de las dos empresas.

En efecto, Odebrecht y Camargo Corrêa operan en Venezuela. Así como también lo hacen Andrade Gutiérrez y Queiroz Galvão. Son marcas que, entre todas, calificaron para contratar con el Estado venezolano y hacerse cargo de, al menos, 38 importantes obras en ejecución actual, repartidas por todo el territorio venezolano. Pero, además, esas mismas fueron algunos de los más importantes caballeros de la mesa redonda de Petrobras. El cártel donde se amañaban las licitaciones de la petrolera brasileña repartía ganancias furtivas entre

los empresarios, los ejecutivos de Petrobras, y los patrocinantes políticos de unos y otros.

A pesar del escándalo desatado en Brasil, la justicia venezolana no ha mostrado mucho interés en determinar si esas prácticas corruptas fueron importadas junto a la ingeniería. Al fin y al cabo, *el Gobierno de Venezuela es el cliente estelar de los brasileños en el país.*

Cuatro joyas cariocas –Andrade Gutiérrez, Camargo Corrêa, Odebrecht y Queiroz Galvão– mantenían en Venezuela contratos por 20.000 millones de dólares en 2014, según un informe publicado ese año por el diario Valor Económico de São Paulo. El dato no pudo ser confirmado por la Cámara de Comercio Venezolana Brasileña en Caracas, que al cierre de este reportaje todavía no contestaba el cuestionario que se le hizo llegar.

Si me ves, no me conoces

Dos de esas empresas, según el Registro Nacional de Contratistas (RNC), presentaron como dirección en Venezuela el Centro Empresarial Eurobuilding, en Chuao (municipio Baruta, sureste de Caracas). Camargo Corrêa, una de esas dos, ahora funciona en el primer piso de un lujoso edificio de la urbanización Las Mercedes, algo más al sur.

A través de un intercomunicador y con una puerta de cristal de por medio, una recepcionista pregunta fastidiada sobre el interés del visitante. Permite el acceso, distante y desconfiada, pero explica que por el momento no existe quien pueda dar una entrevista. Ante la insistencia, explica que la empresa se encuentra en un proceso de reestructuración de directiva. Toma los datos y asegura que “Patricia” se encargará de hacer el contacto, cosa que nunca ocurre.

Camargo Corrêa debutó en el país en el 2005 con la rehabilitación de la segunda fase de la presa de El Guapo en la región de Barlovento, en el estado de Miranda (centro de Venezuela). Cinco años tomó terminarla. Se-

gún el RNC, se encuentra actualmente ejecutando la represa de Curia, y la construcción de la autopista Santa Lucía-Kempis, ambas obras de la Corporación de Desarrollo de la Cuenca del Río Tuy “Francisco de Miranda”, CorpoMiranda.

Hasta ahora no hay más que camiones removiendo tierra, el brote inicial de los 21 kilómetros que el gobierno venezolano anuncia como la autopista Santa Lucía-Kempis (Ver YouTube/CorpoMiranda).

Las oficinas de Queiroz Galvão tampoco funcionan en el Centro Empresarial Eurobuilding, como alguna vez informó. La compañía se mudó al tercer piso de la Torre BOD de la urbanización El Rosal (municipio Chacao, noreste de Caracas). La voz joven de una recepcionista a través del teléfono explica que la única persona responsable de atender la solicitud no se encuentra y tampoco lo estará en al menos 15 días.

Sin embargo, en esta ocasión la insistencia rendirá sus frutos. La llamada se transfiere a otra persona que habla castellano con marcado acento brasileño. Se identifica como Eduardo Dan. Según el portal del RNC, Quiroz Galvao participa en las mismas obras a cargo de Camargo Corrêa. Dan, al otro lado del teléfono, se sorprende al escuchar la afirmación. Asegura que la empresa sólo trabaja ahora en un sistema de irrigación que, una vez en funcionamiento, beneficiará 42.000 hectáreas en el Valle de Quíbor (estado de Lara, centrooccidente de Venezuela). Corta la comunicación sólo después de advertir:

“Estaremos pendientes, veremos qué hace con la información”.

Apenas un piso más abajo de las oficinas de Petrobras en Caracas –la ubicación resulta simbólica–, en el tercer piso de la Torre Lamaletto de El Rosal, funciona la sucursal de Andrade Gutiérrez. Es la segunda mayor compañía de construcción en Brasil. Con presencia en más de 40 países e ingresos anuales de 20.000 millones de

dólares, emplea a más de un cuarto de millón de personas, en los sectores de infraestructura, telecomunicaciones, energía, saneamiento y logística, entre otros.

Entre sus clientes en Venezuela destaca Pdvsa Naval S.A, a la que sirve con el montaje de un astillero en el estado de Sucre (costa nororiental) y la puesta en marcha de la Siderúrgica Nacional José Abreu De Lima, ubicada en las cercanías de Ciudad Piar, estado de Bolívar (sureste del país). Ambos proyectos fueron firmados en el 2008.

En la sede caraqueña de Andrade Gutierrez atiende un hombre que habla en portugués, presumible ciudadano brasileño, de unos 50 años de edad, que pide se mantenga su identidad en reserva pues no cuenta con un mandato oficial como vocero. Dice que la detención en Brasil de Otávio Marques de Azevedo, presidente de la empresa, el pasado 19 de junio, no paralizó el curso de las actividades regulares de la compañía. Insiste en que su caso en particular se encuentra en fase de investigación y que, por lo tanto, mientras Otávio Marques no cuente con sentencia firme, se presume su legítima inocencia.

Sin embargo, el mensaje clave del vocero improvisado tendría un revés apenas ocho días más tarde. El juez Sergio Moro, responsable de la investigación en el estado de Paraná, aceptó el pasado miércoles los cargos contra el presidente de la constructora Andrade Gutierrez, que incluyen corrupción, lavado de dinero y asociación para delinquir.

Junto a Venezuela, Colombia y Perú son los mayores mercados suramericanos de Andrade Gutierrez. Su lema:

“Construimos el desarrollo de una sociedad en Brasil y en el mundo”.

La revista *Último Segundo* ubicó a Marques de Azevedo en el puesto 41 de su ranking anual de las 60 personas más poderosas de Brasil, y lo definió así:

“Hay poderosos. Y el poderoso de los poderosos. Otávio Marques de Azevedo entra en esta categoría”.

Apenas un piso debajo de las oficinas que Petrobras estableció en Caracas –en el edificio Lamaletto de El Rosal– está la sucursal de Andrade Gutiérrez, una de las constructoras acusadas de arreglar los contratos de la petrolera brasileña. Foto:Flickr/Hugo Londoño.

En un comunicado oficial difundido por la empresa el pasado 20 de julio reiteró:

“nunca haber participado en cártel, acuerdo o fraude en licitaciones”,

a la vez que aseguraba que:

“el Grupo siempre cumplió y seguirá cumpliendo todos sus compromisos. Estamos seguros de que todo será aclarado pronto y de que seguiremos contribuyendo al desarrollo del país”.

Odebrecht contra viento y marea (pero retrasado)

Pero el mayor bocado de las contrataciones en Venezuela le tocó a Odebrecht. Hace unas semanas, en una entrevista con el sitio Contrapunto.com, el sempiterno ministro de Planificación en los gabinetes de Hugo Chávez y guía intelectual del fallecido comandante, Jorge Giordani, se refería con suspicacia a los proyectos “llave en mano” de Odebrecht. Pero no es del tipo de expresiones que habría hecho públicas en 2008, por ejemplo. En ese entonces el gobierno ecuatoriano de Rafael Correa –cercano aliado de Chávez– hacía ostensibles reclamos a la compañía brasileña por los defectos de la represa de San Francisco que, a un costo de 800 millones de dólares, Odebrecht construyó en el país andino. Chávez, de visita en Brasil, optó por hacer un descargo a las acusaciones:

“Odebrecht es una empresa amiga y en Venezuela se ha portado extraordinariamente bien. Quiero hacer ese reconocimiento”, dijo.

Odebrecht trabaja en Venezuela desde hace más de 20 años, es decir, desde antes de la llegada del chavismo al poder. Reivindica el centro comercial Lago Mall de Maracaibo (estado Zulia, noroeste del país) como su primera obra venezolana.

Sin embargo, la expansión de Odebrecht y, en realidad, de las otras constructoras, tanto en lo local como en lo global, se comprueba durante los gobiernos petistas de Lula Da Silva y Rousseff. El crecimiento económico y de la autoestima nacional, en alianza con factores de la burguesía criolla, llevaron a que las corporaciones brasileñas resultaran beneficiadas con inmensos aportes oficiales. Como parte de la política internacional brasileña, las empresas de construcción como Odebrecht, Camargo Corrêa, Andrade Gutierrez y Queiroz Galvão pasan a ser modernos bandeirantes que extienden la influencia de Brasilia más allá de las fronteras nacionales. De manera literal: las cuatro empresas, receptoras de ingentes fondos del BNDES, participaron en la construcción de la controvertida carrera transcontinental que atraviesa Brasil y Bolivia hasta la costa de Perú, haciendo una hendidura en la selva amazónica, pulmón del planeta.

Por eso no es coincidencia que Odebrecht haya desembarcado por segunda vez y con pie firme en Venezuela en 2007. Ese año la constructora se aseguró cinco obras de envergadura en Venezuela: las líneas 5 y 2 del metro de Caracas y el metro de Los Teques (estado de Miranda), respectivamente; el metro de Guarenas-Guatire (estado de Miranda), la hidroeléctrica Tocomá en el estado de Bolívar y las obras civiles para la implementación del sistema Metro Cable San Agustín del Sur (teleférico que sirve a un empinado barrio popular en el centrosur de la capital).

Según el RNC, Odebrecht ahora ejecuta 32 proyectos. Pero la constante en todas las obras de la monumental corporación brasileña es la imprecisión en sus costes y calendarios de ejecución. Algunas de las obras obtenidas

en 2007 todavía se ven en carne viva, en medio de Caracas, con vallas que identifican a la empresa brasileña.

La línea 2 del Metro de Los Teques, por ejemplo, que pretende interconectar a la capital mirandina con San Antonio de los Altos (una ciudad-dormitorio de clase media), se inició en 2007 y debía culminarse en octubre de 2012. Pero todavía en febrero de 2015 la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional tenía que aprobar un crédito adicional para el Ministerio de Transporte y Obras Públicas por 2.500 millones de bolívares para completar la estación Independencia de la línea 2. Quedan otras cinco estaciones sin terminar.

Aunque estaba pautado para el año 2012, Odebrecht aún no ha concluido la construcción del Tercer puente sobre el río Orinoco.

El RNC indica que la obra registra un avance de 22,15%. La ficha del proyecto en el informe Memoria y Cuenta 2013 del Ministerio de Transporte establecía octubre de 2015 como fecha de terminación. Pero ya la Memoria y Cuenta 2014 corregía el dato: se debe completar en julio de 2019.

Otra infraestructura emblemática de las obras públicas, el Puente Cacique Nigale –destinado a atravesar el Lago de Maracaibo algo más al norte que su predecesor de 1964, el puente General Urdaneta–, en el estado de Zulia, arrancó su construcción en 2005, para completarse en 2010. Sin embargo, todavía en 2012, en la que sería su postrera campaña electoral, el presidente Chávez dijo que se:

“han estado haciendo trabajos técnicos y algunos movimientos de tierra”.

En agosto de 2013, durante una inspección a la obra, ya a cargo de Odebrecht, el recién designado presidente encargado de la Empresa Nacional de Obras Públicas, creada en agosto de 2011 para el desarrollo de proyectos de construcción en todo el país, Haiman El Troudi, y

también ministro de Transporte, señaló que la inauguración se realizaría en 2018. Con todo, el Ministerio de Transporte Terrestre y Obras Públicas, en su Memoria y Cuenta 2013, posterga de nuevo la fecha prevista de culminación para 2020. Durante nueve años de trabajos, la construcción del Puente Cacique Nigale registró un insípido avance de 13,9%.

En el otro extremo del país, en el estado de Bolívar, el Puente Mercosur, tercero sobre el río Orinoco, presenta 65% de avance. Pero debió estar listo en 2012. Odebrecht está a cargo de la obra, como lo estuvo del segundo puente sobre el Orinoco, Orinoquia. Según el último crédito adicional para la obra, autorizado el pasado 11 de febrero por la Comisión de Finanzas de la Asamblea Nacional, se prevé su culminación para el año 2016.

En el entramado de complicidades descubierto por Lava Jato, Odebrecht ocupa un lugar destacado. Se calcula que entregó a autoridades de Petrobras –su cliente desde 1960– sobornos por más de dos mil millones de dólares. Odebrecht, por su parte, resultó beneficiada como pocos por contratos del Estado durante las administraciones de Lula y Dilma, de las que recibió además ocho mil millones de dólares en forma de préstamos del BNDES.

Dos de sus proyectos venezolanos, las líneas 2 del metro de Los Teques y 5 del metro de Caracas, ambas financiadas por el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social de Brasil (BNDES), ya son objeto de investigación por parte del Tribunal de Cuentas de la Unión (TCU), por posibles irregularidades en la financiación. Según documentos reservados del TCU filtrados a medios brasileños, la constructora y el Gobierno venezolano recibieron más dinero del que inicialmente contemplaba el proyecto, 747 millones de dólares, sin, además, presentar las garantías exigidas por las propias normas del BNDES.

Como parte de las investigaciones a mediados del mes de julio, las autoridades judiciales brasileñas solicitaron a la Cancillería de Itamaraty una “copia integral” de todos

los documentos con referencias sobre Venezuela y la constructora Odebrecht entre los años 2005 y 2015.

De modo que algo más se sabrá sobre los negocios de Odebrecht en Venezuela, así como de las otras constructoras brasileñas. Mientras el terremoto de las revelaciones sigue sacudiendo a toda la jerarquía pública de Brasil, con algo de soberbia y de su conocimiento de ingeniería, Emilio Odebrecht, padre de Marcelo, vaticinó que si su hijo resultaba condenado por el caso:

“tendrán que construir tres celdas más para mí, Lula y Dilma”.

La declaración, casi insolente, habla de la íntima imbricación de las constructoras con el poder político en Brasil. Un contubernio que todavía queda por comprobar si replicaron en Venezuela.

2) Destapan en Uruguay red de “intermediación” en importación a Venezuela.

El diario El País de Uruguay (03/08/2015) comprobó que la empresa Aire Fresco S.A., presidida por Omar Alaniz, vinculado al oficialista Movimiento de Participación Popular (MPP), tuvo hasta julio un rol importante en la intermediación en las importaciones con Venezuela. Antes del reciente encuentro entre los presidentes Nicolás Maduro y Tabaré Vázquez en Brasilia el 17 de julio, Alaniz y el diputado uruguayo Daniel Placeres se habían reunido con el mandatario venezolano y con ministros de su Gobierno en al menos dos ocasiones para cerrar nuevos negocios.

Fuentes cercanas al negocio con Venezuela dijeron a El País que la empresa Aire Fresco cobraba comisiones equivalentes al 2% de cada negocio que se cerraba y que intermedió en septiembre de 2014 en el embarque de 281.750 kilogramos de pollo. Alaniz y Placeres:

“levantan un teléfono y hablan con los ministros venezolanos”,

dijeron las fuentes. La relación del parlamentario siempre ha sido notoria, al punto que integró la dirección de la cooperativa Envidrio que apoya a la estatal venezolana Venvidrio, creada tras la nacionalización de la compañía estadounidense Owen Illinois.

Veamos ahora las relaciones del inefable José Pepe Mujica con Venezuela.

El 24 de junio, en la Cámara de Representantes uruguayo debatieron la situación, y el diputado nacionalista Jaime Trobo afirmó:

“una empresa llamada Aire Fresco intermedia en los negocios con Venezuela. Que se explique qué comisión cobra, quiénes son los dueños y dónde depositan el dinero. Le estamos dejando a los privados que metan la mano en la lata (apoderarse de bienes del Estado) y no se la cortamos”.

Recordando la frase del presidente Tabaré Vázquez, de que en su Gobierno se podría eventualmente:

“meter la pata pero no la mano en la lata”.

Ante los señalamientos, el expresidente José Mujica manifestó:

“Es una manera de ganarse la vida como cualquier otra (...), la actividad de intermediación existe en todas partes, los vendedores de pescado son intermediarios, el que vende trigo en el exterior también es intermediario, es una actividad como cualquiera”.

Cronología de las evidencias izquierdistas

El 26 enero de 2011, Mujica y Maduro firmaron 13 acuerdos, en dos de ellos está registrado que intermedió la empresa Aire Fresco. Uno fue suscrito con la empresa de suministros venezolanos industriales Suvenco S.A., creando una empresa mixta que permitía la comercialización de bienes y servicios. El otro acuerdo era para vender a Caracas: 40 mil toneladas de arroz en cáscara, 20 mil toneladas de trigo y 3 mil toneladas de pollo congelado.

Luego el 7 de febrero del mismo año, Aire Fresco pidió el registro de la marca Urupollo hasta el año 2027 en el Servicio Autónomo de la Propiedad Intelectual (Sapi) de Venezuela. En mayo de 2013, los presidentes firmaron nuevos acuerdos en Caracas en el área de importación de alimentos a Caracas, los mismos se suscribieron entre el Ministerio de Alimentación y la empresa Aire Fresco, que permitiría la venta de productos uruguayos de los sectores avícola, cárnico, cerealero y lácteo a Venezuela.

El ex ministro Jorge Giordani y su carta de renuncia²²

En una carta pública titulada “Testimonio y responsabilidad ante la historia” publicada en el El Universal, 18/06/2014, el ex ministro Giordani, hombre de inmensa responsabilidad durante el gobierno de Hugo Chávez, ya que además de mantenerse en el poder durante 14 años, fue una especie de súper ministro, que manejaba los hilos fundamentales de la economía, cristianamente bendecido por Hugo Chávez Frías. Abajo un extracto de su carta:

***“9 Con el inicio de la nueva responsabilidad se comenzaron a elaborar una serie de tesis en diferentes aspectos importantes de la realidad actual y futura del país, tales como: las exportaciones, el sector eléctrico, el sector manufactura, la creación del Banco del Sur, los resultados de la primera subasta del SICAD, el balance energético, la política de endeudamiento, la cooperación internacional, los servicios públicos, la producción agroalimentaria, las reservas internacionales, una propuesta estratégica para MERCOSUR, las metas y proyectos del II Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación, propuestas todas estas y recomendaciones que simplemente fueron diferidas en respuesta escrita del Presidente a pesar de la urgencia e importancia de muchas de ellas.*”**

Adicionalmente, se incorporaron las actividades de muchos Ministerios como forma de materializar la actividad transustanciadora de la planificación como demostración palpable del contenido que se le quiere dar a la actividad, lo cual fue siempre una actividad realizada con la participación del propio Presidente Chávez, quién las estudiaba, las analizaba y al final tomaba las decisiones que eran pertinentes.

Manejo de la gestión de gobierno

Desde que el Presidente Maduro asumió el cargo pronto anunció el nuevo conjunto de medidas en el área económica. Si bien el acto con mayor impacto político mediático pareció ser la devaluación, el resto de los anuncios, un aluvión de gastos, me hizo dudar acerca de la medida en que se había aceptado el estructurado conjunto que yo le había presentado. En este ambiente confuso, una de mis preocupaciones centrales fue el avanzar en la dirección de ajuste a un nuevo escenario marcado por el incremento nuclear de la eficiencia y lucha a la corrupción tan claramente anunciado por el presidente Chávez antes y después de su elección.

Dos frentes ocuparon mi preocupación. El primero atacar la corrupción frenándola por un nuevo control de los grandes fondos del Estado. El segundo introduciendo nuevos mecanismos de manejo en el gasto público que le permitieran retornar a causas sostenibles en el tiempo.

Para el primer frente me fue posible avanzar en la propuesta de dos medidas asociadas a un gran fondo del país, marcado por la opinión de los agentes del Comercio exterior como un foco de corrupción: el CADIVI y su mecanismo asociado el SITME.

Nicolás Maduro acogió en ese ámbito una de las 2 medidas que le propuse. La creación de un Comité que aprobaría los permisos de uso de divisas a los precios privilegiados que el Estado otorgaba para las

importaciones básicas para la economía y el reemplazo del SITME por el SICAD. La segunda consistente en mi nombramiento como la autoridad del CADIVI, para aprovechar el peso del Ministro de Planificación y Finanzas, en la instauración de un funcionamiento transparente. Medida esta que él no aceptó. Prefirió una dispersión del mando.

Una potencial nueva actitud en los nombramientos ni siquiera tuvo oportunidad de plantársela al Presidente. Se trataba de efectuar los nombramientos de dirección en los grandes fondos financieros del Gobierno, (FONDEN, Fondo Chino, Tesorería, Bco. Exterior, BIV), teniendo presente la necesidad de romper con la percepción de corrupción en el manejo de esos fondos. Me parecía necesario hacer un recuento de figuras de la revolución que el país considerara símbolos de lo impecable en el manejo de fondos públicos. No era necesario ni juzgar ni vetar a otros candidatos. Era partir por lo positivo y sano.

En el segundo frente la propuesta de una reducción del gasto público real que acogiera las prioridades de defensa del poder de compra de los grupos más vulnerables y la corrección de derroches y corrupciones, por la vía de una medida de asignación del gasto público que se otorgaría crecientemente contra un calendario de gastos acompañado de indicadores de éxito que facilitarían una expansión gradual y un freno a los gastos que no cumplieran con sus compromisos de logros.

En esta área no sólo no se aprobó lo propuesto, sino que se inició una nueva oleada de grandes gastos sin los requisitos diseñados, y con el agravante de los gastos aprobados por el “Gobierno de calle”, decididos sin estudio previo, improvisados de hecho. La suma de estos gastos no se ha presentado como un todo, salvo la necesidad de que la Asamblea Nacional aprobara una maciza ampliación del presupuesto público.

El recuento presentado debe interpretarse como un intento de revivir en el ámbito de los que hemos participado en el proceso de la revolución bolivariana los mecanismos de confrontación de ideas y trabajo conjunto bajo una dirección respetada por todos. Es también una forma de crítica a la situación actual, identificando la medida en que se aparta de lo construido en los 20 años previos.

Resulta doloroso y alarmante ver una Presidencia que no transmite liderazgo, y que parece querer afirmarlo en la repetición, sin la debida coherencia, de los planteamientos como los formulaba el Comandante Chávez, y en el otorgamiento de recursos masivos a todos quienes lo solicitan sin un programa fiscal encuadrado en una planificación socialista que le de consistencia a las actividades solicitantes. A la vez la política frente a los agentes privados es al menos confusa y las presiones de esos agentes parecen abrir camino a la reinstalación de mecanismos financieros capitalistas que satisfagan los intentos de recapturar excedente petrolero por la vía financiera.

A la luz de estos hechos surge una clara sensación de vacío de poder en la Presidencia de la República, y concentración en otros centros de poder, destruyendo la tarea de instituciones como el Ministerio de Finanzas y el Banco Central, y dando por hecho consumado la independencia de PDVSA del poder central.

En particular, los desafíos que genera el apetito externo, y en particular de quienes pugnan por ganar terreno en la explotación del petróleo y en la expansión de la capacidad productiva del sector, esta última el negocio de mayor magnitud en la historia del país, y en los empréstitos en que se embarcara PDVSA, no se pueden enfrentar con una empresa pública autónoma, ni con una política externa no meditada y consensuada en el seno de las instituciones políticas bolivarianas.

Otro tanto sucede con los desafíos políticos internos, donde un esfuerzo disperso y dispendioso en recursos no parece ser la mejor forma de enfrentar a una oposición crecientemente articulada con los enemigos externos. La improvisación de cuadros sin experiencia y designaciones poco adecuadas para el manejo de los grandes fondos del Estado pone en jaque la unidad de los cuadros bolivarianos.

Finalmente, en términos de la elaboración de algunos documentos debemos mencionar entre ellos, algunos solicitados por el propio Presidente Nicolás Maduro, el primero relativo al Mapa Estratégico Internacional.

Viajeros al exterior: fraude con divisas en efectivo se calcula en \$250 millones²³

El caso está en manos de las autoridades competentes, había indicado el expresidente de Cadivi, hoy CENCOEX, Manuel Barroso.

Fátima Remiro, periodista del blog EMEN.- El presidente de Cadivi, Manuel Barroso, señaló que ya fueron suspendidos del sistema las 90 mil personas que utilizaron las divisas en efectivo sin viajar al exterior.

El funcionario emitió estas declaraciones en entrevista concedida a Televen, en la que indicó que las personas involucradas en el caso:

“tienen derecho a réplica tal como lo establece la Ley de Ilícitos Cambiarios”.

Dijo además que el caso está en manos de las autoridades competentes. Igualmente, señaló que Cadivi instruyó a los bancos a bloquear operaciones de 200 locales en Colombia y Panamá en los que se detectó el uso del cupo para viajero en forma irregular.

“Se investiga, incluso, si hay puntos de conexión satelital con nuestro país para pasar las tarjetas de viajeros como si la persona hubiese salido del país”, indicó.

Transparencia Venezuela interpuso demanda contra el presidente del BCV por no publicar indicadores económicos

Representantes legales de la ONG Transparencia Venezuela acudieron a la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), a los fines de interponer un Recurso de Abstención o Carencia (demanda) contra el presidente del Banco Central de Venezuela (BCV), Nelson José Merentes, debido al incumplimiento de la obligación de rendición de cuentas establecida en el artículo 319 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

Dicho artículo señala que:

“el Banco Central de Venezuela se regirá por el principio de responsabilidad pública, a cuyo efecto rendirá cuenta de las actuaciones, metas y resultados de sus políticas ante la Asamblea Nacional, de acuerdo con la ley. También rendirá informes periódicos sobre el comportamiento de las variables macroeconómicas del país y sobre los demás asuntos que se le soliciten e incluirá los análisis que permitan su evaluación (...)”.

De igual forma, el mecanismo legal se sustenta en la opacidad generada por la no publicación de las principales estadísticas económicas del país de enero a julio de este año, lo cual asegura vulnera el artículo 7, que hace referencia al adecuado cumplimiento del objetivo del BCV, numerales 13 (acopiar, producir y publicar las principales estadísticas económicas, monetarias, financieras, cambiarias, de precios y balanzas de pagos) y 31 que hace referencia a la transparencia como principio de la institución, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley del Banco Central de Venezuela.

En consecuencia, el BCV:

“...debe mantener informado, de manera oportuna y confiable al Ejecutivo Nacional y demás instancias del

Estado, a los agentes económicos públicos y privados, nacionales y extranjeros y a la población acerca de la ejecución de sus políticas, las decisiones y acuerdos de su Directorio, los informes, publicaciones, investigaciones, así como de las estadísticas pertinentes de acuerdo con prácticas aceptadas por la banca central, que permitan disponer de la mejor información sobre la evolución de la economía venezolana(...)”.

El recurso lo plantea Transparencia Venezuela:

“en su carácter de asociación civil, cuyo interés principal es la correcta y transparente aplicación del ordenamiento jurídico en el país, pretendiendo así, la defensa de los principios constitucionales de justicia, rendición de cuentas y transparencia, toda vez que desde que inició este año 2015 el BCV no ha publicado información sobre las principales estadísticas económicas del país”,

explica el documento.

La ONG destaca que el Banco Central de Venezuela no ha publicado información a través del portal oficial www.bcv.gob.ve, sobre el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) desde 2014, mientras que la Balanza de Pagos se encuentra hasta el tercer trimestre de 2014 al igual que el Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Escasez, del cual sólo se presentan algunos informes hasta febrero 2014; variables que asegura, son vitales para tener un diagnóstico de la economía:

“Cuando los agentes económicos que hacen vida en el país desconocen los indicadores económicos actúan de alguna forma a ciegas y con desconcierto y este comportamiento genera estragos en la economía que se pueden evidenciar, por ejemplo, en la distorsión que se genera cuando las expectativas de inflación son cada vez más altas y la búsqueda insaciable de divisas en el denominado mercado paralelo a cualquier precio. Asimismo la publicación de estos índices vela por la esta-

bilidad de los precios, una mayor eficiencia y un crecimiento a largo plazo de la economía, logrando así el diseño de políticas económicas reales que ayudan a mejorar la capacidad productiva del país”,

asegura Transparencia Venezuela en el citado texto legal.

La ONG resalta que esta situación ha sido denunciada a través de los medios de comunicación, pues atenta contra:

“el derecho de acceso a la información, como requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia y de la mayor transparencia y buena gestión pública”.

Por último, Transparencia Venezuela solicita al TSJ que se le ordene a Merentes cumplir con lo establecido en la Carta Magna, haciendo de acceso público los informes periódicos sobre el comportamiento de las principales estadísticas económicas del país en la página web oficial del Banco Central de Venezuela.

Demandan a Dante Rivas por no responder denuncias sobre corrupción en el Saren²⁴

Esta información fue publicada el 23/07/2015 por Comunicaciones –Sin Comentarios.

Por no otorgar oportuna y adecuada respuesta a la solicitud de información sobre denuncias relacionadas con posibles hechos de corrupción de funcionarios adscritos al Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), Transparencia Venezuela interpuso una demanda contra el director de la institución, Dante Rivas.

La acción legal conocida como Recurso de Abstención o Carencia fue interpuesta por representantes legales de la ONG ante la Corte de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo de Justicia (TSJ), el pasado 8 de julio.

Según explica el documento, Transparencia Venezuela recibió a través la aplicación móvil “Dilo Aquí” una serie

de denuncias que remitió mediante comunicaciones con fechas del 18 de enero y 16 de marzo del 2012; 27 de enero, 24 de abril, 17 de junio y 2 de diciembre del 2014, 30 de marzo y 24 de abril del 2015, al despacho de Rivas.

Dichas remisiones obedecieron, a la obligación que posee esa Institución en investigar y verificar tales afirmaciones sobre la base de los principios que rigen la Actividad de la Administración Pública tales como la transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y responsabilidad en el manejo de los bienes y recursos de la República, tal como lo dispone el ordenamiento jurídico vigente.

Sin embargo, en vista de la ausencia de respuestas por parte del SAREN, esta organización reiteró el contenido de las comunicaciones mencionadas, sin que a la fecha haya obtenido respuesta.

De acuerdo con representantes legales de la asociación civil:

“esta situación constituye una violación al Derecho de Petición y Oportuna Respuesta por la administración pública consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela en sus artículos 51, que establece el derecho de petición, que consiste en la obligación por parte del Estado responder las peticiones que les sean dirigidas por parte de los ciudadanos; igualmente, la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia ha establecido que el derecho referido del artículo 51 constitucional, presume que ante la petición de un ciudadano, la Administración Pública está obligada, si bien no a dar una respuesta satisfactoria a la pretensión del administrado, pero si a dar una respuesta relacionada a la solicitud realizada, o en consecuencia manifestar las razones por las cuales no puede resolver la solicitud realizada”;

que se refiere a que:

“la comunicación es libre y plural y comporta los deberes y responsabilidades que indique la ley. Toda per-

sona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura (...)”.

También menciona a los artículos 141 (La Administración Pública está al servicio de los ciudadanos y ciudadanas y se fundamenta en los principios de honestidad, participación, celeridad, eficacia, eficiencia, transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en el ejercicio de la función pública, con sometimiento pleno a la ley y al derecho) y 143 (Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a ser informados e informadas oportuna y verazmente por la Administración Pública, sobre el estado de las actuaciones en que estén directamente interesados e interesadas, y a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre el particular...).

De igual forma, sustenta la Garantía al Derecho de Petición establecida en el artículo 9 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, que establece:

“las funcionarias públicas y funcionarios públicos tiene la obligación de recibir y atender, sin excepción, las peticiones o solicitudes que les formulen las personas, por cualquier medio escrito, oral, telefónico, electrónico o informático; así como de responder oportuna y adecuadamente tales solicitudes, independientemente del derecho que tiene las personas de ejercer los recursos administrativos o judiciales correspondientes, de conformidad con la ley. En caso de que una funcionaria pública o funcionario público se abstenga de recibir las peticiones o solicitudes de las personas o no dé adecuada y oportuna respuesta a las mismas, será sancionada de conformidad con la ley”.

Bajo este contexto, la ONG ratifica que los funcionarios públicos son garantes de dar respuesta a las solicitudes realizadas por los ciudadanos y la obligación intrínseca que tienen en dar respuestas a las mismas y dar a conocer las resoluciones definitivas que se adopten sobre

el particular solicitado, esto según lo dispuesto en el artículo 141 de la Constitución.

“Se evidencia la ausencia de respuestas por parte del Servicio Autónomo de Registros y Notarías a las solicitudes realizadas por esta Organización, y por tanto, el quebrantamiento de un Derecho Humano, reconocido así por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos, entre otros Organismos Internacionales, como lo es el acceso de la información, lo cual compromete y transgrede principios fundamentales de un Estado Democrático y social de Derecho y de Justicia preceptuado en nuestra Carta Magna”,

cita el recurso.

Transparencia Venezuela enfatizó que la demanda se planteó en reconocimiento de la importancia que el Poder Público Nacional mediante sus instituciones, tiene en cuanto el deber de impulsar y fomentar la transparencia y rendición de cuentas en todas sus acciones y actuaciones realizadas, como parte de su lucha contra la corrupción.

Transparencia Venezuela denuncia uso de propaganda electoral en instituciones públicas.

La ONG Transparencia Venezuela, a través de la Oficina de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) interpuso una denuncia ante la Comisión de Participación Política y Financiamiento del Consejo Nacional Electoral (CNE) por la utilización propagandística de cuentas oficiales en la red social Twitter pertenecientes a instituciones del Estado a favor del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) y sus representantes.

La propaganda estaría siendo usada por Línea Área Conviasa @LAConviasa, Ministerio del Poder Popular para el Transporte Acuático y Aéreo @AcuaticoyAereo, Gobernación de Bolívar @PrensaGoBol, Venezolana de Cementos @Venceremos_VDC, Aeropuerto Maiquetía @SVMI, Embajada de Venezuela en Dinamarca

@EmbaVenDenmark, Instituto Nacional de Espacios Acuáticos @inea_venezuela, Ministerio del Poder Popular para el Deporte @Mindeporte, Trolebús de Mérida C.A. @Trolebus_Merida, Gobernación de Táchira @GobiernoTachira, Radio Nacional de Venezuela @RNVcontigo, Mercal de Yaracuy @mercalyaracuy, Periódico Cuatro F Digital @cuatrofdigital, Misión Sucre @Sucrehavuelto.

De acuerdo a lo expresado por representantes legales de la asociación civil, durante las elecciones internas del PSUV realizadas el pasado 28 de junio, se evidenció a través de tweets el uso flagrante de recursos públicos para propaganda política a favor de la organización política,

“violándose de esta manera las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Procesos Electorales y su Reglamento”.

En la denuncia aseguran que:

“el Ejecutivo Nacional tiene la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Constitución y las leyes en el cargo que ejerce, evidenciándose claramente sus acciones contrarias al ejercicio de la función pública en orientar recursos y bienes que pertenecen a todos los venezolanos para beneficiar o promocionar candidatos del Partido Socialista Unido de Venezuela, a través de Twitter”

Asimismo, la sustentan en el artículo 8 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, que establece la obligación de los funcionarios públicos en hacer cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, so pena de incurrir:

“(…) en responsabilidad civil, penal, administrativa o disciplinaria, según sea el caso, por los actos, hechos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones violen o menoscaben los derechos garantizados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la ley (…)”.

Por tal motivo, Transparencia Venezuela insta a la Comisión de Participación Política y Financiamiento, a que se investigue el hecho denunciado:

“a los fines de determinar la responsabilidad sobre el uso de recursos públicos para beneficio de una determinada parcialidad política y se proceda a establecer las responsabilidades civiles, penales y administrativas que hubieran a lugar en virtud que dicha conducta quebranta las disposiciones de la ley in comento, su Reglamento General y pudiera constituir el delito de peculado de uso, tipificado en el artículo 54 de la Ley Contra la Corrupción”.

La acción legal fue remitida a la Contraloría General de la República, en el marco del ejercicio del derecho a la participación en la función de control de la gestión pública previsto en el artículo 24 numeral 4 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal.

CNE rebota denuncias

Por otra parte, la ONG asegura haber remitido a la Oficina de Atención Ciudadana del Consejo Nacional Electoral a través del correo oac@cne.gob.ve, dos denuncias (la primera el 3 de julio y la segunda el 7 del mismo mes) relacionadas con delitos electorales, específicamente con publicidad del PSUV en la página web del Ministerio del Trabajo y el uso del Instituto Universitario de Tecnología Los Andes, en San Cristóbal, estado Táchira, para realizar actividades de la tolda roja; sin embargo, en ambas ocasiones el correo fue rebotado.

La lucha anticorrupción promueve gestiones públicas de cara al ciudadano²⁵

Continuando con las actividades previstas en el marco del convenio por la lucha contra la corrupción y a favor de gestiones transparentes, la asociación civil Transparencia Venezuela (TV) y la Alcaldía del Municipio

Iribarren realizaron el Foro “Marco Legal y Buenas Prácticas Anticorrupción”, el pasado 26 de junio en la sede de la Alcaldía.

El urbanista Gerardo Puleo, director de la Oficina de Control de Gestión, introdujo el tema destacando la importancia de conocer la legislación e identificar espacios de riesgo en las distintas instancias de manera de prevenirlos y fortalecer una gestión ética.

Por su parte, Yonaide Sánchez celebró la iniciativa a nombre de Transparencia Venezuela y enfatizó la importancia de gobiernos locales preocupados por adelantar iniciativas diversas en función de ser abiertos y accesibles a los ciudadanos a través de herramientas tecnológicas, aplicación de instrumentos, promoción de ordenanzas y foros como este.

Durante su intervención, el abogado Gregorio Riera, coordinador del Programa de Asistencia Legal Anticorrupción (ALAC) de TV, presentó distintos rostros de la corrupción, su “normalización” como prácticas habituales e indeseables, la insuficiencia de la reforma de la Ley contra la Corrupción en el año 2014, así como el carácter central del proceso de rendición de cuentas, tanto Estado-Estado como Estado-Ciudadanos.

Los 40 asistentes al Foro participaron activamente en el evento a través de sus inquietudes y experiencias como funcionarios, manifestando su interés en extender la actividad a otros colegas.

Alexander Guerrero: “PDVSA: de la transparencia a la opacidad”²⁶

Les traemos un análisis realizado por el economista Alexander Guerrero (@AlexGuerreroE) sobre la trayectoria en los tres últimos lustros que ha tenido la estatal empresa petrolera Pdvsa. Guerrero analiza cómo el cambio en las estructuras legales permitió la creación de instrumentos fiscales y financieros que han sido manejados

discrecionalmente y con opacidad por el Jefe de Estado, y han llevado a la industria petrolera nacional y a la estatal PDVSA a un punto en el que su futuro se encuentra seriamente comprometido.

PDVSA de la transparencia a la opacidad

El poder fiscal de la corrupción y el lavado de dinero

PDVSA de una empresa petrolera exitosa, particularmente después de la apertura, pese a su condición de empresa estatal, fue convertida bajo el paraguas constitucional y las leyes de hidrocarburos en el eje financiero del gasto público; Alrededor de esa actividad fiscal de PDVSA se levantó un entorno legal blindado contra cualquier mecanismo de controlabilidad institucional. Así se convierte en la caja del proceso político centralizado y pervertido administrativamente bajo control del Jefe del Estado.

Decretos, reformas legales y leyes especiales aprobadas por la AN crean los instrumentos fiscales y financieros dirigidos discrecionalmente para redistribuir sin economías de ningún tipo, ni racionalidad fiscal alguna el 70% de la renta del petróleo, así como los fondos causados por su colosal endeudamiento; en seis años marcan un saldo de 46.000 mil millones USD, en deuda financiera.

Hay que remarcar que a la par de esa deuda financiera fluye una deuda “flotante” con proveedores, contratistas y socios en los 52 millones de dólares, de los cuales 11.000 Millones de dólares fueron refinanciados para cubrir el 60% de las obligaciones financiera contraída con sus socios en empresas mixtas.

De la renta del petróleo a la discrecionalidad fiscal

Todos esos fondos administrados y gastados fuera de la Ley de Presupuesto contabilizan en promedio anual cerca del 75% del ingreso petrolero por exportaciones. En la Ley del presupuesto se redistribuye la cuarta parte de ese

ingreso petrolero. El agregado, PDVSA se convierte en la caja negra que nos ha traído al actual colapso económico.

Bajo ese espíritu e incentivos crematísticos se fundaba la gerencia administrativa centralizada del poder fiscal y monetario total creado por Hugo Chávez para financiar ese pecaminoso proceso político o revolución. Chávez representó perfectamente la conocida topología administrativa del poder político –fiscal– descrita por Lord Acton, un filósofo angloholandés de la historia autor de aquella celebre sentencia:

“el poder corrompe, y el poder absoluto corrompe absolutamente”.

Así se estableció un régimen plutocrático institucionalmente corrupto y derrochador que opera con una perversa lógica administrativa –de gasto– que retroalimenta y sostiene, a todo evento el poder sobre la caja del petróleo. Ese poder absoluto, corrompe absolutamente, y la corrupción tiene como sabemos miles de caras, los incentivos para depredar esos fondos crean una maquinaria de corrupción sin límites, de la ilegalidad formal del cohecho administrativo hasta el rompimiento de las reglas de legitimación, de cada centavo mal habido, tiene que ser lavado.

AN Aprueba

De esa manera desde 2003, leyes del BCV (5 reformas), Finanzas Públicas (3 reformas), endeudamiento público (2 reformas), control precios y cambio (24 decretos) fueron adecuados en un régimen centralista piramidal que aglomera todos los fondos de la renta petrolera (3 reformas LOH) y del endeudamiento de PDVSA y el gobierno, en manos del Jefe de Estado y los ministros respectivos.

Reglas de juego: la oscuridad fiscal y financiera

A la muerte de Chávez ese poder fiscal sufrió una mutación curiosa, fue repartido en una especie de

politburó, dirigido a administrar una severa crisis de caja que es el núcleo del legado administrativo y político de Chávez. Así la caja petrolera, negra y roja, por el déficit enorme dejado por Chávez, era sostenido por ocho manos, que disponían sin orden, y sin mayor conocimiento del detalle fiscal y financiero, unos fondos que no tenían. La hiperinflación aparece con las mega devaluaciones que han traído al dólar de 4,3 Bs a 180 bolívares en los mercados administrados por el gobierno (5 veces). Con ella escasez, las colas y el empobrecimiento acelerado.

Esa maquinaria fiscal montada por Chávez evaporó en gasto público cerca de un billón de dólares de doce ceros, causales de las enormes dificultades financieras que hoy muestra Venezuela, con un legado de hiperinflación e insolvencia fiscal. ¿Pero cómo se generó ese mecanismo fiscal con tanto poder depredador? Veamos algunos detalles, y algún análisis económico institucional necesario.

La corrupción encuentra un ticket: desbalance en los poderes públicos

El gobierno y su aparato legislativo y judicial, en Venezuela no existen controles ni balances institucionales entre los poderes públicos, el “capo” es uno sólo, y es quien toma decisiones e imparte la redistribución fiscal. Así, la renta petrolera fluía, bajo una legislación del BCV que obligaba a PDVSA a vender todos los dólares producto de los ingresos petroleros y por endeudamiento, al BCV. La reforma de la Ley del BCV y la creación de fondos particionan la renta en recursos de uso presupuestario, el 25% aproximadamente y recursos para presupuestarios, el 75% de la renta del petróleo.

De esta manera PDVSA y los fondos para presupuestarios, de naturaleza fiscal, se repartían la renta petrolera, esos flujos fueron transferidos a instituciones financieras FONDEN, y otros fondos para presupuestarios, diseñados para tales fines, además de la Tesorería de PDVSA. De esa manera Chávez tenía discrecionalmente

el poder sobre las tres cuartas partes de la renta del petróleo, de una mano a FONDEN y de la otra a PDVSA, los dos bolsillos del flujo de dólares del petróleo.

Con la creación de FONDEN, se particionan las reservas internacionales entre BCV y FONDEN, ya que en la reforma de la Ley del BCV se elimina la obligación de PDVSA de vender al BCV la totalidad de divisas generadas por el petróleo. Así se nutre FONDEN de divisas generadas por la exportación de petróleo. El gobierno procedió a reformar las leyes de crédito público, de endeudamiento y administración fiscal y presupuestaria, con lo cual la oscuridad se incorporaba ahora a la actividad fiscal de pagos del Tesoro de la nación.

Aislamiento institucional internacional e PDVSA: Fuera del SEC, primer paso.

Sin embargo y previo a todas esas reformas hay que acotar que la constitución y sus leyes, cambiaron el sentido de los incentivos fiscales que prevalecieron hasta 1999, y que en cierto modo resultaban de un acuerdo entre el petróleo y el fisco. Los incentivos que se crean bajo el nuevo marco constitucional y legal definen el mecanismo de captura sobre la renta del petróleo en dominio fiscal.

El cambio en los mecanismos de captura, sin embargo requería eliminar las condiciones de transparencia que traía PDVSA del régimen legal anterior. Así, PDVSA listaba en el SEC, Comisión de Valores de Nueva York, obligada al mínimo de transparencia que exige el SEC en rol de regulador del mercado de capitales en EEUU. En esas condiciones PDVSA publicaba balances y data, obligación que emergía de la actividad financiera de PDV América que requerían del ojo del regulador.

Pero ello permitía que PDVSA fuese transparente a la opinión pública venezolana. En estas condiciones era imposible que las finanzas de PDVSA se desviaran a lo que se ha convertido en el eje financiero de una colosal co-

rrupción que abarca actividades de lavado masivo, acusación que hoy enfrenta y pudieran traer aún peores consecuencias, su desaparición de las finanzas internacionales con el impacto inmediato en la República, responsable ésta de la renta del petróleo de acuerdo a la constitución.

El comportamiento posterior, indicaba que Chávez y su gobierno, tenían otros incentivos, por ello cambiaron reglas e instituciones en la administración de la renta del petróleo, impuestos, regalías y dividendos, para lo cual eliminaron los mecanismos disponibles para conocer la administración de la renta [petrolera. Fuera del SEC, PDVSA dejó de emitir papeles en el mercado primario regulado por el SEC, se acogió a la Regla 144^a, con el cual comenzó la zafra de endeudamiento bajo la laxa regulación de Luxemburgo

Los papeles regresarían al mercado en el mercado secundario, y no en el primario. Así lograba el gobierno de Chávez oscurecer en los mercados internacionales la actividad financiera de PDVSA, quedando está bajo el ojo de su auditor KPMG, empresa que tendrá que responder ídem en caso que las acusaciones sobre PDVSA resulten ciertas, ya que se debió auditar con lupa triangulaciones de fondos que pudiera conducir, o ser realizados para legitimación de capitales en condiciones de irregularidad financiera y particularmente en colisión con aspectos políticos e institucionales que controlan la limitación de capitales y que pudieran conectar con grupos terroristas y del narcotráfico.

No hay transacción financiera que no se conecte con el sistema financiero americano sin dejar huella y por este pasan el 80% de las conexiones financieras del mundo que no amerite la lupa del Tesoro y su seguimiento, aunque toma tiempo, no se escapan de esa lupa. Hacemos acotación de estos aspectos legales y financieros para que el lector desprevenido comprenda que el ojo del regulador está abierto y vigilante ante la abundancia de

malandros financieros, tengan estos narco-conexiones o terroristas y provengan de actividades como corrupción por oficiales de gobiernos. La investigación está realizada por el FinCen, sólo faltan detectar culpables quienes serán llevados a juicio en los tribunales competentes. En el caso de empresas, públicas y privadas el daño puede ser letal, particularmente una empresa que tiene que transar las dos terceras partes de su producción en el mercado internacional como PDVSA, el daño que habría causado la “revolución bolivariana” sería inconmensurable.

Ruta de la opacidad e ingeniería de la corrupción: Crédito chino, Petrocaribe, Alba, y acuerdos bilaterales El Salvador-PDVSA. El régimen democrático venezolanos, aunque formalizado por el voto, no cuenta con contrapesos institucionales naturales de un Estado de Derecho donde los poderes enfrente un árbitro, el poder Judicial, y un balance entre los poderes ejecutivo y legislativo, Venezuela tiene un régimen de participación protagónica, es decir lo que se dice no obliga, por lo que el Jefe del Estado dispone del control pleno de las instituciones. No hay controlaría previa ni posterior, y el poder legislativo es dominado por la mayoría del partido de Gobierno donde la violencia física actúa como mecanismo de intimidación, similar al funcionamiento del Tercer Reich.

Así se pudo mantener la oscuridad por largos 15 años; desde la manipulación de los volúmenes de producción, lo que ha restado transparencia y realidad a los flujos financieros por inconsistencia o bien de uno o de otro hasta la oscuridad total en emisión de deuda para gasto social.

Los precios a los cuales se venden el petróleo a China, Petrocaribe, Alba. India, Portugal etc. en acuerdos multilaterales y bilaterales tampoco se conocen, hablamos de un volumen que supera el millón de barriles diarios. Derecho donde los poderes enfrenten un árbitro, el poder Judicial, y un balance entre los poderes ejecutivo y legislativo, Venezuela tiene un régimen de participación

protagónica, es decir lo que se dice no obliga, por lo que el Jefe del Estado dispone del control pleno de las instituciones. No hay controlaría previa ni posterior, y el poder legislativo es dominado por la mayoría del partido de Gobierno donde la violencia física actúa como mecanismo de intimidación, similar al funcionamiento del Tercer Reich.

Ello induce a que no se conozcan los balances de los fondos que administran el superávit de la renta petrolera que fluye a esas instituciones tenedoras supuestamente de esos activos de la República es parte de la manipulación se ha convertido en un comodín físico y financiero que ayuda a conciliar las cuentas, como si fuese un residual. Las agencias internacionales, foros internacionales, académicos y comerciales manera cada uno cifras distintas de la producción petrolera. Un caso inédito inclusive en la OPEP.

Los acuerdos petroleros multilaterales, Petrocaribe, Alba, y bilaterales con China, India, Irán Siria, Bielorrusia, etc., se coaligan para que no se conozcan los precios de realización de cada barril exportado. En ese sentido, volumen y precios no hace cómodo el análisis de los problemas económicos y financieros que hoy acumula PDVSA. Esta oscuridad se fortaleció con la reforma en el 2005 de la Ley del BCV que trajo la creación de FONDEN y otros fondos llamados soberanos.

Estos acuerdos con una buena cantidad de países del Caribe, constituyen adicionales desaguaderos fiscales, dado el precio político en dólares pagado por Venezuela para sostener un grupo de países con apoyo político para lo que el gobierno considere necesario. El precio consiste en un financiamiento barato y de largo plazo para pagar la mitad del petróleo vendido a ese grupo de naciones caribeñas, mientras que la otra mitad se pagaría en dólares o con especies, pero también no pagando y acumulando una considerable deuda que esos gobiernos encontraban una manera fácil de no pagarlas, el precio político.

El esquema de pago con especies, esconde como en el crédito chino, la figura de la corrupción. Todos recuer-

dan la cantidad de alimentos incinerados y botados por PDVSA, mercancía en estado de descomposición, y otras anomalías administrativas. El peso de estos acuerdos, incluyendo a Cuba alcanza los 280 mil barriles diarios. La liquidación del Crédito Chino, del acuerdo de pago y liquidación de esa porción de renta petrolera imbuida en la exportación de petróleo a China, sería el próximo mecanismo en la escalada de la oscuridad administrativa debido al esfuerzo de eliminar la controlabilidad incluyendo a la opinión pública, la cual sólo tendría en adelante la información oficial, sin que se cumpla la auditoría fiscal y tributaria.

Ese arreglo comercial con China, “fiscalizó” la renta generada en las exportaciones petroleras a China, lo que hizo imposible conocer precios, descuentos, fletes, seguros, de esos embarques, además que en los acuerdos tampoco generó mecanismos de seguimiento de las exportaciones a China, así como tampoco los mecanismos de desembolso del “crédito comercial” recibido por el fisco, que terminaba triangulando los dólares que China paga en cabeza de BANDES (banco de desarrollo) y de allí al gobierno.

Ese esquema de triangulación y pagos reventaría en 2012 dado la corrupción de políticos y asociados chinos, lo que tuvo su repercusión en Venezuela con algunos funcionarios detenidos; sin embargo, las cosas no pasaron de allí. China, muy experimentada en estos mecanismos de pago partía el pago del petróleo en moneda china –yuan– y dólares, los yuanes eran líneas de crédito de banco chinos, para que el gobierno y empresas del gobierno cancelaran las importaciones desde China.

Por el lado no comercial sino financiero reventaron varios juicios en EEUU producidos por mecanismos financieros ilegales del Fondo de Prestaciones de trabajadores petroleros, los juicios terminaron con algunos condenados en el norte, y en Venezuela nadie se dio por enterado, y no se supo de los intermediarios y agentes

financieros en Venezuela de ese monstruoso esquema Ponzi para desbancar el fondo de ahorro de jubilados petroleros.

Maduro PDVSA

Todos esos desaguizados administrativos, algunos de ellos convertidos en leyes y decretos leyes, que lograron causar la opacidad total de los actos administrativos fiscales y financieros, tanto del Tesoro como el BCV y fondos soberanos y banca pública, el cuerpo legislativo actuó con inercia cómplice, ni los grupos opositores actuaron de acuerdo al mandato del elector, nada se hizo para unir al país en la necesidad de adecuar la gestión pública del gobierno y de empresas públicas, de ellas las más lesionadas por la opacidad, CVG y PDVSA.

CONCLUSIONES

El interés privado y el interés público frecuentemente entran en conflicto. En una relación de corrupción tanto el uno como el otro pueden enriquecerse pero la transacción infringe cualquier código de ética o legal establecido por el poder público correspondiente: las Asambleas Nacionales o Congresos. En un Estado represivo en el que muchas políticas son perjudiciales para todos, excepto para una elite que resulta favorecida, la corrupción puede ser una estrategia de supervivencia. Tal es el caso de la Venezuela en los días que corren, donde el partido gobernante y el ejecutivo han manifestado numerosas veces que «no nos dejaremos arrebatar el poder», dicho esto aunque los resultados de la elección correspondiente le sean adversos. En esos gobiernos se practica la tolerancia que permite la persistencia de un sistema ilegal e ineficaz. Pero los ciudadanos, a pesar de la hegemonía mediática que ejerce el gobierno en todas las áreas ha empezado a reconocer la diferencia entre la esfera pública y privada, a protestar por el favoritismo ante la grave escasez de alimentos, medicamentos, autopartes y mu-

chos productos de consumo y bienes de producción, y por lo tanto a protestar cotidianamente la línea divisoria que desde el poder trazo Hugo Chávez.

Desde luego la falta de instituciones creíbles capaces de resolver las reclamaciones y aplicar la ley constituye una debilidad en muchos países en vías de desarrollo y en transición de las economías socialistas al capitalismo. Tomar esto en cuenta a la hora en que haya que hacer las reformas necesarias para mejorar las instituciones existentes.

El cambio fundamental exige el compromiso de la cúspide del gobierno y la voluntad de continuar el compromiso a medida que se desarrolla el esfuerzo anti-corrupción. Esto no es lo que estamos viendo en Venezuela donde el presidente de la república solicitó poderes especiales mediante Ley Habilitante para luchar contra la corrupción.

Según Mercedes De Freitas, directora ejecutiva de Transparencia Internacional, en artículo escrito el 13 de septiembre, la corrupción está arruinando a Venezuela. No tenemos la exclusividad de esta lacra, sólo creo que los Oficiantes del país profanan un crucifijo y miran en su cúpula la corte de Luzbel.

Sabemos que Nicolás Maduro, anunció que pediría poderes especiales para “vacunar a la democracia de Venezuela y el sector público” contra la corrupción. Sabemos también donde escarbará Maduro para “vacunar” por decreto.

Si la Presidencia pretende tener éxito en esta lucha, debe fomentar la transparencia en todos los niveles de gobierno, incluido el nivel ejecutivo, sobre todo con respecto a la del presupuesto del Estado y las entidades del gobierno y garantizar un poder judicial independiente. Esto sería más productivo que pedir poderes especiales. El remedio más eficaz es mejorar el acceso a la información, aumentar la responsabilidad y la promoción de una clara separación de poderes.

Con la solicitud de poderes especiales el Presidente parece olvidar que él es en realidad uno de los responsables, directa o indirectamente a través de sus ministerios, por la gestión y asignación de la mayoría de los recursos del Estado. En última instancia, él debe responder por la transparencia en el uso de los recursos públicos.

Cuando se preguntó en el último Barómetro Global de la Corrupción, el 63% de los venezolanos reportó que la corrupción ha aumentado en el último año. Los encuestados dijeron que las instituciones más corruptas son la policía (83%), los funcionarios públicos (79%), y los partidos políticos (77%).

La verdad es que el abuso de los recursos públicos por los poderosos es una práctica común en nuestro país y lo hacen sin temor a ser descubiertos. En Venezuela, a pesar de que es obvio quiénes son corruptos, al tener poder y conexiones, mantienen su posición y no son investigados. La solución de Maduro es la represión y endurecer las penas. Pero, ¿qué sentido tiene esto si los jueces no van a actuar contra los corruptos? Si los árbitros del poder no son independientes, al igual que los árbitros en un partido de fútbol, el juego se ve comprometido.

Existen buenas pautas sobre la forma de combatir la corrupción, como las Convenciones de la ONU y la Interamericana. Ninguna sugiere que un presidente se dé a sí mismo poderes especiales. El anuncio de Maduro, por consiguiente, sólo puede considerarse como parte de una campaña de propaganda. Proclamar una guerra contra la corrupción como una forma de obtener votos ha sido una práctica habitual desde 1958, pero aún no se ha traducido en políticas más eficientes. ¿Por qué creer de nuevo en soluciones mágicas?

La concentración del poder en la presidencia es contraria a la lucha contra la corrupción. Si los ciudadanos ejercen sus derechos, y el sistema judicial fuese independiente, y no un maniquí de vidriera, la democracia sana-

ría. Esta es la mejor lucha contra la corrupción, y los poderes presidenciales especiales serían redundantes.

La corrupción existía ya mucho antes de este episodio:

“En la antigüedad, engrasar las ruedas era una costumbre tan difundida como hoy y considerada en algún caso incluso lícita”,

escribe Carlo Alberto Brioschi, autor de una *Breve historia de la corrupción* (Taurus, 2010).

En Roma, el poderoso caminaba seguido por una nube de clientes: cuanto más larga su corte, más se le admiraba. Esta exhibición tenía un nombre: *adesectatio*. A cambio, el gobernante protegía a sus clientes, con ayudas económicas y concesiones políticas. Y los clientes, a su vez, actuaban como escolta armada. También había acuerdos entre candidatos para repartirse los votos (*coitiones*) y para encontrar un empleo solía recurrirse a la *commendatio*, que era el apoyo para conseguir un trabajo, lo que hoy llamamos “enchufados”, los que reciben contratos especiales y amañados del gobierno.

¿Cómo esperar, en estas circunstancias, que el vértice de la pirámide de poder tenga voluntad de iniciar una auténtica lucha anticorrupción? Marx decía que ninguna clase social se suicida, nosotros decimos que tampoco las burocracias y los gobiernos corruptos. Por eso es indispensable un cambio radical en ese vértice, por la vía de la unidad democrática y la emisión del voto, libre y secreto, para iniciar el proceso de recuperación del país y, fundamentalmente, de sus instituciones. Porque sin instituciones no sólo no hay economía, no hay sociedad política, no hay sociedad civil: en una frase, sólo hallamos las sombras del colapso.

BIBLIOGRAFÍA

ANDERSON, F.

1962. A Structuronomic Conception of Behavior: Individual and Collective. *Journal of Abnormal and Social Psychology*, 64: 3-30.

AYALA, J.

1999. *Instituciones y economía*. Fondo de Cultura Económica. México.

BACHRACH, P. Y M. BARATZ

1963. Two Faces of Power. *American Political Science Review*, 56: 947-952.

BRIOSCHI, C. A.

2010. *Breve historia de la corrupción*, Taurus, Madrid.

BRAUNSSON, N. Y J. OLSEN

1993. *The Reforming Organization* (16-19). Fagbokforlaget. Bergen, Alemania.

CLEGG, S.

1989. *Frameworks of Power* (33-34). Sage. London.

CROZIER, M. Y E. FRIEDBERG

1989. *El actor y el sistema*. (50-52). Alianza. México.

DOUGLAS, M.

1986. *How Institutions Think* (p.9). Syracuse University Press. Syracuse.

DOWNS, A.

1967. *Inside Bureaucracy*. (p. 22) Rand Corporation. Boston.

FURUBOTN, E. Y R. RICHTER

2000. *Institutions and Economic Theory: the Contribution of the New Institutional Economics* (p.66). University of Michigan Press. Michigan.

HOOD, C. Y M. JACKSON

1991. *Administrative Argument* (51-54). Darmouth Publishing Group. London.

JUÁREZ, V.

2006. Análisis de las percepciones sobre instituciones, corrupción y transparencia: una perspectiva desde la función pública de México (p. 9). Tesis de maestría, mimeo. México.

HÜTTING, J.

2003. *Institutions and Development: a Critical Review*, OECD (Working Paper; N° 210). Paris.

KNOTT, J. Y G. MILLER

1987. *Reforming Bureaucracy: the Politics of Institutional Choice*. (55-57) Englewood Cliffs, Prentice Hall. England.

LÓPEZ-AYLLON, S. [ET AL]

2005. *Transparentar al Estado: la experiencia mexicana de acceso a la información*. (6-7). Universidad Nacional Autónoma de México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. México.

2006. *Estudio en materia de transparencia de otros sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental*. (11-12). Instituto Federal de Acceso a la Información Pública. México.

LUKES, S.

1974. *Poder: un enfoque radical*. (61-63). Siglo XXI. México.

MAJONE, G.

1997. Evidencia, argumentación y persuasión en la formulación de políticas. FCE. México. *Revista del CLAD Reforma y Democracia*. No. 40: 22-24 (Feb. 2008). Caracas.

MARCH, J. Y J. OLSEN

1989. *Rediscovering Institutions*. (70-73). Free Press. New York.

MARSCHAK, J.

1954. Towards an Economic Theory of Organization and Information. (33-35). En: *Decisions*. Princeton. USA.

MÉNARD, C.

2000. *Institutions, Contracts and Organizations: Perspectives from New Institutional Economics*. (59-63). Edward Elgar. Cheltenham.

MOET, T.

1984. The New Economics of Organization. *American Journal of Political Science*, Vol. 28(4): 739-777.

NISKANDEN, W.

1971. *Bureaucracy and Representative Government*. (61-62). Aldine-Atherton. Chicago.

NORTH, D.

2005. *Understanding the Process of Economic Change*. Princeton University Press. Princeton.

OLSON, M.

1992. *La lógica de la acción colectiva*. (20-22). Limusa. México.

OSTROM, V.

1973. *The Intellectual Crisis in American Public Administration*. (p. 11). Alabama University Press. Tuscaloosa.

POUNDSTONE, W.

1992. *Prisoner's Dilemma*. (p. 26)Anchor Books. New York.

PRESSMAN, J. Y A. WILDAVSKY

1984. *Implementation*. (p. 31). University of California Press. Berkeley.

ROSE-ACKERMAN, S.

2001. *La corrupción de los gobiernos*. (11-12). Siglo XXI Editores, España, Madrid.

SAMUELSON, P.

1948. *Economics*. (16-17). Mc Graw Hill. New York.

SCOTT, R.

2001. *Institutions and Organizations*. (p. 13). Thousand Oaks, Sage.

SELZNICK, P.

1984. *TVA and the Grass-Roots: a Study on Politics and Organization*. (p. 35). University of California Press. Berkeley.

SIMON, H.

1947. *El comportamiento administrativo*. (17-18). Aguilar. Buenos Aires.

1983. *Reason in Human Affairs*. (36-39). Stanford University Press. Stanford.

1991. Organizations and Markets. *The Journal of Economic Perspectives*, 5 (2): 25-44.

STIGLITZ, J.

1999. *On Liberty, the Right to Know, and Public Discourse: the Role of Transparency in Public Life*. (p. 14). Oxford Amnesty Lecture. Oxford.

2000. The Contribution of the Economics of Information to the Twentieth Century Economics. *The Quarterly Journal of Economics*, 115(4): 1441-1478.

STIGLITZ, J.

2001. *Information and the Change in the Paradigm in Economics*. (p. 17)
New York, Prize Lecture. Cambridge.

WEICK, K.

2000. *Making Sense of Organization*. (p. 38). Oxford, Blackwell.

WILLIAMSON, O.

1991. *Mercados y jerarquías*. (18-19, 31-33), Fondo de Cultura Económica,
México.

NOTAS

¹ Enlace: http://www.lahora.com.ec/index.php/noticias/show/408045/-1/Opacidad_administrativa.html#.VX9L_vmqqko

² https://www.google.co.ve/?gws_rd=ssl#q=La+transparencia+y+la+opacidad+en+las+Administraciones+P%C3%BAblicas

³ https://www.google.co.ve/?gws_rd=ssl#q=sergio+l%C3%B3pez+ayll%C3%B3n+transparencia.

⁴ Sobre el complejo concepto de rendición de cuentas véase Merino, Mauricio, Sergio López Ayllón y Guillermo Cejudo, eds. 2010. *La estructura de la rendición de cuentas en México*.

⁵ México: UNAM-CIDE; Schedler, Andreas. 2004. *¿Qué es la rendición de cuentas?* México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (serie Cuadernos de Transparencia no 84).

⁶ Existen varios ejercicios de medición de portales. Uno reciente y completo es la Métrica de Transparencia 2010, disponible en www.metricade.transparencia.cide.edu. Fung, Archon, Mary Graham y David Weil. 2007. *Full Disclosure. The Perils and Promise of Transparency*. New York: Cambridge University Press.

⁷ <http://transparencia.org.ve/la-lucha-anticorrupcion-promueve-gestiones-publicas-de-cara-al-ciudadano/>

⁸ Documento presentado en el XII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Santo Domingo, República Dominicana, del 30 de octubre al 2 de noviembre de 2007. Disponible en línea: <http://old.clad.org/portal/publicaciones-del-clad/revista-clad-reforma-democracia/articulos/040-febrero-2008/arellano>.

⁹ Transparencia en la información pública es mucho más que acceso a la información. Transparencia implica en todo caso la incorporación a la interacción social de un criterio formal e informal, organizacional y político, por generar confianza en los intercambios entre sociedad y gobierno y dentro de la propia sociedad. El instrumento principal de la transparencia sería el criterio fundamental de maximización del flujo e intercambio de la información y de las posibilidades de comunicación entre los actores sociales u organizacionales. La transparencia es un criterio (tan importante en una sociedad democrática como el de eficiencia) y a la vez un valor: la búsqueda de la maximización de la apertura de la información socialmente relevante.

¹⁰ Por cierto, ¿quiénes pueden considerarse “los buenos” bajo un supuesto de que todos los actores son interesados como lo hace el NIE? Habrá que enfrentar esta pregunta si se quiere seguir avanzando, pues no sería lógico asumir que “los buenos” son un conglomerado abstracto como “la sociedad”. Tal cosa sería incluso violentar uno de los supuestos más importantes del NIE: la racionalidad de los actores deviene de su capacidad para calcular su utilidad individual. Publicado en la Revista del CLAD Reforma y Democracia. No. 40. (Feb. 2008). Caracas.

¹¹ Como se recordará, los bienes públicos son aquellos que no sufren de rivalidad y de exclusión. Es decir, una unidad de consumo no afecta el consumo de subsiguientes.

tes actores y, una vez otorgados, no puede ser controlado (o no es lógicamente económico) su acceso por otros actores, hayan pagado o no por su consumo. Los bienes públicos puros implican severos problemas para su producción racional, siendo los mercados un mecanismo muy limitado para generarlos en forma racional (Samuelson, 1948).

¹² Debe recordarse que los actores en un marco de incertidumbre y racionalidad limitada, actúan oportunísticamente guiados por una lógica racional. El oportunismo, el polizón, no son fenómenos irracionales para el NIE y su visión económica (Olson, 1992). Son actos claramente racionales, permitidos por las reglas del juego y la dependencia de trayectoria (path dependence, North, 2005). La opacidad, entonces, en estricto sentido, no es un acto de seres malvados y maquiavélicamente desconsiderados, sino, en la práctica, comportamientos socialmente no deseables, pero individualmente racionales.

¹³ Los ejemplos prácticos son múltiples: una decisión que se toma en comité ad hoc y no por acuerdo general para ahorrar tiempo o atacar una emergencia; un contrato que se acepta “en principio” a la espera de los tiempos adecuados, las condiciones de mercado o políticas que sean favorables para hacerlo “formal”; un acuerdo de desempeño basado en el aprendizaje y la confianza mutua, ante la complejidad de medir el real desempeño en una actividad o política.

¹⁴ Estos criterios fueron elaborados en una reunión de trabajo para un proyecto conjunto, por el Dr. Sergio López y el Dr. Mauricio Merino, investigadores del CIDE.

¹⁵ <http://elcomercio.pe/mundo/actualidad/cuales-son-paises-mas-corruptos-america-latina-mundo-noticia-1667874>

¹⁶ [http://www.bloombergvew.com/articles/2015-07-31/brazil-s-corruption-crackdown-isn-t-just-pr-\(poner](http://www.bloombergvew.com/articles/2015-07-31/brazil-s-corruption-crackdown-isn-t-just-pr-(poner)

¹⁷ Mundo | 14-06-2012, Madrid.

¹⁸ <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/mundo/venezuela-es-el-pais-mas-corrup-to-de-america-latin.aspx>

¹⁹ Por MIT Sloan Management Review 25 de julio, 2015. Sunday MBA proporciona ideas sobre la ejecución de mejores negocios y tener éxito en el lugar de trabajo moderno, esta semana en el MIT Sloan Management Review y Gregory Unruh, el profesor dotado Arison Group en la Universidad George Mason en Fairfax, Virginia.

²⁰<http://www.thedailystar.net/op-ed/cost-corruption-111523>

²¹<http://www.aserne.blogspot.com/2015/08/corrupcion-las-constructoras-de-brasil.html>

²² <http://transparencia.org.ve/demandan-a-dante-rivas-por-no-responder-denuncias-sobre-corrupcion-en-el-saren/>

²³ <http://transparencia.org.ve/transparencia-venezuela-interpuso-demanda-contr-a-el-presidente-del-bcv-por-no-publicar-indicadores-economicos/>

²⁴ <http://transparencia.org.ve/demandan-a-dante-rivas-por-no-responder-denuncias-sobre-corrupcion-en-el-saren/>

²⁵ <http://transparencia.org.ve/la-lucha-anticorrupcion-promueve-gestiones-publicas-de-cara-al-ciudadano/>

²⁶ <http://infovzla.net/uncategorized/alexander-guerrero-pdvs-a-de-la-transparencia-a-la-opacidad/>



**Academia de Ciencias Físicas,
Matemáticas y Naturales**

**Sobre corrupción, ética y desarrollo
en Venezuela**

***Un gobierno ajeno a sus
obligaciones en Ciencia,
Tecnología e Innovación***

4

Jaime Requena
Carlo Caputo
Benjamin Scharifker

UN GOBIERNO AJENO A SUS OBLIGACIONES EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

“Para el científico como hombre, la política y los problemas sociales son tan vitales como para cualquier otra persona; para el científico como científico, la preocupación social puede entrar como motivo en la elección del tema de investigación, siempre que no entorpezca luego el desarrollo de la investigación misma. Pero ni las preocupaciones sociales, ni las ideas políticas, deben influenciar la planificación del experimento ni su interpretación. Y la política es desastrosa cuando se inmiscuye en los mecanismos administrativos de un instituto de ciencias”. **Marcel Roche**

“Habíamos visto antes como los cambios ocurridos en la Investigación en Venezuela han aparecido estrechamente ligados a los cambios en el sector político. Sin embargo, lo contrario no es verdad. La investigación no parece haber constituido, para el Gobierno ni para los grupos de poder del país, un medio significativo para el control de la sociedad”. **Olga Gasparini**

Visto que a pesar del correr del tiempo estas palabras están hoy tan vigentes como lo estuvieron antes, sirva esto como homenaje a la memoria de sus autores.

LIBERTAD PARA DISENTIR: FUENTE DE CONFLICTOS

La relación ente los científicos y el poder político nunca ha sido sencilla. Cuando la actividad investigativa es marginal o no colide con los intereses de los agentes del poder no se generan conflictos. Estos surgen cuando la ciencia es relevante, sus productos afectan el quehacer humano o, en casos extremos –como el que se va a tratar– cuando los principios básicos que rigen la actividad como libertad académica o aplicación del método científico son atacados desde las esferas del poder. Entonces, los investigadores recurren al reclamo que deriva en conflicto cuando estos no son atendidos y resueltos. Siendo esto así, el análisis de conflictos debe revelar las fallas de orden ético del Estado, consideradas como omisión o descuido de sus obligaciones en su condición de gestor y administrador de funciones inherentes a lo colectivo. Bajo esta premisa es que se lleva a cabo este análisis.

En Venezuela la academia y el poder político se han enfrentado muchas veces, pero nunca como en los años que van del siglo XXI. En el pasado lejano se dieron casos, algunos emblemáticos como el de Luis Razetti, quien %muy tangencialmente y durante una reunión de la Academia Nacional de Medicina en el año 1924% se refirió a la falta de atención del gobierno al problema de la desnutrición en la infancia abandonada. Esa afirmación le valió ser despojado de la Secretaría de esa academia, cargo que ejercía en condición de perpetuidad y obligado a exiliarse en Curazao. Más tarde en 1932, Henry Pittier hizo críticas a la situación del Observatorio Cajigal lo que le acarreó que lo botaran de esa institución y del Herbario Nacional, ente que había establecido y organizado.

Mucha agua ha pasado bajo los puentes desde los años de la dictadura gomecista. Ahora las controversias no gravitan tanto en la esfera de lo individual y de lo factual sino que se han movido al ámbito gremial para

confrontar “principios y valores”. Esto último ‘*raison d’être*’ dentro de los conflictos que involucran a la academia. En estos tiempos, el poder responde a los reclamos con el descredito, señalando a quienes manifiestan inconformidad contra su proceder como apátridas o golpistas y estigmatizándolos para alimentar una polarización social destinada a generar una confrontación de clases al contraponer excluidos *vs.* incluidos.

La compleja relación entre los científicos y el poder político en Venezuela ha sido ricamente documentada por Jaime Requena en su libro *Ciencia y poder, eco de sus conflictos* (2011). El texto recopila y documenta las principales tropelías, abusos y violaciones a los derechos fundamentales de los investigadores cometidas desde su poder presidencial por Hugo Chávez Frías: la lista es larga y sobresalen, entre otros la desaparición del Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico (INTEVEP), el Centro Internacional de Educación (CIED) y la muerte de Orimulsión®; la quimérica Misión Ciencia; remociones, jubilaciones forzosas o expulsión de investigadores activos con una larga y prolífica trayectoria en instituciones señeras que han manifestado disidencia. En cada oportunidad en que han surgido conflictos estos han ido subiendo de tono pero sin resultados satisfactorios.

En su empeño de cambiar el país, Hugo Chávez logró retrotraernos a épocas pretéritas. El daño causado es de alta monta, fruto de un insano deseo de imponer un modelo único de pensamiento y controlar absolutamente a la sociedad. En cuanto a Ciencia y Tecnología (CyT) se refiere, las administraciones de Chávez y Maduro, mediante la implementación de descabellados planes, han destruido lo que se había logrado construir. Algunas de las entradas del terrorífico catálogo de políticas públicas en CyT puesta en acción por la *nomemklatura* del partido socialista unido venezolano son, por ejemplo, condenar al modelo de investigación basado en el método científico; presentar a nuestros logros en investigación como innecesarios; acicatear la fuga de talento y; estran-

gular a las universidades autónomas, responsables del 80% de la investigación en Venezuela.

ANTECEDENTES

La historia muestra como una parte significativa del éxito de sociedades se debe a que sus actividades de investigación, desarrollo e innovación son responsabilidad primordial de quienes en su seno producen bienes y riqueza. En atención a ello y visto que para 1958 el Estado era el principal actor económico de Venezuela, fue natural que una vez que se tomara la decisión de institucionalizar la actividad investigativa en CyT en el país, el gobierno adoptara el rol de responsable principal del financiamiento de esa actividad.

El 23 de enero de 1958, las élites emergentes en Venezuela abrazaron el paradigma “desarrollista”, promovido por las agencias PNUD y CEPAL de Naciones Unidas. El nuevo gobierno adoptó variantes como la propiedad estatal de las industrias básicas, proteccionismo a las industrias intermedias y substitución de importaciones del aparato productor de bienes y servicios nacional. También aceptó que el conocimiento posee un valor universal y reconoció a la ciencia y la técnica como instrumentos del cambio social. El desarrollismo suponía que una actividad científica vigorosa traería como consecuencia un desarrollo tecnológico de importancia dentro del sector industrial y creía que ambas actividades estaban conectadas de una manera secuencial, casi lineal.

El modelo organizacional que se adoptó para el sector CyT nacional lo selló la creación en el año 1967 del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) (Roche, 1992). La estructura sectorial escogida fue de tipo horizontal con coordinación intersectorial con toma de decisiones fundamentadas en recomendaciones de Comisiones Asesoras, conformadas por pluralidad de expertos ajenos a la burocracia.

Si bien el sistema presentaba imperfecciones, durante la segunda mitad del siglo XX el país pudo construir un aparato de CyT digno del primer mundo a través de asignaciones presupuestarias públicas para las instituciones de educación superior, centros nacionales de investigación o desarrollo y estructuras administrativas sectoriales. Enfrentando muchas dificultades –carencias y financiamiento insuficiente– llegó a ser un sistema mundialmente considerado como exitoso por la calidad de nuestros cuadros profesionales, calidad de infraestructura, *ethos* y pertinencia de sus productos. Entre los logros que llegó a exhibir durante el siglo XX el sistema venezolano de CyT sobresalía el de recursos humanos, fruto de la expansión del sistema nacional de educación superior, postgrados locales y la creación de las facultades de ciencia junto al masivo programa de becas internacionales. Entre sus imperfecciones hay que destacar que las actividades de investigación y las de desarrollo e innovación se vieron enfrentadas; CyT y actividad productiva desconectados con un sector privado ajeno y desinteresado del devenir de la investigación y la academia (Avalos, 1984). Ciertamente, una chocancia de nuestra cultura.

Para el año 1999, el modelo político, social y económico que había servido al país durante los cuarenta últimos años del siglo XX, parecía agotarse. Ese año el país elevó a la presidencia a Hugo Chávez Frías con el mandato de promulgar una nueva Constitución. Los cambios introducidos en la Carta Magna aprobada tocaron al sector CyT que, como actividad, adquirió rango constitucional. Esto llevó a que se implementara un nuevo modelo organizacional para el sector, que desafortunadamente mantuvo buena parte de las deficiencias del modelo que substituía y le añadió otras nuevas tachas, la más significativa de todas, la extrema politización del sector.

Durante las presidencias de Hugo Chávez Frías fueron recurrentes los sempiternos problemas de infraestructura, falta de financiamiento, formación de generación de relevo, escaso reconocimiento a la labor de investigación y

una pésima situación operacional de los laboratorios de investigación. El gobierno no ha podido resolver esos problemas a pesar de continuos y muy publicitados reclamos por parte de investigadores y sus asociaciones gremiales.

La concepción del modelo adoptado a partir del año 1999 puede ser trazada a los postulados de Giordani, Montilla, Morles y Navarro (1994) y tiene sus raíces en el marxismo. Privilegia lo utópico sobre lo posible y aboga por una concepción postmodernista –tropicalizada y *sui generis*– que evoca aquella memorable definición de Mario Bunge:

“Postmoderno: Un concepto claro en arquitectura, donde representa la reacción en contra del ‘Modernismo’ iniciado por Le Corbusier y el grupo Bauhaus. En otros campos es mucho menos claro, excepto como un rechazo a los valores intelectuales de la ‘Ilustración’, en particular, la claridad, la racionalidad, la coherencia y la verdad objetiva. La crítica deconstruccionista literaria, los “estudios culturales” y la filosofía postmodernista son versiones contemporáneas del viejo irracionalismo. En realidad, la filosofía postmodernista es antifilosófica, ya que la racionalidad conceptual es una condición necesaria para el auténtico filosofar, en cuanto opuesto a las divagaciones incoherentes.” (Bunge, 2002).

LOCTI: DEL AMOR AL ODIO HACIA LO PRIVADO

En el año 2001 y para normar la actuación del nuevo Ministerio de Ciencia y Tecnología, la Presidencia de la República decretó una Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI). Inicialmente concebida como un instrumento de transformación socio político de envergadura, pretendía deslastrar el sistema de su apabu-

llante científico privilegiado por el viejo CONICIT (Genatios y Lafuente, 2004).

En sus inicios, los sujetos de aplicación de LOCTI comprendían todas las instituciones relacionadas con las actividades de educación superior y técnica, científica, tecnológica, de desarrollo o innovación y organismos del sector privado como empresas, proveedores de servicios y bienes de capital. Una reforma posterior de LOCTI en el 2010, amplió el ámbito de su aplicación a los ministerios del Poder Popular que construyen las nuevas condiciones sociales como son las “comunas”, antes que se asume pueden realizar efectivamente actividades de ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones. LOCTI privilegió un papel primigenio para que el ente rector del sector actuara como articulador de las necesidades (económicas) con las capacidades (académicas) con base a criterios estrictamente técnicos.

Para su programa de acción, LOCTI proponía reconstituir las relaciones que necesariamente deben existir entre los entes económicamente productivos y las instituciones que llevan a cabo labores de investigación, desarrollo e innovación. Para ello se escogió el tema del financiamiento, generando un mecanismo de contribuciones obligatorias al sector productivo nacional –privado y público– denominadas “aportes”; eufemismo por impuesto. LOCTI pretendió asegurar en el largo plazo la estabilidad de los entes operativos sectoriales contemplando la creación de fondos de financiamiento sub-sectoriales a partir de los excedentes resultantes de su aplicación.

Los buenos deseos de LOCTI no se hicieron realidad. En vez, ampliaron las contradicciones y conflictos que el sector abrigaba. Por ejemplo, incongruencia entre pretender ser el principal ente financiador de la actividad y no contar con los recursos para ello; promover la investigación mientras que sus principios y valores como el mérito, la excelencia y la capacitación formal eran repudiados y estigmatizados desde el poder.

La crisis de legitimidad política de Chávez del 2004 lo llevó a radicalizar su modelo político. En ese contexto, los repetitivos conflictos dentro del sector CyT y una LOCTI que no arrojaba beneficios motivaron su revisión, muy especialmente, en lo relativo a los términos que promovían el concurso de lo privado en el ámbito de acción de ciencia, tecnología e innovación. LOCTI fue cambiada en el 2005 y mediante reglamento se le ordenó a las empresas con ingresos brutos superiores a un cierto valor aportar entre el 0,5% y 2% de esos ingresos para el financiamiento de investigación. La reforma le dio a las empresas la posibilidad de cumplir la obligación mediante tres modalidades que, eso sí, debían de contar con la aprobación oficial:

- 1) “Interna” o dentro de la misma empresa;
- 2) “Externa” o por asignación a terceros, fundamentalmente representados por laboratorios universitarios o centros de investigación nacionales;
- 3) “Pública” mediante la entrega al Ministerio de Ciencia de dinero en efectivo.

Era de esperarse que durante los primeros años de operación de LOCTI reformada, las empresas recurrirían primordialmente a la modalidad “externa” y aportarían los recursos financieros que correspondía hacer, a los laboratorios universitarios o a los centros de investigación nacional, simplemente porque dentro del sector privado no existían instalaciones adecuadas para hacer investigación científica o desarrollo tecnológico. El Gobierno, por su parte, esperaba que una fracción considerable de los recursos que LOCTI tenía que recolectar ingresarían al Tesoro Nacional mediante la tercera modalidad y, con ellos, financiar lo que le correspondía hacer como Estado. La aspiración gubernamental resultó ser utópica.

Una vez que el Gobierno constató que su reforma del sistema de CyT vía LOCTI no estaba dando los frutos que ansiaba, se puso en marcha una tercera reforma de LOCTI, diseñada ahora como castigo a un sector privado

de la economía que pensaba lo había timado y el sector académico de las grandes universidades autónomas que se mantenía rebelde a abrazar su credo político dejando de lado la práctica de la “autonomía”.

En enero del año 2010, fue presentado ante la Asamblea Nacional un proyecto para una tercera reforma de la LOCTI que sólo llegó a primera discusión por lo disparatado de su texto. Esa reforma fue engavetada hasta diciembre de ese año, cuando un nuevo proyecto de reforma fue introducido a la Asamblea Nacional como texto para la segunda discusión, sin que mediaran las formalidades de respeto al texto aprobado en enero o la consulta popular obligatoria para las revisiones.

Esta tercera reforma de LOCTI sacó del todo al sector privado de los quehaceres científicos, tecnológicos e innovativos y metió en su lugar a las “comunales”. La empresa privada quedó obligada a simplemente entregar al Estado su aporte en dinero en efectivo, sin tener ninguna injerencia en el uso o destino que el estado le diera. En la práctica, eliminó la posibilidad de que los entes privados innoven, realicen desarrollos tecnológicos o promuevan la investigación científica.

El concepto del investigador como sujeto y actor del acto creativo es negada en LOCTI. Al suprimir el artículo que definía el ámbito de acción de la ciencia y la tecnología se dejó a los investigadores sin saber qué hacen ni para qué lo hacen. De hecho, en el nuevo texto de LOCTI se suprime el vocablo “investigador” que queda substituido por el de “cultor”, un apelativo tan vago como impropio¹. En la constitución de las instancias operativas sectoriales creadas por LOCTI no se incluye a representantes de centros o laboratorios de investigación. Ciencia, tecnología e innovación pasan a ser declaradas como de “interés público” en vez de “interés general” como solía ser.

La reforma del año 2010 establece que todo aquel que pretenda investigar algo dentro del territorio nacional de-

berá contar con un registro previo y el visto bueno del gobierno para el proyecto y, este, debe estar enmarcado dentro de un Plan Nacional Socialista. Con respecto a los resultados científicos, tecnológicos o de innovación, la propiedad intelectual de los productos –artículos científicos o patentes– quedó sujeta a la discrecionalidad del Ejecutivo Nacional para su otorgamiento, él cual se reservó el derecho de apropiación. La reforma también eliminó el conjunto de artículos que definían y normaban los temas de ética, bioética y biodiversidad con sus mecanismos operativos, para ser substituidos por otros en que vagamente se discurre sobre unos principios y valores éticos para la ciencia, la tecnología, la innovación para la vida, referidos a algún otro instrumento legal al que no se hace mención.

Finalmente, se debe hacer notar que en todas las oportunidades en que LOCTI fue presentada ante la Asamblea Nacional o reformada por ella, los textos no fueron consultados con las academias, asociaciones, sociedades científicas, asambleas de investigadores o claustros universitarios. Todos los proyectos de ley fueron hechos a puertas cerradas por la burocracia oficialista sin las consultas pautadas por la ley.

MISION CIENCIA: CABALLO DE TROYA

Las llamadas “Misiones” fueron concebidas en el año 2003, como mecanismo para recapturar el favor popular y poder así superar la crisis creada por la petición de revocatorio al mandato presidencial de Hugo Chávez. Inicialmente estuvieron dirigidas hacia los estratos sociales más bajos de la sociedad venezolana y destinadas a resolver sus más relevantes carencias.

Las Misiones fueron² un gran esquema proselitista dirigido selectivamente a aquellos sectores sociales donde el gobierno necesitaba consolidar o incrementar su nivel de

aceptación. Ellas fueron concebidas como mecanismos para-fiscales de distribución de recursos financieros provenientes de una fracción de la renta petrolera, no contabilizada en la formulación presupuestaria del Estado %instancias paralelas a la administración pública tradicional. Fueron creadas al margen del control constitucional de la gestión de los recursos públicos y administrativamente entregadas a fichas del aparato político partidista. Su existencia ha sido justificada con base en la necesidad de actuar con sentido de emergencia y premura, ante una maquinaria administrativa tradicional del Estado asumida con falta de compromiso con los menos favorecidos y necesitado; un aparato burocrático oficial pesado y lento; ineficiente e ineficaz.

Las primeras misiones fueron las de salud (Barrio Adentro), alfabetización (Robinson) y la de alimentación (Mercal). Su éxito llevó a los ideólogos del gobierno a expandir su ámbito de acción a otros grupos. El 19 de febrero del año 2006, le llegó el turno a la ciencia. Con el nombre de “Misión Ciencia”, Hugo Chávez lanzó un proceso de incorporación y articulación masiva de los actores e instituciones científicas y tecnológicas, a través de redes económicas, sociales, académicas y políticas, para uso intensivo y extensivo del conocimiento, en función del desarrollo endógeno, la profundización del proyecto nacional bolivariano y la integración en la perspectiva multipolar y latinoamericana. Como rumbo se le definieron 5 líneas estratégicas de acción: salud, hábitat y desarrollo endógeno, soberanía y seguridad alimentaria, energía y, seguridad y defensa. Chávez comprometió a la Misión Ciencia a formar veinte mil nuevos doctores (Ph.D.) o darle entrenamiento de postgrado a sesenta mil licenciados.

A la Misión Ciencia inicialmente se le asignó (vía PDVSA) una muy importante suma de dinero, el doble de lo asignado al Ministerio de Ciencia y Tecnología, cuyo presupuesto para el año 2005 seguía rondando el sempiterno 0,3% del PIB.

El objetivo explícito de la ‘Misión Ciencia’ fue identificar el talento y la inventiva del venezolano, impedir la fuga de cerebros e incentivar a la investigación. Sin embargo, eso fue sólo una pantalla para esconder su objetivo encubierto. Hoy se sabe que no fue otro sino ideologizar al sector CyT del país. Su accionar estuvo dirigido a sacudir las fundaciones del estamento de ciencia nacional, construido sobre las premisas del Método Científico que pasó a ser demonizado. Esta atrocidad intelectual fue revelada por el ideólogo de la Misión Ciencia, Rigoberto Lanz, en una carta al Presidente Hugo Chávez, divulgada en su columna “A Tres Manos” del diario El Nacional (p A10, edición del 18 de abril de 2010), para muchos considerada como su epitafio—

“Misión Ciencia: apostillas

de Rigoberto Lanz

Caracas, 14 de abril de 2009 [sic]

Ciudadano Hugo Chávez

Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

Presente.

Distinguido amigo:

Acudo a este inusual procedimiento de comunicación con la intención de evitar la especulación pública sobre un asunto que prefiero que prefiero tratar con la mayor discreción. Me refiero a la lenta desaparición de la Misión Ciencia y el consiguiente marasmo de nuestras políticas públicas en el terreno científico-técnico.

Desde los días en que fue lanzada esta misión (febrero del año 2006) la amiga Yadira Córdova te hizo llegar el documento Diez Preguntas sobre la Misión Ciencia que sirvió de guion para el programa que hicimos desde Puerto Ordaz. Allí quedaba claramente establecido el propósito central de esta importantísima misión: transformar radicalmente las concepciones reacciona-

rias sobre las ciencias, las visiones anacrónicas sobre su enseñanza y, sobre todo, impulsar un agresivo programa de articulación orgánica con el poder popular.

¿Qué ha ocurrido con la Misión Ciencia? Para resumirlo: fue engullida por la burocracia ministerial, perdió su filo subversivo hasta diluirse en medidas inocuas que pueden ser desarrolladas por cualquier dependencia del Ministerio de Ciencia y Tecnología sin necesidad de referirse a ninguna misión. Los esfuerzos de Yadira Córdova y Héctor Navarro fueron a la postre desvirtuados por una mentalidad tecnocrática que predomina en muchas esferas de este ministerio.

La creación del Centro de Altos Estudios Estratégicos por la amiga Yadira Córdova tenía el claro propósito de crear un espacio apropiado para la producción de conocimiento desde una visión revolucionaria. De ese centro me ocupé junto con un valioso equipo que ha sido desmantelado.

Creo que es posible un relanzamiento de esta misión estratégica sobre la base de revisar críticamente lo que ha ocurrido en estos tres años, sobre la base de un realineamiento con el Plan Simón Bolívar y en clara sintonía con la tarea mayor de transformar a fondo el Estado que hemos heredado.

El equipo de camaradas que ha trabajado durante estos años acompañando la instauración de la Misión Ciencia en todo el país está a disposición de una iniciativa como esta. Hay documentos elaborados que permitirían un auténtico reimpulso de esta política pública. La coyuntura es favorable para una amplia discusión interna que retome el espíritu subversivo con el que arrancó la Misión Ciencia. Aquella metáfora de 'guerrilleros de la ciencia' con la que saludaste a la concurrencia en Santa Bárbara de Monagas es emblemática del espíritu que hay que insuflar a estos cascarones burocráticos que son nuestros ministerios. Hay mucha gente atenta a esta discusión y dispuesta

a continuar impulsando este trabajo en el seno de la revolución. Recibe un cordial saludo.”

“En todos estos meses he intentado sin resultados alguna discusión pertinente con actores competentes del sector. Por fortuna, entiendo que ha surgido nuevamente la voluntad de recuperar la fuerza transformadora que este proyecto inspiró en su arranque y que es esencial para insuflar espíritu subversivo en todos los ámbitos del accionar revolucionario. Esas buenas noticias me han animado a compartir públicamente el debate que está pendiente. Sería un grave error actuar como si no ha pasado nada. Menester será agudizar el espíritu crítico para erradicar procesos degenerativos como el que vivió la Misión Ciencia. No se trata de buscar ‘culpables’ y enrarecer los ambientes con retaliaciones. Se trata sí de posicionar con fuerza una nueva concepción de la ciencia que guarde correspondencia con la envergadura de los cambios revolucionarios en la sociedad. Volveríamos a acariciar la idea de una ‘misión de misiones’, como simpáticamente la llamaban los miles de compañeros que se involucraron activamente en su construcción.”

IDEOLOGIZACION: PLAN DE LA PATRIA

La oferta del candidato oficialista a los comicios presidenciales de diciembre de 2012 –el entonces presidente Hugo Chávez y quien se presentaba a la reelección– estuvo contenida en un documento denominado “Propuesta del Candidato de la Patria comandante Hugo Chávez para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019” (Chávez, 2012) y allí estaba contenido El “Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Social y Económico de la Nación, 2013-2019” (Chávez, 2013). Este documento propone continuar y profundizar las líneas estratégicas ya contenidas en el programa de gobierno del período 2007-2013, el “Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista, Desarrollo Econó-

mico y Social de la Nación 2007-2013” (Chávez, 2006) y se plantea como una actualización de la carta estratégica para la ruta de transición hacia lo que el partido de gobierno denomina el “socialismo bolivariano del siglo XXI”.

El Primer Plan Socialista surgió en septiembre de 2007, un año después de ser relegido Hugo Chávez y antes del referéndum para la reforma constitucional de diciembre del 2007. En ese referéndum se estaba proponiendo la modificación de 69 artículos de la Constitución de 1999 con miras a convertir a Venezuela en un Estado Socialista. Aunque la propuesta de reforma no fue aprobada en el referéndum, pocos días después de su rechazo la Asamblea Nacional aprobó el Primer Plan Socialista 2007-2013 y sus 7 líneas estratégicas:

- 1) Nueva ética socialista
- 2) Suprema felicidad social
- 3) Democracia protagónica revolucionaria
- 4) Modelo productivo socialista
- 5) Nueva geopolítica nacional
- 6) Venezuela: potencia energética mundial
- 7) Nueva geopolítica internacional.

En cuanto a ciencia y tecnología, el lineamiento de relevancia es el referido a la cuarta línea estratégica del modelo productivo socialista. Este persigue transformar el significado del trabajo buscando eliminar la división social y la estructura jerárquica que conlleva el estar subordinando a la producción de riqueza y no a la satisfacción de las necesidades de la población. En este paradigma se inserta el desprecio por el mérito y la profesionalización de los cuadros académicos.

El Segundo Plan Socialista (Chávez, 2013) persigue cinco grandes objetivos:

- 1) Defender, expandir y consolidar el bien más preciado que hemos reconquistado después de 200 años: la Independencia Nacional.

2) Continuar construyendo el socialismo bolivariano del siglo XXI, en Venezuela, como alternativa al sistema destructivo y salvaje del capitalismo y con ello asegurar la “mayor suma de seguridad social, mayor suma de estabilidad política y la mayor suma de felicidad” para nuestro pueblo.

3) Convertir a Venezuela en un país potencia en lo social, lo económico y lo político dentro de la gran potencia naciente de América Latina y el Caribe, que garanticen la conformación de una zona de paz en nuestra América.

4) Contribuir al desarrollo de una nueva Geopolítica Internacional en la cual tome cuerpo un mundo multi-céntrico y pluripolar que permita lograr el equilibrio del Universo y garantizar la paz planetaria.

5) Preservar la vida en el planeta y salvar a la especie humana.

La comparación del texto de la propuesta que presentó el candidato Hugo Chávez al inscribir su candidatura para el período presidencial 2013-2019 con el Primer Plan de la Patria permite constatar que su Segundo Plan Socialista de Desarrollo Social y Económico de la Nación no es el resultado de una amplia consulta nacional, sino su visión privativa y exclusiva con respecto del desarrollo de la nación. Con la ejecución del Plan pretende él comprometer a toda la sociedad y volcar la labor y el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas junto a las instituciones vinculadas con la actividad científica y tecnológica, a la construcción de su socialismo, proyecto que había sido rechazado por la nación en el referéndum constitucional de 2007.

Como se muestra en las tablas 1 y 2, el Plan estipula un conjunto de metas macroeconómicas y macrosociales que al ser contrastadas con los hechos revelan su inviabilidad. En efecto, y para lo macroeconómico, en la Tabla 1 se comparan las metas macroeconómicas establecidas para el Plan con el desempeño real de la econo-

Tabla 1. Metas macroeconómicas: Crecimiento económico, inflación, producción de petróleo y gas

Año	Tasa PIB		Inflación		Petróleo (MMBD)		Gas natural (MMPCD)	
	Plan de la Patria	Real	Plan de la Patria	Real	Plan de la Patria	Real	Plan de la Patria	Real
011		4,2%		27,6%		2,8		733
012		5,6%		20,1%		2,6		803
013		1,3%	~20%	56,2%		2,6		1.003
014	~3-4%	-3,9%	~20%	68,5%	3,3	2,7	7.830	
019	~3-4%		~20%		6		10.494	

Fuentes: Plan de la Patria; Banco Central de Venezuela; Agencia Internacional de Energía

mía venezolana durante el período 2011-2019 y muestra el tránsito de un camino inverso al pronosticado; una buena demostración empírica de su inviabilidad.

Mientras según el Plan de la Patria el PIB debiera experimentar un crecimiento interanual entre el 3 y el 4% en el período comprendido entre 2014 y 2019 el desempeño real indica una variación en 2014 de magnitud similar, pero en el sentido inverso. Con respecto a la inflación, el Plan de la Patria establece que debiera ubicarse alrededor del 20% a lo largo del período de su ejecución, sin embargo, para el año 2013 la inflación fue de 56%; en 2014 fue de 68,5% y a pesar de que el BCV ha dejado de publicar las cifras, para fines de 2015 se estima que se ubicará por encima del 120%.

Tabla 2. Metas macrosociales: Reducción de la pobreza y pobreza extrema por hogares.

Año	Plan de la Patria (%)		Real(%)	
	Pobreza	Pobreza Extrema	Pobreza	Pobreza Extrema
1999	----	----	38,52	16,32
2011	24,57	6,97	----	----
2014	----	----	48,4	23,6
2019	15,0	0,0	----	----

Fuentes: Foro Condiciones de Vida del Venezolano <http://www.rectorado.usb.ve/vida> (2014). El Universal, Caracas, 29 de enero de 2015 <http://www.eluniversal.com/economia/150129/pobreza-en-venezuela-llega-a-484-de-los-hogares>.

Con relación a la producción de petróleo crudo, según el Plan de la Patria, se debiera estar produciendo para el momento actual 3,3 millones de barriles por día, pero la producción sólo alcanza 2,7 millones de barriles. Para 2019 se debieran estar explotando 6 millones de barriles diarios. Sin embargo, las tendencias no indican que se vaya alcanzar esa cifra. De forma similar, la producción de gas natural a finales de 2014 debió alcanzar una producción de 7 mil 830 millones de pies cúbicos diarios y si bien no hay cifras reportadas por PDVSA (ni por la Agencia Internacional de Energía) para 2014, esta es una meta difícilmente alcanzable considerando que en 2013 la producción fue apenas mil millones de pies cúbicos, es decir, 7 veces menos de lo previsto en dicho Plan.

En relación a las metas macrosociales (Tabla 2) revela también la inconsistencia entre lo planificado y lo ejecutado. Es así que mientras para el año 1999 el 38,5% de la población venezolana estaba en condición de pobreza, en la actualidad ésta alcanza 48,4%, según un estudio recientemente realizado por la UCAB, UCV y USB (2014) y El Universal (2015). Con referencia a la pobreza extrema, esta estaba ubicada en el 16,3% de la población para el año 1999 mientras que para el 2014 había aumentado al 23,6%. Estas cifras contrastan con las metas establecidas por el Plan de la Patria que establece la disminución continua de la pobreza hasta su virtual desaparición para el final del periodo de su vigencia en virtud de la transformación del modelo económico durante la transición hacia el socialismo bolivariano del siglo XXI.

En conclusión, planteado originalmente como plan de gobierno y convertido luego en ley de la República, el Plan de la Patria tiene la connotación de un objeto real que lleva en sí el principio de su acción y que tiende por sí mismo a su propio fin pero cuyo desempeño lo muestra como una idea desvinculada de los hechos. Es decir, un objeto sin posibilidad de existencia en el mundo real: una “entelequia”³.

FINANCIAMIENTO: LA VIRTUALIDAD DE LA ABUNDANCIA

La inversión hecha por el Estado venezolano para crear y desarrollar el sistema nacional de ciencia y tecnología a partir del año 1958 hasta el que exhibía en el año 1999 fue de 2,8 millardos de dólares de USA (a valor constante de 1984). Ello representa inversiones anuales en CyT del orden del 0,25 % del PIB⁴. En los años del gobierno de Chávez, el país ha invertido en ciencia, tecnología e innovación algo más de 2,9 millardos de dólares norteamericanos (a valor constante de 1984) y que siguen siendo, en términos relativos, del orden del 0,3% del PIB. No obstante, en términos absolutos ese monto de dinero representa unas 3 veces más de lo invertido anteriormente en tanto que se trata de cuarenta (1958 a 1998) *vs.* quince años (1999-2014) sin correspondencia con logros.

Durante la época del CONICIT, el financiamiento de la ciencia en los laboratorios podía provenir de dos fuentes bastantes independientes entre sí: de la institución que albergaba el laboratorio, mediante fondos del presupuesto ordinario asignado por el Ejecutivo Nacional a la institución, o de una fuente externa, mejor representada por las subvenciones tipo S del CONICIT. A partir de la reorganización administrativa del sector en los primeros años del siglo XXI se da el desfase del CONICT y sus modalidades de financiamiento para ser reemplazado por un sustituto burocrático, el FONACIT y sus nuevas modalidades de financiamiento, menos frecuentes, no confiables y engorrosas para tramitar. Durante los años 2006 y 2007⁵, el Estado siguió financiando la ciencia a razón del 0,3% del PIB como se desprende de los datos recopilados en la Figura 1 la magnitud absoluta de los fondos LOCTI clasificados oficialmente como “inversión” y equivalente a las modalidades de interna y externa combinadas de los “aportes” del sector privado, ascendió a 82,74% y 93,95% del monto global que LOCTI logró

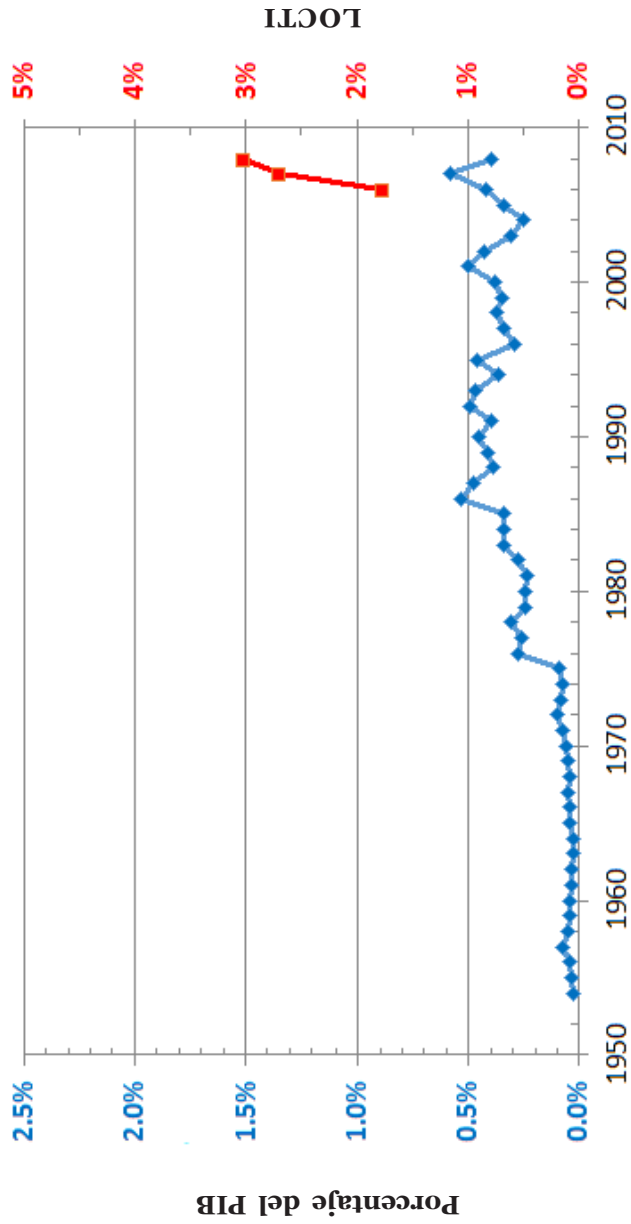


Figura 1. Serie histórica de la fracción del PIB dedicada al sector de Investigación y Desarrollo en Venezuela durante el periodo comprendido entre los años 1954 y 2010 (puntos y línea azul, ordenada izquierda) y los aportes LOCCTI del 2007 al 2009 (puntos y línea roja, ordenada derecha)

recaudar en esos años. Dentro de lo entregado a terceros bajo la modalidad “externa”, se observa que sólo una pequeña cantidad encontró su camino hacia los laboratorios de las universidades como lo evidencia claramente las cifras del año 2007. Para el año 2008, el gobierno reclama que LOCTI elevó la participación de CyT a un 2,7% del PIB, habiendo alcanzado un fenomenal 3,07% del PIB durante el año 2009.

En efecto, para ese año, las universidades que recibieron más fondos LOCTI fueron la UCV y la USB, con un monto combinado de 48,6 MM BsF. A todas las universidades públicas del país juntas les fueron otorgados 86,3 MM BsF, de los cuales, 38,4 MM BsF tuvieron como destino las universidades privadas. Referido a los 10.338 MM de BsF que fue el monto global que LOCTI logró recoger durante el año 2007, la modalidad “externa” apenas alcanzó al 6,05% del total. En cuanto a los montos en efectivo entregado directamente al Estado o modalidad “pública”, durante el año 2006, el ONCTI/FONACIT recibió la cantidad de 0,732 MM BsF de un gran total de 5,393 MM BsF recaudados ese año. Esa cantidad se vio disminuida, en términos absolutos (y relativos) el año siguiente cuando el ingresaron al Ministerio la cantidad de 0,258 MM BsF.

Estos números indican que una buena cantidad de los fondos anuales recabados por LOCTI fueron usados por las empresas internamente, en lo que ellos consideraban labores propias de ciencia y técnica, sobre el 94%. Los entes externos con capacidad de ejecución de proyectos de ciencia, técnica e innovación apenas reciben una fracción, el 6%, de los aportes LOCTI. La diferencia, bastante menos del 1%, es lo que estaba recibiendo el Estado para estar destinado al financiamiento de los proyectos de ciencia, técnica e innovación de su elección.

Con la última modificación de LOCTI en el 2010, ahora los proyectos de investigación se ejecutan apoyados en un financiamiento, que como se ha dicho aquí,

ha pasado ser potestad exclusiva del gobierno nacional por vía del Ministerio de ciencia.

Desde la formalización del Segundo Plan de la Nación, este invita ocasionalmente a los investigadores e innovadores nacionales a canalizar su creatividad y resolver lo que consideraban los problemas más importantes del país, concentrados en cuatro grandes áreas prioritarias; vivienda y hábitat, desarrollo urbano, cambio climático y, eficiencia energética.

En el año 2011, la oficina responsable de esto, ONCTI aprobó 92 propuestas solamente, una cifra miserable para un país que tiene que enfrentar verdaderos dramas cotidianos con vivienda, trabajo alimentación y salud. Se ha de hacer notar que en los últimos dos años (2013 y 2014) no se han hecho públicas las ofertas de proyecto o las convocatorias para el programa de estímulo a la actividad por lo que se desconocen cifras oficiales a ese tenor.

En todo caso, las ofertas de financiamiento oficiales son sólo para proyectos que necesariamente deben estar alineados con las líneas estipuladas dentro de las necesidades de investigación de la nación y en concordancia con las Directrices, Estrategias y Políticas establecidas por el Proyecto Nacional Simón Bolívar y para ejecución en el corto plazo, forzadas a generar resultados concretos en 12 meses, máximo 24 meses.

Dos cosas se deben señalar a este respecto:

1. Quedan excluidos proyectos de investigación en ciencias fundamentales, bien sean básicas o humanísticas; y

2. Poquísimas investigaciones o desarrollos de innovación pueden ser llevados a cabo en un lapso tan breve y, menos, entre nosotros cuando el promedio histórico de ejecución de cualquier proyecto de investigación en el país es de tres a cinco años. Basta simplemente contemplar el tiempo necesario para tramitar un insumo químico o unas divisas.

RECURSOS HUMANOS: POCOS, VIEJOS Y DESMOTIVADOS

La referencia obligada de los recursos humanos dedicados a las actividades de CyT en Venezuela fue en una época el Programa de Promoción del Investigador (PPI) creado en el año 1990 por el CONICIT y suprimido en el año 2010. El Programa se comenzó a gestar a raíz de la crisis económica nacional de 1983, cuando se empezó a evidenciar que las condiciones de trabajo estaban deteriorándose, los salarios cayendo estrepitosamente (Urbina, 1992) y apareció la fuga de cerebros (Garbi, 1991). Estos notables signos de deterioro del sector (Roche y Freites, 1992) llevaron a las autoridades del CONICIT a iniciar el programa siguiendo el ejemplo de otras sociedades latinoamericanas. El objetivo del programa fue promover la productividad sectorial mediante un bono diferente al salario y hacer, así, la carrera científica o tecnológica más atractiva al nuevo talento.

En los años 2002 y 2003 se modificaron los estatutos del PPI flexibilizando los criterios de entrada, los requisitos para calificar a los niveles jerárquicos, los límites de edad y los términos de permanencia en el programa. El requisito imperativo para ser miembro del programa, tener una publicación para el rango más bajo, se mantuvo pero la naturaleza de la publicación en términos de indización (vs. otros índices internacionales) fue relajada, dando más peso a los trabajos publicados en revistas nacionales que en revistas extranjeras ortodoxas.

La primera cohorte del PPI la conformaron 740 profesionales certificados como investigadores. Para 1994, la membrecía en el PPI había saltado a 1.526 investigadores y se cree que ese salto refleja la percepción de los investigadores (y tecnólogos) de la seriedad (y ventajas) del programa (Vessuri y Benaiges, 1998). Desde ese año el programa mostró una tendencia continua de crecimiento, aunque con oscilaciones relevantes. La última

cohorte del PPI fue la del año 2008/2009 que totalizó 8.869 investigadores.

La administración de Chávez condujo a la actividad científica del país por derroteros poco favorables que resultaron en pobres indicadores para la actividad sectorial bien sea vista como el número de investigadores o el de sus publicaciones. Críticas a las políticas públicas en CyT florecieron por doquier y voces de alarmas se elevaron (Requena, 2008). Empero el gobierno hizo caso omiso. Para el Ministro de Ciencia de la época, Jesse Chacón, todo era maravilloso. En unas raras declaraciones oficiales a la revista *Science* (Chacón, 2009) informó al mundo que Miraflores aspiraba a incorporar una nueva cohorte y prometió doblar los registros de la última edición del PPI; aseguró que para el año 2009 el país tendría 10.187 investigadores. Eso jamás ocurrió. El PPI nunca fue del agrado de la administración de Chávez, principalmente por el culto que rendía al mérito y a la jerarquía. En el año 2009 fue *de facto* suspendido, primer paso para su eliminación que finalmente ocurrió en el 2010.

En efecto, una vez eliminada la figura del “investigador” en la segunda reforma de LOCTI quedó sin sentido cualquier programa dirigido a promover esa figura. En vez de PPI el gobierno creó un programa que denominó Programa de Estímulo a la Investigación (PEI). El cambio reseñado se hizo en atención a que, según las autoridades sectoriales, en Venezuela:

“... el eje central de la investigación no es el sujeto, no es la persona, es que exista un producto concreto que es la investigación”.

El Ministro de turno⁶ enfatizó que:

“... la premisa del cambio de este programa se fundamenta en no dar un sustento, recurso o dinero por el supuesto de la condición de investigador, sino otorgarlo en función de una investigación. Lo que interesa es incrementar el número de investigaciones que tengan

aplicación, desarrollo, productividad y la posibilidad de construir la felicidad para el pueblo”.

En definitiva el PEI resultó no ser muy diferente al PPI; mantuvo la noción de jerarquía aunque redujo el número de niveles que quedaron determinados por factores clientelares antes que las publicaciones científicas.

Si bien en vez de felicidad la comunidad académica se llenó de disgusto y desconfianza, muchos de los veteranos miembros del PPI –junto a una buena partida de jóvenes mayormente inexperimentados– terminaron acudiendo a las puertas del PEI. A pesar de la supresión del PPI, la implementación errática del PEI, los escollos establecidos por el Registro Nacional de Innovación e Investigación (RNII) –alcabala del ingreso al PEI–, la composición de las Comisiones Evaluadoras del PEI y la obligatoriedad de pertenecer al PEI para poder optar por financiamiento oficial para las investigaciones, las instituciones académicas nacionales, en general, mantuvieron casi inalterado el número de su personal beneficiario del incentivo oficial.

A mediados del 2011, el gobierno dio a conocer la lista preliminar de los acreditados al PEI. Eventualmente quedaron preclasificados 6.750 solicitantes (aunque la lista publicada abarca 6.721 personas, a la que misteriosamente le fueron agregados otros 352 escasamente identificados). A la postre aparecieron en la cohorte 11.338 beneficiados, muchos de los cuales terminaron con una clasificación jerárquica distinta a la que inicialmente le había asignado el baremo automatizado anunciado para evaluar los currículos (y casi siempre hacia abajo).

Si se comparan los 8.869 miembros de la última cohorte del PPI contra los 11.388 miembros del PEI en el 2011 y conociendo que al PEI ingresaron 4.516 investigadores que de una u otra forma habían entrado en contacto con el viejo PPI, se puede decir que 51% de los investigadores veteranos del país compraron el nuevo esquema de incentivos. Empero, también lo hicieron unos

2.500 nuevos profesionales que no habían tocado antes las puertas de un programa oficial de incentivos a la investigación.

El curso histórico de la magnitud de la comunidad de investigadores en Venezuela está recogida en la Figura 2 donde, de acuerdo a dos criterios de análisis de la data, se muestra la serie histórica del número de investigadores científicos en el país entre los años 1980 y 2015. La curva inferior (color rojo) refleja la membresía declarada por los programas oficiales del incentivo y su magnitud corresponde al de una población compuesta del acumulado de las diversas cohortes anuales que la conforman. Esa curva muestra un punto de inflexión hacia los años 2002/2003, fruto del cambio en las reglas que permitió el ingreso al PPI de un número significativo de profesionales que en los años anteriores habían sido rechazados. De acuerdo a los datos oficiales, el número de “cultores” –el equivalente oficial a investigador– no ha parado de crecer desde el año 1990 con un aumento cuasi exponencial a partir de la reforma de los estatutos del PPI, alcanzando para el año 2013 el número de 24.465 cultores después de haber reportado 11.338 cultores para el primer año del funcionamiento del PEI.

La otra curva, identificada mediante cuadrados azules, representa la serie histórica del número de profesionales con dos o más publicaciones realizadas desde Venezuela, en revistas reconocidas y recopiladas en la base de datos Biblios. Por muchos años el número de científicos medidos por este método era muy similar al número de quienes eran reconocidos oficialmente como investigadores por el Estado venezolano. En los albores del siglo XXI los publicadores llegaron a ser del orden de los dos mil. No obstante, a partir del año 2004/2005 el número de publicadores dejó de crecer en número y su número empezó a mermar no obstante que, oficialmente, el número de cultores de la ciencia en Venezuela sigue creciendo aceleradamente.

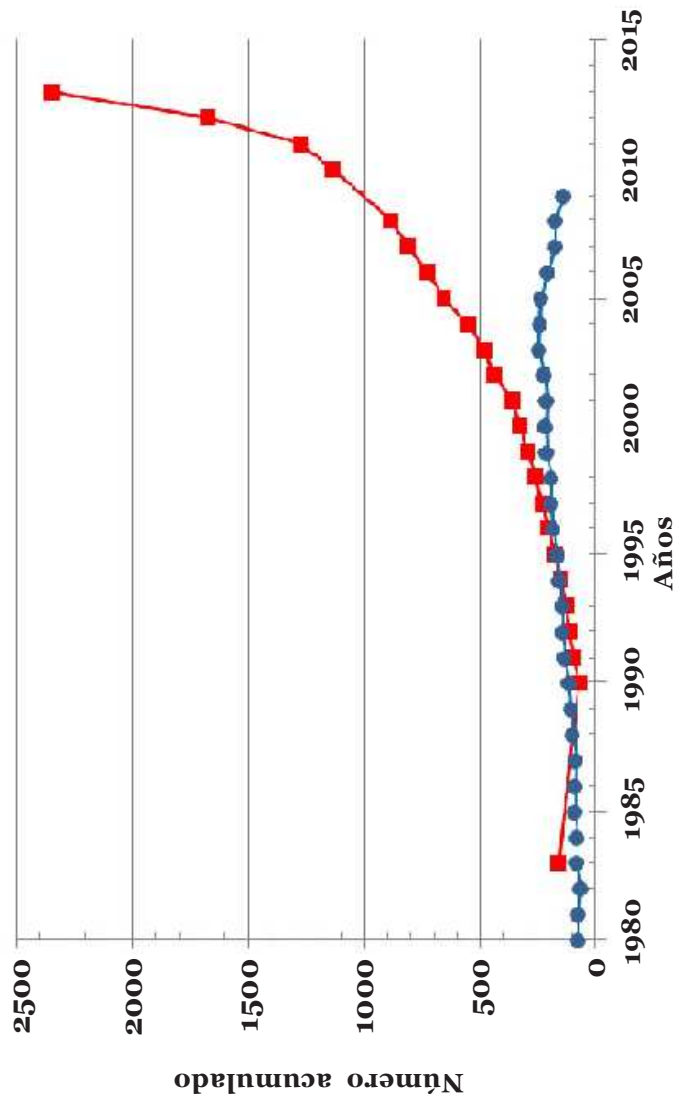


Figura 2. Tamaño de la comunidad científica venezolana de acuerdo a dos criterios de cuantificación; membresía en el programa oficial (cuadrados y línea roja) y como publicadores (puntos y línea azul). Fuente: informes anuales del CONICIT, FONACIT, PPI y la base de datos Biblios.

Obviamente, entre las cifras reclamadas por el gobierno para el tamaño de la comunidad de investigadores del país, y la calculada para ese efecto mediante el análisis del producto del accionar de los generadores de conocimientos, existen serias discrepancias tanto en lo cualitativo como en lo cuantitativo. Esa discrepancia –representada por el incremento desmesurado en la membrecía del programa oficial– puede ser aclarada a través de un estudio de la demografía de la comunidad. En efecto, es posible verificar si ello se debe a que han habido ingresos frescos a la comunidad de nuevo talento, o se trata de reciclaje de viejos recursos humanos incorporado a los programas oficiales después del cambio de estatutos o, simplemente, envejecimiento de los investigadores responsables del trabajo científico.

La Figura 3 muestra la serie histórica de la edad promedio de los integrantes de las cohortes de publicadores venezolanos. La data abarca un largo periodo, empezando en el año 1960 hasta el presente. Se puede observar que entre los años 1960 y hasta cerca del año 1990, la edad promedio del investigador venezolano se mantuvo bien estable siendo del orden de los 42 años. Contrariamente, en los últimos 20 años, la edad promedio del publicador venezolano se ha venido incrementando progresivamente alcanzando 50 años en el año 2012; el científico promedio venezolano está envejeciendo a una velocidad alarmante, cuatro meses por cada año calendario.

La Figura 4 muestra la serie histórica del tamaño de las cohortes anuales de publicadores computados como aquellos con dos o más entradas en la base de datos Biblios. Se observa que a partir del año 1980 la magnitud de las cohortes se incrementaba paulatinamente hasta el año 2003/2004 cuando llegó a ser del orden de 2500 publicadores. A partir de esos años, el crecimiento de las cohortes se detuvo y comenzaron a reducirse de tamaño de forma que, en los últimos años, el número de publicadores es similar al que el país presentaba en la década de los noventa.

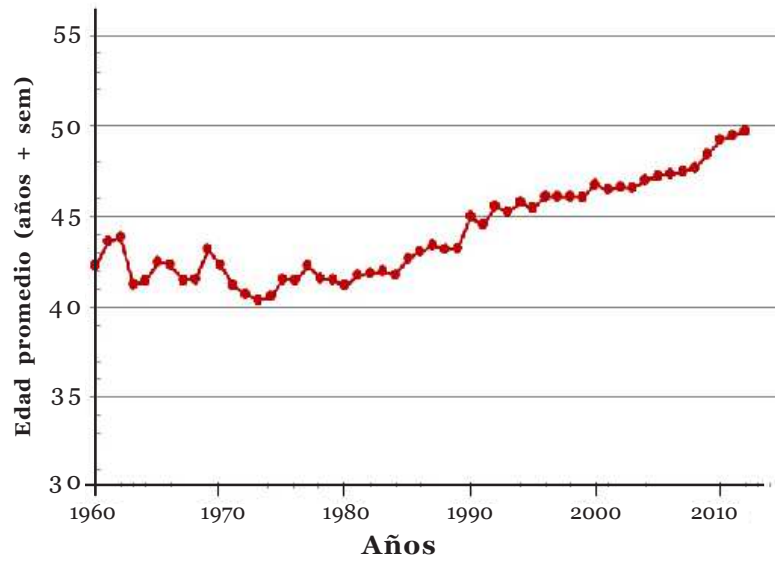


Figura 3. Serie histórica de la edad promedio del investigador activo venezolano registrada entre los años 1960 y 2012.

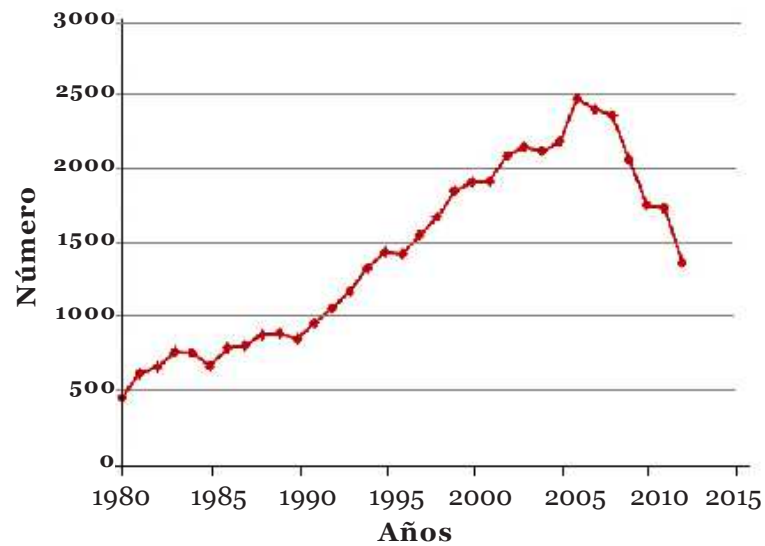


Figura 4. Serie histórica del número de componentes de las cohortes de publicadores venezolanos. **Fuente:** base de datos Biblios.

INTEVEP: EL MITO DE LA INCLUSIÓN Y LA REALIDAD DE LA EXCLUSIÓN

La crisis del INTEVEP y del CIED de Petróleos de Venezuela S.A. (PDVSA) junto a la desaparición forzada de Orimulsion® tuvo un profundo efecto sobre el sistema de ciencia y técnica del país. Se pusieron de lado principios muy caros a los investigadores y tecnólogos como son la libertad de pensamiento y cátedra, la estabilidad en el trabajo y el reconocimiento a los méritos personales y profesionales. A raíz de esa crisis el país perdió una generación de investigadores y tecnólogos y con eso se puso fin a una política pública de larga data que privilegiaba la investigación en hidrocarburos en el país.

Dentro del contexto de un país convulsionado y al borde de la anomia por una huelga nacional, fue que se desató la severísima crisis del INTEVEP, y que arrastro tras de sí al CIED. La crisis política del primer semestre del 2003 estuvo centrada sobre PDVSA. Se dice que unos 18 mil empleados de la estatal petrolera fueron despedidos de sus puestos de trabajo, entre ellos salieron tres cuartos de la fuerza profesional de investigación y desarrollo del INTEVEP⁷. Ello, como recurso extremo dentro de un grupo de medidas draconianas, tomadas por el Gobierno Nacional para controlar las operaciones de la estatal petrolera que se encontraba paralizada y terminar de una buena vez con el paro nacional. Gerentes y científicos venezolanos altamente capacitados se vieron forzados a abandonar el país ante la imposibilidad de seguir trabajando e investigando en ese centro, vitrina de lo mejor de la ciencia venezolana (Brossard, 1994).

De cierta manera, el INTEVEP y el CIED fueron enterrados junto a los derrotados políticamente en la gran crisis nacional del 2003. Y si bien fue amplia la cobertura de la prensa a los hechos, en esos momentos no se midió la gravedad de lo ocurrido y pocos estuvieron conscientes de las consecuencias que tendría para el país la pérdida de tanto talento. En todo caso, abrumados por

la crisis del 11 de abril del 2002 y la expulsión de buena parte del personal profesional del INTEVEP en el 2003 la comunidad de investigadores y tecnólogos venezolanos entrarían, a partir de esa última fecha, en un estado de hibernación –sino de postración.

Dentro del contexto de la reorientación de PDVSA que siguió a la crisis del 2003, transformada en una empresa socialista y bolivariana –roja, rojita– es que se enmarca el caso de Orimulsion®. Esta ha representado un hito entre nosotros, en tanto que su formulación y éxito conllevaron a cambios paradigmáticos dentro de la comunidad de ciencia y tecnología nacional. En primer lugar, porque se tomó conciencia de nuestras capacidades y potencial. En segundo lugar, porque se logró desmitificar la explotación de las arenas bituminosas del Orinoco y, en tercer lugar, porque se constituyó en una verdadera apertura intelectual y creativa, que le abrió las puertas a nuevas posibilidades tecnológicas que podrían hasta considerarse mucho mejores, como la transformación catalítica en crudos sintéticos.

El desarrollo y comercialización de Orimulsion® no estuvieron libre de inconvenientes o controversia (Vessuri y Canino, 2002). En lo intelectual, debido a que Venezuela no tenía tradición o lineamientos para enfrentar la difícil y compleja tarea de producir un nuevo tipo de combustible para uso global. Apenas contábamos sólo con una comunidad, que mientras desarrollaba los conceptos fundamentales, o el ‘*know*’, en paralelo, tuvo que aprender el ‘*how*’, o los métodos de almacenamiento, transporte y comercialización. Aun así, hay quienes perciben en la controversia un trasfondo político ideológico de grandes magnitudes. De acuerdo a esta visión, su desaparición era necesaria, una vez que Orimulsion® llegó a ser considerada como un gran triunfo de la llamada cuarta república, alcanzando dentro del imaginario nacional el estatus de ícono de la capacidad nacional en CyT. La revolución bolivariana no se podía dar el lujo de que el fruto de la creatividad de un grupo de “tránsfu-

gas, traidores al proceso”, fuese un avance tecnológico de calidad global, además de un éxito comercial.

RUINA INTELECTUAL: PRODUCTIVIDAD EN DECLIVE

La Figura 5 muestra el curso de la producción científica venezolana en revistas de alta visibilidad desde 1980 hasta el presente. Allí se observa que a través de los años este parámetro ha mostrado un crecimiento sostenido hasta los dos últimos años donde se hace evidente una disminución en el número de artículos publicados, después de haber alcanzado un máximo en el año 2008.

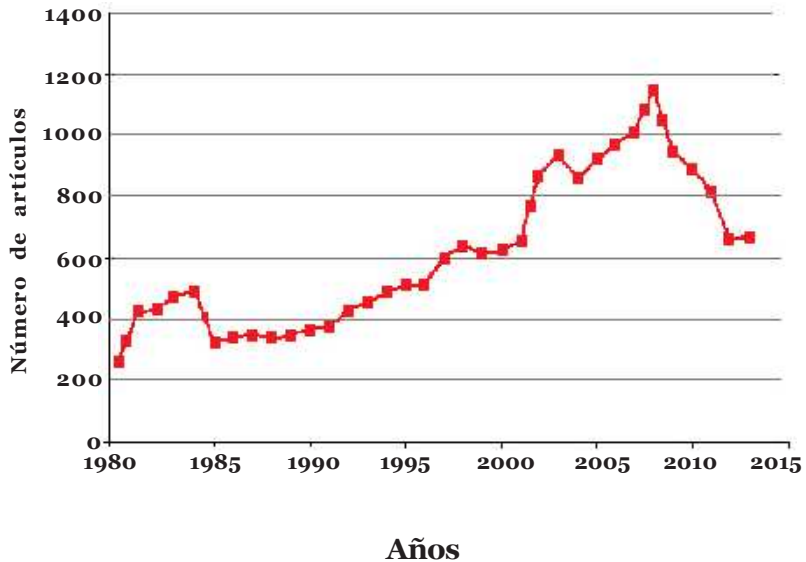


Figura 5. Serie histórica del número de artículos registrados en la base de datos Biblios producidos por científicos desde Venezuela.

Otra manera de analizar la producción científica venezolana es a través de un índice de productividad, clásicamente definido como el número de publicaciones indexadas en una base de datos de alta confiabilidad referidos al número oficial de investigadores registrados en un programa nacional de incentivos como en nuestro caso, el PPI seguido del PEI.

Esto se muestra en la Figura 6 donde se despliega la serie del curso temporal del índice de productividad científica venezolana. Se comienza con el dato del censo de investigadores del CONICIT del año 1983 y que arrojó un valor de 0,29 trabajos por investigador (Lemoine, Morán, Valencia y Requena, 1985). A partir de allí, el

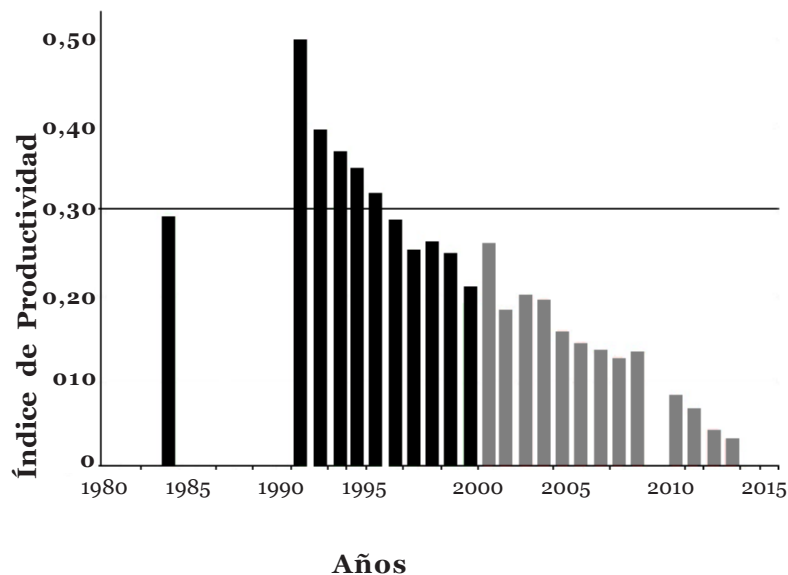


Figura 6. Serie histórica del índice de productividad bibliométrica de los investigadores venezolanos entre 1980 y 2015, calculado anualmente como la relación entre el número de entradas de publicaciones en la base de datos de WoS/ISI en Biblios y el número oficial de miembros del programa de incentivos del gobierno de Venezuela.

índice de productividad llegó a alcanzar un valor máximo de 0,5 publicaciones por investigador en el año 1990. Desde entonces, ese índice ha venido perdiendo terreno hasta caer en un lamentable 0,06 publicaciones por investigador en el año 2011 (816 publicaciones producidas por 11.388 “cultores” de la ciencia).

El sorprendente resultado mostrado en la Figura 6 para los últimos años, puede tener dos explicaciones o una mezcla de ellas, por una parte, una caída dramática en la productividad o por la otra un número de personas dedicadas a las actividades sectoriales reclamado por el gobierno que es falso.

DERRUMBE TECNOLÓGICO: ADIÓS A LA INNOVACIÓN

La Figura 7 recoge la serie histórica del número de patentes otorgadas por la USPTO a venezolanos, de acuerdo a la fecha de presentación de la solicitud de la patente. Se escogió este parámetro temporal en vez de la fecha de otorgamiento visto que está más cercano a la fecha de ejecución del proyecto. En promedio, el inventor venezolano tiene que esperar 2 años antes de que le sea concedida la patente. La data revela tres fases para el devenir en el tiempo de la producción de patentes entre nosotros. Cada fase tiene una duración aproximada de una década. Una primera fase o de inicios, que va desde el año 1976 al 1986; una segunda o de consolidación hasta el año 1998 y una tercera o de desintegración, que arrancó en el año 1999 y continua en estos días.

En la Figura 7 cada barra representa el número total de patentes otorgadas a personas radicadas en el país por la Oficina de Patentes y Marcas del Gobierno Norte Americano (USPTO). Cada barra muestra la producción de los dos sectores productivos considerados; privado (azul) y público (verde). Durante la primera fase o de inicios del desarrollo tecnológico en Venezuela, se obser-

va que el sector privado tenía un importante nivel de participación. Con la aparición del INTEVEP, este se verá progresivamente reducido, llegando a ser marginal el peso relativo del sector privado comparado con el del sector público en la producción de patentes desde Venezuela. Durante la fase intermedia, en promedio el país produjo una 16 patentes anuales, casi todas por parte del sector público con la excepción de un repunte de la actividad privada alrededor de los años 1990 al 1992, y, en menor escala entre los años 1998 al 2000.

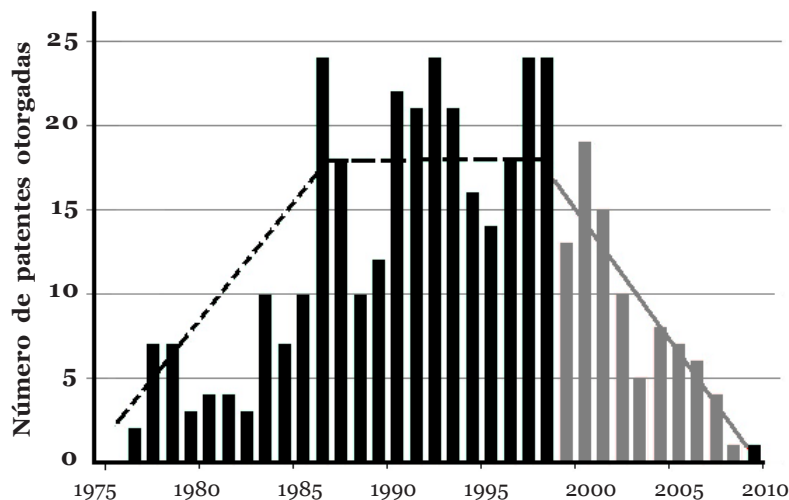


Figura 7. Serie histórica del número de Patentes otorgadas a venezolanos como función del año de presentación. Fuente: Requena, 2011b.

Fue durante esta fase intermedia que el sector público desarrolló la Orimulsión® desde el INTEVEP. Al país le había tomado, literalmente, una década prepararse para entrar a competir en el mundo de la innovación energética. En la última fase, equiparable con los últimos diez años, la producción de patentes en el país viene disminuyendo de una manera alarmante. Virtualmente, el sector privado no tiene mucho que reportar, apenas un 15% de

todas las patentes otorgadas a venezolanos corresponden a los esfuerzos de la industria privada.

Ahora, el progreso económico de las sociedades no sólo depende de la producción de patentes sino que y en buena medida, la actividad productiva depende de modificaciones de tecnologías existentes las cuales, mediante la innovación, son ajustadas para mejorar los procesos de producción. Asociado a esta faceta del quehacer tecnológico se encuentra, entonces, la compra, transferencia y adaptación de tecnologías. Y si bien esas actividades son fruto de la práctica profesional y del ingenio creativo, a pesar de no estar en el pináculo de lo tecnológico como lo están las patentes, su cuantificación no es simple. Una aproximación a ello se podría encontrar en la revisión de los valores de exportación de bienes industriales discriminados de acuerdo a las características tecnológicas del proceso productivo, un asunto que ha sido de la atención de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional (CUCI, Rev. 2).

La principal fuente de información sobre el comercio de bienes la conforma la base de datos estadísticos sobre el comercio de mercaderías que mantiene las Naciones Unidas a través de su proyecto COMTRADE, y que tiene un repositorio regional en la CEPAL⁸. Allí, se puede obtener la data correspondiente a las exportaciones venezolanas de bienes de “alta tecnología” y que, de acuerdo al sistema de clasificación mencionado, lo componen, entre otras, máquinas para procesamiento de datos, de telecomunicaciones, equipos de televisión, y transistores, turbinas, equipos generadores de energía, artículos farmacéuticos, aviones, instrumentos ópticos y de precisión y cámaras fotográficas.

La Figura 8 representa la serie histórica del valor porcentual de las exportaciones venezolanas clasificadas como de “alta tecnología” y referidas al volumen total de exportación del país. Para dar una idea de la magnitud absoluta de lo que puede representar una de esas frac-

ciones, el pico máximo de 0,78% observado en el año 2003 corresponde a 194 Millones de US\$. La figura muestra que después de alcanzar un máximo entre los años 1998 al 2003, la exportación de bienes industriales considerados como de alta tecnología por Venezuela viene en declive llegando, en la actualidad, a valores porcentuales vistos en el año 1990. Se debe mencionar que ese decaimiento de los niveles de exportación observado durante los últimos años para productos industriales de alta tecnología, también se observa para productor de baja y media tecnología.

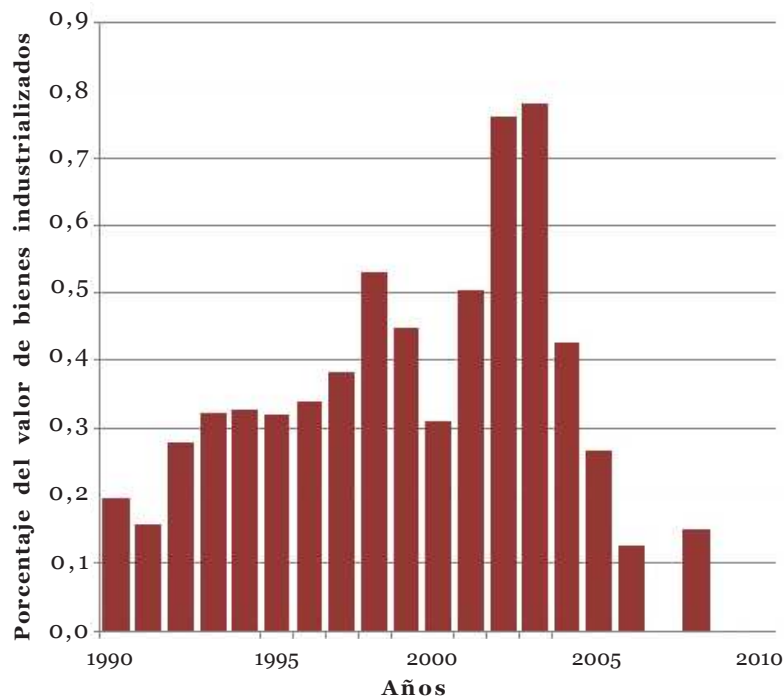


Figura 8. Serie Histórica del valor de las exportaciones venezolanas a precios constantes durante los últimos veinte años. Fuente: Requena, 2011b

A MANERA DE EPILOGO

Una de las grandes tareas de los gobiernos democráticos venezolanos durante la segunda mitad del siglo XX fue crear, organizar, consolidar y ampliar instituciones consideradas como fundamentales para un Estado moderno. Este fue el caso de CyT. Su éxito puede ser medido en simples términos: mientras que en los alrededores del año 1950, el número de investigadores en el país y reconocidos como tales podía ser estimado en una docena (véase Marcel Roche en: Dickson, 1978), en los albores del siglo XXI, llegó a ser el quehacer de unos cuantos miles con numeroso éxitos en atención a sus creaciones, invenciones, descubrimientos o innovaciones (Requena, 2003).

El desempeño venezolano en ciencia y tecnología no fue azaroso, sino el fruto del pensar y accionar de gentes muy singulares, que supieron entender cabalmente el medio en donde se desenvolvían y que idearon sistemas de organización y trabajo que, aun adoptando métodos y roles foráneos, resultaron altamente efectivos a la hora de rendir frutos. Sin duda, después del sector educativo, el logro más singular de la democracia Venezolana en los últimos cincuenta años, ha sido lo relativo al dominio de la ciencia y la tecnología (Requena, 2003).

Junto a los grandes institutos de investigación del Estado como el IVIC, INIA FII, CIEPE, FUNVISIS e IDEA, el principal contingente de hacedores de ciencia y tecnología del país se encuentra concentrado en las grandes universidades públicas, las cuales se encargan de producir algo más de dos tercios de la ciencia nacional. Ahora, en los últimos 25 años, el potencial humano de las universidades, con la capacidad y la dedicación necesaria para llevar acabo investigación, se ha ido reduciendo sistemáticamente hasta ser, hoy en día, menos de un quinto de todos los docentes universitarios. Es decir, cada día más nuestras universidades públicas se tornan en diseminadoras de conocimiento y no en su productoras.

En el año 1978, las ventajas y deficiencias de nuestro sistema de ciencia y tecnología, quedaron plasmadas en un memorable reportaje del periodista Paul Dickson de la revista *'Nature'* (Dickson, 1978). Eran los meses finales de la “Gran Venezuela” de Carlos Andrés Pérez y el arranque del gobierno de Luis Herrera Campins. En ese momento, los científicos y tecnólogos venezolanos estaban siendo seguidos con interés por la comunidad mundial dado su compromiso y éxitos tempranos. No obstante, los investigadores y académicos se quejaban de los bajísimos niveles de inversión sectorial y de los frecuentes recortes presupuestarios. No estaban en discusión los principios y valores tradicionales de la actividad y no había mayores conflictos entre los científicos o entre ellos y los poderes nacionales.

Para ese entonces, si bien la actividad científica venía de haberse institucionalizado, no había todavía adquirido la madurez ni la relevancia como para ser un factor de inquietud significativa para las élites. En efecto, a nivel de los círculos del poder local había distintas opiniones sobre la necesidad de desarrollar un sector científico en el país. Quienes estaban en favor expresaban preocupación por el aislamiento de la comunidad científica, aparentemente ajena a problemas de la sociedad. Otros, sólo consideraban el posible aspecto rentista de la actividad, mientras que una minoría tendía a considerar como marginales, irrelevantes y “cientificistas” las investigaciones llevadas a cabo en el país.

El valor cultural de la ciencia o su importancia pedagógica para, por ejemplo, el desarrollo de las facultades de raciocinio en la juventud, raramente fue discutido. Tampoco se tuvo plena conciencia de la magnitud de las inversiones necesarias para que, de los laboratorios de investigación, surgieran soluciones a problemas nacionales sino cuando se creó el INTEVEP a raíz de la nacionalización de la industria petrolera en 1974/1975. Finalmente, en las altas esferas del poder, muchas veces no se ha tenido idea de cuales podían ser los problemas facti-

bles de ser resueltos en los laboratorios y cuales podían ser enfrentados con una cuadrilla de obreros, confundiendo a menudo ciencia con sus aplicaciones.

Un ejemplo frecuentemente traído a discusión viene de la parasitología. En un país tropical como Venezuela y considerando los posibles desarrollos brindados por la biología molecular, esta disciplina merecería ser considerada tópico prioritario y recibir un tratamiento similar al de las investigaciones petroleras. Paradójicamente, las instalaciones físicas para investigación en estas disciplinas, en dos Instituciones icónicas la UCV el IVIC cuentan con más de 70 y 50 años respectivamente. Aun así, por necesidad (o por azar), se han tomado decisiones correctas, como en el caso de la creación de la Facultad de Ciencias en la UCV o el IVIC. En cualquier caso y a pesar de todos los factores negativos, entre las élites había un cierto convencimiento, por parcial que fuese, que la ciencia era importante o, por los menos, que era políticamente incorrecto pensar lo contrario. Las élites venezolanas no cuestionaban los principios y valores universales que sostenían el quehacer investigativo.

En su escrito, Dickson recoge la percepción de la comunidad referida a la necesidad de introducir en la legislación venezolana un tipo de impuesto a la actividad empresarial, específicamente dedicado a apuntalar el desarrollo de la CyT nacional. Se consideraba entonces imperativo elevar la fracción que las actividades de investigación y desarrollo representaban dentro del PIB, de un tradicional 0,28%, a valores más sensatos. Se empezaba a sentir la necesidad de que la ciencia y la tecnología atendieran los problemas sociales más importantes –salud y alimentación– y que ciencia y técnica se integrasen a los procesos de producción. Pero sobre todo, para que ellas fuesen menos dependientes de los vaivenes del financiamiento público, el cual debería ser destinado, primordialmente, a atender las carencias de la población.

Los logros alcanzados durante la segunda mitad del siglo XX están en entredicho después de 16 años bajo la

administración chavista. El sector ciencia y tecnología está deprimido, reducido a su mínima expresión, con recursos y productos de niveles comparables a los de hace 30 años o más. Ese descalabro es el resultado de la puesta en vigencia de una concepción política e ideológica inapropiada y ajena a los intereses tradicionales de nuestra sociedad, junto a cambios administrativos y operacionales que trastocaron los principales canales de funcionamiento del aparato investigativo nacional.

Hoy en día, las quejas recogidas por Dickson siguen tan vigentes como entonces, con excepción del tema de los principios y valores el cual pasó a un primer plano en atención a ser el objeto de un severo cuestionamiento desde el poder. Sobre el financiamiento de la actividad, si bien al fin se creó el añorado impuesto, los recursos que este genera no llegan a los mesones de los laboratorios de investigación. Muy por el contrario, violando la LOCTI son desviados a otros fines y propósitos. Las empresas privadas continúan marginadas del proceso creativo, ahora de manera compulsoria y si bien tienen que contribuir financieramente con CyT ellas no pueden hacer uso de esos recursos para sus fines y propósitos sino están forzadas a entregárselos al Estado como un impuesto más. El gobierno sigue siendo la única fuente de financiamiento de las actividades de investigación y desarrollo en el país.

La modalidad tributaria del aporte LOCTI lo configura como un impuesto progresivo al eliminar la posibilidad de compensación entre los eslabones de cada paso de la cadena de comercialización. Siendo así, es un tributo inconveniente, primero porque es contrario a la política tributaria del Estado y segundo porque es discriminatoria, afectando más a aquellos procesos de comercialización con muchos pasos intermedios, como es el caso de las cadenas agroalimentarias y favoreciendo a las cadenas cortas, como el comercio de artículos suntuarios.

Si bien durante algunos años, al principio de la gestión de Hugo Chávez Frías, el sistema científico venezo-

lano fue capaz de reclutar más talento, contar con más publicaciones científicas y disponer de importantes recursos financieros, en los últimos años cualquier éxito ha sido borrado y todos los indicadores apuntan hacia lo menos. No importa si se mira al número anual de patentes otorgadas por la oficina correspondiente de los Estados Unidos, el número absoluto de publicaciones, el número de investigadores activos (o su relación expresada como el índice de productividad científica), la inversión sectorial medida en moneda dura, nuevas construcciones o la inversión en centros e institutos de investigación o en los Consejos de Desarrollo Científico y Humanísticos de las Universidades Nacionales, todos estos indicadores están en caída libre alcanzando valores similares a los que exhibía el país hace treinta años. Hoy en día, ni un sólo parámetro sistémico muestra mejoría.

La falta recurrente de financiamiento a los proyectos de investigación en los últimos años la revela la pérdida de productividad, bien sea, en términos de artículos científicos o patentes. Lo paradójico es que según el Gobierno, los aportes LOCTI lograron multiplicar varias veces lo anteriormente invertido en ciencia, tecnología e innovación en el país llegando hasta alcanzar valores del 3% del PIB en los últimos tiempos. Esos niveles de inversión en labores propias del sector deberían de poner a Venezuela en el cuadro de honor de desempeño en CyT; a la par de los tigres asiáticos, Japón, UK, USA y muchos de los países de la Unión Europea.

Desafortunadamente, eso no es ni ha sido así, simplemente porque los fondos destinados a la investigación y desarrollo no están siendo concedidos. Ello contraviniendo la ley, por cuanto LOCTI, reformada taxativamente estipula que los fondos provenientes de los aportes solamente podrán ser utilizados en labores propias de ciencia, tecnología e innovación y no en otros programas gubernamentales, por muy meritorios y útiles que puedan ser, como ha sido el caso de los últimos años que LOCTI ha financiado la Misión Venezuela o la compra

de satélites de telecomunicación de CANTV. Y un gran número de actividades no relacionadas con CyT.

CONCLUSIÓN

Los gobiernos venezolanos subsiguientes al 23 de enero de 1958, muy pronto y cerca del año 1983, abandonaron el esencial sentido de responsabilidad que se requiere para construir un país y se abrazaron hedonísticamente al poder, faltando al compromiso ético esencial del servidor público. Poco a poco, se marginaron de lo cotidiano y lo ciudadano, En el año 1999, una nación de desilusionados cobró la factura y con la esperanza de cambio llevaron al poder a Hugo Chávez Frías. Entre quienes vieron en él el cambio y hasta la revolución, estuvieron muchos investigadores y académicos. Este estudio muestra cuan equivocados estuvieron.

En efecto, la esperanza de cambio que muchos abrigaron se quedó como un sentimiento ya que no cristalizó ni se hizo realidad. Hoy continúa vigente como algo insatisfecho, lamentablemente desechado por el poder. La inclusión de los desposeídos no resultó sino en la exclusión de los mejores. Como para el resto de los sectores del Estado, en ciencia y tecnología, la revolución socialista bolivariana resultó ser un fracaso, una auténtica involución. Hemos retrocedido y perdido mucho del terreno ganado en el siglo pasado. Cualquier progreso que el país tuvo se quedó en el camino. La conclusión es inescapable: hay que arreciar para volver a tener un sistema de CyT que nos garantice ser una nación moderna, con pertenencia en la sociedad del conocimiento. Hay que salir de la barbarie en donde el socialismo del siglo XXI nos ha enterrado.

BIBLIOGRAFÍA

AVALOS, I.

1984. Breve Historia de la Política Tecnológica Venezolana. En: *El Caso Venezuela: una ilusión de armonía*. Moisés Naim y Ramón Piñango, Edits.. Ediciones IESA. Caracas .

BUNGE, M.

2002. *Diccionario de Filosofía*. Siglo XXI Editores, Buenos Aires

BROSSARD, E.

1994. *INTEVEP: ruta y destino de la investigación petrolera en Venezuela*. Artes Gráficas de INTEVEP. Caracas.

CHAVEZ FRÍAS, H.

2006. Proyecto Nacional Simón Bolívar, Primer Plan Socialista, Desarrollo Económico y Social de la Nación 2007-2013. <http://www.mpeuct.gob.ve/el-ministerio/politicas/leyes-y-planes/proyecto-nacional-simon-bolivar-primer-plan-socialista-pps>.

2012. Propuesta del Candidato de la Patria comandante Hugo Chávez para la Gestión Bolivariana Socialista 2013-2019 <http://Blog.chavez.org.ve/Programa-Patria-2013-2019.pdf>

2013. Plan de la Patria, Segundo Plan Socialista de Desarrollo Social y Económico de la Nación, 2013-2019. Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 6.118 extraordinario. 4 diciembre.

CHACÓN ESCAMILLO, J.

2009. Venezuelan science: making great strides. *Science*, 325(5940): 537.

DICKSON, P.

1978. Venezuela still out in the cold. *Nature*, 275: 472.

EL UNIVERSAL

2015. Caracas, 29 de enero de 2015 <http://www.eluniversal.com/economia/150129/pobreza-en-venezuela-llega-a-484-de-los-hogares>. [consultado enero 2015]

GARBI, E.

1991. *La fuga de talento en Venezuela*. Compilador. Simposios IESA. Caracas.

GASPARINI, O.

1969. *La Investigación en Venezuela. Condiciones de su Desarrollo*. Publicaciones del Instituto Venezolano de Investigaciones Científicas (IVIC). Caracas.

GENATIOS, C.Y M. LAFUENTE

2004. *Ciencia y Tecnología en Venezuela*. Ediciones OPSU. Caracas.

GIORDANI, J., J. J. MONTILLA, V. MORLES Y H. NAVARRO

1994. 'Ciencia y Tecnología: una propuesta alternativa'. Ediciones de la APUCV. Caracas.

LANZ, R.

2010. *Misión Ciencia: Apostilla*. El Nacional. 18 de abril. p 10.

LEMOINE, W., O. MORÁN, A, VALENCIA, A. Y J. REQUENA

1988. La Comunidad Científica de Venezuela para 1983: Una descripción preliminar de su productividad. *Interciencia*, 13(5): 252-255.

MARCANO, D. AND M. PHELAN

2009. Evolución y Desarrollo del Programa de Promoción del Investigador en Venezuela. *Interciencia*, 34(1): 17-24.

REQUENA, J.

2003. *Medio Siglo de Ciencia y Tecnología en Venezuela*. Ediciones FonCied / PDVSA, Editorial ExLibris, Caracas. Venezuela.

2008. Social sciences worst off as projects remain unfunded. *Nature*, 451:395.

2010. Science Meltdown in Venezuela *Interciencia*, 35(6): 437-444.

2011a. Decay of Technological Research and Development in Venezuela. *Interciencia*, 36(5): 341-347.

2011b. *Ciencia y Poder: eco de sus conflictos*. Fondo Editorial Simón Rodríguez. Lotería del Táchira. San Cristóbal. 170 p.

ROCHE, M.

1992. Gestación y Desarrollo del CONICIT. En: *La Ciencia en Venezuela: pasado, presente y futuro*. Cuadernos LAGOVEN. Editorial Arte: 81-92. Caracas.

ROCHE, M. Y Y. FREITES

1992. Rise and twilight of the Venezuelan scientific community, *Scientometrics*, 23(2): 267-289.

ULTIMAS NOTICIAS.

2003. Comunicado de INTEVEP: 12-14.

UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR

2014. Foro Condiciones de Vida del Venezolano <http://www. rectorado.usb.ve/vida> .[consultado enero 2015].

URBINA, J.

1992. El Futuro de la Ciencia en Venezuela: el papel de las universidades. (119-134). En: *La Ciencia en Venezuela: pasado, presente y futuro*, Cuadernos LAGOVEN, Editorial Arte, , Caracas, Venezuela.

VESSURI, H., Y M. BENAIGES

(1998). PPI: los investigadores opinan. *Cuadernos Cendes*, Año 15(37): 103-147. Segunda Epoca, Caracas.

VESSURI, H, Y M. CANINO

2002. Restricciones y oportunidades en la conformación de la tecnología: el caso de la Orimulsion® (189-201). En: *Venezuela: el desafío de innovar*. Editor Aroldo Pirela, Fundación Polar / CENDES, Caracas, Venezuela.

NOTAS

¹ Según el DRAE, investigador es una persona que:

“realiza actividades intelectuales y experimentales de modo sistemático, con el propósito de aumentar los conocimientos sobre una determinada materia”,

mientras que por cultor se entiende a una persona que:

“adora o venera algo”.

² En tiempo verbal pasado ya que hoy en día –agosto 2015– las misiones han sido olvidadas administrativamente, puestas en invernación política o, simplemente, evaporadas, como es el caso de Misión Ciencia.

³ Diccionario de la Lengua Española, 21^a edición, Real Academia Española, Madrid (2001).

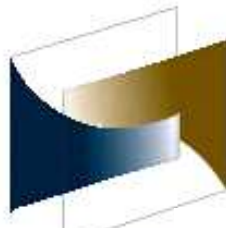
⁴ Datos de los autores recopilados de cifras oficiales de la OCEPRE y Asamblea nacional.

⁵ No es posible mayor precisión en estos valores, incluyendo los del año en curso, ya que no han sido ratificados y desde el año 2008 el Ministerio de Ciencia, ni ninguno de sus entes adscritos, presenta al público informes anuales de gestión.

⁶ Melendez

⁷ El 4 de febrero de 2003, a través de un remitido de prensa publicado en el Diario ULTIMAS NOTICIAS, se le sirvió noticias de despido a 881 tecnólogos, profesionales y técnicos del INTEVEP prescindiendo del servicio 108 de los 164 Ph.D. y de 199 de los 251 Magisters con que contaba su nomina del INTEVEP. De los despedidos, 97% eran profesionales y técnicos; 76% tenía edades entre 30 y 45 años, y 49% contaban entre 11 a 20 años de experiencia en la industria. En total INTEVEP, contaba con 985 profesionales dedicados directamente a las labores de investigación, 334 empleados de soporte administrativo y 229 obreros. Sólo le quedaron algunos de sus obreros y unos pocos administradores, en total unas 666 personas.

⁸ Data de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama de la inserción internacional de América Latina y el Caribe* http://www.eclac.org/comercio/serieCP/eclactrade/serie_spanish_108.html



**Academia Nacional de la
Ingeniería y el Hábitat**

**Sobre corrupción, ética y
desarrollo en Venezuela**

***Transparencia y honestidad
en obras de ingeniería***

Alfredo Guinand Baldó
Manuel Torres Parra
Alfonso Linares
Teresa Borges
Mercedes de Freitas
Manuel Torres Parra (COORDINADOR)

TRANSPARENCIA Y HONESTIDAD EN OBRAS DE INGENIERÍA

*El talento sin probidad
es un azote.*

Simón Bolívar

INTRODUCCIÓN

La transparencia ha sido considerada como una de las mejores características de la democracia. Sin información pública completa, regular, clara y verificable los derechos civiles están limitados.

El acceso a la información pública es un derecho que se establece en nuestra constitución –artículos 28 y 51– y sin ese acceso no hay democracia plena.

La corrupción como abuso por quien detenta algún poder para favorecer sus propios intereses afectando el bienestar de los ciudadanos es un mal mundial que se ha agravado y los niveles que ha alcanzado en nuestro país son alarmantes, según indicadores internacionales.

Ambos temas son analizados, sobre todo en el ámbito de las actividades económicas relacionadas con la ingeniería.

En el primer sub-capítulo nos referimos a las actividades y obras de ingeniería. En el siguiente se analiza la normativa legal en convenios internacionales y en nues-

tras leyes. De seguidas son comentadas las normas éticas profesionales y empresariales nacionales e internacionales. Luego, se comentan los proyectos y contrataciones de obras de ingeniería del sector público. Finalmente se analiza el derecho de acceso a la información, clave en la transparencia.

Se concluye dando recomendaciones para lograr más transparencia y reducir la corrupción.

LAS ACTIVIDADES EN OBRAS DE INGENIERÍA

Ing. Alfonso Linares

ALCANCE

En este escrito señalaremos las actividades principales que se cumplen para concebir y construir una obra de ingeniería, y destacaremos cuán importante es que dichas actividades se realicen con eficacia, competencia, transparencia y pulcritud. Para tales fines puntualizaremos lo que se entiende por obra y examinaremos, a grandes rasgos, las fases del proceso total que se desarrolla para llevarla a cabo. Después, a manera de epílogo, haremos algunas reflexiones sobre los problemas de corrupción y opacidad que se presentan en las obras que se construyen en el país, para luego plantear la necesidad de un pacto anticorrupción. Por último, indicaremos las referencias bibliográficas empleadas a lo largo del documento.

EL CONCEPTO DE OBRA

En el artículo 6º, párrafo 13, del vigente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.154 Extraordinario, de fecha 19 de noviembre de 2014, se define como obra la

construcción, rehabilitación, remodelación, restauración, ampliación o reparación total o parcial de edificaciones, infraestructuras para servicios básicos, vialidad, plantas o complejos de planta y, también, la preparación y adecuación de áreas de trabajo.

Otra definición más amplia y cabal identifica como obra el producto final del proceso de construcción que tiene como propósito satisfacer necesidades del ser humano (Sánchez, 1972). Esta definición explica la razón por la cual toda obra tiene un interés colectivo y explica el hecho de que en todas las naciones del mundo se dictan leyes, decretos, resoluciones, normas y ordenanzas que regulan el uso de la tierra y reglamentan el proceso constructivo, de tal manera que esas necesidades sean satisfechas a precios razonables y sin poner en peligro la seguridad y el orden público, particularmente la vida, la salud y la dignidad humana (Linares, 1986).

De aquí se desprende la máxima de que los profesionales que intervienen a lo largo del proceso de una obra deben estar debidamente capacitados en sus respectivas especialidades de actuación y tener un enorme sentido de responsabilidad y honorabilidad o moralidad profesional, exigencias que están asentadas en la Ley de Ejercicio de la Ingeniería, la Arquitectura y Profesiones Afines, y en el Código de Ética Profesional del Colegio de Ingenieros de Venezuela.

EL PROCESO TOTAL DE OBRA

El proceso total de una obra se puede sintetizar en seis fases globales y básicas que conforman un arreglo lineal y secuencial; tales fases son: I. Planificación; II. Programación; III. Proyecto; IV. Contratación; V. Construcción y VI. Utilización (Omés, 1987).

Veamos a continuación cada una de estas fases

I. Planificación. La fase de planificación es el conjunto de actividades que se efectúan para discernir sobre

lo que debe hacerse, para delinear cursos alternativos de actuación y seleccionar el óptimo. Es el reconocimiento o identificación de la necesidad de una obra, de la necesidad de actuar y elegir por anticipado el tipo de obra a desarrollar, dónde convendría hacerse, cómo, con qué y por qué. En general la planificación ayuda a proporcionar un enfoque racional para preseleccionar objetivos y metas (Koontz y O'Donnell, 1970).

Dentro de esta fase se realiza el estudio de mercado, el cual envuelve actividades como: inventario o identificación de necesidades existentes; investigación y análisis de la oferta y la demanda; tamaño de la población a servir; pronósticos de su crecimiento. Todo fundamental para determinar cuál es la obra que se requiere o debe emprenderse, y definir las bases sobre las que ésta debe desarrollarse.

Esta fase incluye adicionalmente los respectivos estudios de pre-factibilidad y factibilidad, los cuales comprenden los análisis de viabilidad técnica y económica, que conducen a la toma de decisión de seguir adelante o no con la obra seleccionada, para lo cual se requiere también un análisis de las características del terreno, su ubicación y limitaciones de uso, los servicios públicos de los que dispone, al igual que la elaboración de un pre-anteproyecto que consiste en una esquematización preliminar de la idea o concepción de la obra a desarrollar, su impacto sobre el medio ambiente, comparación con soluciones alternas y estimación de costos y beneficios que justifiquen su ejecución.

II. Programación. La fase de programación es otro importante conjunto de actividades que se lleva a cabo como una derivación directa de la planificación, donde se establecen premisas, se disponen ordenadamente las acciones a emprender y se detallan etapas a cumplir, costos, forma de financiamiento, flujo de fondos necesarios a lo largo del tiempo que se ha visualizado y demás medios requeridos para llevar a cabo el plan.

Incluye también la elaboración de un anteproyecto, donde se bosqueja con mayor detalle la idea de la obra a emprender y, por ende, se define completamente sus características generales y los tipos de estructuras a adaptar.

Para realizar las actividades de planificación y programación antes señaladas, se requiere la participación de un competente equipo de profesionales tanto de los campos de la ingeniería y arquitectura como de la economía, sociología, ecología y otras (Colegio de Ingenieros, 1984).

Cuando se excluyen o no se hacen apropiadamente estas fases, por lo general se producen graves consecuencias posteriores, pues su omisión es caldo de cultivo para que, en el proceso total de la obra, prospere la improvisación, el despilfarro y la corrupción.

III. Proyecto. La fase de proyecto comprende las actividades de diseño detallado y definitivo de la obra a ejecutar, donde se elabora todos los planos, la preparación de las especificaciones técnicas constructivas que se aplicarán, el análisis de los materiales a usar y los equipos a instalar, como también otros documentos que definen a la obra por completo y que contengan los requerimientos tecnológicos necesarios para que, con precisión, el que se encargue de construirla pueda llevarla a cabo debidamente.

Incluye además la elaboración de los cómputos métricos respectivos y, con éstos, la preparación de un presupuesto más preciso y referencial estimativo de costos.

En esta fase deben intervenir profesionales versados en las diferentes áreas de la ingeniería y arquitectura, cada uno consagrado a estudiar, resolver y diseñar la parte del proyecto que le corresponde acometer dentro de su especialidad respectiva, pero tomando en cuenta las premisas y limitaciones de los demás.

Un proyecto completo y bien elaborado, que cumpla con los reglamentos y las normas de diseño y construc-

ción, es fundamental para garantizar el éxito de la obra desde el punto de vista técnico, económico y social.

Lamentablemente no pocas obras, especialmente algunas del sector público, se comienzan y hasta se concluyen sin estar completamente proyectadas o sin cumplir con la normativa establecida. Las consecuencias son previsibles pues ello afecta de forma grave a los usuarios en particular y a la colectividad en general, y genera a posteriori mayores costos de construcción y reparación para suplir o corregir las deficiencias originales del proyecto.

IV. Contratación. La fase de contratación representa las actividades que despliega el ente o persona contratante (promotor o propietario de la obra, bien sea pública o privada) para seleccionar y comprometer -mediante la suscripción de un contrato- a la persona natural o jurídica que ha de construir la obra propiamente dicha.

En el caso de obras públicas, el Decreto-Ley de Contrataciones antes mencionado, establece varias modalidades y condiciones para efectuar la selección de contratistas para la ejecución de tales obras.

Estas modalidades son las siguientes:

> **Concurso Abierto:** modalidad de selección pública del contratista o constructor, en el cual pueden participar personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras. Se realiza si el contrato a ser otorgado es por un monto estimado superior a 50.000 U.T. (Art. 77 del Decreto-Ley).

> **Concurso Cerrado:** modalidad de selección en la que el órgano contratante, invita directamente a presentar sus ofertas al menos a cinco firmas. Puede procederse con esta modalidad cuando el contrato a ser suscrito sea por un monto estimado superior a 20.000 UT y hasta 50.000 U.T. También es posible emplearse, independientemente del monto de la contratación, cuando la máxima autoridad del ente contratante, mediante acto motivado, lo justifique (Art. 85 del Decreto-Ley).

> **Consulta de Precios:** Se dispone si el monto del contrato de construcción a ser otorgado es por una cantidad estimada de hasta 20.000 U.T. Podrá aplicarse esta forma de selección, independientemente del monto, en caso de obras que, por razones de interés general, deban ser contratadas y ejecutadas en un plazo perentorio conforme a la naturaleza del plan excepcional aprobado por el Ejecutivo Nacional. Es obligatorio solicitar al menos tres ofertas; sin embargo se podrá otorgar la adjudicación si se hubiere recibido al menos una de ellas, siempre que cumpla con las condiciones y sea conveniente a los intereses del contratante (Arts. 96 y 97 del Decreto-Ley).

> **Contratación Directa:** forma de selección que realiza el contratante al aplicar “supuestos cualitativos” determinados en el referido Decreto-Ley; así, el artículo 101 especifica que se podrá proceder excepcionalmente por Contratación Directa, independientemente del monto a contratar, siempre y cuando la máxima autoridad del contratante, mediante acto motivado, justifique adecuadamente su procedencia.

Las modalidades antes mencionadas están muy bien, pero el citado Decreto-Ley establece una serie de excepciones y discrecionalidades –como en los casos de declaratorias de emergencias o contrataciones con empresas extranjeras en el marco de acuerdos internacionales– que conllevan a otorgar, sin considerar el monto, un importante número de contratos de obras públicas de manera directa, lo que hace poco transparente esta forma de adjudicación. Lo conveniente sería que la generalidad de tales contratos se conceda a empresas debidamente calificadas con apego estricto a la modalidad de Concurso Abierto. Sería también una forma inequívoca de combatir la presunta corrupción que se denuncia constantemente.

V. Construcción. La fase de construcción es el periodo mediante el cual se genera una serie de actividades que conducen a transformar lo que es una idea o visión dibujada en los planos del proyecto, a una realidad pal-

pable o perceptible, la obra en sí, que al final va a satisfacer la necesidad humana para la cual fue concebida.

Para el inicio de esta fase, se debe contar, entonces, con un proyecto total y correctamente terminado, con un modo seguro de financiamiento, con un presupuesto de costos bien calculado y detallado, con un cronograma de trabajo claramente definido y, por ende, con un contrato debidamente suscrito entre el propietario o ente promotor y la persona natural o jurídica seleccionada para construir la obra.

Entre las principales actividades que se desarrollan en el transcurso de la ejecución, es de destacar las siguientes:

1. Construcción propiamente dicha:

A cargo del contratista o constructor, el cual debe contar con la capacidad, la tecnología, el personal, la maquinaria y los equipos adecuados, así como también con los materiales, artefactos y demás insumos especificados o necesarios para llevar adelante la tarea encomendada.

El contratista, por tanto, es el responsable de los métodos, técnicas, prácticas y procedimientos de construcción. Suele contratar, a su vez, a diversos subcontratistas, cada uno de los cuales es especialista en su área de competencia para ejecutar las diversas partes de los trabajos de construcción (por ejemplo, en el caso de edificaciones: las instalaciones sanitarias o eléctricas; la carpintería; la albañilería; la herrería, etcétera) pero lo hace asumiendo la responsabilidad legal sobre el desempeño de dichos subcontratistas.

2. Residencia:

Actividad a cargo del ingeniero residente, profesional que actúa al frente de los trabajos como representante técnico del contratista. Este profesional debe tener amplia experticia en el tipo de obra que se ejecuta. Su función básica es dirigir los trabajos para que se lleven a cabo

adecuadamente, con la seguridad debida y de conformidad con los planos y demás documentos del proyecto, las normas y especificaciones establecidas y el plazo de ejecución acordado entre las partes contratantes. En muchos casos, el ingeniero residente tiene también la dirección o responsabilidad administrativa de la obra.

En las obras públicas, la residencia es una actividad de obligatorio cumplimiento (Artículo 140 del citado Decreto-Ley).

3. *Inspección:*

A cargo del ingeniero inspector, profesional (y su grupo) que interviene en representación de los intereses del promotor o dueño de la obra, por lo general a tiempo completo dependiendo de la envergadura de aquélla. Es una actividad que consiste en la vigilancia, examen y control permanente que se realiza sobre el proceso de construcción de la obra que se inspecciona, para determinar si se está llevando a cabo correctamente de acuerdo con los planos, normas y especificaciones aprobadas o establecidas; para comprobar que se cumplen con todas las condiciones exigidas en el contrato respectivo y para certificar, en fin, su buena ejecución y calidad.

Esta actividad de inspección conduce a poder detectar errores, omisiones o descuidos que puedan haber cometido los proyectistas y también a detectar, localizar y prevenir errores, omisiones, negligencias, imprudencias o impericias que puedan cometer los constructores (Garrido, 1988).

El artículo 138 del aludido Decreto-Ley, señala las obligaciones y atribuciones del ingeniero inspector de obras públicas en el ejercicio de su actividad. Un resumen de estas obligaciones es el siguiente:

Conocer cabalmente el contrato que rija la obra a inspeccionar; supervisar la calidad de materiales y equipos, y rechazar y hacer retirar de la obra los que no reúnan las condiciones requeridas; fiscalizar los trabajos y la

buena calidad de la obra, y suspender la ejecución de las partes que no se estén realizando debidamente; recibir las observaciones y solicitudes que formule por escrito el contratista, e indicarle las instrucciones que estime conveniente; conformar y tramitar valuaciones de obra ejecutada; elaborar y firmar las actas (inicio, terminación, recepción y otras); informar al ente contratante sobre el avance técnico y administrativo de la obra así como cualquier paralización o anormalidad que observe; velar por el cumplimiento de las normas laborales, de seguridad industrial y de condiciones en medio ambiente del trabajo.

4. Ensayos de laboratorio:

Esta es una actividad asociada a la inspección que se requiere para verificar o controlar, en laboratorio, la calidad y/o especificaciones de densidad y resistencia de los materiales que se emplean en la ejecución de una obra.

Para tal fin, y dependiendo de la magnitud y ubicación de la obra, se monta –con los equipos adecuados– un laboratorio de campo, o se contrata los servicios con un reconocido laboratorio de ensayos de materiales de construcción como, por ejemplo, el constituido por el Instituto de Materiales y Modelos Estructurales de la Universidad Central de Venezuela (IMME).

5. Supervisión y/o asesoría:

A cargo de uno o varios profesionales de la ingeniería y/o arquitectura, quienes actúan en la obra, periódica o eventualmente, en representación del propietario o promotor, o también por encargo de la entidad financiera que haya aportado algún préstamo de recursos monetarios para la ejecución de los trabajos.

El profesional responsable de esta actividad cumple variados propósitos -en función del servicio encomendado- de vigilancia, control y asesoramiento tales como: verificar si la obra se está ejecutando bien; estar pendiente del avance de los trabajos, del presupuesto corres-

pondiente y de los montos invertidos, conformados y pagados; solucionar problemas de diseño complementarios al proyecto o aclaratorias con relación a éste; y, en general, prestar asistencia y responder consultas, con las indicaciones u orientaciones pertinentes, al profesional de inspección o residente de la obra.

6. *Gerencia de construcción:*

Esta es una actividad que suele emplearse principalmente en obras importantes del sector privado. En este caso el gerente de construcción es un profesional que actúa por delegación del propietario. Conformar un manejo integral de administración, coordinación, control, evaluación y retroalimentación de todos los contratos y demás servicios y recursos involucrados en el proceso. Puede abarcar desde el inicio mismo de concepción de la obra hasta su terminación y puesta en marcha o entrega a los usuarios.

Sin duda, la fase de construcción es la de mayor inversión de recursos monetarios en el proceso total de la obra y es, por ende, el lapso donde se producen los máximos riesgos patrimoniales para la persona o ente promotor, pero, si las actividades desplegadas en las fases anteriores se hicieron correctamente, diáfanas y precisas; previendo y solucionando adecuadamente los asuntos tecnológicos, ambientales, económicos-financieros y legales que debían tomarse en cuenta para diseñar y obtener un proyecto completo factible de llevar a cabo, seguramente los trabajos de construcción de la obra podrán desarrollarse y culminarse sin mayores problemas.

Cuando se presentan fallas técnicas o defectos materiales en la fase de construcción, puede ser por causa de incumplimiento del contratista con la práctica aceptada, o por incompetencia, ignorancia o negligencia al no hacer lo que debe hacer, pero también puede ser por un comportamiento deshonesto, corrupto (Feld, 1983).

Esta es la fase, junto con la de contratación, donde se presentan los mayores casos de dolo, de faltos de ética que, al decir de Peter Eigen, fundador de la reconocida organización Transparencia Internacional, han hecho de la industria de la construcción, en todos los países del mundo, el sector “más corrupto del ramo de la economía”, el “líder en corrupción” (Eigen, 2004).

Por supuesto que la construcción en Venezuela no escapa de este flagelo y confirma lo señalado por Eigen. De hecho en el Índice de Percepción de la Corrupción 2014 publicado por la citada ONG (www.transparency.org) se puede observar que, de un total de 175 países, nuestra nación se encuentra ubicada en el puesto 161 del ranking global, y de última –la de percepción más corrupta– en la clasificación correspondiente a los países de la región.

V. Utilización. Al concluir los trabajos de construcción, se entra en la última fase del proceso, la de utilización, que se hace de naturaleza permanente y donde deben desplegarse, sistemáticamente, actividades de operación y mantenimiento para que la obra, a lo largo de su vida, preste a la colectividad los beneficios para los cuales fue diseñada, bien por el uso que cada quien haga de ella o por el servicio que facilite o conceda, directa o indirectamente.

Este tipo de acción envuelve también la elaboración de manuales; en éstos se detallan especificaciones y procedimientos que se deben tener en cuenta para realizar los trabajos respectivos con la aplicación de las técnicas apropiadas y garantizar la seguridad y el buen funcionamiento de la integralidad de la obra.

En la fase de utilización –y dependiendo del tipo de infraestructura, equipo, planta, instalación, sistema o edificio– la organización y ejecución de un programa de mantenimiento y prevención bien concebido exige, al igual que las fases precedentes del proceso total de la obra, mucha moralidad, claridad, eficacia, competencia y

vigilancia en el desempeño de los trabajos a prestar. Son, en definitiva, actividades muy necesarias, también muy propias de la ingeniería civil, que deben ser motivo de constante preocupación pues, si no se hacen debidamente, la obra entra en una etapa de progresivo deterioro que, posteriormente, conduce a gastos considerables de reparación o restauración, y causa graves perjuicios a los usuarios y a la colectividad en general (Johnson, 1973).

EPÍLOGO: UN PACTO ANTICORRUPCIÓN

Son numerosos los casos de irregularidades en la construcción de obras de carreteras, autopistas, puentes, ferrocarriles, líneas de metro, presas, sistemas de riego, centrales hidroeléctricas, edificaciones públicas de diferente tipo y paremos de contar, que se han venido denunciado en Venezuela al través de los variados medios de comunicación social, sobre todo en los últimos 15 años. Obras con evidentes errores o fallas en su ejecución, con presuntos sobre precios, sin precisión de costos, con fuertes retrasos, que no se terminan nunca, con contratos vedados al conocimiento público.

Al respecto, es ilustrativo copiar aquí dos de los casos comentados por Carlos Tablante y Marcos Tarre en el libro *Estado Delincuente* (Tablante y Tarre, 2013):

i) *“El decreto de emergencia eléctrica firmado por el presidente Chávez el 8 de febrero de 2010 amparó a Bariven en la compra de equipos y la asignación de obras de manera directa (...) Con inusitada diligencia, apenas doce días después del decreto, Bariven adquirió 17 unidades contentivas de 19 turbinas para generar 1.000 MW, a través de una asignación directa de contratos, con un sobreprecio estimado entre 350 millones y 403,7 millones de dólares...”*

ii) *“Hugo Chávez y Néstor Kirchner firmaron en 2004 (...) un contrato según el cual la empresa argentina Impsa asumiría la repotenciación de las seis tur-*

binas de Macagua I, pequeña represa construida en 1961, en los inicios de Sidor. En ese momento, los técnicos nacionales calcularon que el proyecto no debía costar más de 80 millones de dólares. Sin embargo, el contrato se firmó por 142 millones de dólares. Un año después, había subido a 242 millones (...) En febrero de 2012 –según Prat– el monto del contrato ya se ubicaba en los 455 millones de dólares. Con ese monto ‘se habría podido producir 700 MW...’ y no los 120 MW que supuestamente generará Macagua I tras la repotenciación de la empresa argentina cuando la terminen...algún día.”

Algo similar ocurre con muchos de los conjuntos habitacionales construidos o que se construyen correspondientes a la llamada Gran Misión Vivienda Venezuela. Acá, en un alto porcentaje, no se toman en cuenta las ordenanzas municipales, ni los servicios públicos, ni el urbanismo, ni la seguridad. Son abundantes las denuncias y protestas formuladas por muchos de los beneficiarios de las viviendas –denuncias y protestas que también han reseñado los medios– por evidentes defectos de construcción, los cuales se manifiestan con grietas, filtraciones, hundimientos; deficiencias de electricidad, agua, transporte; carencias de equipamiento urbano, etcétera.

Un informe publicado en enero de 2013, por la organización Transparencia Venezuela, filial de Transparencia Internacional, afirma:

“La Misión Vivienda sólo ‘contrata’ de manera discrecional a empresas nacionales e internacionales. Los procedimientos de estas contrataciones no están claros, la información involucrada no está disponible y se desconoce a los actores. Esto constituye una primera alerta de existencia de riesgos ALTOS de corrupción.”¹¹

Es indudable que los enormes recursos manejados por el Estado venezolano en los años transcurridos del siglo XXI, y la magnitud de las obras de ingeniería contrata-

das, la mayoría “a dedo” con empresas y corporaciones extranjeras, donde ha prevalecido la opacidad para el público en general, han creado las condiciones para que la corrupción se haya exacerbado y campee por todas partes del país.

Como consecuencia, grupos ocultos de extorsionadores, de sobornadores y sobornados y hasta de mafias sindicales, se confabulan para obtener sus respectivas tajadas crematísticas a cuenta de tales obras.

Protegerse de estos grupos de malhechores y combatirlos con la efectividad debida no es fácil, pero es un ineludible gran reto que tiene la sociedad venezolana. Reto porque pareciera que no hay auténtica voluntad política; porque pareciera que no hay separación entre los poderes legislativo, ejecutivo y judicial; porque se requiere no permanecer quietos, ni en silencio, ni indiferentes, ni complacientes.

En este sentido Eigen (2004, Pág. 122) afirma:

“Sólo mediante una coalición concertada de instituciones y personas preocupadas por el bienestar público podemos esperar que surja la estrategia necesaria para encarar el desafío de vencer la corrupción.”

Por consiguiente, proponemos a la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat (ANIH) trabajar a favor de la elaboración y suscripción de un pacto anticorrupción que proteja a las obras públicas y privadas que se ejecuten en todo el país. Para tal fin consideramos necesario:

a. Promover la idea y conseguir el apoyo de personalidades y entes, por ejemplo: la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, las facultades de Ingeniería y Arquitectura de las universidades del país, el Colegio de Ingenieros de Venezuela, el Colegio de Arquitectos de Venezuela, la Cámara Venezolana de la Construcción, la Cámara Inmobiliaria de Venezuela.

b. Buscar el asesoramiento de instituciones multilaterales como Organización de Naciones Unidas, Transpa-

rencia Internacional y Banco Mundial, las cuales tienen experiencia en el diseño de instrumentos para alcanzar la transparencia y combatir la corrupción, instrumentos que se han aplicado con éxito en muchos países del mundo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

SÁNCHEZ VALDERRAMA, R.

1972. *Tema base, aspecto conceptual*. Primeras Jornadas Venezolanas sobre Inspección de Obras, Colegio de Ingenieros de Venezuela, Caracas.

LINARES, A.

1986. *La inspección de obras y el régimen de permisiones administrativas para edificaciones y urbanizaciones*. Mesa Redonda en Segundas Jornadas Venezolanas sobre Inspección de Obras, Colegio de Ingenieros de Venezuela, Caracas.

ORNÉS, R.

1987. *Anotaciones Generales sobre Inspección de Obras* (36 y 37). Cuarta edición. Fundación Juan José Aguerrevere, Colegio de Ingenieros de Venezuela, Caracas.

KOONTZ O´ DONNELL

1970. *Curso de Administración Moderna* (87 y 89). 3^{ra} edición, Libros Mc Graw-Hill, México.

COLEGIO DE INGENIEROS DE VENEZUELA

1984. *Manual de Contratación de Servicios de Consultoría de Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Afines*.

GARRIDO, J.

1988. *Ordenación Urbanística* (168). Impreso por Editorial Arte, Caracas.

FELD, J.

1983. *Fallas técnicas en la construcción* (457-470). Edit. Limusa, México.

EIGEN P.

2004. *Las redes de la corrupción* (101 y 174). Editorial Planeta, Bogotá.

JOHNSON, S.

1973. *Deterioro, conservación y reparación de estructuras*. Editorial Blume, Madrid. Pág. 11

TABLANTE C. Y M. TARRE

2013. *Estado Delincuente*. La Hoja del Norte, impreso por Editorial Melvin, Caracas. Págs. 185, 203 y 204.

TRANSPARENCIA VENEZUELA

2013. *Análisis de riesgos de corrupción e integridad en Gran Misión Vivienda Venezuela*. <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2013/01/3.-Gestión-GMVV.pdf>

**NORMATIVA LEGAL E INSTITUCIONES
RELACIONADAS CON LA CORRUPCIÓN
EN EL ÁREA DE INFRAESTRUCTURA Y
CONSTRUCCIÓN**

Teresa Borges García

INTRODUCCIÓN

Iniciaremos el presente trabajo conceptualizando qué es la corrupción y qué la transparencia.

En efecto, se define corrupción:

“...Del lat. Corruptio, Acción y efecto de corromper o corromperse. Alteración o vicio en un libro o escrito... Vicio o abuso introducido en las cosas no materiales...”¹

y corromper:

“...Del Lat. Corrupere. Alterar o trastocar la forma de alguna cosa. Echar a perder, depravar, dañar, podrir. Sobornar o cohechar al juez, o a cualquier persona, con dádivas o de otra manera...”²

Y a su vez, la transparencia:

“...Del Lat. Trans. A través y parens, entis, que aparece. Dícese del cuerpo a través del cual pueden verse

los objetos distintamente. Dícese del cuerpo que deja pasar la luz, pero que no deja ver distintamente los objetos, traslucido...”³

Ambos conceptos –más que vinculados o relacionados– constituyen una asociación indisoluble, y el gran reto en los últimos tiempos –y que hoy entra en crisis– es cómo confrontarlos, implementar los controles y hacerlos efectivos.

Usualmente, la herramienta que se utiliza es la normativa, y en verdad, nuestro país, es un ejemplo de capacidad para legislar, a nuestro juicio –en exceso– de manera apresurada y con modificaciones constantes, no dando tiempo a que las leyes promulgadas se hagan efectivas, ni formen parte del conocimiento público. Las instituciones que se crean no cuentan con la previsión presupuestaria, no disponen de una infraestructura adecuada, ni se forman funcionarios capaces de ejecutar tales leyes, pero peor aún, el divorcio que parece existir entre la legislación y la realidad hace que el huracán de leyes produzca un vacío legislativo que origina la imposibilidad de cumplirlas, lo cual constituye un semillero de posibles sanciones para el ciudadano y, por ende, para la corrupción.

Hay leyes, pero no para el conglomerado social, ni para el Estado y sus instituciones.

Con tal magna abundancia, resulta difícil resumir qué normas rigen la materia que desarrollamos en esta oportunidad, cuál es la corrupción en el ámbito de la Ingeniería y Hábitat, máxime si las dividimos en dos grupos: normas tendientes a facilitar la gestión y trámites administrativos, encaminadas a eliminar la factibilidad de hechos que den lugar a actos de corrupción y normas que propician delitos de corrupción.

Normas Constitucionales y Convenios Internacionales

Debemos partir obviamente de nuestra Carta Magna: Constitución de la República Bolivariana de Venezuela,

de cuya normativa nos parece importante resaltar, sus artículos 2, 23, 28, 51, 82, 107, 117, 127, 128, 129, 131, 135, 139, 143, 156 numerales 19, 23, 32; 178, numerales 1, 2, 4, los cuales prevén: la ética como valor superior y la responsabilidad social; que los tratados, pactos y convenciones relativos a derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela tienen jerarquía constitucional y prevalecen en el orden interno; el derecho al acceso a la información y a los datos; el derecho a petición ante la Administración Pública y a obtener oportuna respuesta; el derecho a una vivienda digna y un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias; la educación ambiental en todos los niveles de la ciudadanía como protección a los derechos de tercera generación; el derecho a disponer de bienes y servicios de calidad; la consagración de los derechos del ambiente (tercera generación); la ordenación del territorio atendiendo a las premisas del desarrollo sustentable; el estudio ambiental previo ante actividades susceptibles de generar daños al ambiente; el deber de cumplir la Constitución y las Leyes; la obligación de solidaridad y responsabilidad social de los particulares; la responsabilidad del ejercicio del Poder Público; el derecho de la ciudadanía a ser informados oportuna y verazmente por la Administración Pública tanto del estado de sus actuaciones en que estén directa o indirectamente interesados, como al acceso a los archivos y registros administrativos; las competencias del Poder Público Nacional, en concreto en materias de normativa y procedimientos técnicos para obras de ingeniería, de arquitectura y de urbanismo, así como la legislación sobre ordenación urbanística, sanidad, vivienda, ambiente, aguas, ordenación del territorio, expropiación por causa de utilidad pública o social y el funcionamiento de los órganos del Poder Público Nacional; las competencias del Municipio en materias como ordenación territorial y urbanística, vialidad urbana, protección del ambiente, aseo urbano y domiciliario, servicio de agua potable, electricidad, gas doméstico, alcantarillado, canalización y disposición de aguas servidas.

La enumeración normativa anterior, resume el ámbito constitucional que tiene injerencia directa o indirecta en la Ingeniería, Hábitat y Vivienda, así como las responsabilidades en los distintos niveles de la vida nacional.

En primer lugar, debemos revisar qué tratados nos vinculan en materia de corrupción, y tenemos que Venezuela suscribió y aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción⁴ y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵ y han sido concretados en el vigente Decreto Ley contra la Corrupción.⁶

Del preámbulo de ambas convenciones, nos interesa destacar, que las mismas surgen -según rezan-:

“CONVENCIDOS de que la corrupción socava la legitimidad de las instituciones públicas, atenta contra la sociedad, el orden moral y la justicia, así como contra el desarrollo integral de los pueblos; CONSIDERANDO que la democracia representativa, condición indispensable para la estabilidad, la paz y el desarrollo de la región, por su naturaleza, exige combatir toda forma de corrupción en el ejercicio de las funciones públicas, así como los actos de corrupción específicamente vinculados con tal ejercicio; PERSUADIDOS de que el combate contra la corrupción fortalece las instituciones democráticas, evita distorsiones de la economía, vicios en la gestión pública y el deterioro de la moral social...”

(Convención Interamericana contra La Corrupción), lo que se reitera en la Convención de las Naciones Unidas, adicionando que:

“...Reconociendo los principios fundamentales del debido proceso en los procesos penales y en los procedimientos civiles o administrativos sobre derechos de propiedad...”,

este debe privar en las normas a desarrollar por cada país en acatamiento de la Convención.

Esto es, la normativa anticorrupción persigue pues garantizar el respeto a tales principios y que toda sanción debe ceñirse por un debido proceso y privar las garantías constitucionales, lo que a nuestro juicio se ha vulnerado gravemente en los últimos años en nuestro país.

Legislación Especial en nuestro País

En nuestro Decreto Ley contra la Corrupción, prevalecen los principios de transparencia, eficiencia, eficacia, legalidad, simplificación, rendición de cuentas y responsabilidad contra el patrimonio público. Si bien están sujetas todas las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, un gran porcentaje del Decreto Ley refiere a la Administración Pública Nacional y al patrimonio público y al efecto da participación a los particulares organizados o no.

Recoge el postulado constitucional que la responsabilidad es civil, penal, administrativa y disciplinaria.

En la referida Ley resalta el artículo 60, relativo a la evasión de la aplicación de los procedimientos de licitación, sancionado con prisión, que valga indicar, en la reforma de la Ley Orgánica de Precios Justos,⁷ en su artículo 23, numeral 8, se atribuye competencias para ello al Superintendente Nacional para la Defensa de los Derechos Socioeconómicos. En igual sentido, el artículo 64 que sanciona con prisión y multa el retardo compensado con promesa de dinero u otra utilidad. Y los artículos 65, 66 y 81 que refieren a las sanciones al ciudadano que induce al funcionario público al acto de corrupción. La competencia en materia penal, atribuye al Ministerio Público iniciar el procedimiento pertinente y a la Contraloría los procedimientos administrativos sancionatorios.

En la misma oportunidad de ser promulgada la Ley contra la Corrupción, se dictó el Decreto Ley del Cuerpo Nacional contra la Corrupción, con la finalidad de crear y especializar un órgano: “...*mediante un trabajo secreto...*”, adscrito a la Presidencia de la República (una vez más centralizando competencias). Con amplias compe-

tencias a nivel nacional y sometidos a su control, todas las personas naturales o jurídicas subordinadas o en relación con las instancias del Poder Público, Poder Popular (con quien además está previsto trabajará en actividades preventivas, investigativas y operacionales en la lucha contra la corrupción, sobre la base informativa de difusión comunal, la inteligencia y contraloría social y sector privado. Sus miembros tendrán “*carácter confidencial*”. Dicho órgano es el ente superior en la materia y debe coordinar con los otros organismos a cargo: Contraloría y Ministerio Público.

Ante lo anterior, no podemos pasar por alto que tal sistema -ante un Estado de Derecho que debiera ser garantista- se convierte en un Estado Inquisitivo, contrariando (lo que se ha venido implementado paulatinamente) tanto en la normativa del Código Orgánico Procesal Penal como en la Constitución Nacional.

Ámbitos propicios para la corrupción

Precisado lo anterior, en nuestro ámbito debemos establecer en qué áreas pueden acontecer hechos de corrupción.

A nuestro juicio, consideramos que los puntos álgidos son:

- > Responsabilidad del constructor y de los profesionales.
- > La adecuación e implementación en obras de infraestructura de criterios para reducir riesgos.
- > La contratación pública para las obras de infraestructura.
- > El régimen de permisos y autorizaciones para el uso de los espacios físicos territoriales y la ordenación urbanística.
- > La protección y conservación del ambiente.
- > Los trámites administrativos.
- > La construcción y venta de viviendas.

El barómetro se inclina por dos factores fundamentales derivados de las pasiones humanas: la fuerza del poder y la ambición de riqueza.

El primero atañe a la Administración Pública, que utiliza el ámbito de sus competencias para entorpecer los procedimientos con la finalidad de obtener alguna utilidad, o bien, otorgar licencias o permisos al margen de la ley, o desviar las facultades que le fueron concedidas, y simplemente usar el poder para favorecer a otro, violando leyes, como bien cita Al Gore en su obra *“El Ataque contra la Razón”*⁸ invocando a Immanuel Kant, *“...el disfrute del poder corrompe de manera inevitable el juicio de la razón y pervierte la libertad...”*

Hoy día, esto se facilita, pues si bien existe -como antes expusieramos- un sistema legal especial en el ámbito de la corrupción, la multiplicidad de leyes especiales vigentes se solapan unas a otras pudiendo incluso llegar a configurar conflicto de competencias y graves problemas de temporalidad legislativa. Ello pues, tenemos distintos órganos competentes según la Constitución y la legislación anterior a la vigente, y otros constantemente creados con la promulgación de leyes posteriores a la Constitución de 1999 en muchos casos, sin derogatoria o remisión expresa por parte del legislador venezolano, lo cual agrava la situación descrita, pues tales instrumentos de técnica legislativa contribuyen a mantener la vigencia temporal y la eficacia de las leyes. En cada área -mediante ley especial- se crea un nuevo órgano competente, generalmente dependiente del Ejecutivo; nuevos procedimientos; y diversas sanciones acumulativas. En las leyes anteriores a la Constitución vigente, las sanciones usualmente no se criminalizaban, salvo que se incurriera en delito penal, más en las nuevas leyes, toda actividad es sancionada penalmente.

Por contrafigura, tenemos el sector privado o el ciudadano, quien ante la inoportuna respuesta de la Administración, o por ambicionar un mejor aprovechamiento en

la ejecución y desempeño de su actividad, quiere obtener la máxima ganancia. En el primer supuesto, simplemente tiene derecho a ello, y el sistema de la Administración Pública, pese a los esfuerzos legislativos, no da respuesta. Vale resaltar que, la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos se publicó por primera vez en el año 1999, y salvo honrosas excepciones pocos la conocían, ni decir aplicarla; y estamos convencidos que de producirse su implementación y aplicación, se evitaría una fuente segura de corrupción.

Como expresa Al Gore,⁹:

“...El incestuoso apareamiento de la riqueza y el poder es la amenaza más grave para nuestra democracia...”

En el segundo supuesto, se requiere pues de la responsabilidad de funcionarios competentes y bien pagados, que mantengan la postura del respeto institucional inspirada en la importancia de sus competencias. Una gerencia eficiente y eficaz, todo ello teniendo como norte la continuidad administrativa.

Pasamos pues de la competencia para controlar desde el Ejecutivo a través de los diversos entes que se han creado (órganos superiores a los instituidos en forma natural por la Constitución y leyes Nacionales, Superintendencias, entre otros); los Municipios; los Ministerios del Poder Popular para: Relaciones Interiores, Justicia y Paz; de Planificación; Economía y Finanzas; de la Defensa; Ecosocialismo y Aguas; Hábitat y Vivienda; las Comunas y los Movimientos Sociales, la Contraloría General de la Nación, el Ministerio Público, los Tribunales Penales, que en definitiva son los que se pronuncian dentro del ámbito penal y los restantes proceden a imponer las sanciones administrativas según cada procedimiento y área vinculada.

En cada ámbito: procedimientos especiales, responsabilidades administrativas, civiles, penales, y todo funcionando en forma paralela –en apariencia–.

Una maraña legislativa de órganos competentes, con distintos procedimientos y sanciones de diversa índole.

¿En verdad es viable este control? Todo parece indicar que la multiplicación de los “panes” no da frutos, al contrario, lo que se multiplica es la corrupción, y a nuestro juicio obedece justamente a la inmensa proliferación legislativa, a órganos ineficaces, a la falta de respuesta oportuna y trabas administrativas, a oscuridad legislativa que permite el abuso del poder en todos sus ámbitos y se traduce en una grave inseguridad jurídica fuente de los mayores actos abusivos y de corrupción.

Enumeración de Leyes Especiales que atañen a la materia que nos ocupa

Como antes expresáramos, dada la cantidad de leyes relacionadas directa o indirectamente con el tema que nos atañe -además de las ya invocadas- nos limitaremos a realizar un listado aproximado de la legislación vigente que estimamos más resaltantes en el tema que nos corresponde desarrollar -señalando someramente su finalidad u objeto- pues, en todas se establecen procedimientos para solicitar permisos, contratar y sancionar; ilícitos o delitos derivados de la actividad administrativa; y requisitos para la ejecución de obras públicas o privadas, así como las sanciones y órganos a quienes compete.

Ley Orgánica de Ordenación del Territorio,¹⁰ cuya finalidad es la:

“...ordenación del territorio en concordancia con la estrategia de Desarrollo Económico y Social a largo plazo de la Nación...”.

Ley Orgánica de Ordenación Urbanística,¹¹ que dispone:

“...la ordenación del desarrollo urbanístico en todo el territorio nacional con el fin de procurar el crecimiento armónico de los centros poblados. El desarrollo urbanístico salvaguarda los recursos ambientales y la calidad de vida en los centros urbanos...”.

Este cuerpo legal pretendió simplificar el desarrollo urbanístico, pero al no ser implementada conforme fue previsto, no logró el impacto esperado.

Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos,¹² normativa general y supletoria que debe regir en todo lo relacionado con los procedimientos a cumplir, tanto la Administración como el ciudadano en sus relaciones con el Estado.

Ley Penal del Ambiente,¹³ y su finalidad:

“...tipificar como delito los hechos atentatorios contra los recursos naturales y el ambiente e imponer las sanciones penales...”

Ley de Ejercicio de la Ingeniería, Arquitectura y Profesiones Afines,¹⁴ la cual rige el ejercicio de las indicadas profesiones; establece sus responsabilidades, así como la suscripción de los documentos técnicos, proyectos y la ejecución por los mismos como garantía de corrección, eficacia y seguridad de las obras; la prohibición para los funcionarios públicos de ejercer o mantener vinculaciones comerciales relacionadas con el cargo desempeñado; contempla sanciones penales, que deberán ser procesadas por el sistema de justicia con competencia en la materia penal. Llama poderosamente su atención lo dispuesto en su artículo 22, que dispone:

“El Colegio de Ingenieros de Venezuela tendrá como fines principales los siguientes: servir como guardián del interés público y actuar como asesor del Estado en los asuntos de su competencia, fomentar el progreso de la ciencia y de la técnica, vigilar el ejercicio profesional...”

Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control,¹⁵ normativa que tiene por finalidad:

“...el control, la vigilancia y la fiscalización de los ingresos, gastos y bienes públicos, así como de las operaciones relativas a los mismos, cuyas actuaciones se

orientarán a la realización de auditorías, inspecciones y cualquier tipo de revisiones fiscales en los organismos y entidades sujetos a su control...”

y como:

“...objetivo fortalecer la capacidad del Estado para ejecutar eficazmente su función de gobierno, lograr la transparencia y la eficiencia en el manejo de los recursos del sector público y establecer la responsabilidad por la comisión de irregularidades relacionadas con la gestión...”

Quedan sujetos a este control los órganos y entidades a los que incumbe el ejercicio del: Poder Público Nacional, Estadal, en los Distritos y Distritos Metropolitanos, Municipal y en las demás entidades locales previstas en la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, Territorios Federales y Dependencias Federales, institutos autónomos, Banco Central de Venezuela, universidades públicas, sociedades, fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones creadas donde algún ente público tenga injerencia o participación del cincuenta por ciento (50%) o más, y las personas naturales o jurídicas que sean contribuyentes o responsables, de conformidad con lo previsto en el Código Orgánico Tributario, o que en cualquier forma contraten, negocien o celebren operaciones con cualesquiera de los organismos o entidades antes mencionadas. Cónsono con la Constitución, la responsabilidad a exigir puede ser penal, civil y administrativamente con ocasión del desempeño de las funciones.

Ley contra la Delincuencia Organizada,¹⁶ supletoria en el régimen penal establecido en el ámbito que nos compete, con hincapié en las construcciones privadas.

Ley de Gestión Integral de Riesgos Socionaturales y Tecnológicos,¹⁷ cuyo objeto es:

“... conformar y regular la gestión integral de riesgos socionaturales y tecnológicos, estableciendo los principios rectores y lineamientos que orientan la política

nacional hacia la armónica ejecución de las competencias concurrentes del Poder Público Nacional, Estatal y Municipal en materia de gestión integral de riesgos sionaturales y tecnológicos...”

el cual debe ser respetado y acatado en las obras a realizarse o en su mantenimiento.

Ley de Contrataciones Públicas,¹⁸ siendo su finalidad regular la actividad del Estado para la adquisición de bienes, servicios y ejecución de obras públicas preservando el patrimonio público, asegurando la transparencia en la actuación de los contratantes. Establece los requisitos y procedimientos de selección, así como las excepciones, observándose que a nuestro criterio, cada día más se hace uso de estas para la contratación pública, amparados en criterios de emergencia, interés público, social y colectivo.

Decreto Ley Orgánica de la Administración Pública,¹⁹ que rige todo el sistema de la Administración Pública, su funcionamiento, deberes de la Administración y derechos de los administrados.

Infogobierno,²⁰ la cual establece

“...los principios, bases y lineamientos que rigen el uso de las tecnologías de información en el Poder Público y el Poder Popular, para mejorar la gestión pública y los servicios que se prestan a las personas; impulsando la transparencia del sector público; la participación y el ejercicio pleno del derecho de soberanía; así como, promover el desarrollo de las tecnologías de información libres en el Estado...”

Valga señalar que paulatinamente se ha venido implementando a pesar de múltiples limitaciones y pésimo servicios en los instalados, resultando contraproducente, a pesar de lo loable del espíritu de la ley.

Decreto Ley de Reforma de la Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.²¹ Esta es quizás -a nuestro juicio- la ley más digna y valiosa que se ha promulgado

desde el año 1999, sus principios constituyen el reconocimiento a postulados constitucionales donde el ciudadano es considerado como tal.

Decreto Ley Orgánica de Planificación Pública y Popular,²² que conforme a su artículo 1 tiene por objeto:

“...desarrollar y fortalecer el Poder Popular mediante el establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas...”

Este cuerpo legal pretende organizar la Administración Pública conjuntamente con el Poder Popular.

Ley contra la Estafa Inmobiliaria,²³ la cual establece:

“...un conjunto de normas dirigidas a regular, controlar y sancionar la construcción, venta, preventa, permisología y protocolización de viviendas; considerando el proceso de la construcción y todos los convenios entre particulares, cualesquiera sea su denominación contractual, mediante el empleo o artificios de engaño e incumplimiento, sancionando penalmente el delito de estafa inmobiliaria y otros fraudes afines, cumpliendo con el fin supremo y constitucional de defender, proteger y garantizar el derecho que tiene toda persona a una vivienda digna...”

Valga indicar que este cuerpo legal crea un régimen especial en flagrante violación y menosprecio tanto a la Ley Orgánica de Ordenación Urbanística como a las competencias que corresponden a las Autoridades Municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo que resulta inconstitucional y conlleva a interferencias en el régimen municipal, así como crea una nueva Dirección General de Gestión del Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat, en el Ministerio del ramo, a la cual le atribuye funciones y facultades que contravienen la ley antes indicada.

Ley Orgánica del Poder Público Municipal,²⁴ cuya finalidad es desarrollar los principios constitucionales relativos al Poder Público Municipal, su autonomía (cada vez más violentada), organización y funcionamiento con la participación “*protagónica del pueblo y las comunas*”, pues esta ley debiera constituir el desarrollo de las competencias establecidas en el marco constitucional que nos interesa en el ámbito de la ordenación territorial, urbanística, vivienda, parques, arquitectura civil, vialidad urbana, protección al ambiente, aseo urbano y domiciliario, transporte público urbano, servicios públicos e infraestructura en general.

Quedan excluidas –por supuesto– múltiples normas de rango sub-legal.

Del Acceso a la Información y la Transparencia en la Gestión

De las leyes someramente comentadas, debemos destacar tres cuerpos normativos que a nuestro juicio desarrollan los postulados constitucionales que pretenden a través de la publicidad de los procedimientos, acceso a la información y archivos, el derecho a petición y a la información, así como el derecho a una respuesta oportuna, cumplir con éxito la gestión administrativa bajo un esquema de transparencia que limite o dificulte los actos de corrupción.

Dichas leyes son: Decreto Ley de Orgánica de la Administración Pública, Ley Infogobierno y Decreto Ley de Simplificación de Trámites Administrativos.

Valga destacar que todas las últimas leyes promulgadas hacen énfasis en la promoción de la participación popular, y en control de la gestión.

La ley que rige a la Administración Pública, resalta dentro de sus principios: el servicio a las personas y atención a sus requerimientos y satisfacción de necesidades; la efectividad de sus derechos; resolver los asuntos; brindar información por cualquier medio (escrito, oral,

telefónico, electrónico e informático); recibir reclamaciones sobre fallas en su funcionamiento; brindar acceso fácil sobre información de los esquemas de organización de los organismos públicos, procedimiento, servicios, lo que además se configura deberes a cargo de la Administración.

Por contrapartida, el ciudadano tiene derecho a: conocer en cualquier momento, el estado de los procedimientos en que tenga interés, la identidad de los funcionarios responsables; obtener copias simples y certificadas de documentos y expedientes, y selladas de los documentos presentados y su devolución; obtener información u orientación; acceder a los archivos y registros de la Administración Pública.

Se desarrolla el derecho a petición por cualquier medio, y la obligación de respuesta y como principios que deben regir la actividad Administrativa, dispone:

“...economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, proporcionalidad, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, buena fe, paralelismo de la forma y responsabilidad en el ejercicio de la misma, con sometimiento pleno a la ley y al derecho, y con supresión de las formalidades no esenciales...” (Art. 10).

Incorpora la utilización de las tecnologías para fomentar la relación con la ciudadanía y el acceso a información en todos sus ámbitos de gestión.

Asimismo, desarrolla el derecho al acceso a los archivos y registros administrativos, obtener copias simples o certificadas, la publicidad periódica de documentos, el registro de solicitudes y respuestas, creación de unidades administrativas de registros.

A su vez, con la Ley de Infogobierno, lo que se pretende es dar cumplimiento a las obligaciones ya establecidas desde la Constitución al ejercicio de la función pública, con hincapié en el acceso a la información me-

dian­te la instrumen­ta­ción de la tecnología en la gestión admi­nistrativa. Nótese incluso que en su artículo 3, numeral 6, expresa:

“...Garantizar la transparencia de la gestión pública, facilitando el acceso de las personas a la información pública...”

y en sus artículos 8 y 13, desarrollan los derechos ciudadanos en ejercicio de los principios constitucionales antes comentados, todo ello con vista a un servicio eficiente, de conocimiento público, accesible, facilitando la publicidad y transparencia del Poder Público que pretende erradicar la interacción humana entorpecedora con vista a un intercambio que dé lugar a actos de corrupción.

Una constante en nuestras últimas leyes son: la declaratoria de orden público, de interés público y estratégico; la consagración de los principios constitucionales de legalidad, igualdad, proporcionalidad, economía, celeridad, simplicidad, rendición de cuentas, eficacia, eficiencia, oportunidad, objetividad, imparcialidad, participación, honestidad, accesibilidad, uniformidad, modernidad, transparencia, supresión de las formalidades no esenciales, y lo curioso es que siendo de rango constitucional desarrollado en los textos legales, a nuestro juicio es ahora cuando más se violentan e incumplen tales principios, ello no sólo por la multiplicidad de leyes, sino además por la creación de organismos sin presupuesto ni personal capacitado ni infraestructura pertinente para el ejercicio de sus funciones, amén que se promulgan leyes, pero no se aplican, ni se forma al funcionario ni a la ciudadanía.

Por su parte, el Decreto Ley de Simplificación de Trámites Administrativos, tiene como objetivo mejorar la eficacia, eficiencia, pertinencia, utilidad para lograr mayor celeridad y funcionalidad, reducir gastos operativos, obtener ahorros presupuestarios, cubrir insuficiencias de carácter fiscal y mejorar las relaciones de la Administración Pública con los ciudadanos (Art. 4) e igualmente se funda en los principios antes enumerados (Art. 5).

Según su artículo 6, se deben suprimir trámites innecesarios, simplificarlos y mejorarlos, evitar juicios subjetivos de la Administración que interfieran en los procesos y concentrar trámites para evitar su repetición en distintos órganos y entes. Nada más violentado por la Administración Pública, no obstante los esfuerzos y la creación de una dependencia a tal fin (Autoridad Única Nacional en Trámites y Permisología).

A nuestro juicio, el valor inmensurable de este Decreto Ley (desde el año 1999) fue establecer la presunción de buena fe del ciudadano en sus actuaciones con la Administración; no exigirle pruebas de hechos no controvertidos; aceptación de documentos privados y copias simples; no exigencia de documentos o requisitos ya acreditados; eliminación de exigencias de comprobantes de pago de períodos anteriores, ni solvencias; prever que los funcionarios públicos están al servicio de la ciudadanía y su capacitación; la información que se debe al público.

Lo anterior debiera traducirse en menores espacios para la corrupción, pero insistimos, la falta de implementación y acatamiento de estos cuerpos legales son los principales semilleros de la misma.

No es pues por falta de normativa jurídica, sino es la apatía en hacerlas cumplir e implementarlas lo que produce las trabas que dan lugar a espacios para hechos que infringen los derechos ciudadanos y de alguna manera obligan a incurrir en delitos de corrupción. ¿Será que necesitamos una ley especial que desarrolle aún más la transparencia de gestión? No creemos que sea la solución.

RECOMENDACIONES

Aún cuando parezcan trilladas algunas de las recomendaciones que estimamos pertinentes, no podemos dejar de mencionarlas.

a.- Lo fundamental es la educación y capacitación. La primera a la ciudadanía en cuanto a sus derechos y a no

ser mendigos ante la Administración, y la segunda, sin dejar de lado la educación, debe ir orientada a la formación de funcionarios públicos capaces de entender su rol, de comprometerse, de sentir propia la cosa pública, con mística y responsabilidad. Pero sobre todo “EDUCAR” en el respeto e importancia vital de *valores y principios*, con la única finalidad de erradicar de una vez ese “valor de la viveza muy venezolana” que al final atenta contra las instituciones y contra el ciudadano mismo.

b.- Lo que lleva, a que estos funcionarios sean evaluados y designados sólo por sus méritos, reciban una contraprestación salarial ajustada a sus responsabilidades y cuenten con las herramientas adecuadas para prestar el servicio en instalaciones o infraestructura idóneas. Nada de lo anterior en la actualidad se cumple, muy por el contrario, se crean constantemente nuevos entes sin presupuesto, con carencias de personal o usualmente incapaces para las labores designadas sin sedes adecuadas y en los cuales se obvia la implementación de lo previsto en las leyes que los rigen.

c.- Debe organizarse un sistema administrativo interrelacionado con una base de datos que elimine exigencias ya cumplidas o el suministro de informaciones que constan en los propios archivos administrativos, tal como está previsto en la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos desde su promulgación, pero se obvia.

d.- Realizar un estudio sincero sobre los procedimientos a cumplir, los requisitos a aportar, para simplificar al máximo y cómo controlar el nivel de respuesta, así como catalogar cuándo se puede obviar la respuesta o cuándo no de acuerdo con cada tipo de procedimiento administrativo a cumplir.

e.- Desde la visión del ciudadano, la burocracia es el hervidero, incubadora o eje de partida para generar oportunidades para actos de corrupción. La contrapartida es procurar transparencia manteniendo puertas abiertas, disponer de información veraz, tener acceso al funciona-

rio y que los lineamientos para el cumplimiento de sus trámites sean claros y sencillos. Esto se resuelve en la necesidad de RACIONALIZAR la infinidad de procedimientos para unificarlos con el propósito de conciliar criterios y eliminar tanto los errores como la discrecionalidad administrativa.

CONCLUSIONES

Del análisis anterior, es fácil detectar la complejidad del régimen actual para proceder a cualquier obra, por menor que constituya, y en poco o nada afecte el entorno ambiental o urbanístico.

Los innumerables trámites a cumplir ante una Administración Pública ineficiente en todos sus niveles. Diferentes procedimientos, incluso para el logro del mismo fin ante distintos organismos; la exigencia de requisitos innecesarios; la limitación del acceso a la Administración y los trámites a cumplir; el retardo en la respuesta por incompetencia y desconocimiento de la propia Administración de las leyes que nos rigen.

La violación de la Constitución en la atribución de competencias en los diversos órdenes de la Administración Central y Descentralizada, así como la violación de leyes vigentes, como por ejemplo la de Simplificación de Trámites Administrativos, que no obstante existir desde 1999, en cada nueva ley especial se vulnera estableciendo un sinnúmero de requisitos y procedimientos innecesarios, engorrosos y burocráticos.

Por otra parte, observamos una tendencia legislativa a conferir competencias discrecionales a la Administración, procedimientos inquisitorios, que violan el debido proceso y el principio de inocencia, criminalizantes, ante una justicia cuestionada y que se caracteriza por el retardo judicial.

Una Ley Orgánica de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, cuya finalidad debiera ser proteger al ciuda-

dano del poder de la Administración, y al contrario lo somete inexpugnablemente a la misma.

Todo ello atenta contra la transparencia, la ética, la eficiencia y eficacia. Contra el respeto al ordenamiento jurídico, la justicia, la accesibilidad, la imparcialidad, la autonomía, la responsabilidad, principios todos ellos de rango constitucional.

Entonces cabe preguntarnos, ante un panorama como el descrito, ¿Cómo no puede haber corrupción?

Lastimosamente, no podemos partir del presupuesto idóneo que debería ser, cómo prevenir, controlar y sancionar la corrupción como una excepción, sino cómo trabajar con ella de la mano, pues es obligante desde el Estado mismo, atreviéndonos a decir, que pareciera ser una imposición en la telaraña tejida por el ordenamiento jurídico vigente y por el despliegue de la actividad administrativa hacia el ciudadano.

Finalmente, y citando de nuevo la obra de Al Gore,²⁵:

“...Mientras los ciudadanos no sean capaces de utilizar la lógica y la razón como instrumentos con los que diseccionar y examinar ideas, opiniones, políticas y leyes, las fuerzas corruptas modelarán a su antojo esas políticas y leyes...”.

NORMAS ÉTICAS

Manuel Torres Parra

En este capítulo haremos referencia a la ética y la moral, a principio y valores, códigos de ética y al cumplimiento de estas normas. Haremos referencia a las instituciones y su importancia en el desarrollo sostenible humano, tema que fue expuesto en el libro Inter-académico del 2014.

Sin el dominio y práctica de principios y valores y sin el fiel cumplimiento de normas éticas en el desempeño público y privado, será imposible aumentar la transparencia y el nivel de probidad en el país.

Ética y Moral

La ética como rama de la filosofía tienen tres acepciones: conjunto de prescripciones (valores, deberes y prohibiciones) admitidas en un época y por una sociedad; descripción valorativa de la conducta humana (actos éticos), con sus extremos –virtudes y vicios– y ciencia de los juicios de valor de la conducta humana (bien-mal, correcto-incorrecto, justo-injusto)²⁶.

La moral es el conjunto de principios, normas y costumbres aceptada libre y conscientemente que regulan la conducta individual social de las personas.

La diferencia fundamental²⁷ entre ética y moral radica en que la ética se refiere al comportamiento derivado del

carácter individual y la moral a las costumbres derivadas del comportamiento en cuanto son miembros de un grupo social. La moral establece principios, la ética valores.

Principios y Valores

Los valores están constituidos por objetos, acciones y actividades que el ser humano considera valiosos con contenidos deseables y reconocidos.

Los principios son los valores aceptados por la sociedad y dependen de la cultura de los pueblos. Están muy influidos por la religión predominante de un país. En las religiones judío-cristianas –las principales en la cultura occidental– los principios en los cuales se basan los últimos seis mandamientos son:²⁸ respeto, preservación de la vida, pureza de vida, honradez, veracidad y desprendimiento.

Nuestra Constitución de 1999 establece en el artículo 2º como principales valores superiores: la vida, la libertad, la justicia, la igualdad, la solidaridad, la democracia y la responsabilidad social.

En toda organización deben establecerse valores y principios para el mejor cumplimiento de su misión y obtener la mayor sinergia del esfuerzo de sus trabajadores.

Los valores comunes a invocar²⁹ en las organizaciones son los medulares como: libertad, justicia, equidad, paz y verdad. Los instrumentales como laboriosidad, integridad, honestidad y perseverancia y los cívicos como lealtad, respeto, solidaridad y responsabilidad.

Los ingenieros como profesionales colegiados, tienen un código de ética que establece su Colegio Profesional para exigir de sus miembros un comportamiento moral.

Existen otras normas éticas profesionales de los ingenieros: La Declaración de Principios de UPADI³⁰ (1997), el Modelo del Código de Ética de UPADI (2002) y Modelo de código de Ética de FMOI³¹ (2002) que hacen más universales los principios y valores allí establecidos.

La Academia Panamericana de Ingeniería en un Foro en el 2006 estableció principios y recomendaciones éticas.

Los valores se forman en las rutinas³² que ocurren en contextos de aprendizaje o espacios de socialización: la familia, el grupo de amigos, organizaciones de barrios, clubes, escuela y universidad, lugar de trabajo, organización religiosa, política y económica y medios de comunicación. En todos estos espacios de socialización hay que informar, formar y practicar valores para que se conviertan en rutinas.

Contra la cultura de los antivalores la familia debe educar a sus niños, adolescentes y jóvenes y los adultos dar el ejemplo con un comportamiento basado en principios y valores.

Las organizaciones religiosas deben desarrollar los valores trascendentes.

El sistema formal educativo desde primer grado hasta la universidad debe desarrollar el valor del saber, de aprender y de trabajar en equipo.

Las distintas organizaciones tienen gran responsabilidad en el desarrollo de la cooperación y la convergencia de intereses.

En el trabajo se debe inculcar los valores de honestidad (principio básico contra la corrupción) y responsabilidad social (principio fundamental en la lucha contra la pobreza). Las empresas deben elaborar y hacer respetar un código de ética. Las organizaciones que agrupan a empresarios tienen la responsabilidad de elaborar códigos de ética modelos para sus afiliados y estimular su cumplimiento.

Los órganos informativos de prensa, radio y televisión no contribuyen al mejoramiento del aprecio de los valores, pues el mayor tiempo lo ocupan destacando las faltas, errores y las críticas al comportamiento humano, cuando su motivación, debería ser la contraria, ya que tiene una gran responsabilidad en inculcar y destacar valores.

Códigos de Ética

El Código de Ética de los Ingenieros, Arquitectos y Profesionales afines fue actualizado por el Colegio de Ingenieros de Venezuela en 1996, los artículos referentes al ejercicio profesional honesto son el 1º, 2º, 5º, 11º y 12º.

El artículo 1º se refiere a los valores necesarios para el ejercicio profesional: honorabilidad, responsabilidad, honestidad, integridad y veracidad.

El artículo 2º establece que no se debe violar o permitir que se violen normativas legales relacionadas con el ejercicio profesional.

El artículo 5º impone que no se puede dispensar el cumplimiento de disposiciones obligatorias, cuando la misión del cargo sea hacerlas cumplir y respetar.

El artículo 11º impide que se ofrezcan, den o se reciban comisiones o remuneraciones indebidas y solicitar influencias o su uso para obtener privilegios.

El artículo 12º prohíbe usar las ventajas inherentes a un cargo remunerado para competir con la práctica independiente.

En otros artículos se invocan los valores de honorabilidad, respetabilidad, integridad, veracidad, responsabilidad, justicia, dignidad, equidad, lealtad, honradez y prudencia.

El Modelo de Código de Ética de la Unión Panamericana de Ingenieros establece que los ingenieros de las Américas deberán:

“Conducirse de manera honorable, responsable, ética y legal que realce el honor, la reputación y la utilidad de la profesión.”

y además, otro deber, también establecido en el modelo de código de ética de la Federación Mundial de Asociación de Ingenieros es:

“Comunicar a sus asociaciones o a la organizaciones competentes cualquier decisión o práctica ilegal de la ingeniería o contraria a la ética por parte de ingenieros u otros”.

La Academia Panamericana de Ingeniería (API) en el 2006 aprobó en el Foro “Ética e Integridad en la Provisión de Servicios de Ingeniería, la Declaración de Atlanta” en la cual se establecen los tres principios siguientes relacionados con la honestidad:

“Evitar actos dolosos y actuar con tolerancia cero para el soborno, el fraude y la corrupción”, “convalidar la ética y la integridad en los servicios de ingeniería y en los contratos de construcción en todos los países del mundo” y “ser honesto e imparcial y servir con fidelidad al público, a los empleadores y a los clientes”.

La declaración recomendó a los ingenieros:

“apoyar el ejercicio profesional ético con responsabilidad social, promoviendo la difusión y adopción de actos transparentes en todas las licitaciones y contratos para la provisión de servicios de ingeniería y construcción,... ...Actuar con determinación para prevenir, disuadir en los casos necesarios, denunciar actos de soborno, extorsión, fraude y cualquier forma de corrupción y... ...trabajar para adoptar en sus países un código de ética preparado con el concepto de tolerancia cero para el soborno y la corrupción, y apoyar la Convención Interamericana contra la Corrupción”.

La Contraloría General de la República estableció por resolución, en 1997, el código de Ética para el Funcionario Público. En el artículo primero, establece lo siguiente:

“7º. Rechazar en cualquier caso y circunstancia y no solicitar jamás, ni para sí mismo ni para terceros, pagos, beneficios o privilegios en ocasión de los servicios que debe prestar”.

y

“9º. Denunciar ante la autoridad competente y rechazar cualquier actividad contraria al correcto manejo de los fondos y del interés público”.

La Federación Internacional de Ingenieros Consultores (FIDIC) fundada en 1913 que representa a más de 30 mil firmas en 70 países, publicó en 2001 guías para la “Gerencia de la Integridad en los Negocios” y un “Manual de entrenamiento para la gerencia de la integridad en los negocios” en el 2002 con el fin de que las empresas establezcan lo que la FIDIC denomina un “Sistema de gerencia de la integridad en negocios”. Este consiste en implantar procedimientos formales para identificar riesgos, provenir y combatir la corrupción e implantar políticas de integridad para cada proyecto que realice la empresa³³.

En el 2005 la FIDIC y la Confederación Internacional de Asociaciones Contratistas (CIAC) aprobó una declaración de autor privado en la lucha contra la corrupción en el sector de la continuación³⁴.

Las Naciones Unidas en el 2003 aprobó la resolución 5814 contentiva de la Convención Anti-corrupción, la cual fue adoptada como ley del país en el 2009, en ella se establece el compromiso de luchar contra la corrupción. La ONU aprobó los 10 principios de la sostenibilidad para fomentar los derechos humanos, el trabajo, el ambiente y la anticorrupción. El 10º reza:

“los negocios deberían trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo la extorsión y el soborno”.

La ONU creó la que se denomina UNE labol compact la mayor agrupación de empresas mundiales con el fin de promover la aplicación de los 10 principios de sostenibilidad. Además aprobó el 9 de diciembre como el día de la anti-corrupción.

El Foro Económico Mundial que se resume en Davos, Suiza anualmente aprobó en su reunión del 2004 el documento “*Principios de Negocios para Combatir el Soborno*” elaborado por un grupo de trabajo de 19 empresas de ingeniería y construcción líderes de 15 países, creado el año anterior. El principio establece la prohibición del soborno, la implantación de un programa gerencial para poner en práctica la política anti-soborno y una guía práctica de ese programa.

En el marco de la organización Mundial de Comercio, 16 países han firmado el acuerdo sobre contratación pública, otros 11 están en proceso de hacerlo. El acuerdo tiene por objetivo garantizar condiciones de competencia abiertas equitativas y transparentes en los mercados de las contrataciones públicas y entró en vigor el 06/04/14

Todo proyecto de cierta magnitud tiene un impacto ambiental que debe ser considerado, tanto, que cualquier actividad que contribuya al desarrollo para ser sostenible, además de su racionalidad política, económica y social debe ser ambientalmente compatible. Por ello se ha desarrollado una ética ambiental, una ética hacia el desarrollo sostenible³⁴, expuesta en el documento elaborado por la Comisión de Ambiente de la Academia de la Ingeniería y el Hábitat. Esa ética está desarrollada en los principios de la Carta de la Tierra³⁵ aprobada por la ONU en el 2000.

Cumplimientos de las Normas

La existencia de las normas éticas y de normativa legal no garantiza su cumplimiento. Los actos no éticos dependen de lo que los humanos hagan o dejen de hacer contrarios a alguna norma ética. Las causas primarias están en la falta de conciencia ética, el desconocimiento de la norma y la actitud contraria a la norma. Las condiciones externas influyen en los actos no éticos: la no existencia de norma ética, sistemas y procedimientos viciados, ausencia de vigilancia y control y la lenidad.

Conciencia ética es la capacidad intelectual de darse cuenta de la diferencia entre el bien y el mal y actuar bien de acuerdo con las normas y valores interiorizado. Consiste en percibir cognitivamente y afectivamente y tener voluntad para actuar. Se requiere tener sensibilidad ética, sentir que hay que hacer el bien, involucrarse para actuar, luego emitir juicio ético sobre la situación analizada y nos impone un deber; luego se delibera y se escoge la acción óptima y finalmente la voluntad moral de actuar lo decidido.

Para aumentar la conciencia ética ciudadana es imprescindible la educación de principios y valores y normas éticas: en el hogar, en la escuela, en el trabajo y en toda actividad pública.

Tanto en la escuela como en el trabajo debe existir un código de ética y el desarrollo de un programa de cumplimiento de las normas éticas.

LOS PROYECTOS Y LAS CONTRATACIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA EMPRENDIDAS POR EL SECTOR PÚBLICO EN VENEZUELA

Alfredo Guinand Baldó

Los proyectos arquitectónicos o de ingeniería, en sus distintas especialidades quedan excluidos de la Ley de contrataciones públicas. El otorgamiento de los contratos entre los entes contratantes y los profesionales y/o oficinas de arquitectura o ingeniería, podría realizarse de alguna de estas tres maneras: mediante un concurso de credenciales, la participación en un concurso de preanteproyectos si es una obra de urbanismo y/o arquitectura o el otorgamiento directo. En los dos primeros casos es muy importante la experticia del jurado calificador y en todos esos contratos, la capacidad técnica de los profesionales, así como su formación ética son fundamentales.

En el momento actual la mayoría de los proyectos se adjudican directamente a un profesional y/o oficina de ingeniería nacional o internacional, escogida por el organismo público contratante, sin la participación de representantes de otras instituciones gubernamentales, tales como la Contraloría o profesionales del Colegio de Ingenieros de Venezuela, quienes podrían aportar sus conocimientos y recomendaciones según la obra objeto de la contratación.

Esta metodología da origen a una relación de dependencia total entre los profesionales contratados para los

proyectos y los funcionarios de los entes contratantes. En resumen no existe transparencia en todo el proceso de adjudicación y desarrollo de los proyectos de arquitectura e ingeniería contratados en forma directa. No hay manera de conocer los montos, el alcance y los tiempos de entrega de esos contratos, por cuanto los organismos contratantes no imparten información alguna afectando la posibilidad de verificar los resultados de los mismos, antes y durante su ejecución.

En el caso de la construcción de las obras públicas fue promulgado un “Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Contrataciones Públicas” de fecha 13-11-2014, el cual deroga la Ley de Contrataciones públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 39503 de fecha 6-9-2010.

Podría pensarse que dicho Decreto contribuiría por su extenso articulado a brindar transparencia a los procesos de otorgamiento y construcción de las obras públicas. Sin embargo ya en el Capítulo I se establece que los procesos a que se refiere el presente Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley, son de obligatorio cumplimiento, salvo las excepciones aquí previstas.

En el artículo 4º, se excluyen de la aplicación del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, las contrataciones que tengan por objeto:

1. La ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, que se encuentren en el marco del cumplimiento de obligaciones asumidas en acuerdos internacionales entre la República Bolivariana de Venezuela y otros Estados, o en el marco de contratos o convenios suscritos con organismos internacionales.

2. La contratación con empresas constituidas en el marco de acuerdos internacionales.

Estos dos numerales permiten a las empresas extranjeras tanto de construcción como suministradoras de bienes y servicios, a estar fuera del marco de esta ley, por

tanto no están sometidas a procesos de licitación de obras públicas y el precio que fijan para una determinada obra es con seguridad bastante mayor que si hubiesen tenido que competir con empresas bien sean nacionales o en Consorcio con empresas extranjeras.

Es de extrañar que una ley de este tipo no contemple la utilización de procesos licitatorios para escoger a la empresa o consorcio que deban ejecutar las obras públicas de los distintos entes de la administración pública.

Aún cuando es conocido que muchas de las obras públicas, son objeto de prácticas contrarias a la ética y son susceptibles de entrar en manejos de corrupción, no es menos cierto que actualmente las grandes obras de infraestructura tales como: obras de vialidad, vías férreas, metro, grandes puentes, presas para energía eléctrica y edificaciones de la Misión Vivienda entre otras, están exentas de un proceso licitatorio y es muy sencillo que desde antes de iniciar la obra, sea sometida la aprobación de un presupuesto ante el ente contratante y en esa oportunidad se acuerde un porcentaje del monto de la obra para ser entregada a uno o más funcionarios, quienes reciben la suma acordada generalmente cuando el contratista recibe el anticipo.

Cuáles son las principales consecuencias de las obras realizadas por las empresas extranjeras y/o nacionales no sujetas al Decreto Ley de Contrataciones Públicas.

Con mucha frecuencia las grandes obras públicas son contratadas por un contrato tipo I.P.C. (Ingeniería, Procura y Construcción) este tipo de contrato es generalmente a Suma Global con alguno que otro desglose de precios para poder aplicar aumentos de precios de insumos, mano de obra y equipos durante la construcción.

El otro punto muy importante en un contrato I.P.C. es el tiempo de ejecución de la obra, generalmente debe señalar una fecha de terminación y una penalidad por

retraso. Lo que estamos observando es que la mayoría de las obras contratadas con empresas extranjeras están atrasadas y/o paralizadas con gran perjuicio para los usuarios y para el fisco.

Es frecuente no disponer de una inspección técnica y administrativa competente.

Consideraciones éticas en los proyectos y las contrataciones de obras de ingeniería emprendidas por el Sector Público en Venezuela.

Durante los últimos 15 años en Venezuela no es posible obtener información sobre las Obras Públicas que se están construyendo en el país. Esto significa que de dichas obras no se conocen con exactitud quienes son las empresas constructoras que las están ejecutando, solamente en algunas de dichas obras colocan un cartel o valla con algunos pocos datos sobre la obra.

Cuál es la razón para que toda la información relacionada a esas obras no se conozca con veracidad, ni tampoco pueda ser consultada en las instituciones pertinentes? No cabe duda que las instancias que se ocupan hoy en día de las Obras Públicas, al igual que todas las instituciones gubernamentales como Contraloría, Ministerios, Banco Central de Venezuela, Instituto Nacional de Estadística, etc..., se niegan a suministrar información veraz sobre el avance, calidad y costos de las obras en construcción, así como fecha de culminación de las mismas y costos finales estimados. Estas irregularidades conducen a que sea imposible hacer una contraloría social y profesional y por ende se estimula la corrupción, la especulación y la falta de transparencia.

Sin embargo, algunos comunicadores sociales han intentado penetrar estos misterios, logrando algunos datos e informaciones que ya reflejan la magnitud del desorden administrativo de los entes responsables, haciéndonos ver que apenas nos pueden mostrar la punta de un gigantesco *'iceberg'* de descalabro y corrupción.

No cabe la menor duda que para disminuir o erradicar la corrupción en la industria de la construcción, es imprescindible formar desde la escuela a los niños, jóvenes y futuros profesionales inculcándoles principios y valores que incluyan entre otros responsabilidad, respeto a las personas y a la ley, justicia, honestidad y transparencia.

Sólo así formaremos personas no sujetas a prácticas de corrupción, en especial a futuros profesionales que emprendan empresas de construcción o presten sus servicios en organismos oficiales que contraten obras públicas.

Normas éticas

De las normas de ética es digno destacar el punto 6 de las normas éticas de la FIDIC (*International Federation of Consulting Engineers*) y de la CICA (*Confederation of International Constructors Association*):

“La industria reconoce que prácticas de corrupción pueden ocurrir en todas las fases del proyecto:

- > durante la planificación inicial y su concepción.*
- > en el proceso de toma de decisiones; en la contratación de los servicios de ingeniería y construcción.*
- > durante el diseño*
- > en la preparación del pliego de condiciones que contiene la documentación y las especificaciones; en la pre-calificación de las compañías; en la evaluación de las propuestas y de los pliegos de condiciones; en la selección de suplidores.*
- > durante la ejecución de la obra.*
- > en la supervisión de todos los actores involucrados en las distintas fases de ejecución de la obra; en el deliberado sabotaje de obra realizada o por realizar;*
- > en la autorización y ejecución de pagos a los contratistas y a los consultores; en la toma de decisiones relativas a los reclamos de los constructores; en el trato con sub-consultores y sub-contratistas...*

Estas prácticas corruptas pueden ser iniciadas por cualquiera de las partes, tanto privadas como públicas, estén o no involucradas directamente en la ejecución del contrato. El rango de estas prácticas va desde el soborno de los funcionarios e inspectores públicos, pasando por la coacción y la extorsión por retraso en los pagos investigados por funcionarios del gobierno y los propietarios; al sabotaje, tráfico de trabajadores y falta de ética de los sindicatos, de ONGS e inclusive grupos terroristas. La lista incompleta de estos tipos de prácticas corruptas sugiere el impacto de la corrupción en los costos de la construcción, un impacto difícil de evaluar pero sin duda muy elevado.”

EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Mercedes de Freitas

EL DERECHO A SABER

No hay democracia sin acceso a la información pública. En un sistema democrático donde el gobierno es el representante del pueblo, el derecho de acceso a la información se ha convertido en una herramienta esencial para que el ciudadano tenga posibilidad de controlar y limitar el poder del estado, exija el cumplimiento del estado de derecho, y haga valer sus derechos frente al Estado. Es la naturaleza representativa del gobierno democrático la que lo convierte en un derecho fundamental.

Sin información pública completa, regular, clara y verificable están limitados los derechos civiles y políticos; los derechos económicos, sociales y culturales; y el derecho de exigir cambios, reformas, mejoras en la propia estructura del sistema político e institucional. Alejandro Fuenmayor lo expresa con claridad:

“La búsqueda y recepción de informaciones por parte de los ciudadanos sobre las actividades de los Estados o Gobiernos persigue, como objetivo básico, lograr la transparencia democrática y el control sobre el mandato colectivo que el pueblo soberano otorga al gobernante electo mediante el voto universal. De igual forma, el acceso libre a la información pública tam-

*bién pretende que la información y el conocimiento puedan estar al alcance de todos los ciudadanos sin discriminación*³⁶.

Acceso a la Información Pública. Entender este derecho humano

Toda la información en poder del estado es propiedad de los ciudadanos. El Derecho de Acceso a la Información Pública, debe ser entendido como el poder que tienen los ciudadanos de solicitar y acceder a todo tipo de información que se encuentre en manos del Estado, conforme a la Constitución Nacional y los Tratados de Derechos Humanos³⁷.

Éste forma parte de otro derecho, el derecho a la libertad de expresión que:

*“comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección”*³⁸,

al partir del supuesto de que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión es irremediable llegar a la conclusión de que la violación en el ejercicio de uno de ellos afecta la realización del otro.

En el ámbito interamericano, el derecho de acceso a la información pública o de interés público y la obligación del Estado de garantizarlo y protegerlo, fue planteado inicialmente en el Artículo 13 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos³⁹ y posteriormente desarrollado por la Corte Interamericana de Derechos Humanos mediante una interpretación evolutiva del derecho a la libertad de expresión. Esta interpretación fue cristalizada por la Corte IDH en sentencia de 19 de septiembre de 2006 (Caso Claude Reyes y otros vs Chile⁴⁰). Este reconocimiento quedó incorporado con carácter de progresividad en nuestro ordenamiento constitucional, en aplicación de las disposiciones expresas de nuestra Constitución.⁴¹

Es un derecho esencial y fundamental, que por estar también relacionado con el principio de “publicidad”⁴² de los actos de gobierno, es elemento clave de la democracia, la cual se fortalece con el pleno respeto al acceso a la información pública, a la libertad de expresión y a la libre difusión de las ideas, sirviendo como garantía de que todos los sectores de la sociedad estén bien informados, incluidos los medios de comunicación, que pueden contribuir a un ambiente de tolerancia de todas las opiniones, propiciando una cultura de paz y no violencia y fortaleciendo la gobernabilidad del país.

El derecho de acceder a información en poder del Estado se constituye en un instrumento para el ejercicio de otros derechos y a la vez en una manera de controlar las actividades del Estado. Dicho de otra forma, el acceso a la información es transversal al concepto de ciudadanía y permite exigir que las autoridades rindan cuentas de sus actuaciones.

De acuerdo al principio de publicidad que debe regir el funcionamiento de las instituciones gubernamentales, toda la información en manos del Estado debería ser pública; de no ser así, debe existir una ley de acceso a la información que asegure dicha publicidad y que incluya con claridad las excepciones a y las razones de ello.

Diez Principios a favor del Acceso a la Información Pública⁴³

Para que podamos decir que un estado garantiza este derecho debe cumplir con estos diez principios básicos, preferiblemente incluidos en una ley particular:

1. Un derecho de todos y todas. El acceso a la información es un derecho de carácter universal. No está determinado ni por la naturaleza del o la solicitante, su nacionalidad o profesión ni se encuentra sujeto a la potestad o discrecionalidad del o la otorgante. No deben justificarse las razones por las cuales se pide la información.

2. *Aplicable a todas las instituciones que realicen funciones públicas.* Las personas naturales y jurídicas tienen el derecho de recibir información que esté en posesión de cualquier institución pública, en todos sus poderes (ejecutivo, legislativo, judicial, electoral y ciudadano) o de entidades privadas que realicen funciones públicas.

3. *Sujeto a una máxima divulgación.* Toda información en poder de un organismo público tiene que ser difundida en atención al principio de la máxima divulgación. Se define como información toda la documentación en poder de una entidad pública, independientemente de la forma (papel, cinta, grabación electrónica o equivalentes), origen (proveniencia) y la fecha de elaboración.

4. *Donde el secreto es la excepción.* Toda la información en manos de las entidades del Estado –u organismos privados que desarrollen funciones públicas– es de libre acceso para las personas. Puede ser reservada por razones excepcionales: seguridad nacional y protección de denunciantes, establecidas en una ley y debe ser facilitada cuando el interés público supere cualquier daño que su difusión pueda ocasionar.

5. *Las negativas deben ser y estar justificadas.* Toda persona que pida información tiene que recibir respuesta adecuada y oportuna. Toda negativa debe justificarse y explicar las razones sobre las cuales se fundamenta la determinación de no revelar la información. La ausencia de respuesta tiene que interpretarse como negativa.

6. *Establece mecanismos e instancias de apelación.* Las denegaciones de acceso o la no respuesta de solicitudes (es decir, el silencio administrativo) podrán ser impugnadas a través de los recursos administrativos previstos en la ley o mediante la vía contencioso-administrativa.

7. *Para su ejercicio se facilitan los procedimientos y se garantizan sencillez, rapidez y gratuidad.* Los procedimientos para solicitar información debe ser fáciles y los funcionarios deben contribuir con

la persona que solicita para facilitar el trámite. La información debe ser gratuita.

8. La información esencial está al alcance de la ciudadanía. Todos los organismos públicos ponen a la disposición de las personas un registro de todos los documentos de los cuales dispongan y aseguran acceso fácil y gratuito a esa información. Dicha información debe ser actual y clara, y estar escrita en lenguaje sencillo. Los organismos públicos deben publicar los nombres de los funcionarios responsables de información, al igual que sus respectivos números telefónicos y direcciones de correo electrónico.

9. En forma explícita, detallada, actualizada y a través de diferentes medios. Se garantiza, por todos los medios necesarios, para que cualquier persona pueda acceder libremente a la información. Las instituciones públicas tienen la obligación de divulgar, especialmente mediante medios informáticos, la información que tienen en su poder.

10. Es un derecho que debe ser velado por una instancia independiente. Se establece una instancia con la suficiente independencia, competencias y recursos, para garantizar y revisar las negativas del derecho al acceso a la información pública.

Conceptos a destacar

Transparencia Activa o Proactiva: Las instituciones deben mantener a disposición permanente y constante de la ciudadanía todo tipo de información relacionada con las actividades del Estado. Ésta debe ser publicada y actualizada de manera oficiosa por parte de la Administración, y debe ser accesible y comprensible para los ciudadanos.

Así se entiende que los Estados deberán:

“incluso en la ausencia de una solicitud, toda una gama de información de interés público”⁴⁴

Máxima publicidad o máxima divulgación: Este principio se sustenta en la idea de que toda la información en manos del Estado debe ser publicada. El principio de máxima divulgación ordena diseñar una política en la cual la publicación de la información en manos del Estado sea la regla general, sobre la cual se apliquen excepciones específicas y restringidas limitaciones.

Esas limitaciones deben ser motivadas y su aplicación se hará de manera restrictiva y siempre favoreciendo el derecho de acceso a la información. En ese sentido, sobre la base del principio de Máxima Publicidad, el Estado estaría obligado a probar que una información no puede ser publicada.⁴⁵

Interés legítimo: La aplicación de los conceptos de Transparencia Activa y Máxima Publicidad o Divulgación, conlleva que cualquier ciudadano puede exigir cualquier información en poder de cualquier órgano del estado, en cualquier formato que se encuentre, sin necesidad de explicar o la razón de la petición, el uso que hará de ella, o demostrar cualquier otra relación legal, formal o informal que le asigne un derecho especial sobre esa data. A diferencia del caso venezolano, donde el Tribunal Supremo de Justicia a Justicia a exigido en varias oportunidades:

“interés legítimo ante los amparos por derecho a la información que han presentado organizaciones como Provea, Acción Solidaria, Espacio Público o Transparencia Venezuela”⁴⁶,

en México, la ley y el IFAI garantizar el derecho de petición anónima, precisamente para garantizar que los solicitantes no queden expuestos ante el poder y tengan consecuencias negativas por atreverse a exigir.

Igualmente, al ser un derecho humano universal, toda persona tiene derecho de acceder a información pública sin limitaciones ni condiciones. Por tanto, en una sociedad garante de este principio no sería admisible estable-

cer requisitos basados en la demostración de una cualidad específica para ser receptor del derecho.

Información reservada: Se entiende la reserva de la información como una excepción que debe ser suficientemente motivada y probada por la legislación nacional, justificando de manera clara y específica las razones que lo llevaron impedir la libre circulación de información que se encuentre en su poder, el lapso en que esa información no será de acceso público. Pero además hay dos condiciones adicionales: 1. debe existir un *listado de clasificación de información restringida o reservada*, con las razones, el lapso de la reserva y el organismo responsable de la reserva de la posterior publicación; 2. No se puede clasificar como reservada ninguna información después de ser solicitada.

El establecimiento de condiciones estrictas y específicas es determinante para entender el carácter especialísimo que debe tener la restricción por parte de un Estado y su ocultamiento sin justificación debe ser sancionado.

¿Toda información en poder del Estado es propiedad de los ciudadanos?

Sí, el Derecho de Acceso a la Información se basa sobre la idea de que toda la información de los órganos públicos debe considerarse como información pública: de todo nivel de gobierno, de cualquier sector, bajo cualquier estructura jurídica, en todo documento que sea producido y esté en poder de cualquier ente público e independientemente de los formatos en que se guarde, siempre que sea un órgano que maneje o ejecute recursos públicos, así como toda la información en manos de personas jurídicas de derecho privado, cuyas acciones pertenezcan al gobierno, que sean delegatorios de servicios públicos del gobierno, o que realicen gestiones públicas o se financien con recursos públicos.

¿Hay límites para el acceso a la información pública? Confidencialidad y reserva

En todos los casos se debe partir del principio de que la información en manos del Estado es “propiedad” de los ciudadanos y de las comunidades. La información que produce, obtiene, clasifica y almacena el Estado es producida, obtenida, clasificada y almacenada con recursos públicos, sin embargo, existen ciertas restricciones para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública las cuales deben estar establecidas taxativamente por una norma, sin que haya lugar a la discrecionalidad en la entrega de la información.

La contraparte del derecho de acceso es el *derecho a la privacidad de datos personales*. Las restricciones al acceso a la información, por lo general, buscan proteger otro valor superior y/o el orden público con la idea de resguardar ciertos derechos como, por ejemplo: la intimidad; números de cuentas bancarias, preferencias sexuales o afiliaciones políticas; temas que puedan poner en peligro la seguridad de una persona o la seguridad del país.

El derecho a la privacidad está desarrollado en leyes aprobadas en distintos países como España, Uruguay entre otros, y cuenta también con instituciones garantes. En el caso de México, el Instituto Federal de Acceso a la Información, www.ifai.org.mx, tiene la competencia de garantizar ambos derechos y es el máximo órgano de decisión de controversias y dilemas entre ellos.

Sin embargo, el derecho de privacidad tiene sus límites en el derecho de acceso. Hay excepciones a la protección de datos personales en el caso de los funcionarios públicos, cuya actividad, agenda, gastos, ingresos y hasta salud es considerada de interés público, en particular en el caso de los cargos de elección popular. Es así como muchos países tienen en sus web los sueldos, currículum, declaración de patrimonio y de intereses; y los mandatarios publican los resultados de sus estudios médicos⁴⁷.

Otra excepción al derecho de acceso es la “seguridad nacional”, pero no se acepta cualquier asunto, tiene que comprobarse que la publicación de la información puede causar mayor daño que su reserva. El secreto sumarial, los datos protegidos por los secretos industriales, financieros y científicos, o cierta información que revele tareas de investigación llevadas por las fuerzas de seguridad en el marco de una actuación judicial, están protegidos como reservados por otras leyes y otros derechos. Sin embargo, cuando el Estado no entrega información por considerar que lo solicitado se encuadra en alguna de estas causales, tiene la obligación de explicar esta situación por escrito a fin de que el ciudadano cuente con la posibilidad de cuestionar dicha decisión si considerase que tiene motivos para hacerlo.

Igualmente, cuando una demanda de información se asocia al ejercicio de un derecho es conveniente conocer si existen pactos, convenios o acuerdos regionales suscritos por el país. Por ejemplo, al suscribir un país de la región el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, se obligó no sólo a producir y poner a disposición información, sino a arbitrar todos los medios para garantizar el acceso de todas las personas en forma igualitaria.

Utilidad del derecho a saber: Instrumento para ejercer otros derechos

¿Qué beneficios conlleva el ejercicio del derecho de acceso a la información? Esta pregunta puede ser respondida desde diversas perspectivas.

En relación con el entorno en que se desenvuelven a diario las personas, el acceso a la información pública permite identificar los diversos problemas, interrelacionando los hechos, con los fenómenos, actores y decisiones que son tomadas diariamente desde las altas esferas de gobierno, y en consecuencia permite también debatir y discutir con los diversos actores sociales y gubernamentales.

mentales las posibles soluciones o estrategias a aplicar, fortaleciendo los argumentos a utilizar, entendiendo a su vez las dimensiones, implicaciones, causas y efectos de posturas y políticas gubernamentales, además permite contrastar la información generada por las organizaciones de la sociedad civil con la producida por las instituciones públicas.

En cuanto al ejercicio de la contraloría social, el derecho de acceso a la información permite fomentar la lucha contra la corrupción, si los ciudadanos conocen los lineamientos que rigen el trabajo desarrollado por los entes públicos, tendrán una mayor capacidad de comprensión y conocimiento para detectar irregularidades e identificar las ilegalidades y los funcionarios involucrados, cuando éstas se produzcan.

El ejercicio efectivo del derecho de acceso a la información permite a los ciudadanos analizar, evaluar políticas públicas, actuaciones de estado y plantear soluciones concretas basadas en datos reales y actualizados; reclamando o replanteando demandas; manejando de forma adecuada y oportuna insumos para desarrollar iniciativas de ley, y por ende generar una determinada opinión pública y movilización social.

La transparencia gubernamental ha sido declarada por los Estados miembros de la OEA, como una pieza fundamental para legitimar el ejercicio de la democracia como régimen de gobierno.

Existe un gran catálogo de normas tanto nacionales como internacionales que proporcionan los elementos necesarios para que los ciudadanos puedan participar en temas que son de su interés, a través del ejercicio del derecho de acceso a la información. Sin embargo, las Leyes y Acuerdos aprobados en los últimos años por la Asamblea Nacional así como los Decretos con Rango, Valor y Fuerza de Ley dictados por el Presidente de la República, aunado a la jurisprudencia de nuestros tribunales, han establecido diversas barreras que limitan la

posibilidad de los ciudadanos para conocer la actuación de lo público.

Acceso a la Información Pública y Corrupción

La publicación de toda la información es el primer paso en la lucha contra la corrupción, pues permite a ciudadanos, instituciones y organizaciones comprobar, controlar, verificar que la realidad guarda relación directa con el uso ofrecido, decidido y ejecutado de lo público. La transparencia reduce los incentivos y espacios de opacidad que devienen en discrecionalidad, la cual genera oportunidades para la comisión de actos de corrupción tales como: soborno, malversación, extorsión y demás abusos de lo público para fines particulares o personales.

De acuerdo a la Carta Democrática Interamericana de la Asamblea de OEA:

“Artículo 4.- Son componentes fundamentales del ejercicio de la democracia la transparencia de las actividades gubernamentales, la probidad, la responsabilidad de los gobiernos en la gestión pública, el respeto por los derechos sociales y la libertad de expresión y de prensa. La subordinación constitucional de todas las instituciones del Estado a la autoridad civil legalmente constituida y el respeto al estado de derecho de todas las entidades y sectores de la sociedad son igualmente fundamentales para la democracia.”

El conocimiento oportuno acerca de la ejecución de recursos y políticas públicas, así como la información sobre los responsables de la gestión pública, generan una cultura de transparencia que favorece la probidad, y en último término, permite la conservación de la integridad del patrimonio público.

La publicación de la información se presenta, entonces, como una medida que al exponer la actividad del gobernante al escrutinio público, fomenta cultura de transparencia de la administración pública y un gran desincentivo de las prácticas corruptas. Así, la gestión

pública se expone a la evaluación continua y a la crítica profunda de los electores y demás ciudadanos.

Áreas de tensión para el derecho a la información

La relación y convivencia del acceso a la información pública y la garantía de la protección de datos personales experimentan tensiones permanentes cuando se invoca el principio de máxima publicidad de los actos públicos frente al derecho a la privacidad de los actos privados. Ante esa dinámica debe establecerse una clara línea entre lo público y lo privado.

Derecho a la información vs seguridad nacional

Internacionalmente cada vez son más los países que abren sus archivos de temas militares y policiales a la ciudadanía. Aunque es un asunto en discusión, ya se exige la publicación de contratos de adquisición, compra de equipos, materiales, insumos, etc., y contrataciones de servicios. Documentos como el libro blanco con la doctrina de seguridad, es un texto público en países como Gran Bretaña, Ecuador y muchos otros, y la transparencia en el sector defensa se amplía con presión ciudadana, como muestra el Índice de Transparencia en el Sector Defensa⁴⁸.

En Venezuela en la práctica es un tema secreto, es muy poca o casi ninguna la información que está disponible para los ciudadanos. El país tiene convenios y compromisos adquiridos de los que no da ninguna información. Se desconoce el contenido de la doctrina militar bolivariana, la información de compras de armamentos y equipos, así como los contratos suscritos en esta materia, y la poca información que se obtiene es la ofrecida por la prensa, que a su vez no tiene más fuentes que algunas compañías con las que se cierran estos negocios.

Aunado a ello, con la creación del Centro Estratégico de Seguridad y Protección de la Patria en 2013⁴⁹ se le otorgó la potestad de organizar, integrar y evaluar la

información con la intención “de proteger, neutralizar y derrotar los planes desestabilizadores en contra de la nación”. Además cuenta con una Dirección de Estudios Tecnológicos y de Información, para procesar y analizar las informaciones provenientes de la web, lo cual representa un riesgo al acceso informativo y a la libertad de expresión en internet.⁵⁰

Derecho a la Privacidad y Acceso a la Información

La finalidad principal del derecho a la privacidad es resguardar un ámbito de la vida personal y familiar excluido del conocimiento ajeno y de cualquier tipo de intromisiones sin el consentimiento de su titular. En ese sentido, la administración pública tiene el deber de guardar reserva sobre aquellos datos, documentos o hechos que posea, cuya divulgación pueda afectar la esfera privada de las personas, por ejemplo el listado de ciudadanos contagiados con alguna enfermedad.

Este deber de reserva no se extiende a los documentos administrativos u oficiales que involucren a funcionarios o servidores públicos, como puede ser el caso de los resultados de investigaciones en los cuales estuvieran involucrados, pues el derecho de los ciudadanos a conocer prevalece sobre el derecho a la privacidad de las personas. Es decir, el ejercicio de un cargo público implica visibilidad y crítica, por tanto, los funcionarios no podrían alegar violación a su derecho a la intimidad con la misma amplitud que el resto de los ciudadanos.⁵¹

Igual trato deberá darse a los ingresos que perciban los funcionarios y servidores públicos. Tal criterio no ha sido compartido por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia quien inadmitió en 2010 un recurso de amparo⁵² ejercido por la Asociación Civil Espacio Público contra la negativa de la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela de ofrecer respuesta a una petición de información sobre el salario base y otras erogaciones que devengan el Contralor General de

la República y las remuneraciones del resto del personal de la Contraloría General de la República, alegando que no existía una proporción de la magnitud de la información solicitada en pro de la transparencia de la gestión fiscal y la “invasión” a la intimidad del Contralor General de la República.

Enfermedad de los mandatarios⁵³

Diferentes casos en Latinoamérica y el mundo han dejado en evidencia la importancia que tiene el acceso a la información relacionada con la salud de los mandatarios y su repercusión en el eficaz desarrollo de sus funciones.

El secreto con el que se manejó la enfermedad del Expresidente de la República Hugo Chávez entre 2011 y 2012, suscitó la discusión en la región sobre la necesidad de que toda información sobre la salud de los mandatarios sea entendida como datos de interés público y que trascienda la esfera privada.

La salud de nuestros gobernantes tiene incidencia en la sociedad, las instituciones y la vida de todo ciudadano y su futuro. Y la información que se presente debe ser clara, completa, de fuentes calificadas, con evidencias que permitan la comprobación de su veracidad, que no requiera un acto de fe por parte de los ciudadanos, y ayude superar con suficiencia las dudas que surja en cualquier sector de la sociedad.

Teniendo en cuenta la importancia cada vez más pronunciada del derecho de acceso a la información, natural en un contexto en el que la tecnología de la información se ha masificado como nunca antes en la historia de la humanidad, no parece razonable que la información con la en relación a la salud de nuestros gobernantes dependa en forma exclusiva de la voluntad de ellos.

Asumir un cargo público y ser depositario de la confianza pública exigen que el interés en preservar la intimidad ceda en cierta medida en favor del interés

público. El ocultamiento o la manipulación burda de información tan sensible y de alto interés público habilitan el camino de las especulaciones. Correspondiendo así a los actores políticos en el gobierno tratar de evitarlas con información oportuna, completa y confiable, con un manejo cuidadoso de los ciudadanos al plantear sus dudas al respecto. El acceso a la información elimina especulaciones en la sociedad democrática y hace que el ciudadano maneje la información necesaria para posibles desenlaces fatales.

Situación en América del Derecho de Acceso a la Información

Desde 2009, la Alianza Regional por la Libre Expresión e Información⁵⁴, inició la publicación de informes anuales, elaborados por las organizaciones partes a través de un cuestionario común con temas específicos de particular interés en el desarrollo del derecho de acceso a la información y la libertad de expresión en la región, denominados “Saber Más”.

El 28 de septiembre (Día Mundial del Saber) de 2009 fue publicado “*Saber Más I: Informe Regional sobre la Situación Actual del Acceso a la Información Pública*”⁵⁵, que otorgó especial relevancia al principio de la máxima divulgación y resaltó los principales obstáculos que ha enfrentado el desarrollo progresivo del derecho de acceso a la información en la región y la importancia que el Poder Judicial proporcione información relacionada tanto de sus funciones jurisdiccionales como administrativas⁵⁶

“*Saber Más II: Informe Regional sobre el Acceso a la Información Pública como Herramienta para Acceder a Otros Derechos*”⁵⁷, desarrolló el tema de la instrumentalización del derecho de acceso a la información y su garantía para el ejercicio de otros derechos⁵⁸. Concluyó que ha habido un desarrollo modesto pero progresivo, en la región y se cita como ejemplo la reunión preparatoria para la Cumbre Judicial Iberoamericana de 2009, en la que se discutieron temas de transparencia y rendición de

cuentas así como la incorporación de espacios de transparencia en distintas páginas web.⁵⁹

*“Saber Más III: Informe Regional Sobre Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales”*⁶⁰, tuvo por objetivo exponer la relación entre el acceso a la información pública y la garantía de la protección de datos personales y el derecho a la privacidad frente al principio de máxima publicidad.

En *“Saber Más IV: Informe Regional Sobre Acceso a la Información Pública y la Alianza de Gobierno Abierto (Open Government Partnership)”*⁶¹ Transparencia Internacional propuso una fórmula que resume la visión de la organización sobre lo que es un Gobierno “verdaderamente abierto”:

“Acceso a la información como derecho + transparencia, rendición de cuentas y participación como política + información abierta como herramienta = gobierno abierto”

*“Saber Más V: Acceso a la información y los procesos electorales”*⁶². Analizó el estado de la situación regional y los principales desafíos de la regulación del financiamiento de campañas, el control de uso de fondos públicos en procesos electorales, entre otros temas. El informe persiguió el propósito último de servir de sustrato para que sobre él se erigiera un debate en vista de la gran cantidad de procesos electorales que tomarían lugar dicho año⁶³.

*“Saber Más VI: Acceso a la Información y las Instancias de Control y Apelación”*⁶⁴ da cuenta del estado regional, a través de la información suministrada por las organizaciones parte, del derecho de acceso a la información desde la perspectiva del rol que tienen las entidades de control y protección de este derecho tales como las comisiones e institutos de información, defensorías del pueblo, etcétera. Se trataron temas como el acceso a mecanismos judiciales y administrativos de resolución de conflictos, las normativas que rigen el derecho de acceso

a la información pública en los respectivos países, el grado de independencia del Poder Judicial, entre otros.⁶⁵

Finalmente, “*Saber Más VII “Acceso a La Información Pública y Datos Abiertos”*”⁶⁶ tiene por objetivo obtener información sobre relación entre el derecho de acceso a la información y los datos abiertos en la región. En él se analizarán si existen políticas sobre datos abiertos, información publicada vía transparencia activa, entre otros temas.

Acceso a la Información en Venezuela: Cuando la Opacidad gana terreno

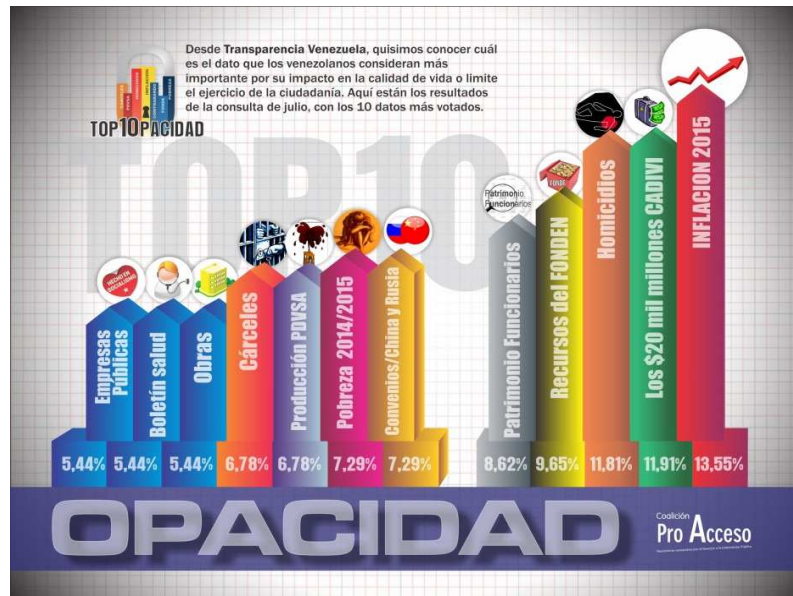
Tanto en la ley como en la práctica la opacidad crece día a día en Venezuela. No sólo no aumenta la información disponible, o la calidad de la información, los criterios de datos abiertos para poder utilizarlo en investigaciones y análisis, sino que por el contrario información que tradicionalmente era pública ha dejado de serlo.

Pese a no contar con una Ley Nacional de Acceso a la Información en Venezuela, el derecho de acceso a la información pública está considerado en los Artículos 28, 51, 57, 58, 108 y 143 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) que obligan a los funcionarios públicos a proporcionar información y donde se establece que toda persona tiene derecho de acceder a la información y a los datos que sobre sí misma o sobre sus bienes que consten en registros oficiales o privados, el uso que se haga de los mismos y su finalidad, acceder a documentos de cualquier naturaleza que contengan información cuyo conocimiento sea de interés para comunidades o grupos de personas.

Se prohíbe la censura a los funcionarios públicos para dar cuenta de los asuntos bajo sus responsabilidades y se establece expresamente que toda persona tiene derecho a la información oportuna, veraz e imparcial, sin censura, así como a la réplica y rectificación cuando se vea afectada directamente por informaciones inexactas o

agravantes. La Constitución establece una excepción⁶⁷, el cual dispone como información reservada y clasificada por el Ejecutivo Nacional, aquella que esté relacionada con planificación y ejecución de operaciones concernientes a la seguridad de la Nación.

Transparencia Venezuela, en su lucha contra la corrupción y en el marco de la Coalición Pro-Acceso, realizó en 2015 una encuesta, vía web, denominada “*Top Ten de la Opacidad*” a fin de revelar el dato público más importante que el estado mantiene oculto.



Entre los datos opacos más importantes figuraron: en primer lugar, el índice de inflación 2015 con un 63.5% de los votos; en segundo lugar, los resultados de las investigaciones a empresas de maletín con 55.8% de votos; y en tercer lugar con 55.3% la tasa oficial de homicidios.

En los últimos años se ha legislado de forma contraria al derecho de acceso a la información y los Poderes Públicos nacionales han generado trabas al efectivo ejercicio del mismo. Así lo demuestra el informe *Es legal pero injusto*⁶⁸, en el cual se encontraron 60 normas que limitan o violan el derecho de Acceso a la Información Pública de un total de 475 analizadas.

Total de instrumentos legales revisados



	Normativas Aprobadas 1999/2014	Norma de opacidad
Decretos Leyes*	251	11
Leyes sancionadas por la AN	143	22
Leyes aprobatorias por la AN	74	20
Sentencias TSJ	7	7
Total	475	60

Marcos normativos para proteger y garantizar el Derecho de Acceso a la Información:

Marco normativo internacional

- > Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano (1789)⁶⁹
- > Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)⁷⁰
- > Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966)⁷¹
- > Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (2003)⁷²

Marco normativo continental

- > Convención Americana de Derechos Humanos/
Pacto de San José de Costa Rica (1969)⁷³
- > Ley Modelo sobre Acceso a la Información Pública
de la OEA⁷⁴
- > Convención Interamericana Contra la Corrupción
(1996)⁷⁵

Marco normativo nacional

- > Constitución nacional de la República Bolivariana
de Venezuela⁷⁶
- > Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos⁷⁷
- > Ley Orgánica de Administración Pública⁷⁸
- > Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrati-
vos⁷⁹
- > Ley Contra la Corrupción⁸⁰

Pese a las disposiciones constitucionales y legales, la justicia en Venezuela aún permite que un funcionario público se niegue a ofrecer información pública, se le oculta al ciudadano información importante, las solicitudes de información dirigidas a los organismos públicos que, constitucional y legalmente deben ser respondidas a los 20 días continuos, se quedan archivadas sin que se devuelva la información requerida, restringiéndose el acceso a información tan importante como:

I. Boletines epidemiológicos del Ministerio de Salud.⁸¹

II. El salario base y otras derogaciones que devengan los altos funcionarios públicos.⁸²

III. Programas, políticas y demás estrategias diseñadas en prevención de la violencia contra la mujer, llevadas a cabo por el Ministerio de la Mujer y la Igualdad de Género.⁸³

IV. Estadísticas de criminalidad en el país elaborada por el Cuerpo de Investigación Científica, Penal y

Criminalística en conjunto con el Instituto Nacional de Estadísticas.⁸⁴

V. Información sobre la adquisición de unidades eléctricas en el año 2010 por parte de PDVSA.⁸⁵

VI. Información en relación a irregularidades en la importación y distribución de medicamentos y productos farmacéuticos.⁸⁶

VII. Principales Indicadores Económicos del país.⁸⁷

Restricciones legales que contribuyen a la opacidad en el Poder Público Nacional

La Ley del Estatuto de la Función Pública⁸⁸, exige que todo ciudadano deba de demostrar un interés legítimo para acceder a cualquier información de carácter público.

La Ley Orgánica del Poder Municipal⁸⁹ establece que toda información de la actividad municipal podrá ser restringida de publicación, cuando ello sea para resguardar el interés público y salvaguardar el patrimonio público.

La Ley Orgánica de la Administración Pública⁹⁰, establece que el derecho de acceso a los archivos y registros de la administración pública podrán ser ejercidos por las personas, siempre y cuando no sea vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos.

La Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información de la Administración Pública⁹¹ establece que los entes públicos podrán clasificar como estrictamente confidencial toda información que esté relacionada a la dirección operacional y/o estratégica de la institución; como confidencial, a toda aquella información relacionada con personal, clientes, información financiera técnica y administrativa; y, de uso interno, a toda aquella información cuyo acceso y manipulación deberá de estar sujeta previamente a los intereses de la Institución.

Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del

Poder Público⁹² legalizó la opacidad en la información relacionada con las remuneraciones de los altos funcionarios públicos.

Restricciones legales que contribuyen a la opacidad en materia económica

La Ley del Banco Central de Venezuela⁹³ da a su Presidente la facultad discrecional para determinar la confidencialidad de cualquier información que considere una amenaza a la seguridad y estabilidad monetaria.

La Ley de Contrataciones Públicas⁹⁴ por su parte, establece que los contratos de adquisición, obras y servicios no son de libre acceso en Venezuela, de ahí que se limita el acceso a los expedientes de contrataciones únicamente a los oferentes.

La Ley Orgánica de Hidrocarburos⁹⁵ que toda información que tenga el Ministerio del Poder Popular de Petróleo y Minería referente a personas que realicen actividades afines podrá ser confidencial a petición del interesado.

Restricciones legales que contribuyen a la opacidad de los Servicios Públicos

La Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico⁹⁶ establece que aquellas personas que hayan revelado secretos concernientes a la seguridad del Sistema Eléctrico Nacional serán castigadas con prisión de 8 a 16 años.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones⁹⁷ establece que se podrá declarar como confidencial o secreta toda información contenida en el Registro Nacional de Telecomunicaciones.

Restricciones legales que contribuyen a la opacidad en la Asamblea Nacional

El Reglamento de Interior y Debates de la Asamblea Nacional⁹⁸, establece que: “*el registro de actividades de la Asamblea Nacional será confidencial*”. Además, de acuerdo a esta normativa sólo pueden acceder al salón

de sesiones de la Asamblea Nacional los periodistas del medio de comunicación de la Asamblea Nacional, prohibiéndose el acceso de otros medios o personas.

Restricciones Judiciales

Los tribunales venezolanos han acentuado el carácter restrictivo de dichas normas aprobadas, tomando decisiones que evidentemente se alejan de las obligaciones derivadas de la Constitución nacional y de los tratados, pactos y convenciones de derechos humanos.

La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia se ha dado a la tarea de no reconocer ni decidir adecuadamente a favor de la lesión constitucional del derecho de acceso a la información, estableciendo “supuestos y requisitos” que deben ser cumplidos para la obtención de una información pública, debiendo consagrar en las peticiones y demás solicitudes:

“expresamente las razones o propósitos por los cuales se requiere la información, así como también que la información que se solicita sea proporcional con la utilización y el uso que se pretenda dar a la información solicitada”,

requisito que es también contrario a los parámetros internacionales para el ejercicio de este derecho.

Sentencias que han restringido el Derecho de acceso a la información

Desde el Tribunal Supremo de Justicia se han utilizado los siguientes criterios para limitar al acceso a la información: *i)* Falta de legitimidad; *ii)* Proporcionalidad del uso en la información solicitada; *iii)* Falta de justificación en la información solicitada; *iv)* Amparo como vía inidónea para la defensa del acceso a la información; *v)* Agotamiento de mecanismos judiciales previos; y *vi)* Agotamiento de gestiones previas.

i) Falta de legitimidad: con relación a una demanda por abstención o carencia interpuesta por Trans-

parencia Venezuela contra el Servicio Autónomo de Registros y Notarías (SAREN), vista la falta de respuesta en diversas comunicaciones⁹⁹ donde se denunciaron posibles hechos de corrupción de funcionarios adscritos a esa Institución. La Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo inadmitió la demanda bajo el argumento de:

“(...) La parte actora (...) no posee legitimación alguna para solicitarle al Servicio Autónomo de Registros y Notarías, que le suministre información relacionada a supuestos hechos de corrupción, dado que dichas investigaciones deben ser realizadas por los Organismos del Estado creados a tal fin, por lo que, mal puede pretender la Asociación Civil actora, acreditarse legitimación para efectuar tales requerimientos.”¹⁰⁰

ii) Proporcionalidad del uso en la información solicitada: ante la negativa de otorgar oportuna y adecuada respuesta por parte del Ministerio del Poder Popular para la Salud, sobre irregularidades en la importación y distribución de medicamentos y demás productos farmacéuticos. La Sala Constitucional inadmitió un recurso de amparo constitucional interpuesto por la Asociación Civil Espacio Público, conjuntamente con el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y Acción Solidaria, bajo los siguientes argumentos:

“(...) peticiones como las de autos, donde se pretende recabar información sobre la actividad que ejecutará el Estado para el logro de uno de sus fines, esto es, en cuanto a la regulación, formulación, dirección, orientación, planificación, coordinación, supervisión y evaluación de los lineamientos, políticas y estrategias en materia del sector salud, atenta contra la eficacia y eficiencia que debe imperar en el ejercicio de la Administración Pública y del Poder Público en general, debido a que si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, frente a ese tipo de so-

licitudes genéricas, la Administración tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar explicaciones acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones.”¹¹⁰¹

iii) Falta de justificación en la información solicitada: La Sala Político Administrativa declaró inadmisibles una demanda por abstención o carencia por la negativa del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria, Ciencia y Tecnología de responder a información sobre bloqueos a Internet en Venezuela, argumentando que:

“(...) se observa que la parte actora se limitó a señalar que la información solicitada es necesaria para el ejercicio de la Contraloría Social, sin explicar hacia dónde estaría dirigido el control que se pretende ejercer, ni cuáles serían las actuaciones realizadas por la Administración que –a su decir– conllevarían a una posible infracción o irregularidad que afecte los intereses individuales o colectivos de los ciudadanos. Igualmente, se aprecia no haber especificado la parte actora el uso que le daría a la información requerida, motivos por los cuales no se considera cumplido dicho requisito.”¹¹⁰²

iv) Amparo como vía inidónea: La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia inadmitió una acción de amparo intentada por la Asociación Civil Espacio Público, conjuntamente con el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA) y Acción Solidaria, contra la omisión del Ministerio de Salud de responder una solicitud de información sobre medicinas vencidas, indicando que:

“(...) las supuestas agraviadas fundamentaron su pretensión en el eventual agravio de sus derechos a la información y a la adecuada y oportuna respuesta. (...) no se evidencia de las actas del expediente que

*exista una situación de hecho que permita afirmar que la quejosa pueda sufrir una lesión inevitable o irreparable por la circunstancia de utilizar y agotar la vía judicial previa (...)*¹⁰³

v) Agotamiento de mecanismos judiciales previos: La Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia inadmitió una acción de amparo intentada por la Asociación Civil Espacio Público, contra la omisión de la Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, al no responder peticiones de información respecto a programas, políticas y demás estrategias diseñadas por dicho órgano en prevención de la violencia contra la mujer, alegando que:

*“(...) el demandante no ejerció el recurso ordinario de impugnación correspondiente contra el acto jurisdiccional que considera lesivo de sus derechos. En el asunto de autos, [los demandantes], tenían a su disposición para la satisfacción de su pretensión el recurso de abstención o carencia como medio judicial preexistente (...) esta Sala Constitucional considera que el deber constitucional de los funcionarios públicos de dar oportuna y adecuada respuesta a toda petición es una obligación objetiva y subjetivamente específica. En consecuencia, no puede pretender el ciudadano (...) con la demanda de amparo, la sustitución de los medios judiciales preexistentes (...)*¹⁰⁴

vi) Agotamiento de gestiones previas: La Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia inadmitió un Recurso de Abstención en contra del Banco Central de Venezuela presentado por Transparencia Venezuela, para lo cual alegó la falta de gestiones previas, pese a que lo solicitado fue el cumplimiento de una obligación de carácter constitucional:

“(...) la parte demandante no acompañó a su libelo ninguna prueba que acredite las gestiones que haya realizado para solicitar y obtener del Presidente del

Banco Central de Venezuela el cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas (...)”

Espacios de Transparencia: estados y municipios con leyes de acceso

Transparencia Venezuela redactó una propuesta de Proyecto de Ley Orgánica para la Transparencia y el Acceso a la Información Pública¹⁰⁵, cuyo objetivo era facilitar el control ciudadano de la gestión pública, por medio de la publicidad, transparencia y rendición de cuentas de las instituciones del Estado.

Dicho proyecto fue acogido en estados y municipios donde sus autoridades han abierto las puertas a la transparencia y han aprobado instrumentos los siguientes instrumentos (Tabla 1).

Tabla 1. Espacios de transparencia en estados y municipios.

Leyes Estadales de Transparencia y Acceso a la Información Pública	Fecha de aprobación
Nueva Esparta ¹⁰⁶	2009
Miranda ¹⁰⁷	2009
Lara ¹⁰⁸	2010
Anzoátegui ¹⁰⁹	2010
Ordenanzas de Transparencia	
Baruta-Estado Miranda ¹¹⁰	2007
Los Salias-Miranda ¹¹¹	2007
Campo Elías-Mérida ¹¹²	2007
Maneiro-Estado Nueva Esparta ¹¹³	2008
San Diego-Estado Carabobo ¹¹⁴	2009
El Hatillo-Estado Miranda ¹¹⁵	2011
Distrito Metropolitano ¹¹⁶	2011
Chacao-Estado Miranda ¹¹⁷	2011
Maracaibo-Estado Zulia ¹¹⁸	2011
Mariño-Estado Nueva Esparta	2014
Arismendi-Estado Nueva Esparta	2014
Rangel-Estado Mérida	2014
Piar-Estado Bolívar	2015

En el marco de la elaboración del Sistema de Indicadores de Transparencia de Alcaldías, el cual mide el grado de cumplimiento del Sistema de Transparencia mínimo de protección contra la corrupción, Transparencia Venezuela elaboró las siguientes recomendaciones con la finalidad de reducir los riesgos que corren los recursos públicos de ser utilizados para beneficios de intereses particulares y no de la comunidad.

- 1) Establecer registros sistemáticos y estadísticos de cada proceso.
- 2) Generar y ofrecer información actualizada, clara y completa. Legislar para garantizar el derecho de acceso a la información pública.
- 3) Diseñar y ejecutar el presupuesto con real participación ciudadana.
- 4) Realizar las compras y contrataciones a través concursos o procesos transparentes.
- 5) Implementar compras en línea.
- 6) Gobierno Electrónico es una herramienta que coadyuva a la transparencia.
- 7) Promover la participación ciudadana: sin limitaciones y sin miedos.
- 8) Diseñar políticas públicas considerando las necesidades de la comunidad.
- 9) Rendir cuentas de calidad, detalladas con indicadores de impacto.¹¹⁹

CONCLUSIONES Y DESAFÍOS DEL PAÍS

Para que el Estado garantice efectivamente el derecho al acceso a la información de interés público, tiene que abolir la cultura del “secretismo” que ha dado lugar a grandes riesgos de corrupción e impedido que las víctimas de violaciones a los derechos humanos y sus familiares, puedan ejercer su derecho a la verdad.

A fin de corregir la cultura de la opacidad que ha institucionalizado el Estado venezolano, es fundamental avanzar con normas, procesos, sistemas y prácticas de transparencia, garantizando activamente su cumplimiento, lo cual dará la opción de construir un sistema democrático justo, equitativo y libre.

Debemos impulsar en conjunto la aprobación, con una visión compartida de la sociedad venezolana, de un proyecto de Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, promoviendo principios básicos pero necesarios a favor del Acceso a la Información Pública, a partir de aportes del derecho internacional, el marco constitucional y legal venezolano y las experiencias de otros países.

ESTRATEGIAS ANTI CORRUPCIÓN

Manuel Torres Parra

La falta de transferencia y la corrupción se combate con una acción persistente y continua en varias áreas: política, normativa, programática, educación y en prácticas laborales y sociales.

Transparencia

Las políticas gubernamentales deben garantizar la información oportuna y veraz y aligerar y facilitar la respuesta a solicitudes de la sociedad civil y debe eliminarse la tendencia hacia el secretismo, es decir, a considerar que la mayoría de la información es de reserva del Estado y por razones de seguridad se oculta.

Debe existir una Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública como la recomendada por el Consejo Permanente de la OEA¹²⁰, o la propuesta de Ley de transparencia por la organización: Transparencia Internacional de Venezuela¹²¹.

Por otra parte hay que revisar las leyes que han incluido artículos que contribuyen a la opacidad de la información, como el artículo 33 de la ley del Estatuto de la función pública¹²² que exige que todo ciudadano debe demostrar un interés legítimo para acceder a cualquier información de carácter público.

Debe existir la publicación oportuna de los indicadores fundamentales del desarrollo: inflación, empleo, tasas de mortalidad y natalidad, etc., que están retrasadas sin ninguna justificación.

Es inadmisibles la ausencia de información de la contratación de las obras públicas: empresas contratantes, costo y tiempo de ejecución, pues ello permite garantizar la contraloría social y profesional.

A todo nivel educativo como formación ciudadana en democracia hay que inculcar los principios a favor del acceso a la información pública, las cuales se anexan.

Honestidad

Los programas anticorrupción y fomento de la honestidad también requieren acción persistente y continua en varias áreas.

Las políticas gubernamentales y de las empresas privadas deben tener como emblema de actuación las normas legales y éticas para su desempeño.

Una política gubernamental¹²³ anticorrupción debe estar fundamentada en los principios de la separación de poderes, manejo de fondo con alto nivel de contabilidad, participación ciudadana y rendición de cuentas, designación de funcionarios por méritos, tener un sistema claro y accesible de denuncias de corrupción y realizar evaluación con auditores de procesos y finanzas que permitan corrección. Se requiere un órgano rector para luchar contra la corrupción y un órgano para la capacitación y actualización de funcionarios públicos con altos niveles de formación en eficiencia, transparencia y ética.

A nivel gubernamental es esencial la simplificación continúa de los trámites administrativos, pues su complicación favorece la corrupción.

Las normas legales y éticas deben ser enseñadas y enfatizada su importancia a todo nivel educativo. Los principios y valores asociados a la ética deben ser destacados tanto en el hogar como en la escuela y en el trabajo; sobre todo los valores fundamentales ciudadanos: justicia, honradez, transparencia, solidaridad, amor al trabajo y responsabilidad. El papel de los medios de comunicación social y las redes sociales es fundamental en esa misión, sobre todo, el periodismo investigativo en su función de vigilancia y denuncia.

La vigilancia ciudadana respectiva es fundamental. Los órganos como las Contralorías deberán ser nombrados por duración que sobrepasen la de los administradores, preferiblemente de minorías y siempre de filiación diferente a aquellos.

La contraloría social es esencial para la participación ciudadana en las actividades de control de la corrupción gubernamental nacional, estatal y municipal. La Ley Orgánica de contraloría (gaceta oficial N° 6011 del 21/12/10) establece las funciones de esa contraloría para garantizar que la inversión pública se realice de manera transparente y eficiente en beneficio de los intereses de la sociedad.

Las políticas públicas, programas, proyectos y obras contenidas en los planes y presupuestos de los organismos públicos nacionales, estatales y municipales son el objeto principal para realizar la contraloría social.

La ciudadanía debe tener medios simples de denunciar la corrupción. La indiferencia ciudadana es cómplice pasiva de la corrupción.

Con relación a las obras de ingeniería es conveniente establecer un pacto anticorrupción con la participación de las organizaciones de ingeniería del país: la Academia

Nacional de la Ingeniería y el Hábitat, el Colegio de Ingenieros de Venezuela, las Facultades de Ingeniería y Arquitectura, las Sociedades Profesionales, la Cámara de la Construcción, la Cámara de Empresas Consultoras para ello podrían solicitarse con la asesoría y el apoyo de organizaciones internacionales: ONU, OEA, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo y Transparencia Internacional, con el fin de establecer programas consensuados de transparencia y anticorrupción.

NOTAS

¹ Diccionario Real Academia, 19^o edición, Madrid, 1970.

² Diccionario Real Academia, 19^o edición, ob. cit.

³ Diccionario Real Academia, 19^o edición, ob. cit.

⁴ Gaceta Oficial N^o 36.211, de fecha 22 mayo de 1997.

⁵ Gaceta Oficial N^o 38.192, de fecha 23 mayo de 2005.

⁶ Gaceta Oficial N^o 6.155 Extraordinaria, de fecha 19 noviembre de 2014.

⁷ Gaceta Oficial N^o 6.156 Extraordinaria, de fecha 19 noviembre de 2014.

⁸ GORE, Al: *El Ataque contra la Razón*, Editorial Random House- Mondadori-Melvin, Caracas, 2007, pág. 86.

⁹ GORE, A.: *El Ataque contra....*, ob. cit., pág. 84.

¹⁰ Gaceta Oficial N^o 3.238 Extraordinaria, de fecha 11 agosto de 1983.

¹¹ Gaceta Oficial N^o 33.868, de fecha 16 diciembre de 1987.

¹² Gaceta Oficial N^o 2.818 Extraordinaria, de fecha 1 de julio de 1981.

¹³ Gaceta Oficial N^o 39.913, de fecha 2 de mayo de 2012.

- ¹⁴ Decreto N° 444, de fecha 24 de noviembre de 1958.
- ¹⁵ Gaceta Oficial N° 6.013 Extraordinaria, de fecha 23 de diciembre de 2010.
- ¹⁶ Gaceta Oficial N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012.
- ¹⁷ Gaceta Oficial N° 39.095, de fecha 9 de enero de 2009.
- ¹⁸ Gaceta Oficial N° 6.154 Extraordinaria, de fecha 19 de noviembre de 2014.
- ¹⁹ Gaceta Oficial N° 6.147 Extraordinaria, de fecha 17 de noviembre de 2014.
- ²⁰ Gaceta Oficial N° 40.274, de fecha 17 de octubre de 2013.
- ²¹ Gaceta Oficial N° 6.149 Extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2014 (Reimpresión en la Gaceta Oficial N° 40.549, de fecha 26 de noviembre de 2014).
- ²² Gaceta Oficial N° 6.148 Extraordinaria, de fecha 18 de noviembre de 2014.
- ²³ Gaceta Oficial N° 39.912, de fecha 30 de abril de 2012.
- ²⁴ Gaceta Oficial N° 6.015 Extraordinaria, de fecha 28 de diciembre de 2010.
- ²⁵ GORE, A.: *El Ataque contra...*, ob. cit., pág. 89.
- ²⁶ Enciclopedia Balsa. Pág. 364.
- ²⁷ Diccionario Filosófico (www.filosofica.org/filomat) consultado en junio 2015.
- ²⁸ La Biblia.
- ²⁹ Valores, Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat. www.acading.org.ve.
- ³⁰ UPADI: Unión Panamericana de Asociaciones de Ingenieros.
- ³¹ FMOI: Federación Mundial de Organizaciones de Ingenieros.
- ³² Toro, Bernardo, Los valores y los contextos del aprendizaje, vida conferencias, sep. 2014, OEI.

³³ Diaz Padilla, Jorge A *Business perspective: promoting integrity in consulting engineering*. En: Global Corruption Report, 2005, Transparency International, Pluto Press, Londres, Pág. 40.

³⁴ http://acading.org.ve/info/comunicacion/doc_etica.php.

³⁵ www.cartadelatierra.es.

³⁶ Alejandro Fuenmayor, Unesco, 2004 <http://goo.gl/ICfIDx>.

³⁷ Mayor desarrollo en: <http://goo.gl/yeh4MQ>.

³⁸ Artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos:

“(...) Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento y de expresión. Este derecho comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección.”

³⁹ www.cidh.org.

⁴⁰ Caso Claude Reyes y otros Vs. Chile. Corte Interamericana de Derechos Humanos Disponible vía web:<http://goo.gl/84sRJP>.

⁴¹ Artículo 23 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

⁴² *“La publicidad aparece como un mecanismo de control racional para evitar que las informaciones y argumentos de la vida política se conviertan en disparates, juicios unilaterales, defensas de lo injusto o justificaciones de la violación de derechos y libertades de los ciudadanos”*. Rodríguez Zepeda, Jesús. *Estado y Transparencia: Un paseo por la filosofía política*. Cuadernos de Transparencia No4: 25-55. México: Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI), 2004.

⁴³ X Principios a favor del Acceso a la Información Pública <http://goo.gl/aeyKqg>.

⁴⁴ Declaración conjunta de El Relator Especial de las Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, el Representante de la Organización para la Seguridad y Cooperación en Europa para la Libertad de los Medios de Comunicación y el Relator Especial de la OEA para la Libertad de Expresión. 2004. Disponible en: <http://goo.gl/oTdk8B>.

⁴⁵ El Derecho de Acceso a la Información en el marco jurídico Interamericano. Relatoría Especial para la Libertad de Expresión Comisión Inter-americana de Derechos Humanos. 2010. Disponible en <http://goo.gl/TmxGrr>.

⁴⁶ ver: Es Legal pero Injusto en www.transparencia.org.ve.

⁴⁷ ver: Acceso a la información y salud de jefes de estado <http://goo.gl/UHHzMT>.

⁴⁸ Government defence anti-corruption Index 2013. Transparency International UK. Disponible en <http://goo.gl/uCaKlA>.

⁴⁹ *Creación del CESPPA refuerza la opacidad. Intereses de la Revolución dejan a un lado la figura del Estado*. Transparencia Venezuela. disponible en el siguiente enlace <http://goo.gl/EEktdP>.

⁵⁰ *Presos por tuitear: ¿Quiénes son en realidad los tuiteros detenidos en el Sebin?*. Extraída de runrunes.com, disponible en el siguiente enlace <http://goo.gl/W7LIw5>.

⁵¹ Díez Picazo, Luis María. *Sistema de Derechos Fundamentales*. Thomson Civitas. 2008. p 343.

⁵² Sentencia de la Sala Constitucional N° 745 del 15 de julio de 2010. Disponible vía web: <http://goo.gl/bLFXye>.

⁵³ Acceso a la información de la salud de los jefes de Estado. Alianza Regional por la Libre Expresión e Información. 2013. Disponible vía web: <http://goo.gl/IblJLo>.

⁵⁴ Coalición de organizaciones no gubernamentales, independiente, apartidaria, sin fines de lucro, que reúne a 23 organizaciones de 19 países del continente americano. Su principal meta es el robustecimiento del ejercicio de la libertad de expresión, y el acceso a la información pública en la región, a través del fortalecimiento de las capacidades y conocimientos de sus miembros. www.alianzaregional.net.

⁵⁵ Ver Alianza Regional para por la Libre Expresión e Información, Saber Más I: Informe Regional sobre la Situación Actual del Acceso a la Información Pública, 28 de septiembre 2009, disponible en formato digital en <http://goo.gl/5Dp4xt>.

⁵⁶ *Ibídem*, pp. 66-70.

⁵⁷ Ver Alianza Regional para por la Libre Expresión e Información, Saber Más II: Informe Regional sobre el Acceso a la Información Pública como Herramienta para Acceder a Otros Derechos, 28 de septiembre de 2010, disponible en formato digital en <http://goo.gl/nspMOB>.

⁵⁸ *Ibídem*, p. 5.

⁵⁹ *Ibídem*, p. 89.

⁶⁰ Ver Alianza Regional para por la Libre Expresión e Información, Saber Más III: Informe Regional Sobre Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, 28 de septiembre 2011, disponible en formato digital en <http://goo.gl/WjntFk>.

⁶¹ Ver Alianza Regional para por la Libre Expresión e Información, Saber Más IV: Informe Regional Sobre Acceso a la Información Pública y la Alianza de Gobierno Abierto (Open Government Partnership), 28 de septiembre 2012, disponible en formato digital en <http://goo.gl/RjU5I3>.

⁶² Ver Alianza Regional para por la Libre Expresión e Información, Saber Más V: Acceso a la información y los procesos electorales, 28 de septiembre 2013, disponible en formato digital en <http://goo.gl/Jm7aqI>.

⁶³ *Ibídem*, pp. 4-5.

⁶⁴ Ver Alianza Regional para por la Libre Expresión e Información, Saber Más VI: Acceso a la Información y las Instancias de Control y Apelación, 28 de septiembre 2014, disponible en formato digital en <http://goo.gl/aPF6LY>.

⁶⁵ *Ibídem*, pp. 8-9.

⁶⁶ Próximo a publicarse.

⁶⁷ Artículo 325 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

⁶⁸ Es Legal pero injusto. Transparencia Venezuela. Disponible vía web: <http://goo.gl/idAeOs>.

⁶⁹ Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano. 26 de agosto de 1789. Disponible en vía web: <http://goo.gl/tEVfVR>.

⁷⁰ Declaración Universal de los Derechos Humanos. 10 de diciembre de 1948. Disponible vía web: <http://goo.gl/134djf> .

⁷¹ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. 16 de diciembre de 1966. Disponible vía web: <http://goo.gl/qyqznV>.

⁷² Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción. 31 de octubre de 2003. Disponible vía web: https://www.unodc.org/documents/treaties/UNCAC/Publications/Convention/04-56163_S.pdf.

⁷³ Convención Americana de Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica). 22 de noviembre de 1969. Disponible vía web: <http://goo.gl/fhsSDj>.

⁷⁴ Ley Modelo Interamericana de Acceso a la Información. 29 de abril de 2010. Disponible vía web: <https://goo.gl/ffBCis>.

⁷⁵ Convención Interamericana Contra la Corrupción. 29 de marzo de 1996. Disponible vía web: <http://goo.gl/KYxWWi>.

⁷⁶ Constitución nacional de la República Bolivariana de Venezuela Gaceta N° 5.908 | 19-feb-2009.

⁷⁷ Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos Gaceta N° 2.818 | 1-jul-1981.

⁷⁸ Ley Orgánica de Administración Pública Gaceta N° 6.147 | 17-nov-2014.

⁷⁹ Ley Sobre Simplificación de Trámites Administrativos Gaceta N° 6.149 | 18-nov-2014

⁸⁰ Ley Contra la Corrupción Gaceta N° 6.155 | 19-nov-2014.

⁸¹ Sentencia de la Sala Constitucional N° 697 del 09 de julio de 2010. Disponible vía web: <http://goo.gl/ZvduhB> .

⁸² Sentencia de la Sala Constitucional N° 745 del 15 de julio de 2010. Disponible vía web: <http://goo.gl/R8forT>.

⁸³ Sentencia de la Sala Constitucional N° 679 del 23 de mayo de 2012. Disponible vía web: <http://goo.gl/Koiu5I> l.

⁸⁴ Sentencia de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo N° 1478 del 2 de octubre de 2012. Disponible vía web: <http://goo.gl/XmnXpU>.

⁸⁵ Sentencia de la Sala Política Administrativa N°384 del 25 de abril de 2012. Disponible vía web: <http://goo.gl/LylytYo>.

⁸⁶ Sentencia de la Sala Constitucional N° 805 del 18 de junio de 2012. Disponible vía web: <http://goo.gl/QBb5Zu>.

⁸⁷ Sentencia de la Sala Política Administrativa número 935 del 04 de agosto de 2015. Disponible vía web: <http://goo.gl/Rd3EQf>.

⁸⁸ Artículo 33 numeral 4 y 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, Gaceta N° 37.522 | 6-sep-2002.

⁸⁹ Artículos 38 y 252 de la Ley Orgánica del Poder Municipal, Gaceta N° 6.015 | 28-dic-2010.

⁹⁰ Ver referencia N° 6.

⁹¹ Artículos 1, 13, 14, 15 y 16 de la Normativa de Clasificación y Tratamiento de la Información de la Administración Pública, Gaceta N° 39.578 | 21-dic-2010.

⁹² Artículo 24 de la Ley Orgánica de Emolumentos, Pensiones y Jubilaciones de los Altos Funcionarios y Altas Funcionarias del Poder Público, Gaceta N° 39.592 | 12-ene-2011.

⁹³ Artículo 21 numeral 24 de la Ley del Banco Central de Venezuela, Gaceta N° 6.155 | 19-nov-2014

⁹⁴ Artículos 14 y 15 de la Ley de Contrataciones Públicas, Gaceta N° 6.154 | 19-nov-2014.

⁹⁵ Artículo 14 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, Gaceta N° 38.493 | 4-ago-2006.

⁹⁶ Artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema y Servicio Eléctrico, Gaceta N° 39.573 | 14-dic-2010.

⁹⁷ Artículo 47 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, Gaceta N° 39.610 | 7-feb-2011.

⁹⁸ Artículos 16 y 16 del Reglamento de Interior y Debates de la Asamblea Nacional, Gaceta N° 6.014 | 23-dic-2010.

⁹⁹ Demandan a Dante Rivas por no responder denuncias sobre corrupción en el SAREN. Transparencia Venezuela. 23 de julio de 2015. Disponible vía web: <http://transparencia.org.ve/demandan-a-dante-rivas-por-no-responder-denuncias-sobre-corrupcion-en-el-saren/>

¹⁰⁰ Sentencia de la Corte Segunda de lo Contencioso Administrativo N° 2015-0784 del 12 de agosto de 2015.

¹⁰¹ Sentencia de la Sala Político Administrativa N° 1736 del 17 de diciembre de 2014. Disponible vía web: <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/spa/diciembre/173426-01736-181214-2014-2014-1144.HTML>.

¹⁰² Sentencia de la Sala Político Administrativa N° 01636 del 03 de diciembre de 2014. Disponible vía web: <http://historico.tsj.gov.ve/decisiones/spa/diciembre/172301-01636-31214-2014-2014-1142.HTML>.

¹⁰³ Sentencia de la Sala Constitucional N° 805 del 18 de junio de 2012. Disponible vía web: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/junio/805-18612-2012-12-0355.HTML>.

¹⁰⁴ Sentencia de la Sala Constitucional N° 679 del 23 de mayo de 2012. Disponible vía web: <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/mayo/679-23512-2012-12-0389.HTML>.

¹⁰⁵ Disponible en el siguiente enlace: <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2012/10/PROYECTO-DE-LEY-ORGANICA-PARA-LA-TRANSPARENCIA-Y-EL-ACCESO-A-LA-INFORMACION-PUBLICA.pdf>.

¹⁰⁶ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Nueva Esparta. Gaceta Estadal de Nueva Esparta N° E-1577 del 02/12/2007. Disponible vía web: <http://goo.gl/vG8maj>.

¹⁰⁷ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Miranda. Del 01/10/2009. Disponible vía web: <http://goo.gl/QuJEMx>.

¹⁰⁸ Ley de Acceso a la Información Pública del Estado Lara. Gaceta Estadal de Lara N° 13.468 del 05/02/2010. Disponible vía web: <http://goo.gl/xsX6av>.

¹⁰⁹ Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Anzoátegui. Disponible vía web: <http://goo.gl/aB7rsa>.

¹¹⁰ Ordenanza de Transparencia Ciudadana y Acceso a la Información Pública del Municipio Baruta. Gaceta Municipal N° 328-11/2007. Del 22/11/2007. Disponible vía web: <http://goo.gl/BuRdJw>.

¹¹¹ Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio Los Salias. Gaceta Municipal del 15/10/2007. Disponible vía web: <http://goo.gl/keJedK>.

¹¹² Ordenanza de Transparencia Ciudadana y Acceso a la Información Pública del Municipio Campo Elías. Del 12/08/2008. Disponible vía web: <http://goo.gl/om05G7>.

Rafael Ángel Rivas Dugarte

LA ENDÉMICA CORRUPCIÓN: UNA BIBLIOHEMEROGRAFÍA

Hemos tratado de reunir y sistematizar aquí una selección de referencias que tratan el fenómeno de la corrupción en Venezuela. Las fuentes halladas muestran que él ha estado presente en nuestro acontecer pues ya en la colonia aparecían sus manifestaciones en lo político, en la actividad comercial y hasta en lo religioso. El tema, por su gravedad y cuantía ha atraído la atención de numerosos investigadores nacionales y extranjeros y así han aparecido publicaciones, unas individuales y otras colectivas en los que hay variedad de acercamientos a las más diversas facetas del problema, también padecido por otras naciones del planeta, por lo que se encuentran en esta compilación remisiones a estudios comparativos con la que sufren otros países.

La instauración de un sistema personalizado del poder en el que se presenta una concentración de competencias, se niegan legítimos derechos humanos, se ponen límites a libertades fundamentales como las de pensamiento y expresión a través de una censura solapada y a veces descarada, se secuestran o prohíben medios de comunicación social que ofrecen una perspectiva distinta a la oficial, se termina con la independencia de los poderes públicos, se establece un hiperbólico culto a la personalidad y un exagerado nepotismo, se da preponderancia al mundo militar por sobre el civilista al que debía estar subordinado, se despilfarran o desaparecen monumenta-

les cantidades de dinero, o bien, se destruye el aparato productivo del país para sustituirlo por nada, da como resultado múltiples manifestaciones del deterioro que se apodera de Venezuela en los últimos años para alcanzar niveles a los que nunca se llegó en los gobiernos anteriores.

Por si fuera poco, falta por agregar que junto a la descomposición administrativa, bancaria, comunicacional, comunitaria, constitucional, cultural, diplomática, económica, electoral, ideológica, judicial, jurídica, mercantil, militar, petrolera, policial, sindical y social, de la salud pública, e incluso de lo ético, surgió la “corrupción” de los hechos históricos, que ha intentado falsear los sucesos para interpretarlos acomodaticiamente y tratar de dar una pátina de historicidad a sus torcidas actuaciones, a través de la manipulaciones de hazañas o personajes para ofrecer convenientes y fraudulentas interpretaciones. De allí que exista la necesidad de crear instituciones para “dirigir” el conocimiento histórico orientado a validar una única visión de los sucesos.

La corrupción sirvió de bandera a quienes con un discurso demagógico, populista y pleno de resentimientos, buscaban la perversión de nuestro sistema democrático y sin embargo en estos últimos tres lustros ha proliferado para minar todos los estratos de nuestra sociedad. Sus manifestaciones constituyen problemas de gran incidencia social, aunque el pueblo, enfrentado en el último año a humillaciones sin límites tal como es la carencia de los productos más elementales de la alimentación y cuidado personal diarios, pareciera despertar para oponerse a tales tropelías.

Algunos trabajos, sobre todo los que aparecen en la obra compilada por Damaris Canache en coautoría con Michael R. Kulisheck, estudian la necesidad de recuperar la gobernabilidad democrática depauperada por la venalidad y el cohecho que han corroído a los funcionarios de la administración pública y a nuestras instituciones políticas. Otros, como los del jurista Rogelio Pérez Perdomo,

estudian el problema de la corrupción de la justicia que ha hecho que a la inversa de lo que sucede en el resto de Latinoamérica, los tribunales, incluido el más alto tribunal nacional, hayan sido puestos al servicio del poder ejecutivo en detrimento de los derechos de los ciudadanos.

Junto a los estudios que analizan las formas como se manifiesta la corrupción hemos incorporado también las referencias de otros que dan sustento legal al combate contra tales perversiones.

La información hemerobibliográfica sobre el tema en nuestro país es inmensa, pero en esta oportunidad nos hemos limitado a seleccionar únicamente los materiales impresos, esto es, a los libros y artículos de revistas a los que hay más fácil acceso en las bibliotecas o en las páginas web, por lo que hemos dejado a un lado las numerosas tesis, ponencias a congresos y simposios y los trabajos de ascenso. El investigador encontrará algunas referencias de lo dado a conocer en revistas no especializadas de Venezuela y el exterior pero la importancia de los autores y los temas tratados lo justifican.

Como parte de la historia de la corrupción aquí están los datos de los materiales escritos por notables corruptos pontificando sobre cómo acabar con ella y como ejemplo de las contradicciones que ofrece el panorama político surgieron también durante el proceso de investigación los datos de las denuncias acomodaticias o interesadas sobre el tema. Vale la pena recordar que dos de los grandes denunciadores sobre las corruptelas en el mundo militar durante los gobiernos anteriores, ante el Congreso y en los medios impresos (José Vicente Rangel y Eleazar Díaz Rangel) son ahora complacientes testigos de la mayor descomposición que en ese medio se ha visto en la historia del país.

Como acostumbro en mis trabajos bibliográficos, este va acompañado de un Índice de Materias que facilitará a los interesados la búsqueda de las referencias precisas

sobre aspectos de su interés, aunque siempre la revisión personal de los materiales aquí referidos brindará una información más amplia.

REFERENCIAS

A

1. ABREU SOTO, IVÁN

2009. Propaganda, *marketing* político, opinión pública y democracia en la realidad venezolana del presente. En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa. Caracas.

2. AGÜERO, FELIPE

1995. *Debilitating democracy: political elites and military rebels*. En: *Lessons of the Venezuelan experience*. Louis Wolf Goodman; comp. Woodrow Wilson Center Press/Baltimore, Maryland Johns Hopkins University Press. Washington, D.C.

3. AGUIAR ARANGUREN, ASDRUBAL Y OTROS

2009. *De la revolución restauradora a la revolución bolivariana: la historia, los ejes dominantes, los personajes*. UCAB/Diario El Universal, Caracas. 582p.

4. AGUIAR ARANGUREN, ASDRUBAL

2008. *El derecho a la democracia: la democracia en el derecho y la jurisprudencia interamericanos; la libertad de expresión, piedra angular de la democracia*. Edit. Jurídica Venezolana/Observatorio Iberoamericano de la Democracia, Caracas. 660p.

5. AGUIAR ARANGUREN, ASDRUBAL

2013. *El golpe de enero en Venezuela: documentos y testimonios para la historia*. Edit. Jurídica Venezolana, Caracas. 314p.

6. AGUIAR ARANGUREN, ASDRUBAL

2012. *Historia inconstitucional de Venezuela (1999-2012)*. Prólogo: Allan R. Brewer Carías. Edit. Jurídica Venezolana, Caracas. 589p.

Otros ensayos de Asdrúbal Aguiar A:

La historia, nacimiento y afirmación de la república militar: la fragua de Venezuela como estado nación (1901-1935).

La larga transición: pugna cívico-militar por los proyectos de país y para su modernización (1936-1958).

La república de partidos: en el tiempo de las ideas, de la instalación de la democracia y luego de la gente (1958-1989).

La última transición: otra vez el tiempo de los militares y los viejos guerrilleros, de los antipolíticos y los políticos de antes, entre bolivarianos neosocialistas y también de estudiantes (1989-2009).

Anexos: Allan R. Brewer Carías y Asdrúbal Aguiar:

Alteraciones graves al orden constitucional y la democracia en Venezuela.

Violencia de Estado contra la libertad de prensa y criminalización de la disidencia (1999-2012).

7. AGUILAR CASTRO, VLADIMIR

2012. Venezuela: entre elecciones, distensiones, zonas grises y desafección política. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Alexander Ugalde Zubiri, Comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/Edit. Venezolana, Mérida.

8. ALBORNOZ DE LÓPEZ, TERESA

1987. *La visita de Joaquín Mosquera y Figueroa a la Real Audiencia de Caracas: conflictos internos y corrupción en la administración de justicia (1804-1809)*. Academia Nacional de la Historia (Fuentes para la historia colonial, 195), Caracas. 294p.

9. ALBORNOZ, ORLANDO

2005. *Academic populism: higher education policies under state control*. UCV, FACES, Edics. de la Biblioteca, Caracas. 2 v. Cont. The roots of academic populism. v. 2. Academic populism in the making, the Venezuelan case.

10. ALBORNOZ, ORLANDO

1998. La crisis manufacturada: el discurso del fraude en la educación venezolana. *Educere*, 2(4):14-25. Mérida.

11. ALBORNOZ, ORLANDO

1999. *Del fraude a la estafa, las políticas educativas en el segundo quinquenio presidencial de Rafael Caldera (1994-1999)*. Universidad Central de Venezuela, Caracas: 256p.

12. ALBORNOZ, ORLANDO

1998. *Estado, ideología y educación*. Valencia, Carabobo: Universidad de Carabobo, 198p. Estado, ideología, educación y escolaridad en Venezuela a finales del siglo XX. La educación ¿Cuál crisis, cual fraude? Del Estado docente al proyecto plantel. Calidad y educación superior. La cultura de la investigación.

13. ALBORNOZ, ORLANDO

2005. *The roots of academic populism*. UCV, Facultad de Economía y Ciencias Sociales, Caracas. 387p.

14. ALCONADA MON, HUGO

2009. *Los secretos de la valija: del caso Antonini Wilson a la petrodiplo-macia de Hugo Chávez*. Planeta, Buenos Aires. 303p.

15. ALMANDOZ, CARLOS

1983. *El Caso de Pantano y Ganga Arriba en el distrito Brión del estado Miranda: 1971-19?: tres ignominiosas, inmarcesibles e indelebles máculas de la más conspicua justicia venezolana*. Italgráfica, Caracas. 123p.

16. ALVARADO CHACÍN, NERITZA

2010. La política social de lucha contra la pobreza y la exclusión en el gobierno de Hugo Chávez (1999-2009) (345-364.). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

17. ALVARADO, LISANDRO

1954. *Los delitos políticos en la historia de Venezuela*. Biblioteca de cultura venezolana, Caracas. 172p.

18. ALVARADO, LISANDRO

1962. Los delitos políticos en la historia de Venezuela (1894-1898) (306-330). En: *La doctrina positivista. Tomo I. Pensamiento político venezolano del siglo XIX*. Presidencia de la República, Caracas. v. 13.

19. ALVARADO, MARINO

2014. La criminalización de la protesta política de estado. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista. Caracas.

20. ÁLVAREZ, FEDERICO

1991. Fragatas y gardenias, *Elite*. Caracas, 18-6:10. La participación de Gardenia Martínez en la venta de armas a Venezuela. La corrupción militar.

21. ANDRADE VILLEGAS, HENRY A.

2005. *Situación penitenciaria venezolana: indolencia, omisión, complicidad y corrupción*. Edic. del autor, Maracaibo. 303p.

22. ANDUEZA ACUÑA, JOSÉ G. Y OTROS

1985. *La corrupción en Venezuela*. Vadell Hnos. Editores, Valencia. 348p.

23. ANGULO RIVAS, ALFREDO

1999. Visión y revisión del 30 de noviembre de 1952 (notas sobre la dictadura en Venezuela). *Presente y Pasado*, 4(7): 35-58. Mérida. El fraude electoral que da inicio a una dictadura militar.

24. ARCAJA, PEDRO M.

1947. *Teratología jurídica: los procesos venezolanos por peculado y enriquecimiento indebido*. Impresores Unidos, Caracas. 77p.

25. ARELLANO PORRAS, FÉLIX G.

2010. La integración en el proyecto geopolítico bolivariano: una reflexión política (485-504). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

26. ARENAS, NELLY

2011. Las figuras de la participación en el populismo de Hugo Chávez: ¿hacia una democracia protagónica *Cuadernos del Cendes* 28(76):131-136.

27. ARENAS, NELLY

2005. El gobierno de Hugo Chávez: populismo de otrora y de ahora. *Nueva Sociedad* 200:38-50. (Buenos Aires).

28. ARENAS, NELLY

2007 Poder reconcentrado: el populismo autoritario de Hugo Chávez. *Politeia: Revista de Ciencias Políticas*, 39: 23-63. Caracas.

29. ARENAS, NELLY

2010. La Venezuela de Hugo Chávez: populismo y democracia. *Nueva Sociedad*, 229:76-93. San José, Costa Rica: Venezuela es un país rentista, en el sentido de que su principal recurso, el petróleo, genera un ingreso que no tiene contrapartida productiva. Aunque en un comienzo la renta petrolera viabilizó el programa democrático, el colapso del modelo a fines de los 70 se tradujo también en una crisis de la democracia. Sobre esta crisis se montó Chávez y una vez en el poder no sólo no corrigió, sino que exacerbó, los rasgos más negativos de este diseño económico, y les sumó un manejo del poder populista que, lejos de mejorar, ha deteriorado la calidad de la democracia en Venezuela.

30. ARENAS, NELLY Y LUIS GÓMEZ CALCAÑO

2011. Los círculos bolivarianos: el mito de la unidad del pueblo. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas. 397p.

31. ARENAS, NELLY Y LUIS GÓMEZ CALCAÑO

2006 *Populismo autoritario: Venezuela 1999-2005*. Caracas: UCV, Cendes. 166 p.; *Cuadernos del Cendes*.23(62):133-138. Fragm. Caracas.

32. ARENAS, NELLY Y LUIS GÓMEZ CALCAÑO

2013. El populismo chavista: autoritarismo electoral para amigos y enemigos, *Cuadernos del Cendes*, 30(82):17-34.

33. ARENAS, NELLY Y LUIS GÓMEZ CALCAÑO

2006. El régimen populista en Venezuela: ¿avance o peligro para la democracia?, *Revista Internacional de Filosofía Política*, 28:5-46. (Talca).

34. ARENAS, NELLY

2011. Las transformaciones de la política y la 'revolución' chavista: ¿nadando contra la corriente?. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte. Caracas. 397p.

35. ARENAS, NELLY Y OTROS

2011. *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Hoja del Norte. Caracas. 397p. Los ensayos que conforman esta obra fueron incluidos individualmente.

36. ARENAS, NELLY Y OTROS

2010. *Venezuela ¿más democracia o más populismo?: los consejos comunales y las disputas sobre la hegemonía democrática*. Edit. Teseo, Buenos Aires: 224p.

37. ARTEAGA SÁNCHEZ, ALBERTO

2014. El caso López, un ejemplo típico de derecho penal del enemigo. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista. Caracas.

38. ARTEAGA SÁNCHEZ, ALBERTO

2005. *Comentarios a la Ley contra la corrupción*. Vadell Hnos. Editores, Caracas. 285p.

39. ARTEAGA SÁNCHEZ, ALBERTO

1989. *De los delitos contra las buenas costumbres y buen orden de las familias: violación, actos lascivos, seducción, rapto, ultrajes al pudor, corrupción, adulterio, bigamia, suposición y supresión de estado: comentarios-jurisprudencia*. Edit. Jurídica Alva, Caracas. 105p.

40. ARTEAGA SÁNCHEZ, ALBERTO

1971. *La estafa y otros fraudes en la legislación penal venezolana: ensayo dogmático y apuntaciones críticas, con referencias a la jurisprudencia nacional y a la legislación comparada*. UCV, Facultad de Derecho, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Caracas. 204p.

41. AVELEDO, RAMÓN G.

2010. Consecuencias institucionales de la presidencia de Hugo Chávez (47-68). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

42. AVELEDO, RAMÓN G.

2007. *4ta. República: la virtud y el pecado*. Libros Marcados, Caracas. 317 p. Corrupción política.

43. AVELEDO, RAMÓN G.

2007. *La 4ta República: lo bueno, lo malo y lo feo de los civiles en el poder*. Libros Marcados, Caracas. 299 p.

44. AVENDAÑO LUGO, JOSÉ R.

1982. *El militarismo en Venezuela. La dictadura de Pérez Jiménez*. Edics. Centauro, Caracas. 393 p.

45. ÁVILA BERNAL, ÁLVARO

1988. *Corrupción y expoliación en América Latina: los casos de Colombia, Venezuela, Brasil*. Edit. Grijalbo, Bogotá. 378p.

46. AYALA CORAO, CARLOS

2014. Los derechos humanos, límites a la arbitrariedad. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas.

47. AZZELLINI, DARÍO

2010. Un poder constituyente en movimiento. En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. D.C. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

48. AZUAJE ORTEGA, MANUEL Y OTROS

2006. *De militares para militares*. Caracas: Edic. clandestina, 1964. 253 p. / - [2ª ed.]. Edit. El perro y la rana, Caracas. 218 p. Se refiere a las corruptelas de los mandos militares.

B**49. BALL MARTÍNEZ, CARLOS A.**

1984. *Libertad, democracia y corrupción*. Caracas: Edics. Libertas, 127p.

50. BARRETO, LUZ MARINA Y JOSÉ LUIS VELÁZQUEZ

1999. La reflexión ética y la constitución de una cultura política orientada al entendimiento. En: *Corrupción y democracia*. Caracas: Espacios Unión / Embajada de España. 44p.

51. BARRIOS, FROILÁN

2012. Sindicatos. La farsa sindical de un gobierno auto-calificado como defensor de los trabajadores. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

52. BATTAGLINI, OSCAR

2011. *Ascenso y caída del puntofijismo: 1958-1998*. Edit. Galac, Caracas. 254p.

53. BAUTISTA DE ALEMÁN, PAOLA

2014. *A callar que llegó la revolución: la imposición del monopolio comunicacional en Venezuela*. Prólogo de Asdrúbal Aguiar y Epílogo de César Miguel Rondón. La Hoja del Norte. Caracas. 202p. Sobre la dictadura mediática.

54. BEJARANO ANA MARÍA

2010. La muerte lenta de la democracia en Venezuela (25-55). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. D.C.: Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

55. BELLO RENGIFO, CARLOS SIMÓN

1988. *Ilicitud penal colateral: delitos, faltas e ilícitos administrativos en la legislación penal*. UCV, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Caracas. 2 v.

56. BELLO TABARES HUMBERTO E. Y DORGI D. JIMÉNEZ RAMOS

2003. *El fraude procesal y la conducta de las partes como prueba del fraude*. Livrosca, Caracas. 222p.

57. BENAVENTE, TANCREDO

1892. *La picota o el Libro Negro. Recopilación de cartas, telegramas y tarjetas que evidencian las inmoralidades políticas de la administración pasada y las iniquidades y rastroerías de los hombres complicados en el gran crimen de lesa patria. Documentos auténticos tomados de la correspondencia abandonada por el Dr. Raimundo Andueza Palacio, reo de alta traición a Venezuela*. Tip. Guttenberg, Caracas. 1892. 196p.

58. BEROES, AGUSTÍN

1990. *RECADI: la gran estafa*. Edit. Planeta, Caracas. 287p.

59. BETANCOURT, RÓMULO Y LUIS PIÑERÚA ORDAZ

1989. *Políticos y la corrupción: juicios de Rómulo Betancourt y Luis Piñerúa*. Edics. Centauro, Caracas. 206p.

60. BISBAL, MARCELINO

2010. Anatomía de una hegemonía comunicacional: una mirada a 10 años de la revolución bolivariana (259-280). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos; comps. D.C.: Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

61. BISBAL, MARCELINO Y ELÍAS PINO ITURRIETA

2013. *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung, Caracas. 367p. Los contenidos fueron incluidos individualmente por autor.

62. BISBAL, MARCELINO Y OTROS

2009. La comunicación masiva como política del gobierno de Hugo Chávez F. (23-60). En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa. Caracas.

63. BISBAL, MARCELINO Y OTROS

2009. La comunicación: un debate sobre la democracia. En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa, Caracas.

64. BISBAL, MARCELINO Y OTROS

2009. *Hegemonía y control comunicacional*. Editorial Alfa, Caracas. 270p. Los ensayos contenidos en esta obra fueron incluidos individualmente por autor.

65. BISBAL, MARCELINO Y OTROS

2013. Un nuevo régimen comunicativo: política, poder y comunicaciones en tiempos de Chávez (49-67). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta; comps. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

66. BLANCO, CARLOS

2010. Del partido único al partido militar (661-680). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

67. BLANCO, CARLOS

2002. *Revolución y desilusión: la Venezuela de Hugo Chávez*. Edics. Catarata, Madrid. 415p.

68. BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN

2012. *Chávez me puso presa: habla la juez María Lourdes Afiuni*. UCV, Centro de Historia Actual, Cátedra Pío Tamayo, Caracas. 471p. Uno de los casos más representativos de la corrupción del sistema político y judicial en el país.

69. BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN

2006. *Del proyecto al proceso: habla Joel Acosta Chirinos*. UCV, Cátedra Pío Tamayo, Caracas. 330p. Corrupción política.

70. BLANCO MUÑOZ, AGUSTÍN

2007. *El preso de opinión: habla el General Francisco Usón Ramírez*. UCV, Cátedra Pío Tamayo, Caracas. 527p.

71. BRANDLER, NATALIA

2010. Diez años de desigualdades de género en el ejercicio de los derechos políticos (705-724). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. D.C. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá,

72. BRAVO AMADO, ARTURO

1990. *El precio de una infamia judicial*. Edic. del autor, Caracas. 48p. Corrupción judicial.

73. BREWER CARÍAS, ALLAN

2007. *Crónica sobre la "in"justicia constitucional: la Sala Constitucional y el autoritarismo en Venezuela*. Edit. Jurídica Venezolana, Caracas. 702p.

74. BREWER CARÍAS, ALLAN

2009. La demolición del estado de derecho en Venezuela: reforma constitucional y fraude a la constitución (1999-2009). En: *El Cronista del Estado Social y Democrático de Derecho* 6:52-61. Madrid.

75. BREWER CARÍAS, ALLAN

2010. *Dismantling democracy. The Chávez authoritarian experiment*. Cambridge University Press, New York, N.Y. 418p.

76. BREWER CARÍAS, ALLAN

2007. *Golpe de estado y proceso constituyente en Venezuela*. México: Universidad Nacional Autónoma, 2002. 405p. / 2ª ed. Goberna & Derecho, Guayaquil. 386p.

77. BREWER CARÍAS, ALLAN

2007. *Hacia la consolidación de un estado socialista, centralizado, policial y militarista. Comentarios sobre el sentido y alcance de las propuestas de reforma constitucional*. Editorial Jurídica Venezolana (Col. Textos Legislativos, 42), 157p.

78. BREWER CARÍAS, ALLAN

2012. *Práctica y distorsión de la justicia constitucional en Venezuela (2008-2012)*. Academia de Ciencias Políticas y Sociales/Universidad Metropolitana/Editorial Jurídica Venezolana, Caracas. 520p.

79. BREWER CARÍAS, ALLAN

2007. *La Reforma Constitucional de 2007 (comentarios al proyecto inconstitucionalmente sancionado por la Asamblea Nacional el 2 de noviembre de 2007)*. Editorial Jurídica Venezolana (Col. Textos Legislativos, 43), Caracas. 224p.

80. BREWER CARÍAS, ALLAN

2009. *Reforma constitucional y fraude a la Constitución (1999-2009)*. Pról. de Román J. Duque Corredor. Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas. 278p.

Otros ensayos de Brewer Carías:

- > El pecado original.
- > Constitución y jueces constituyentes a dedo.
- > Terrofagia de Estado.
- > La masacre de Miraflores y el sainete de los micrófonos.
- > Genocidio petrolero y discriminación política.
- > Golpe dentro del Tribunal Supremo, plebiscito y mordaza.
- > Milicias populares y criminalización de la disidencia.
- > La ley del silencio y el Estado de comunas.
- > La reforma cubana y el cierre de RCTV.
- > El gacetazo.
- > Presidencia a perpetuidad.
- > Dictadura comunista en pleno siglo XXI.
- > Traidor a la patria, hasta en la agonía. Epilogo necesario.
- > La muerte moral de la República.

81. BRICEÑO IRAGORRY, MARIO

1971. *La autoelección de un déspota: Pérez Jiménez, Presidente, 30 de noviembre de 1952*. Edics. Centauro, Caracas. 226p.

82. BRICEÑO LEÓN, ROBERTO Y LUIS JOSÉ UZCÁTEGUI (EDITS.)

2004. *Recetas contra el fraude*. Alfadil, Caracas: 123 p. Cont. ensayos sobre el fraude electoral y sobre la “revolución” vista como un fraude.

83. BRICEÑO, MANUEL

1955. *Los ilustres o la estafa de los Guzmanes*. Caracas: Ediciones Fe y Cultura, 1900. 246 p. / Ed. Fe y Cultura, Caracas. 246p.

84. BRITO, MORELBA

2010. Calidad de la democracia y ciudadanía en Venezuela: 2004-2009. *Reflexión Política* N° 23 (Bucaramanga). Se muestra el impacto perlocucionario de un macro-acto de habla de H. Chávez en el sistema político venezolano. Concluye que en el país se desarrolla una tendencia a desmejorar las reglas de juego democráticas utilizando herramientas orientadas a: 1) evitar el control de los electores sobre los elegidos; 2) neutralizar al opositor; 3) desestimular la libertad de expresión y limitar la información al ciudadano, y 4) estimular el conflicto social.

85. BRUNI CELLI, BLAS

1980. Rómulo Betancourt frente a la corrupción administrativa. En: *Betancourt en la historia de Venezuela del siglo XX*. Ramón J. Velásquez; José Francisco Sucre Figarella y Blas Bruni Celli. Ediciones Centauro, Caracas.

86. BRUNI CELLI, MARCO T.

2012. La gran farsa en derechos humanos. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frias 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

87. BURGGRAFF, WINFIELD J. Y RICHARD L. MILLETT

1995. More than failed coups: the crisis in Venezuelan civil-military relations (54-78). En: *Lessons of the Venezuelan experience*. Louis Wolf Goodman, Comp. Woodrow Wilson Center Press/Baltimore, Maryland. Johns Hopkins University Press. Washington, D.C.

88. BURGOS, ELIZABETH

2006. Paralelismos cubanos en la revolución bolivariana. *L'Ordinaire Latino-Américain*, 202:61-81 (Toulouse, Le Mirail) (2005) / *Revista Venezolana de Ciencia Política* 29:39-71. Mérida. Explora el carácter excepcional del ensayo de revolución que se lleva a cabo hoy en Venezuela, las relaciones de dependencia voluntaria con Cuba y el tutelaje que ejercen los Castro sobre Chávez, admitido por éste públicamente.

89. BUSTAMANTE, ANA MARLENY

2010. Diez años en la relación transfronteriza colombo-venezolana. (583-602). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. D.C.: Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

90. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2013. El aparato ideológico del golpismo chavista (183-218). En: *El incesto republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó; edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

91. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2006. Autoritarismo y democracia: la combinación posmoderna (59-96). En: *Control civil y pretorianismo en Venezuela: ilusiones y realidades históricas*. Domingo Irwing G.; Luis Alberto Buttó y Freideirique Langue. Caracas: UPEL/UCAB.

92. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2010. Diez años de revolución bolivariana: impacto en las relaciones civiles y militares (783-799). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

93. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2012. La difícil relación academia-seguridad y defensa en Venezuela contemporánea. (13-39). En: *De la huerte indiana al pretorianismo del siglo XX: relaciones civiles y militares en la historia de Venezuela*. Luis Alberto Buttó y Raúl Meléndez M., Comps. Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo, Valencia, Carabobo.

94. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2012. Militares, política y poder en Venezuela contemporánea, 1958-1992. (167-214) En: *De la hueste indiana al pretorianismo del siglo XX: relaciones civiles y militares en la historia de Venezuela*. Luis Alberto Buttó y Raúl Meléndez M.; comps. Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo. Valencia, Carabobo.

95. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2005. Nuevo profesionalismo militar de seguridad interna y desarrollo nacional e intervención política de militares populistas y radicales en Venezuela (139-177). En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Freideirique Langue; coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Iragorry". Caracas.

96. BUTTÓ, LUIS ALBERTO

2006. Pretorianismo y nuevo profesionalismo militar (122-137). En: *Control civil y pretorianismo en Venezuela: ilusiones y realidades históricas*. Domingo Irwin G.; Luis Alberto Buttó y Freideirique Langue. UPEL/UCAB. Caracas.

97. BUTTÓ LUIS ALBERTO Y RAÚL MELÉNDEZ M.(COMPS.)

2012. *De la hueste indiana al pretorianismo del siglo XX: relaciones civiles y militares en la historia de Venezuela*. Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo, Valencia, Carabobo. 216p. Los ensayos contenidos en esta obra fueron insertados individualmente.

98. BUTTÓ LUIS ALBERTO Y RAÚL MELÉNDEZ M.(COMPS.)

2012. Marcos Pérez Jiménez - Hugo Chávez: la élite militar al asalto del poder (224-263). En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcaitegui y Alexander Ugalde Zubiri; comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires / Edit. Venezolana, Mérida.

C

99. CABALLERO, MANUEL

2008. *Contra la abolición de la historia*. Edit. Alfa, Caracas, 195p. En torno a la intención que se tiene de abolir la historia para suplantarla por un batiburrillo ideológico donde poco o nada importa la búsqueda de la verdad histórica. Corrupción política.

100. CABALLERO, MANUEL

2007. *La peste militar: escritos polemicos 1992-2007*. Edit. Alfa, Caracas. 219p. Militarismo como corrupción de la democracia.

101. CABALLERO, MANUEL

2002. *Revolución, reacción y falsificación*. Alfadil Edics., Caracas, 223p.

102. CABRERA VÁZQUEZ, DEBERA ALCARAZ

1994. *Fraude en Bancos*. KPMG, Caracas. 100p.

103. CADENAS, JOSÉ MARÍA

2010. Diez años de polarización política en Venezuela (129-152). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

104. CALVO, R. ALBERTO

2010. La corrupción (212-222). En: *Crisis, pobreza y desigualdad en Venezuela y América Latina*. Edit. Teseo. Buenos Aires. Cont. Amplia información sobre el país y sus problemas, entre ellos el de la corrupción.

105. CAMACHO, CRISTIÁN

2002. El aprendizaje social de la corrupción administrativa en Venezuela: una explicación desde el punto de vista de la psicología, *Procesos Históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*, N° 1. Mérida.

106. CAMACHO, CRISTIÁN

2003. La corrupción administrativa como efecto de la conducta no recíproca de la monarquía española durante la colonia en Venezuela. *Procesos Históricos: revista de historia, arte y ciencias sociales*. N° 4. Mérida.

107. CAMACHO, CRISTIÁN

2001. *El proceso histórico de la corrupción administrativa en Venezuela*. Cristian Camacho editor, Mérida. 370p.

108. CAMACHO, CRISTIÁN

2002. La sobrecarga delictiva y su incidencia en la administración pública venezolana: un enfoque desde el punto de vista de la historia. *Procesos Históricos: Revista de historia, arte y ciencias sociales* (Mérida, Mérida), N° 1. "El grado excesivo de corrupción administrativa, se asocia a una relación conflictiva históricamente establecida entre la ciudada-

nía y el Estado. Esta relación ha sido y es una estructura carente de mecanismos identificatorios entre los intereses estatales y ciudadanos. De este conflicto ha surgido una tendencia madurada a lo largo de un proceso histórico, en la cual los bienes públicos no son percibidos como dominio social, sino como propiedad de un cuerpo enemigo (el Estado y la administración), contra quien se combate utilizando cualquier recurso disponible, incluso, el acto no consciente de robar o destruir su poderío material.”

109. CANACHE, DAMARYS JOSEFINA Y MICHAEL ALLISON

2005. Perceptions of political corruption in Latin American democracies. *Latin American Politics and Society* 47:91-111. Coral Gables, Florida.

110. CANACHE, DAMARYS J. Y MICHAEL R. KULISHECK (COMPS.)

1998. *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11). Westport, Connecticut. 248p. Los contenidos de esta obra fueron insertados individualmente por autor.

111. CANELÓN, AGRIVALCA

2013. Luces, y sombras en las telecomunicaciones y las TIC en los 14 años de Hugo Chávez (94-131). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Eliás Pino Iturrieta, Comps. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

112. CAÑIZÁLEZ, ANDRÉS

2013 Del cierre de RCTV a la venta de Globovisión: la herencia de Chávez: el modelo mixto-autoritario (178-192). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Eliás Pino Iturrieta. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

113. CAÑIZÁLEZ, ANDRÉS

2009. La era Chávez: notas para una historia política del periodismo venezolano. En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa. Caracas.

114. CAÑIZÁLEZ, ANDRÉS

2014. *Historia del presente: la libertad de expresión e información en Venezuela 1999-2007*. UCAB, Caracas. 100p.

115. CAÑIZÁLEZ, ANDRÉS

2014. *Pluralismo menguante: elecciones y libertad de expresión en la Venezuela de Chávez (1999-2012)*. Comunicación social, ediciones y publicaciones, Salamanca. 88p.

116. CAPRILES AYALA, CARLOS

1995. *Décadas de historia de Venezuela. Origen de la corrupción en Venezuela, desde Páez hasta Caldera*. Consorcio de Ediciones Capriles, Caracas. (2 v.) v. 2.

117. CAPRILES MÉNDEZ, AXEL Y RUTH CAPRILES MÉNDEZ

1989-1992. *Diccionario de la corrupción en Venezuela*. Consorcio de Ediciones Capriles, Caracas. 3 v.

118. CAPRILES MÉNDEZ, RUTH

1990. La corrupción progresiva del populismo. *SIC* (Caracas), N° 522: 83-85.

119. CAPRILES MÉNDEZ, RUTH

2008. *Libro rojo del resentimiento*. Edit. Debate, Caracas. 120p. El resentimiento de H. Chávez visto como el sentimiento a través del cual logra la destrucción del país y la inversión total de la escala de valores.

120. CAPRILES MÉNDEZ, RUTH, LUIS CASTRO LEIVA Y MIKEL DE VIANNA

1997. *Contraloría y gobierno, una relación difícil*. Caracas: Contraloría General de la República, 80p.

121. CAPRILES MÉNDEZ, RUTH Y ROGELIO PÉREZ PERDOMO (COMPS.)

1991. *Corrupción y control: una perspectiva comparada*. Ediciones IESA, Caracas. 161p. La corrupción vista como uno de los problemas dominante de nuestra sociedad.

122. CARABALLO MAYORGA, CARMEN EMELINA

2006. *Nociones, normas, procesos y procedimientos de la Ley contra la corrupción: leyes orgánicas y demás leyes*. Caracas: Edic. de la autora, 203p.

123. CARDOZA SÁEZ, EBERT

2013. Caudillismo y liberalismo en los Andes venezolanos (1859-1899). En: *El incesto republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó; edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

124. CARDOZA SÁEZ, EBERT

2009. La propaganda política durante el perezjimenato: en la búsqueda de la legitimidad de ejercicio y la diplomacia velada 1952-1957. *Tiempo y Espacio*, 19(52):199-230 Caracas.

125. CARDOZO UZCÁTEGUI, ALEJANDRO

2013. Imaginario, símbolos y cultura política de lo cívico-militar desde la colonia hasta la fundación de la Patria (1769-1830). En: *El incesto republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó; edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

126. CARDOZO UZCÁTEGUI, ALEJANDRO Y ALEXANDER UGALDE ZUBIRI (COMPS.)

2012. *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/Edit. Venezolana, Mérida, 340p. Los ensayos contenidos en esta obra fueron incluidos individualmente por autor.

127. CARDOZO UZCÁTEGUI, ALEJANDRO Y LUIS ALBERTO BUTTÓ (EDITS.)

2013. *El incesto republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Editorial Nuevos Aires, Caracas. 218p. Los ensayos contenidos en esta obra fueron incluidos individualmente por autor.

128. CARÍAS, GERMÁN

1969. *Cuando se juzga a los jueces: reportaje*. Monte Ávila, Caracas. 101p. Sobre corrupción judicial en Venezuela.

129. CARRERA DAMAS, GERMÁN

2005. *El bolivarianismo-militarismo: una ideología de reemplazo*. Ala de Cuervo, Caracas. 216p. Corrupción política.

130. CARRERA, JERÓNIMO

1985. *La crisis y sus responsables*. UCV, FACES, Centro de Estudios de Historia Actual, Caracas. 13p. La corrupción política en el país.

132. CARTAY RAMÍREZ, GEHARD

2009. *Cómo se destruye un país*. Caracas: Los Libros de El Nacional, 267 p.

132. CARTAY RAMÍREZ, GEHARD

2006. *Orígenes ocultos del chavismo: militares, guerrilleros y civiles*. Libros Marcados, Caracas. 228 p.

133. CARVAJAL, LEONARDO

2012. Educación. Una educación para el control ideológico-político. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi; comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

134. CARVAJAL, LEONARDO

2012. *¿Guerra civil en Venezuela?* Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. 430p. La violencia en el país.

135. CARVAJAL, LEONARDO

2002. *El laberinto de Chávez: de la farsa revolucionaria a la reconstrucción democrática*. Edit. Grijalbo, Caracas. 255 p.

136. CARVAJAL, LEONARDO Y MARÍA JOSEFINA PANTIN

2006. *La educación en riesgo, 1999-2006*. UCAB, 418p.

137. CASTILLO, ANÍBAL

1992. Corrupción y abuso de poder contra el sindicalismo, *SIC* 549: 418. Caracas.

138. CASTILLO, IGNACIO

1975. El Tablazo: prensa, corrupción e intereses, *SIC* 371:22-23. Caracas.

139. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (EDIT.)

1971. *El arte de enriquecerse en el poder: Pérez Jiménez ante la justicia: recuento de un proceso y conclusión de una sentencia*. Ediciones Centauro, Caracas. 195p.

140. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (COMP.)

1990. *Blanca Ibáñez y las miserias del poder*. Ediciones Centauro, Caracas. 254p. Sobre corrupción administrativa.

141. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (COMP.)

1988. *Cronología de una denuncia: Luis Piñerúa enfrentamiento con el poder: respaldo nacional a un hombre y su conducta*. Ediciones Centauro, Caracas. 587p.

142. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (COMP.)

1990. *49 años de Acción Democrática contra la corrupción: de Rómulo Betancourt/1941 al Tribunal de Ética /1990: 13 juicios para 10 absoluciones*. Ediciones Centauro, Caracas. 433p.

143. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (COMP.)

1995. *Defensa para la historia en un juicio político: El ex Presidente de la República Carlos Andrés Pérez y sus ex Ministros Alejandro Izaguirre y Reinaldo Figueredo Planchart ante la Corte Suprema de Justicia*. Ediciones Centauro, Caracas. 260p. Sobre corrupción política.

144. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (COMP.)

1973. *Las 10.000 máquinas de votar y el escándalo de las comisiones*. Edics. Centauro, Caracas. 343p.

145. CATALÁ, JOSÉ AGUSTÍN (COMP.)

1981. *Simón Bolívar, 1813–1826: contra la corrupción administrativa, Rómulo Betancourt 1941–1981*. Ediciones Centauro, Caracas. 198p.

146. CHER, LADAN

2015. Venezuela, minada por la especulación: la hiperinflación alimenta la corrupción. *Le Monde Diplomatique en español* 233: 21. Madrid. Del interior del proceso bolivariano emerge la principal amenaza para su futuro: la corrupción. Esta se opone a la ética revolucionaria que el antiguo presidente Hugo Chávez, falsamente reivindicaba.

147. CHITTY LA ROCHE, NELSON

1993. *250 millones. La historia secreta*. Edit. Pomaire, Caracas. 317p. Corrupción administrativa.

148. CHITTY LA ROCHE, NELSON

2003. *Expediente 001: el pueblo contra Chávez*. Edit. Esmeralda, Caracas 295p.

149. CHUMACEIRO ARREAZA, IRMA

2010. El discurso de Hugo Chávez: del poder de la seducción a la confrontación como estrategia (215-238). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos, Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

150. COLMENARES DÍAZ, LUIS

1961. *La espada y el incensario; la iglesia bajo Pérez Jiménez*. Edic. del autor, Caracas. 135p.

151. CONDE SILVA, VÍCTOR MANUEL

2001. *Liderazgo del Oficial Subalterno (Influencia moral frente a la tropa en época de crisis y corrupción)*. Edit. Santa Bárbara, San Cristóbal. 140p.

152. COPPEDGE, MICHAEL

1992. Venezuela's vulnerable democracy. *Journal of Democracy*, 3(4):32-45. Washington, D.C. El golpe del 4-2-92 dirigido por el Cnel. Hugo Chávez Frías ha servido para poner de relieve los problemas del país: medidas económicas tardías, régimen presidencialista que no tomó en cuenta los deseos del pueblo y la corrupción tolerada por el pueblo.

153. CORONEL, GUSTAVO

2012. Corrupción. Hugo Chávez: la farsa de la honestidad. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi; comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

154. CORRALES, JAVIER

2010. Cambios en el tipo de régimen y la nueva política exterior de Venezuela (467-484). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

155. CORRALES, JAVIER

2013. Lo que el sueño se llevó: la herencia política de Chávez en Venezuela. *Vanguardia dossier* 49: 6-13. Barcelona, España. Ejemplar dedicado a: Venezuela después de Chavez. Se hereda la corrupción, la militarización y la destrucción de las instituciones políticas.

156. CORRALES, JAVIER Y MICHAEL PENFOLD BECERRA

2011. *Dragon in the tropics: Hugo Chávez and the political economy of revolution in Venezuela*. Washington, D.C.: Brookings Institution Press, 195 p. Estudia le revolución encabezada por H. Chávez, hacienda énfasis en como convirtió una frágil pero plural democracia en un régimen

cuasi autoritario, y logrando transformaciones políticas a un gran costo para las instituciones del país, entre ellas la industria petrolera.

157. CORREA, CARLOS

2007. *Libertad de expresión: una discusión sobre sus principios, límites e implicaciones*. UCAB / Los Libros de El Nacional, Caracas. 142p.

158. CORREA, CARLOS

2009. La trama de la libertad de expresión en Venezuela (241-270). En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa, Caracas.

159. CORTÉS, RAFAEL JOSÉ

1982. *En defensa del socialismo (respuesta a las “conversaciones”)*. Gráfica Río Orinoco, Caracas. Cont. inf. sobre la corrupción dentro de las FF.AA.

160. COVA ARRIA, LUIS

1980. *Inconstitucionalidad de la decisión del Congreso en el caso Sierra Nevada por extralimitación de atribuciones en relación con el Dr. Luis Cova Arria*. Edit. Jurídica Venezolana, Caracas. 60p.

161. CUPOLO, MARCO

1998. Public administration, oil rent, and legitimacy crises in Venezuela (99-112). En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damarys Josefina Canache y Michael R. Kulisheck; comps. Contributions in Latin American Studies, 11. Greenwood Press. Westport, Connecticut.

162. CURIEL, JOSÉ.

2013. *Del Pacto de Punto Fijo al Pacto de La Habana: análisis comparativo de los gobiernos de Venezuela*. La Hoja del Norte, Caracas. 364p.

163. CURIEL LEIDENZ, CLAUDIA

2010. La economía durante la revolución bolivariana (409-426). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

D

164. DABOVE, JUAN PABLO

2012. Hugo Chávez y Maisanta: el fuera de la ley y la construcción de un linaje insurgente (154-180). En: *El lenguaje de las emociones: afecto y cultura en América Latina*. Mabel Moraña; Ignacio M Sánchez Prado, Edits. Madrid: Iberoamericana/Frankfurt am Main: Vervuert.

165. DÁVILA, LUIS RICARDO

2011. Dictadura y democracia en Venezuela: discurso y mito del 'gendarme necesario'. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Caracas: Hoja del Norte, 2011. / *Revista Venezolana de Ciencias Políticas*, 22:63-90. Mérida.

166. DÁVILA, LUIS RICARDO

2000. The rise and fall rise of populism in Venezuela. *Bulletin of Latin American Research*, 19(2):223-238. Tarrytown, New York.

167. DÁVILA, LUIS RICARDO Y RAFAEL CARTAY

2008. *Itinerario de una ilusión: el militarismo en Venezuela*. Edit. Debate, Caracas. 247p.

168. D'ELIA, YOLANDA Y THAIS MAINGON

2010. Balance de lo social en las prácticas del gobierno bolivariano (365-386). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

169. DEFONZO, JAMES

2007. Cuba and Venezuela's bolivarian revolution and the democratic shift to the left in Latin America (196-198). En: *Revolutions and revolutionary movements*. Boulder, Colorado: Westview Press.

170. DE JUAN, ARISTÓBULO

1992. *Acciones en tesorería: fraude a la ley*. Banco Consolidado. Caracas. 2 v. Sobre corrupción jurídica y mercantil.

171. DE LA NUEZ ARÁNEGA, SEBASTIÁN

2013. El estado versus Globovisión: 15 años de una pugna interminable (193-207). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

172. DE LA NUEZ ARÁNEGA, SEBASTIÁN

2002. El lenguaje de un presidente., *Revista Latina de Comunicación Social*, N° 50. La Laguna, Tenerife. Sobre el lenguaje “incendiario” que utilizaba H. Chávez.

173. DELGADO FLORES, CARLOS

2013. Golpes a la cultura y la comunicación (259-273). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal, y Elías Pino Iturrieta. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

174. DELGADO ROSALES, FRANCISCO JAVIER

1992. *La corrupción administrativa como forma de funcionamiento del Estado en Venezuela*. LUZ, Instituto de Criminología Lolita Aniyar de Castro, 63p. Maracaibo.

175. DE LISIO, ANTONIO

2010. La travesía de la estrategia territorial en los gobiernos de Chávez (87-106). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

176. DEL NARANCO, RAFAEL

1991. ¿Qué hay detrás de la carta del Almirantazgo?, *Elite*. Caracas, 11(6): 12-13. Sobre corrupción militar.

177. DEL NARANCO, RAFAEL

1994. *El triángulo de la corrupción, España, Italia-Venezuela*. Edit. Pomaire, Caracas, 191p.

178. DÍAZ POLANCO, JORGE Y SAYNDRA BORGES GUITIAN

2010. La década bolivariana de salud: un secreto mal guardado (387-408)- En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos, Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

179. DÍAZ RANGEL, ELEAZAR

1975. *Los secretos de la chatarra militar*. Publicaciones españolas, Caracas. 141p.

180. DOMÍNGUEZ TORRES, MARILUZ

2008. La pobreza en el discurso del presidente de Venezuela, Hugo Chávez. *Discurso y Sociedad* 2(2):297-329. Madrid. Entre otros aspectos se refiere a la democracia, como

“mal” que debe ser combatido, como “muerte” o como una “bestia” que ha sido frenada por las medidas gubernamentales.

181. DUARTE, CARLOS FEDERICO

2001. La falsa iconografía de Bolívar y Miranda; historia de un fraude. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia*, 84(334):263-277. Caracas.

182. DUNO, PEDRO

1975. *Los doce apóstoles: proceso a la degradación política*. Vadell Hnos. Editores, Valencia. 181p.

183. DUQUE CORREDOR, ROMÁN

2014. La desjudicialización de la justicia. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista. Caracas.

E

184. EGAÑA, FERNANDO LUÍS

2010. Los partidos políticos en la década de Chávez (641-660). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

185. ELLNER, STEVE

2010. Chávez pushes the limits: radicalization and discontent in Venezuela. *NACLA: Report on the Americas*, 43(4):7-11. New York, N.Y.

186. ELLNER, STEVE

2008. Las tensiones entre la base y la dirigencia en las filas del chavismo. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales* (Caracas), 14(1): 49-64. Los líderes partidistas que apoyan a Hugo Chávez y los independientes que pertenecen al movimiento chavista defienden dos formas distintas de hacer política. Los independientes representan un enfoque “desde abajo” que propone maximizar la participación de la base y los movimientos sociales en la toma de decisiones y critican los partidos por tolerar la corrupción y promover la conducta burocrática que bloquea el desenvolvimiento del proceso revolucionario. Los líderes partidistas favorecen un enfoque “vertical” o estatista que considera al partido como esencial para el proceso revolucio-

nario e insisten en el mantenimiento de la unidad del movimiento a toda costa.

187. ERLICH, FRANCES

2005. La relación interpersonal con la audiencia: El caso del discurso del presidente venezolano H. Chávez. *Revista Signos* (Valparaíso), 38(59):287-302. Presenta evidencias de los recursos lingüísticos utilizados por Chávez para dirigirse a sus oyentes en el programa “Aló Presidente”, el cual se transmite semanalmente a través de los medios radiales y televisivos. En el marco del Análisis Crítico del Discurso, se parte del supuesto de que dichos mecanismos contribuyen a reproducir y perpetuar en las prácticas discursivas y sociales, la polarización que ha caracterizado en los últimos años la escena sociopolítica venezolana.

188. ESCALANTE HERNÁNDEZ, JAIME

2005. *Delincuencia organizada y globalización*. Fondo Editorial Nuevo Tiempo, San Cristóbal. 180p.

189. ESCALANTE, RICARDO

1994. *De la caída de Pérez a la del Banco Latino: temores e interés de Ramón Jota [Velásquez]*. Vadell Hnos., Caracas. 205p.

190. ESTE, AICEL

2013. *Misterios de la presidencia de Hugo Chávez*. Cork, BookBaby, Irlanda. 202 p. Una visión de la corrupción chavista en sus más diversos aspectos. Profanador de tumbas: la obsesión de Chávez por los muertos; Chávez y la santería: dominación a través del ocultismo; Consecuencias de la profanación. Respuestas a tantas preguntas sobre la situación actual del país. Complot contra la democracia venezolana: los intentos de golpe de estado; Comienzo del macabro plan que enrumbaría a Venezuela hacia la dictadura encubierta. Odiseas del Referéndum Revocatorio; Los guerreros de Chávez: los defensores armados de la revolución. Las trampas de Chávez: cómo ganar elecciones. La inseguridad en Venezuela: el pan diario de un país. Profecía en el 2003 para el presidente y Venezuela. Los regalos del presidente: un gran crimen contra el pueblo de Venezuela. Expropiaciones a granel: palabras *versus* hechos. Un total déficit de viviendas. Cierre de programas y medios de comunicación: un atentado contra la libertad de expresión. Presos políticos en Venezuela: la otra cara de la moneda. Corrupción en tiempos de Chávez: ¿revolución en

vez de revolución? La carrera bélica de Chávez: ¿a quién le teme? Lenguaje genocida de Chávez. Otra profecía para Venezuela: por el hermano Rafael Ramírez Martínez.

191. ESTÉVEZ, ALEJANDRO

2005. Reflexiones teóricas sobre la corrupción: sus dimensiones política, económica y social. *Revista Venezolana de Gerencia* 10(29):43-85. Maracaibo. Visión de conjunto sobre el fenómeno de la corrupción y los factores estructurales que le dan forma.

192. ESTRADA DÍAZ, ZAIDA

1983. *Análisis y síntesis sobre la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público*. Ministerio de Información y Turismo, Caracas. 10p.

193. ETKIN, JORGE RICARDO

1997. La cuestión ética en el sector público: discursos y praxis, *Reforma y Democracia*. Revista del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo, N° 7:83-98. Caracas.

F

194. FALCÓN, IRAIDA

1987. Corrupción y respuesta educativa un 'proyecto educativo nacional' para el fortalecimiento de la sociedad. *Extramuros* N° 5:109-112. Caracas.

195. FERIA HERNÁNDEZ, JESSIKA

2014. Política social: marco político y económico de la democracia en Venezuela. *Margen: revista de trabajo social y ciencias sociales*, N° 73. España. Comenta entre otras cosas la corrupción existente en los consejos comunales.

196. FERNÁNDEZ, CARMEN ALICIA

1993. Venezuela: Corrupción y denuncia periodística. *Revista Latinoamericana de Comunicación Chasqui*, 45:74-78. Madrid. La ausencia de separación de los poderes públicos, la inoperancia del sistema judicial y el vacío político hacen inoperantes las denuncias periodísticas por más contundentes que estas sean.

197. FERNÁNDEZ CATALÁ, JULIETA

2007. ¡Aquí mando yo!. *Revista Enfoques* (Santiago de Chile), 5(6):189-198. Según la autora el país está siendo gover-

nado de acuerdo al humor con que amanece el presidente antes de sus programas dominicales “Aló Presidente”, y considera que no puede ser serio un país en el que se violan las normas y los derechos humanos, se insulta y humilla a los oponentes, no hay seguridad jurídica y los poderes.

198. FERNÁNDEZ, FERNANDO M

2007. *Comentarios a los delitos previstos en la Ley contra la corrupción*. Livrosca, Caracas. 221p.

199. FERREIRA, MARÍA CÁNDIDA Y FERNANDO GARCÍA FERNÁNDEZ

2010. 11A (201-214). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

200. FIGUEREDO, CARLOS AMANDO

2012. Derechos humanos. Doce años de violaciones de los derechos humanos. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi; comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

201. FINOL MELÉNDEZ, RAFAEL

1990. *La corrupción del silencio*. Coordinación del estado Mérida, Mérida. 78p. Denuncia sobre corrupción policial.

202. FRANCO CUERVO, BEATRIZ Y JAVIER ANDRÉS FLÓREZ H.

2010. Entre el sistema electoral y la coyuntura política en Venezuela (681-704). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

203. FREITAS, MERCEDES DE

2008. A once años de la convención contra la corrupción: retos de Venezuela (181-188). En: *Transparencia y lucha contra la corrupción en el ámbito iberoamericano: experiencias y recomendaciones: ponencias presentadas en el I Encuentro Iberoamericano sobre Transparencia y Lucha contra la Corrupción*. Jesús Lizcano Álvarez, Comp. Transparency International, Madrid, España. 333p.

204. FUNDACIÓN PARA EL DEBIDO PROCESO LEGAL

2007. *Guía para el diagnóstico ágil y el diseño de políticas de control de la corrupción en los sistemas de justicia en América Latina*. La Fundación/Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas. Washington, D.C. 60 p.

G**205. GABALDÓN, LUIS GERARDO**

2006. Fraude electrónico. *Cuaderno CRH*, 19(47):195-213. Bahía, Brasil.

206. GALLI, A. Y H. GARCÍA

1995. El sector salud: radiografía de sus males y sus remedios. En: *El caso Venezuela: Una ilusión de armonía*. Moises Naim y Ramón Piñango; comps. Ediciones IESA, Caracas.

207. GALVIS SÁNCHEZ, JOSÉ

1998. *Los fraudes en la cibernética*. Universidad Bicentenario de Aragua, Maracay, 330p. Fraude y delitos informáticos.

208. GAMUS GALLEGO, RAQUEL

2011. El gobierno de Hugo Chávez y el consenso democrático continental: desde la reunión de Québec hasta el referéndum revocatorio presidencial. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Caracas: Hoja del Norte, 2011. / *Revista Venezolana de Ciencia Política* (Mérida), N° 26:7-27. (2004)

209. GARCÉS, HÉCTOR

2012. Telecomunicaciones. La farsa de las telecomunicaciones. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

210. GARCÉS, JOSÉ

2003. *Psicología de la corrupción*. Edic. del autor, Caracas. 125p.

211. GARCÍA SAMANIEGO, FRANCISCO ROBERTO

2011. Medios y política en Venezuela bajo la revolución bolivariana. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas.

212. GARCÍA SERRA, MARIO

2001. The 'enabling law': The demise of the separation of powers in Hugo Chavez's Venezuela. *The University of Miami Inter-American Law Review*, 32(2): 265-293. Coral Gables, Florida. La Ley Habilitante y la desaparición de la separación de poderes en la Venezuela de H. Chávez.

213. GATES, LESLIE

2010. *Electing Chavez: the business of anti-neoliberal politics in Venezuela*. University of Pittsburgh Press, Pittsburgh, Pennsylvania: 195 p. Cont.: I. Introduction. The unlikely election of an anti-neoliberal.- Explaining Chávez's election.- II. Voter support for Chávez. The role of anti-business sentiment.- The sources of anti-business sentiment.- III. Business assistance for Chávez. Dependent prominence and elite outlier calculus to assist Chávez.- Politically prominent bankers and the historically rooted calculus to assist Chávez.- Appendix A: Interviews conducted.- Appendix B: Corruption scandals.- Appendix C: Political biographies.- Appendix D: Elite outliers.

214. GATES, LESLIE

2010. Venezuela: corruption in a petrostate (165-192). En: *Corruption and politics in Latin America: national and regional dynamics*. Stephen D Morris y otros. Lynne Rienner Publishers, Boulder, Colorado.

215. GENATIOS, CARLOS Y MARIANELA LA FUENTE

2012. Ciencia. Sin ciencia, tecnología e innovación, no hay desarrollo. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

216. GENIS, ABRAHAM

1994. *Corrupción y poder en Venezuela: una interpretación basada en una teoría del poder y en un modelo psiquiátrico*. José Agustín Catalá; edit. Ediciones Centauro, Caracas. 524 p.

217. GERBASI, FERNANDO

2010. La política exterior de la revolución bolivariana y Colombia. En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

218. GERBASI, GONZALO

2010. *Drogas, delincuencia organizada y legitimación de capitales. Normativa internacional y nacional*. UCAB, Caracas. 229p. Cont.: El problema de las drogas en Venezuela.- Las principales drogas.- Organismos de las Naciones Unidas.- Organizaciones internacionales.- Antecedentes internacionales.- La delincuencia organizada y los principales delitos que comete.- Antecedentes en Venezuela y la normativa vi-

gente.- Resolución 119.10 normas relativas a la administración y fiscalización de los riesgos relacionados con los delitos de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo aplicables a las instrucciones reguladas por la superintendencia de Bancos y otras instituciones financieras.

219. GHERSI, ENRIQUE

2000. *Economía de la corrupción*. CEDICE, Caracas. 19 p. Sobre corrupción administrativa.

220. GODOY, LUIS ALFONSO

1985. *La corrupción, civil y militar*. UCV, FACES, Centro de Estudios de Historia Actual, Caracas. 12p. Denuncias sobre corrupción militar.

GODOY, LUIS ALFONSO

1982. *La denuncia militar en defensa de Venezuela, sus fuerzas armadas y el ideal bolivariano*. Edic. del autor, Caracas. 283p.

222. GODOY, LUIS ALFONSO

1987. *Nosotros el Poder Social, el poder de la sociedad venezolana sin partido ante el gran fraude y nuestro destino*. Expediente Editorial, Caracas. 396p. Sobre corrupción política.

223. GÓMEZ, ALEJANDRO

2005. La reliquia más preciada de la revolución bolivariana (179-204). En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frederique Langue, Coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Iragorry". Caracas.

224. GÓMEZ CALCAÑO, LUIS

1998. Civic organization and reconstruction of democratic legitimacy in Venezuela. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damaris Josefina Canache y Michael R. Kulisheck, Comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11). Westport, Connecticut.

225. GÓMEZ CALCAÑO, LUIS

1992. Venezuela: perte de légitimité démocratique et Coupe d'Etat. *Problèmes d'Amérique Latine*, N° 6:3-42. París. El intento de golpe del Cnel. Hugo Chávez Frías y lo que refleja del país. La crisis económica, la corrupción, una sociedad civil que depende del poder, incapaz de ejercer su rol económico.

226. GÓMEZ CALCAÑO, LUIS, NELLY ARENAS Y GEORGES DURAND

2012. *Le populisme chaviste: autoritarisme électoral pour amis et ennemis. Problèmes d'Amérique Latine*, N° 86:13-30. París. También español. Ver referencia siguiente.

227. GÓMEZ CALCAÑO, LUIS, NELLY ARENAS Y GEORGES DURAND

2013. El populismo chavista: autoritarismo electoral para amigos y enemigos. *Cuadernos del Cendes* N° 82: 17-34. Caracas. "El régimen ha derivado hacia un autoritarismo electoral que refleja las contradicciones entre la aspiración a la hegemonía y la inevitable diversidad consustancial a los sistemas políticos pluralistas. Este autoritarismo electoral se aplica a los actores opositores, percibidos como "enemigos", pero también se ejerce en el interior de las organizaciones "amigas", es decir, leales al gobierno. Estas prácticas intentan reducir la diversidad sin lograrlo completamente, por lo que las tensiones siguen presentes ante la coyuntura electoral y la incertidumbre sobre la capacidad del presidente para seguir ejerciendo sus funciones".

228. GÓMEZ CALCAÑO, LUIS Y NELLY ARENAS

2002. ¿Modernización autoritaria o actualización del populismo?: la transición política en Venezuela (37-68). En: *Venezuela: rupturas y continuidades del sistema político (1999-2001)*. María Luisa Ramos Rollón, Coord. Universidad de Salamanca, Salamanca, España.

229. GÓMEZ MANTELLINI, JORGE

2007. *Ley contra la corrupción: comentada*. 2ª ed. Edics. Paredes. Caracas. 132p.

230. GÓMEZ R., CARMEN

1992. *Pedro Obregón: política, corrupción y riqueza: Venezuela siglo XIX*. Contraloría General de la República, Caracas. 232p.

231. GONZÁLEZ ARAUJO, CARLOS

1988. *Políticos, politiqueros y politicones*. Edic. del autor, San Carlos, Cojedes. 41p.

232. GONZÁLEZ DELUCA, MARÍA ELENA

1991. *Negocios y política en tiempos de Guzmán Blanco*. UCV, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, Caracas. 350 p.

232. GONZÁLEZ FABRÉ, RAÚL

1996. Cultura y corrupción en Venezuela (I). *SIC* (Caracas), N° 583:108-110.

233. GONZÁLEZ FABRÉ, RAÚL

2006. Desafíos socioculturales de la vida pública en Venezuela. Un ensayo introductorio para interesados en la política (35-93). En: *Una mirada sobre Venezuela: reflexión es para construir una visión compartida*. Ricardo Sucre Heredia y otros. Caracas: UCAB, 253p. Cont. información sobre las formas de la corrupción en Venezuela.

234. GONZÁLEZ FABRÉ, RAÚL

1995. Las estructuras culturales de la corrupción en Venezuela. *Razón y Fe* (Madrid), 232(1166):407-418. Atribuye las causas, al estado de postración de la economía y al clientelismo político.

235. GONZÁLEZ FABRÉ, RAÚL

2015. Las formas de la corrupción. En: *La cultura pública en Venezuela*. Caracas: Fundación Centro Gumilla / Universidad Católica Andrés Bello.

236. GONZÁLEZ FABRÉ, RAÚL

1996. Las raíces culturales de la corrupción en Venezuela (49-69). En: *Eficiencia, corrupción y crecimiento con equidad*. Universidad de Deusto, Bilbao. 184p. *E-book*.

237. GONZÁLEZ FABRÉ, RAÚL

2007. Socialismo a la venezolana: cuestiones estructurales. *Revista de Fomento Social* (Córdoba, España), 245: 93-104. Por los errores y engaños en la política económica el autor considera que al presidente Chávez se le podría retratar con la expresión "Gobernando por ocurrencias".

238. GONZÁLEZ MANRIQUE, LUIS ESTEBAN

2005. Hugo Chávez, los petrodólares riegan Latinoamérica. *Dinero; inteligencia empresarial* 949: 44-50. México.

238A. GONZÁLEZ MORENO, OMAR

2001. *Con Chávez todo está bajo control... ipero del hampa!* Edic. del autor, Caracas. 143 p.

239. GONZÁLEZ URDANETA, ADELSON

2005. *Visión y misión anticorrupción: memoria de una gestión pública del Estado (1985-1998)*. Edic. del autor, Caracas. 409p.

240. GOODMAN, LOUIS WOLF (COMP.)

1995. *Lessons of the Venezuelan experience*. Washington, D.C.: Woodrow Wilson Center Press/Baltimore, Maryland: Johns Hopkins University Press. 420p. Los contenidos fueron incluidos individualmente por autor.

241. GORROCHATEGUI, NORA

2000. Medidas preventivas de la corrupción en el funcionamiento del aparato público. *Revista del CLAD Reforma y Democracia* N° 16:149-176. Caracas.

242. GRISANTI BELANDRIA, ANDRÉS

2012. El estudio y la práctica profesional de la auditoría interna en Venezuela. *Revista internacional legis de contabilidad & auditoría* N° 49:87-113. Bogotá.

243. GUARDIA ROLANDO, INÉS

2005. La acción política de los caudillos venezolanos de finales del siglo XIX". En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frédérique Langue; coord. UCAB / UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Irigaray". Caracas.

244. GUARDIA ROLANDO, INÉS Y LARISSA GUERRERO ÁLVAREZ

2010. Violencia política e inseguridad en Venezuela (1998-2008) (305-324). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos, Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

245. GUERRA, FRANCOIS XAVIER

1999. Los orígenes socioculturales del caciquismo. *Boletín de la Academia Nacional de la Historia* 82(327): 245-263. Caracas. Corrupción política.

246. GUERRA G., LUIS BELTRÁN

2012. *Pedro Manuel Tilleró Gómez, el elector: un venezolano que denuncia el fraude constitucional con ocasión de las elecciones parlamentarias en Venezuela, el 26 de septiembre de 2010*. Lito-Formas, San Cristóbal: 266p.

247. GUERRA, JOSÉ

2012. Economía. La economía de Hugo Chávez. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional. Caracas.

248. GUÍA CARIBE, GERMÁN

2013. Los primeros cimientos de renovación y (re)organización de la Armada Nacional (1901-1904) (79-99). En: *El incesito republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó, Edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

249. GUÍA CARIBE, GERMÁN

1998. Gumersindo Torres combate el peculado (1919). *Boletín del Archivo Histórico de Miraflores*, 22(109-110):67-77. Caracas.

H**250. HADDAD, BELTRÁN**

2014. *Delitos contra la administración pública: un estudio sobre los delitos de corrupción o delitos contra el patrimonio público de acuerdo a la Ley contra la corrupción: derecho comparado*. Librería Alvaronora, Caracas. 491p.

251. HAUSMANN, RICARDO Y ROBERTO RIGOBON

2011. In search of the black swan: analysis of the statistical evidence of electoral fraud in Venezuela. *Statistical Science*, 26(4):543-563. EE.UU.

252. HEYDRA, PASTOR

2009. *La decadencia de la democracia: de la reforma del estado a Chávez*. Editorial Libros Marcados, Caracas. 230p.

253. HEYDRA, PASTOR

2003. *Las promesas de Hugo Chávez*. Los libros de El Nacional, Caracas. 272p. La falsedad de las promesas, el fracaso y la corrupción del régimen militarista.

254. HELLINGER, DANIEL

1991. *Venezuela, tarnished democracy*. Boulder, Westview Press, Colorado. 236 p.

255. HELLINGER, DANIEL

2005. "When 'no' means 'yes' to revolution"; electoral politics in bolivarian Venezuela. *Latin American Perspectives*, 32(2):8-32. Thousand Oaks, California.

256. HERMOSO GONZÁLEZ, JOSÉ MANUEL

2013. *Corrupción o revolución: no hay otra opción: una estrategia popular contra la corrupción: propuestas*. Ediciones Protagoní, Caracas. 165p.

257. HERNÁNDEZ, CÉSAR

1975. Corrupción política del poder judicial. *SIC* N° 376:258-259, Caracas.

258. HERNÁNDEZ, CÉSAR

1976. La renuncia del contralor o la impunidad de la corrupción- *SIC*, N° 387:316-317, Caracas.

259. HERNÁNDEZ, CESAR Y CARMELO VILDA DE JUAN

1982. *La corrupción en Venezuela*. Centro Gumilla, Caracas. 32p.

260. HERNÁNDEZ CAMPOS, LUIS JOSÉ.

1988. *Bajo el signo de Barrabás*. Miguel Ángel García e hijo, 52p. Caracas. Corrupción administrativa.

261. HERNÁNDEZ DÍAZ, GUSTAVO

2009. Comunicación gubernamental en Venezuela durante el período 1999-2008 (85-117). En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa. Caracas.

262. HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, RIDELIS CH.

1999. Análisis del delito de defraudación fiscal en la legislación venezolana y en el derecho comparado. *Revista de Ciencias Sociales* 5(2):7-33. Maracaibo.

263. HERNÁNDEZ, RAMÓN

2009. *El asedio inútil: conversación con el historiador German Carrera Damas. Hugo Chávez contra la historia*. Edit. Libros Marcados, Caracas. 236 p. La corrupción política del régimen militarista que falsamente se muestra como socialista y el asedio de Chávez a la democracia, entre otros temas.

264. HERNÁNDEZ, RAMÓN

2008. *Revelaciones de Luis Tascón. El chavismo por dentro: engaños, verdades y traiciones*. Editorial Libros Marcados, Caracas. 152 p.

265. HERRERA, BERNARDINO

2001. La corrupción en Venezuela apuntes para una historia del peculado. *Extramuros* N° 14:187-208. Caracas.

266. HIDALGO, JUAN CARLOS

2013. El nefasto legado de Hugo Chávez, *La Ilustración Liberal: Revista Española Americana* N° 55:13. Madrid. Además de amparar la corrupción, Chávez utilizó elecciones, plebiscitos y tecnicismos legales para destruir componentes

vitales de las democracias, como la separación de poderes y la independencia de la prensa.

267. HIDALGO, MIGUEL

2011. ¿Empeorar para mejorar?: cambio político y desgobierno económico en Venezuela”. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas.

268. HOMEZ M., LUIS

1986. *Cómplices y testigos*. 2ª ed. Edic. del autor, Maracaibo. 234p. Sobre corrupción judicial.

269. HOMEZ M., LUIS

1988. *El pozo de la muerte: el hallazgo*. Fondo Editorial, Caracas. 158p. Corrupción policial.

270. HUIZI CLAVIER, RAFAEL

2012. Militares. Llamado a defender no defiende. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional. Caracas.

I

271. IBÁÑEZ DE LUSINCHI, BLANCA

1993. *Crónicas de la persecución...* Euroamericana de Ediciones, San José de Costa Rica. 384p. Ella escribe sobre la corrupción en Venezuela (?).

272. IRWIN G., DOMINGO

2012. Los orígenes del fusionismo republicano criollo (81-106). En: *De la hueste indiana al pretorianismo del siglo XX: relaciones civiles y militares en la historia de Venezuela*. Luis Alberto Buttó y Raúl Meléndez M. Comps. Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo, Valencia, Carabobo. Militarismo y civilismo.

273. IRWIN G., DOMINGO

2006. Reflexiones sobre el control civil (teoría y acción). En: *Control civil y pretorianismo en Venezuela: ilusiones y realidades históricas*. Domingo Irwin G., Luis Alberto Buttó y Freideirique Langue. UPEL/UCAB. Caracas.

274. IRWIN G., DOMINGO

2010. Relaciones civiles y militares en Venezuela (1998-2008) (743-760). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos, Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

275. IRWIN G., DOMINGO

2005. Sencillamente complicado. En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Freideirique Langue; coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Iragorry". Caracas.

276. IRWIN G., DOMINGO

1989. Un caso de corrupción en la compra de equipos militares durante el último gobierno de Joaquín Crespo. *Tiempo y Espacio*, N° 12: 19-24. Caracas. La corrupción del ejército por los caudillos del siglo XIX.

277. IRWIN G., DOMINGO E INGRID MICETT

2013. Grupos conspirativos militares venezolanos. En: *El incesito republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó, Edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

278. IRWIN G., DOMINGO; LUIS ALBERTO BUTTÓ Y FREIDEIRIQUE LANGUE.

2006. *Control civil y pretorianismo en Venezuela: ilusiones y realidades históricas*. UPEL/UCAB, Caracas. 228 p.

279. IRWIN, DOMINGO G. Y FREIDEIRIQUE LANGUE

2004. Militares y democracia ¿el dilema de la Venezuela de principios del siglo XXI?". *Revista de Indias*, N° 231:549-560. Madrid.

280. IRWIN, DOMINGO G. Y FREIDEIRIQUE LANGUE (COORDS.)

2003. *Militares y sociedad en Venezuela. Un manual sobre las relaciones civiles y militares, el control civil y referencias metodológicas sobre la historia inmediata. Cuando la calle arde y el aula reflexiona*. UCAB- IPC-UPEL. Caracas.

281. IRWIN, DOMINGO G. Y FREIDEIRIQUE LANGUE

2005. *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Iragorry". Caracas. 375 p.

282. IRWIN, DOMINGO G. Y FREIÈRIQUE LANGUE

2003. Révolution bolivienne et 'paix violente. Les relations civils-militaires au Vénézuéla, *Problèmes d'Amérique Latine* N° 49. París.

283. ISBELL, PAUL

2007. Hugo Chávez y el futuro del petróleo venezolano (II): el pillaje de PDVSA y la amenaza a su nivel de producción. *Análisis del Real Instituto Elcano (ARI)*, N° 15:97-109. Madrid. Analiza las repercusiones del intervencionismo del Presidente en el sector petrolífero de su país. Si por un lado con los ingresos obtenidos gracias al petróleo ha financiado sus gastos sociales y objetivos geopolíticos, por otro lado el intervencionismo amenaza el nivel de inversión y producción de dicho sector energético.

J**284. JÁCOME, FRANCINE**

2010. La sociedad civil en el marco de la revolución bolivariana y del socialismo del siglo XXI (1999-2009) (69-86). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

285. JAÉN, MARÍA HELENA Y DANIEL PARAVISINI

1999. *Diseño institucional, estructura de incentivos y corrupción en hospitales públicos en Venezuela*. Banco Interamericano de Desarrollo, Oficina del Economista Jefe (Documento de trabajo R-380), Washington, D.C. 47 p.

286. JAÉN, MARÍA HELENA Y DANIEL PARAVISINI

2002. Salarios, probabilidad de captura y sanción en los hospitales públicos venezolanos (63-104). En: *Diagnóstico: corrupción: el fraude en los hospitales públicos de América Latina*. Rafael Di Tella, William D. Savedoff, Edits. Banco Interamericano de Desarrollo, Washington, D.C.

287. JIMÉNEZ M., RAFAEL SIMÓN

2004. *Los fraudes electorales en Venezuela: de la oligarquía conservadora a la última dictadura*. El Centauro, Caracas. 212 p. Cont.: Con fraude y represión la oligarquía burla a Guzmán ((1846-1847).- Al "Morocho" Hernández le roban las elecciones (1896-1897).- El fraude más escandalo-

so que conozca la historia de los comicios americanos. Mario Briceño Iragorry (1952).- El plebiscito: una insólita fórmula que tambalea a la dictadura (1957).

K

288. KOENEKE RAMÍREZ, HERBERT

2009. Militarismo *versus* civilidad. En: *Ideologías: ¿máscaras del poder?: debatiendo el 'socialismo del siglo XXI'*. John Magdaleno. Los Libros de El Nacional, Caracas.

289. KORNBLITH, MIRIAM

1998. Legitimacy and the reform agenda in Venezuela. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damaris Josefina Canache y Michael R. Kulisheck; comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11). Westport, Connecticut.

290. KOZAK ROVERO, GISELA

2013. Políticas culturales de estado en la Venezuela de siglo XXI (1999-2013) (293-310). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

291. KRAUZE ENRIQUE

2008. *El poder y el delirio*. Tusquets Editores, Barcelona, España. 381 p. Detenido estudio sobre los delirios mesiánicos de H. Chávez y su malhadada influencia en el Continente.

292. KRAUZE ENRIQUE

2010. The Shah of Venezuela. Who exactly is Hugo Chávez, and what does he mean for the political culture of Latin America? A close look at the unexpected intellectual origins of Venezuela's socialist caudillo, and an explanation of why we must take this buffoon seriously, *The New Republic*. 01-4-2010, p. 29. Washington, D.C.

293. KULISHECK, MICHAEL R. Y DAMARIS CANACHE.

1998. Democratic legitimacy and political change in Venezuela. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damaris Josefina Canache y Michael R. Kulisheck, Comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11), Westport, Connecticut.

L

294. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE

2005. El acontecer histórico en la historia reciente de Venezuela. En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frederique Langue, Coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas “Mario Briceño Iragorry”. Caracas.

295. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE

2008-2009. De la révolution bolivarienne au socialisme du XXIe siècle. Héritage prétorien et populisme au Venezuela. *Problèmes d'Amérique Latine*, N° 71:27-46. París.

296. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE

2010. De panteones cívicos e imaginarios políticos: los usos del pasado en la revolución bolivariana (761-782). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

297. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE

2012. Levántate Simón, que no es tiempo de morir: reinención del Libertador e historia oficial de Venezuela. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcaitegui y Alexander Ugalde Zubiri; comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/Edit. Venezolana. Mérida.

298. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE

2011. Reinención del Libertador e historia oficial en Venezuela. *Araucaria*, 13(25): 26-45. Sevilla. En torno a los esfuerzos del gobierno por reinventar a un Bolívar “socialista” ya una historia oficial acomodada a los intereses ideológicos del chavismo.

299. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE

2006. Las relaciones civiles-militares en la historia reciente de Venezuela. En: *Control civil y pretorianismo en Venezuela: ilusiones y realidades históricas*. Domingo Irwing G.; Luis Alberto Buttó y Freideïrique Langue. UPEL/UCAB. Caracas.

300. LANGUE, FREÏDEÏRIQUE, DOMINGO IRWIN G. Y HERNÁN CASTILLO (COORDS.)

2009. *Problemas militares venezolanos: FANB y democracia en los inicios del siglo XXI*. UPEL, Centro de Investigaciones Históricas “Mario Briceño Iragorry”/UCAB, Caracas. 228 p.

301. LANDAETA, HÉCTOR

2014. *Chavismo, narcotráfico y militares: conversaciones con Mildred Camero*. Libros Marcados, Caracas. 174 + 16 p.

302. LANDA SAA, ALFREDO

1991. Políticos deshonestos cohabitan con 'perros de la guerra'. *Elite*, 25(6):16-17. Caracas. Corrupción militar y el mercado de armas.

303. LANZ RODRÍGUEZ, CARLOS

1979. *El secuestro de Niehaus y la corrupción administrativa*. Editorial Fuentes, Caracas. 188p.

304. LAZO CIVIDANES, JORGE

2011. Una vuelta al populismo 'clásico': el caso de Hugo Chávez. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas / *Revista Venezolana de Ciencia Política* N° 21 (2002):65-82. Mérida.

305. LEVINE, DANIEL

1998. Beyond the exhaustion of the mode: survival and transformation of democracy in Venezuela. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damarys Josefina Canache y Michael R. Kulisheck; comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11), Westport, Connecticut.

306. LIENDO GÓMEZ, CARMEN BRUNILDE

2005. Conflictos. En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frédérique Langue, Coords. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Iragorry". Caracas.

307. LINARES ALEMÁN, MYRLA

1981. *Los fraudes en los alimentos*. UCV, Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Instituto de Ciencias Penales y Criminológicas, Caracas. 155p.

308. LITTLE, WALTER Y ANTONIO HERRERA

1996. Political corruption in Venezuela. En: *Political corruption in Europe and Latin America*. Walter Little y Eduardo Posada Carbó Edits. Macmillan Press/University of London (Institute of Latin American Studies series), London.

309. LLINÁS COGOLLO, ISMAEL

2012. En la guerra de Venezuela los medios son las trincheras. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Alexander Ugalde Zubiri. Comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/Edit. Venezolana, Mérida, Venezuela.

310. LÓPEZ, EDGAR Y OTROS

2014. *Leopoldo López, preso de Maduro*. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas. 188p. Los ensayos que integran esta obra fueron incluidos individualmente por autor.

311. LÓPEZ MAYA, MARGARITA

2013. *El estado descomunal: conversaciones con Margarita López Maya*. Con David González. Los Libros de El Nacional, Caracas. 101p.

312. LÓPEZ, VÍCTOR JOSÉ

2012. Deporte. Las mentiras de Chávez y el deporte. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional. Caracas.

313. LUCIEN, OSCAR

2011. *Cerco rojo a la libertad de expresión*. Edit. Lauki, Caracas. 219p. Cont.: Cerco a la libertad de expresión en Venezuela.- La libertad de expresión en Venezuela.- Aspectos jurídicos y legales.- Acciones (in)directas.- Agresiones directas a medios y periodistas.- Demandas contra comunicadores sociales por funcionarios públicos.- Otras modalidades de restricción.- Reacción social.- Irrespeto al marco internacional: *¡Vayan a lavarse ese paltó!*.- Navegando en el mar de la felicidad.- Epílogo.- Anexos: Declaración de Principios sobre Libertad de Expresión / Disposiciones transitorias de la LOT / Artículos modificados en el Código Penal / Emisoras confiscadas en agosto de 2009 / Cadenas presidenciales.- Bibliografía básica recomendada.

314. LUCIEN, OSCAR

2012. Comunicación. Impostura tropical: comunicación y democracia en el socialismo del siglo XXI. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi; comp. Los Libros de El Nacional. Caracas.

315. LUZARDO, ALEXANDER

2012. Ambiente. Ecocidio y fraude a la constitución: la gestión ambiental del gobierno del presidente H. Chávez. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional. Caracas.

M

316. MCBETH, B.S.

2001. *Gunboats, corruption, and claims: foreign intervention in Venezuela, 1899-1908*. Greenwood Press, 305 p. Westport, Connecticut. La corrupción en el país, los reclamos y la intervención extranjera durante el gobierno de Cipriano Castro.

317. MACEIRA, RAMÓN

1991. El destete militar. *Zeta*, 4(7):4-5. Caracas. Sobre corrupción militar.

318. MACHADO DE ACEDO, CLEMY

2010. Aspectos sociales de la política actual (325-344). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

319. MAESTRES USECHE, BRÍGIDA CRISTINA

1998. *La corrupción: estrategias bajo la sombra*. Contraloría General de la República, Caracas. 76p.

320. MAIHOLD, GÜNTHER

2008. *Aussenpolitik als Provokation Rhetorik und Realität in der Aussenpolitik Venezuelas unter Präsident Hugo Chávez*. Berlin: SWP, 34 p. La política exterior, la retórica provocativa y la realidad en la política exterior del presidente Hugo Chávez.

321. MALDONADO VIVAS, PEDRO OSMAN

1986. *La criminalidad y la ley: estimativa jurídica de la criminalidad con análisis de factores y leyes penales venezolanas sobre: sustancias estupefacientes y psicotrópicas, drogas -vagos y maleantes, sometimiento a juicio y suspensión condicional de la pena, salvaguardia del patrimonio público (corrupción), el alcoholismo y la homosexualidad*. Edics. Centauro, Caracas. 339 p.

322. MALDONADO VIVAS, PEDRO OSMAN Y NELSON CHACÓN

1983. *Ley orgánica de salvaguarda del patrimonio público: comentarios prácticos / recopilación de comentarios de la ley y títulos*. Fiscalía General de la República, Caracas. 105 p.

323. MALAVÉ MATA, HÉCTOR

1987. *Los extravíos del poder: euforia y crisis del populismo en Venezuela*. UCV, Edics. de la Biblioteca, Caracas. 918p. Los problemas del populismo y la corrupción administrativa.

324. MALAVÉ MATA, HÉCTOR

2006. *La trama estéril del petróleo: petróleo y economía en el septenio perdido de Hugo Chávez*. Rayuela Taller de Ediciones, Caracas. 256p. Corrupción política y económica.

325. MARCANO, CRISTINA

2013. Hugo Chávez o la reinvencción del caudillismo (19-26). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta, Comps. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung. Caracas.

326. MARÍN BOSCÁN, FRANCISCO JAVIER

2004. La corrupción: ¿Un problema de sociedad y/o político?. *Frónesis* 11(2): 58-75. Maracaibo. Hablando de la corrupción en Venezuela, plantea que la lucha contra este mal es uno de los objetivos esenciales de la democracia y establece una relación entre la magnitud de este problema y el desarrollo humano.

327. MARINGONI, GILBERTO

2010. ¿Cuál es el tipo de liderazgo de Chávez? (171-182). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

328. MARRERO PÉREZ, JOSÉ RAFAEL

2000. *Del fraude de la educación en la escuela que queremos*. Distribuidora Estudios, Caracas. 110p.

329. MARTÍN, AMÉRICO

1975. *Los peces gordos*. Prólogo Domingo Alberto Rangel; presentación Moises Moleiro. 6ª ed. Vadell Hermanos, Valencia, Carabobo. 252 p.

330. MARTÍN, AMÉRICO

2005. *La pesada planta del paquidermo: cinco ensayos sobre el militarismo*. Edit, Rayuela, Caracas. 325p.

331. MARTÍNEZ, ÍBSEN

2003. El cargo habilita, *Lateral: Revista de Cultura*, N° 106:14. Barcelona, España. La corrupción en el régimen chavista.

332. MARTÍNEZ, ÍBSEN

2006. Venezuela: del petroestado cuando es populista. *Revista de Occidente*, N° 305: 56-68. Madrid.

333. MARTÍNEZ I., PEDRO JOSÉ

1980. Chivos expiatorios ¿Corrupción en la lucha contra la corrupción? *SIC*, N° 423:103-104. Caracas.

334. MARTINI, CARLOS MARÍA

1987. *Educar para el servicio: para una ética en la administración pública*. Ediciones Paulinas, Caracas. 167 p.

335. MARTZ, JOHN D.

1998. Deconstruction versus reconstruction: the challenge to Venezuelan parties. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damarys Josefina Canache y Michael R. Kulisheck; comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11), Westport, Connecticut.

336. MARTZ, JOHN D.

1995. Political parties and the democratic crisis. En: *Lessons of the Venezuelan experience*. Louis Wolf Goodman, Comp. Woodrow Wilson Center Press / Baltimore, Maryland: Johns Hopkins University Press. Washington, D.C.

337. MELGAREJO, JORGE Y ANA ZARZUELA

2007. Venezuela, triunfó la democracia: A Chávez le dicen No. *Cambio 16*, N° 1880: 32-35. Madrid.

338. MÉNDEZ, DOMINGO

1983. Intervención del Banco de los Trabajadores de Venezuela. *SIC*, N° 451: 52-54. Caracas.

339. MÉNDEZ LA FUENTE, JOSÉ LUIS

2006. La ilegitimidad de origen del segundo gobierno de Chávez. *Politeia*, N° 37:57-88. Caracas/*Cuestiones constitucionales*, N° 17 (2007):115-147. México. Destaca la ilegitimidad de la Constitución Bolivariana de 1999, la presidencia de facto de Chávez entre agosto de 1999 y agosto del año 2000, la extralimitación de funciones de la Asam-

blea Constituyente. La restricción al voto, colocada intencionalmente por Chávez en la base segunda de las bases comiciales que dio como resultado el fraude electoral y la elección de la Asamblea Nacional Constituyente carente de legitimidad.

340. MEZA DORTA, GIOVANNI

2012. *El olvido de los próceres: la filosofía constitucional de la Independencia y su distorsión producto del militarismo*. Prólogo de Asdrúbal Aguiar. Epílogo de Charles Brewer Carías. Edit. Jurídica Venezolana, Caracas. 212p. La dictadura militar que nos gobierna.

341. MIRANDA M., PEDRO

2000. *Contradicciones, ilicitudes y corrupción durante 40 años de Punto Fijo*. Edics. Sextante, Caracas. 303p.

342. MIRANDA M., PEDRO

1999. *Libro negro: contribución a la memoria del pueblo*. Edics. Sextante, Caracas. 303p. Ilícitos y corrupción durante los gobiernos del período democrático (Pacto de Punto Fijo).

343. MIRES, FERNANDO

2001. *Teoría de la profesión política: corruptos, milicos y demagogos*. UCV, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Caracas. 213p.

344. MOLEIRO, ALONSO

2013. El lado rojo de la fuerza (251-258). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

345. MOLEIRO, MOISÉS

1988. *Las máscaras de la democracia*. Edics. Centauro, Caracas. 387p.

346. MOLEIRO, MOISÉS

1978. *El Partido del Pueblo: crónica de un fraude*. Vadell Hnos. Editores, Valencia. 289 p.

347. MOLERO DE CABEZA, LOURDES

2002. El personalismo en el discurso político venezolano. Un enfoque semántico y pragmático, *Convergencia. Revista de Ciencias Sociales*, 11(2):291-334. México. Se refiere específicamente al discurso de H. Chávez.

348. MOLINA VEGA, JOSÉ ENRIQUE

2003. Izquierda y estabilidad de la democracia en América Latina: la ideología de la revolución bolivariana y su repercusión sobre el proceso político en Venezuela y América Latina. *América Latina Hoy: Revista de Ciencias Sociales*, v. 35:169-198. Salamanca, España. Dentro del contexto de los gobiernos de izquierda en América Latina, se analiza el proyecto ideológico adelantado por el movimiento bolivariano en Venezuela y su asociación con la inestabilidad política acaecida en este país durante 2002 y 2003. Se concluye que, dada la experiencia de América Latina, la aplicación de un proyecto de izquierda sin negociación social y con visos autoritarios, es un factor de inestabilidad política que tiende a hacer inviable el proyecto mismo de cambio social.

349. MORALES BELLO, DAVID

1986. *Narcotráfico y corrupción*. Talleres Gráficos del Congreso de la República, Caracas. 19 p.

350. MORILLO, GILBERTO

1972. *Aspectos jurídicos del enriquecimiento ilícito: historia, procedimiento, texto de la ley especial y modelos de declaración jurada de bienes*. Imprenta Caja de Trabajadores Penitenciario, Caracas. 103p. Sobre corrupción administrativa.

351. MORILLO, GILBERTO

1973. *Enriquecimiento ilícito: legislación, jurisprudencia y doctrina sobre enriquecimiento ilícito y la función pública en Venezuela*. Edit. La Torre, Caracas. 274p.

352. MORLES, ARMANDO

1994. La ética del investigador (aportes a una taxonomía del fraude académico), *Revista de Pedagogía*, 15(39):81-90. Caracas.

353. MUÑOZ, BORIS

2014. La lucha no violenta, una idea peligrosa. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas.

354. MUÑOZ, BORIS Y ALFREDO MEZA

2013. Después de Chávez (27-47). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta. Comps. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

355. MUÑOZ PAZ, LIONEL

2012. Destellos y penumbras de la democracia representativa, 1958-1998. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Alexander Ugalde Zubiri; comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/ Edit. Venezolana, Mérida, Venezuela.

N

356. NAIM, MOISES

2005. Bad medicine. The war on corruption is leaving the world worse than we found it. *Foreign Policy* N° 147: 96-95. Washington, D.C.

357. NAIM, MOISES

2014. ¿Causa desigualdad la corrupción? En muchos países se debe a que hay demasiados ladrones en el Gobierno, *El País*, 24-5-2014. Madrid

358. NAIM, MOISES

2005. Un cuento venezolano, o sobre la corrupción como prebenda de autócratas y populistas. *Letras Libres* N° 79:28-33. México. La corrupción en el gobierno socialista de H. Chávez.

359. NAIM, MOISES

2001. La Venezuela de Hugo Chávez, *Politica Exterior*, 15(82): 51-70. Madrid. Destaca como a pesar de los problemas que ha traído el chavismo continúa existiendo una obsesión por la erradicación de la corrupción.

360. NARANJO OSTTY, RAFAEL (COMP.)

1982. *Terrorismo judicial*. Cubiche, Caracas. 70p.

361. NJAIM, HUMBERTO

1995. *La corrupción, un problema de Estado*. UCV, Dirección de Cultura, Caracas. 254p.

362. NJAIM, HUMBERTO

1997. *Perspectiva y proyecciones de la Convención Interamericana contra la corrupción*. Fundación Konrad Adenauer, Caracas. 186p.

363. NOLIA, ALBERTO

1991. Las fragatas a la deriva, *Zeta*. Caracas, 23(5):15-18. La corrupción militar en el caso de la repotenciación de las fragatas.

364. NUÑO, ANA

2009. 2 ó 3 cosas que sé del populismo. *Letras Libres*, N° 88: 84-86. México. H. Chávez “maestro” mundial de populismo.

O

365. OJEDA OLAECHEA, ALONSO.

19—. *Desenmascarando el fraude agrario*. Edit. Cantaclaro, Caracas. 19 p.

366. OJEDA, ROSELIANO

1987. *¡Cómo se desangra un país!: ¿qué hacer? Endeudamiento, refinanciamiento, fuga de capitales, corrupción, drogas, desunión*. Vadell Hnos. Editores, Valencia. 241p.

367. OLETTA, JOSÉ FÉLIX

2012. Salud. El gran fraude en el sistema de salud durante el régimen chavista (259-273). En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

368. OLIVAR, JOSÉ ALBERTO

2012. Prolegómenos de una dictadura militar y su filosofía del poder, 1948-1958 (139-166.). En: *De la hueste indiana al pretorianismo del siglo XX: relaciones civiles y militares en la historia de Venezuela*. Luis Alberto Buttó y Raúl Meléndez M. Comps. Asociación de Profesores de la Universidad de Carabobo, Valencia, Carabobo.

369. OLIVAR TASCÓN, ISABEL

2012. El chavismo como opción política hegemónica. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Alexander Ugalde Zubiri, Comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires / Edit. Venezolana, Mérida, Venezuela.

370. OLIVARES M., FRANCISCO

2012. *La presa del comandante: la dramática historia de la jueza María Lourdes Afiuni, mandada a encarcelar tras poner en libertad a un enemigo del presidente de la república Hugo Chávez*. La Hoja del Norte, Caracas. 176p. Corrupción política y judicial

371. OLLARVES IRAZÁBEL, JESÚS

2014. Terrorismo de estado, protestas y delitos imposibles. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas.

372. ORLANDO S., FREDDY

2011. *Contribución al estudio de la legislación venezolana dirigida a sancionar los hechos de corrupción*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. 500p.

373. ORLANDO S., FREDDY

2006. *La potestad inquisitiva de los órganos de control fiscal y la determinación de la responsabilidad administrativa de los funcionarios públicos*. Universidad Católica Andrés Bello, Caracas. 178p.

374. OROPEZA CILIBERTO, JOSÉ ÁNGEL

1990. *La quinta paila. Crónicas sobre el descalabro nacional, la corrupción y la complicidad, la decadencia y la cobardía*. Orci Comunicadores, Caracas. 247p.

375. OROPEZA ZAMBRANO, ÁNGEL

2009. Comunicación como política de gobierno vs. comunicación como política de revolución. En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa, Caracas.

376. OROPEZA ZAMBRANO, ÁNGEL

2007. *Radiografía psicológica de la sumisión política: el fenómeno Venezuela*. Libros de El Nacional (Col. Ares, 94), Caracas: 100p.

377. ORTÍZ RAMÍREZ, EDUARDO (COMP.)

1994. **Apertura y crecimiento en la economía venezolana**. Fondo Editorial Tropykos, Caracas. 239p. Cont. Información sobre la corrupción administrativa.

P**378. PADRÓN, PACIANO (COMP.)**

1988. *¿Es jocosa la corrupción?* Ávila Arte, Caracas. La corrupción en el país vista a través de la sátira y el humor.

379. PADRÓN, PACIANO (COMP.)

1989. *El fraude de Lusinchi debe ser investigado*. Edic. del autor, Caracas. 24 p. Corrupción política

380. PANTÍN, GUILLERMO

1994. *Latinomafia, crónica de la corrupción del sistema*. Edit. Pomaire, Caracas. 189p. Critica los fuertes lazos existentes entre el dinero y la política, conexiones que explican algunos éxitos y fracasos bancarios.

381. PÁRAMO, LUDOLFO

2006. Giro a la izquierda y regreso del populismo. *Nueva Sociedad*, N° 205: 62-74. San José, Costa Rica. Con una visión exagerada de su protagonismo regional y apoyado en las rentas del gas y del petróleo, Chávez corre el riesgo de convertirse en un elemento desestabilizador que proyecte la polarización de la sociedad venezolana al resto de América Latina.

382. PASCAL, MATÍAS

1991. La corrupción militar. *Elite*, 4-6-1991:12-15. Caracas.

383. PASCAL, MATÍAS

1991. Fragatas van, fragatas vienen. *Elite*. 28-5-1991:28-29. Caracas. Sobre corrupción militar en el caso de la repotenciación de las fragatas misilísticas venezolanas.

384. PASCAL, MATÍAS

1991. El secreto militar que enriquece a políticos, empresarios y oficiales. *Elite*, 11-6-1991:14-15. Caracas.

385. PENFOLD-BECERRA, MICHAEL

2007. Clientelism and social funds: evidence from Chávez's missions. *Latin American Politics and Society*, 49(4):63-84. Coral Gables, Florida.

386. PENNA FILHO, PIO

2007. Hugo Chávez e a diplomacia Venezuelana. *Meridiano 47: Boletim de Análise de Conjuntura em Relações Internacionais*, 8(87): 10-11. Brasil. Destaca sus alianzas con países promotores del terrorismo, el acoso a los opositores y su exagerado apego al poder.

387. PERDOMO, R. P.

1990. Corruption and bussiness in present day Venezuela. *Journal of Bussiness Ethics*, 9:7. Holanda.

388. PEREIRA ALMAO, VALIA

1998. Venezuelan loyalty toward democracy in the critical 1990s. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damarys Josefina Canache y Michael R. Kulisheck; comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11), Westport, Connecticut.

389. PÉREZ BRICEÑO, CONRADO

2004. *La corrupción revolucionaria. Informe sobre los principales casos de corrupción de la administración de Hugo Chávez*. Los Libros de El Nacional, Caracas. 187p.

390. PÉREZ DUPUY, MARÍA INMACULADA

2013. *El delito de falsedad documental en la legislación penal venezolana*. Vadell Hnos. Editores, Caracas. 325p. Cont.: El bien jurídicamente tutelado en los delitos de falsedad.- El objeto material del delito de falsedad documental.- Concepto jurídico penal de falsedad.- El momento consumativo del delito de falsedad documental.- El delito de falsedad documental en la legislación penal venezolana.

391. PÉREZ, JOSÉ

2013. Los soldados bolivarianos: expresión del poder cívico-militar en la revolución socialista. En: *El incesto republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó; edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

392. PÉREZ MARCANO, HÉCTOR

2009. La lucha armada en Venezuela en la década de los 60 del siglo XX: sus consecuencias en el proceso político venezolano. En: *De la revolución restauradora a la revolución bolivariana: la historia, los ejes dominantes, los personajes*. Asdrúbal Aguiar Aranguren y otros. UCAB / Diario El Universal. Caracas.

393. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

1996. Corrupción: la difícil relación entre política y derecho. *Politeia*, N° 19:335-370. Caracas.

394. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

1996. Corrupción: ¿qué hemos aprendido en Venezuela. *Revista de Ciencia Política*, 18(1-2): 155-165. Santiago de Chile.

395. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

1990. *Corruption and business in present day Venezuela*. *Journal of Business Ethics*, 9(7):555-566. Prince George, British Columbia.

396. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

1995. *Corruption and political crisis*. En: *Lessons of the Venezuelan experience*. Louis Wolf Goodman; comp. Woodrow Wilson Center Press / Baltimore, Maryland: Johns Hopkins University Press. Washington, D.C.

397. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

1999. Escándalos de corrupción y cultura jurídico política: un análisis desde Venezuela (31-48). En: *Globalization and legal cultures: Oñati Summer Course 1997*. Johannes Feest; coord., Oñate, Guipuzcoa: International Institute for the Sociology of Law, 139p.

398. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

1998. *¿Esclavos del dinero?: sobre crisis de valores y ética de negocios en Venezuela*. Ediciones IESA/Fundación SIVENSA, Caracas. 129p. Cont.: R. Pérez Perdomo Sobre la percepción de crisis ética/María Eugenia Boza: Percepciones de ética de los negocios de los gerentes venezolanos/Patricia Márquez: El éxito según los gerentes venezolanos/R. Pérez Perdomo: Chismes y escándalos.

399. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

2005. Judicialization and regime transformation: the Venezuelan supreme court. En: *The judicialization of politics in Latin America*. Rachel Sieder; Line Schjolden y Alan Angell; edits. Basingstoke / Palgrave Macmillan. New York, N.Y.

400. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

2011. *Justicia e injusticias en Venezuela: Estudios de historia social del derecho*. Academia Nacional de la Historia (Col. Estudios, monografías y ensayos, 194), Caracas. 305p. Cont. Información sobre la corrupción en el sistema judicial.

401. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO

2007. *Medio siglo de historia judicial en Venezuela (1952-2005)*. Universidad Metropolitana. Caracas. Cont. Información sobre la corrupción en el sistema judicial.

402. PÉREZ PERDOMO, ROGELIO Y RUTH CAPRILES MÉNDEZ (COMPS.)

1991. *Corrupción y control: una perspectiva comparada*. Instituto de Estudios Superiores de Administración, Caracas. 161 p.

403. PÉREZ RESCANIERE, GERÓNIMO

2012. *De choros, maquiavelos y estafas: estafas inmobiliarias en Venezuela*. Edics. Correo del Orinoco, Caracas. 103p.

404. PETIT DA COSTA, JESÚS

1996. *Agenda de la justicia popular contra la corrupción: soluciones para acabar con la impunidad de los peces gordos*. Edics. de la Procuraduría General de la República, Caracas. 30 p.

405. PETKOFF, TEODORO

2009. Chávez y la izquierda. En: *De la revolución restauradora a la revolución bolivariana: la historia, los ejes dominantes, los personajes*. Asdrúbal Aguiar Aranguren y otros. UCAB /Diario El Universal, Caracas.

406. PETKOFF, TEODORO

2011. *El chavismo al banquillo: pasado, presente y futuro de un proyecto político*. Edit. Planeta, Bogotá 206p. Estudia el proceso de destrucción del país, la corrupción, el despilfarrero y la discriminación política.

407. PETKOFF, TEODORO

2010. *El chavismo como problema*. Editorial Libros Marcados, Caracas. 180p. Analiza el secuestro de los poderes públicos, las violaciones a la constitución y la corrupción en el sistema electoral.

408. PETKOFF, TEODORO

1978. *La corrupción administrativa: el caso de las fragatas, el avión presidencial, el BND, Cementos Caribe y otros*. Edics. Fracción Socialista, Caracas. 89 p.

409. PETKOFF, TEODORO

1979. *Corrupción total*. Editorial Fuentes, Caracas. 101p. Sobre la corrupción administrativa en el país.

PETKOFF, TEODORO

2000. *Una segunda opinión: la Venezuela de Chávez: un libro hablado con Íbsen Martínez y Elías Pino Iturrieta*. Grijalbo, Caracas. 178p.

411. PINO ITURRIETA, ELÍAS

2007. *Nada sino un hombre: los orígenes del personalismo en Venezuela*. Editorial Alfa, Caracas. 350p.

412. PINO ITURRIETA, ELÍAS

2013. La revolución bolivariana: ¿principio o fin de una época? (13-18). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta, Comps. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

413. PINO ITURRIETA, ELÍAS

2009. Simón Bolívar. Las máscaras para el Libertador. En: *De la revolución restauradora a la revolución bolivariana: la historia, los ejes dominantes, los personajes*. Asdrúbal Aguiar Aranguren y otros. UCAB/Diario El Universal, Caracas.

414. POLEO, RAFAEL

1991. Honor, error y horror en el caso de las fragatas. *Zeta*. 30-5-1991: 4-8. Caracas. Corrupción militar en el caso de repotenciación de fragatas venezolanas.

415. POLO ACUÑA, JOSÉ

2005. Contrabando y pacificación indígena en la frontera colombo-venezolana de la Guajira (1750-1820). *América Latina en la Historia Económica* 12(2):87-131. México. El comercio de contrabando y la hostilidad de los indígenas no reducidos fueron dos elementos que perturbaron el orden social y económico impuesto por las autoridades españolas en sus colonias americanas durante el siglo XVIII. Los aborígenes hostiles establecían alianzas con contrabandistas extranjeros para el beneficio mutuo.

416. POST, JERROLD M.

2007. *‘El fenómeno Chavez’: Hugo Chavez of Venezuela, modern day Bolivar*. Maxwell Air Force Base, USAF Counterproliferation Center, Air University Counter proliferation Papers (Future warfare series, 39), Alabama. 38p. Destaca las habilidades del político para mantenerse en el poder a pesar de la progresiva destrucción económica del país, gracias al apoyo que le ofrecen los más desposeídos y su antiamericanismo. Pone de resalto asimismo cómo se ha venido aliando y dando apoyo públicamente a los mayores adversarios de EE.UU, Irán, Siria, Corea del Norte así como al movimiento Hamas. Chávez que se considera el salvador de su país, hará lo que sea necesario para mantenerse en el poder.

417. PRATT, DAMIÁN

2012. *Guayana: el milagro al revés: el fin de la soberanía productiva*. Edit. Alfa, Caracas 318p. Cont.: Tavsá: ¿Soberanía? ¿Independencia?- Alcasa : víctima de toda la saña.- Hitos y fechas clave para Alcasa, el sector del aluminio y las empresas del hierro y el acero.- El rey Midas al revés y el caso Venalum.- Bauxilum: la base del aluminio destrozada.- Carbonorca: la que quieren cerrar.- Sidor, destrozada por el “estatismo salvaje”.- Ferrominera: neoco-lonialismo en nombre de la proclama “socialista”.- El muy largo episodio de la crisis eléctrica: mentiras y abandono irresponsable.- Oro: mito manipulador.- Aquí se sembró el petróleo.- CVG reducida a la nada.- Refractarios.- Precios y crisis mundial: la mentira.- Privatizaciones malas del chavismo *versus* inversión productiva y creadora.- Pérdidas por no producción.- Ni un sólo nuevo proyecto industrial.- El mito estatista.- Líneas estratégicas para un nuevo Plan de Guayana y para un nuevo gobierno.

418. PRATT, DAMIÁN

2012. Industrias básicas. Guayana, ninguna obra industrial nueva: mucha ruina. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

419. PRIETO FIGUEROA, LUIS BELTRÁN

1983. *El Libertador y la probidad administrativa*. Ediciones Centauro, Caracas. 82p.

Q**420. QUIJADA, LAURENCE**

2007. El país político: el poder judicial en Venezuela: lo que tenemos, y lo que proponemos. *SIC*, N° 700:462-467.

421. QUIJADA, LAURENCE

2010. Pasando por encima de la constitución: ley de las comunas da mucho qué hablar”, *SIC*, N° 727:299-301.

422. QUIJARQUE QUIJADA, PEDRO Y MANUEL VICENTE LEDEZMA

1973. *Contribución al estudio del enriquecimiento ilícito de empleados y funcionarios públicos en Venezuela 1813-1959*. Centauro, Caracas. 559p.

423. QUINTERO, JESÚS RAMÓN

1997. *Los delitos bancarios: seis ensayos hermenéuticos*. Paredes Editores, Caracas. 295p.

424. QUINTERO, JESÚS RAMÓN

2003. *Delitos e infracciones administrativas*. Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Caracas. 130p.

425. QUIÑONES, RAFAEL

2013. Cronología de las tensas relaciones en el gobierno de Hugo Chávez y las comunicaciones en la cultura (351-361). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal, y Elías Pino Iturrieta. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

426. QUIÑONES, RAFAEL

2009. ¿Los primeros frutos de la hegemonía comunicacional bolivariana?. En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa, Caracas.

427. QUIRÓS CORRADI, ALBERTO (COMP.)

2012. *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Los Libros de El Nacional, Caracas. 515p. Todos los ensayos de esta compilación se relacionan con el engaño, el fraude y la corrupción que caracterizaron al régimen de Hugo Chávez fueron incluidos individualmente por autor.

428. QUIRÓS CORRADI, ALBERTO (COMP.)

2010. ¿El petróleo bajo Chávez: anatomía de un fracaso (427-448). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

429. QUIRÓS CORRADI, ALBERTO Y EDDIE RAMÍREZ

2012. Petróleo. Pdvsa, la farsa inocultable: campaña de descrédito. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

R

430. RAMÍREZ MONAGAS, BAYARDO

2009. *Corrupción y guerras de cuarta generación*. Bid & Co. editor, Caracas. 516p. La corrupción en Venezuela.

431. RAMÍREZ MONAGAS, BAYARDO

2005. *El Estado paralelo. Sólo negocios. Una visión global*. Editorial Latina, Caracas. 355p.

432. RAMÍREZ MONAGAS, BAYARDO

2013. *Nueva estrategia del golpe de estado: el caballo de Troya*. Bid & Co., Caracas. 317p. Corrupción política y autoritarismo en el país.

433. RAMÍREZ TORRES, NELSON.

2010. *La traición encubierta*. Editorial Melvin, Caracas. 525p. Escribe sobre la corrupción durante el gobierno de Carlos Andrés Pérez.

434. RAMÍREZ VARGAS, SOCORRO

2010. Colombia-Venezuela: una intensa década de encuentros y tensiones (565-582). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

**435. RAMOS, FRANCESCA, CARLOS A. ROMERO Y HUGO
EDUARDO RAMÍREZ ARCOS (COMPS.)**

2010. *Hugo Chávez: una década en el poder*. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá. 824p. Cont. ensayos sobre la destrucción del sistema democrático, la corrupción política, económica social, cultural, la intensiva militarización del país y hasta su incorrecto uso del lenguaje. Los contenidos fueron incluidos individualmente por autor.

436. RAMOS GUERRA, JORGE

1986. *COPEI y la corrupción*. Editorial Arte, Caracas. 137p.

437. RAMOS GUERRA, JORGE

2001. *La robolución chavista*. J. Ramos Guerra, Caracas. 163 p.

438. RAMOS GUERRA, JORGE

2000. *La traición: desde Guzmán a Chávez*. Edic. del Autor, Caracas. 47p.

439. RAMOS JIMÉNEZ, ALFREDO

2009. *El experimento bolivariano: liderazgo, partidos y elecciones*. CIPCOM, Mérida, Venezuela 292p. Muestra a la autodenominada “revolución bolivariana” liderada por el Tte. Cnel. H. Chávez, como el resultado del declive de la democracia partidista en Venezuela y el consecuente auge del liderazgo plebiscitario reforzado por la antipolítica y el neopopulismo del siglo XXI.

440. RAMOS RODRÍGUEZ, FROILÁN

2013. Venezuela 1936-1945: ¿democracia bajo tutelaje militar o transición pretoriana?. En: *El incesto republicano: relaciones civiles y militares en Venezuela, 1812-2012*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Luis Alberto Buttó, Edits. Editorial Nuevos Aires, Caracas.

441. RANGEL, DOMINGO ALBERTO

1974. *Elecciones 1973. El gran negocio*. Vadell Hnos., Valencia. 173p.

442. RANGEL, DOMINGO ALBERTO

1973. *Los mercaderes del voto*. Vadell Hnos., Valencia. 148p.

443. RANGEL, DOMINGO ALBERTO

1984. *El paquete de Adán [Celis] y Jaime [Lusinchi]*. Vadell Hnos., Valencia. 192p.

444. RANGEL, JOSÉ VICENTE

1988. *La corrupción civil y militar en Venezuela*. CEHA, Caracas. 62p.

445. RANGEL, JOSÉ VICENTE

1975. Debate sobre la corrupción. *SIC*, N° 371:42-46. Caracas.

446. RANGEL, JOSÉ VICENTE

1988. *El derecho a la denuncia: José Vicente Rangel, los perros de la guerra y el secreto militar en Venezuela*. Centenario, Caracas. 352p.

447. RANGEL, JOSÉ VICENTE

1988. *El narcotráfico en la democracia*. UCV, Cátedra Pío Tamayo, UCV, Caracas. 32 p. Sobre corrupción política.

448. RANGEL, JOSÉ VICENTE Y JUVENCIO PULGAR

1975. *¿Quién encubre a los culpables?* Ediciones Parlamento y Socialismo, Caracas. 165p.

449. REBOLLEDO, ALEJANDRO

2007. *De legitimación de capitales y del financiamiento del terrorismo*. Vadell Hnos. Editores, Caracas. 348p.

450. REYES MATHEUS, XAVIER

2009. Venezuela: el totalitarismo paródico. *Cuadernos de Pensamiento Político* N° 23:189-196. Madrid. Desde la llegada de Chávez al poder, los ciudadanos sufrieron un grave deterioro en sus libertades públicas y civiles. Fueron corrompidas todas sus instituciones y leyes y hasta la Constitución, reformadas y adaptadas a la conveniencia del presidente y su partido. Partiendo de este “régimen democrático” venezolano, el autor desarrolla las claves que conforman el “totalitarismo paródico”, un modelo de dominación que imita a la democracia para eludirla y que es exportable a otros países iberoamericanos.

451. REY, JUAN CARLOS

2011. Consideraciones políticas sobre un insólito golpe de estado. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas.

452. REY, JUAN CARLOS

1998. Corruption and political illegitimacy in Venezuelan democracy. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damarys Josefina Canache y

Michael R. Kulisheck, Comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11), Westport, Connecticut.

453. REY, JUAN CARLOS

2011. El ideario bolivariano y la democracia en la Venezuela del siglo XXI. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas.

454. RICO, JOSÉ MARÍA

1994. La corrupción pública y su control en América Latina. *Revista de Derecho Penal y Criminología* N° 4:675-703. Madrid. Cont. Información sobre Venezuela.

455. RINCÓN SOTO, IDANA BEROSCA Y NELSON LABARCA

2013. Desarrollo humano en Venezuela. *Opción: Revista de Ciencias Humanas y Sociales*, N° 70:104-119. Maracaibo. Análisis de la tendencia y evolución del desarrollo humano en Venezuela para el periodo 2000-2010. En los últimos años, el Estado no ha aprovechado plenamente el potencial de la política fiscal y los periodos de bonanza económica debido entre otros motivos a la corrupción.

456. RIVAS LEONE JOSÉ ANTONIO

2010. *En los bordes de la democracia: la militarización de la política venezolana*. ULA, Centro de Investigaciones de Política Comparada, Mérida. 211 p.

457. RIVAS LEONE JOSÉ ANTONIO

2012. *La experiencia populista y militarista en la Venezuela contemporánea*. Barcelona, Universidad Autónoma de Barcelona, Institut de Ciències Polítiques i Socials. España.

458. RIVAS LEONE JOSÉ ANTONIO Y LUIS CARABALLO VIVAS

2011. El rol de los partidos políticos en la (in)governabilidad de la democracia en Venezuela. En: *La revolución bolivariana: el pasado de una ilusión*. Nelly M. Arenas y otros. Hoja del Norte, Caracas.

459. RIVAS PARRA, RAMÓN

1992. *Las langostas de la democracia. Reflexiones de un venezolano sobre problemas delictivos y policiales, inmigración clandestina y corrupción política*. Edic. del autor, San Cristóbal. 215 p.

460. RIVAS, PEDRO

2004. Los Proyectos Pedagógicos de Aula. Planificación socializada o fraude en la práctica escolar. *Educere*, 8:25. Mérida.

461. ROCHE LANDER, EDUARDO

1998. *Construyamos un estado contra la corrupción, para la democracia y para el ciudadano*. Fondo Editorial 60 años de la Contraloría General de la República, Caracas. 38p.

462. ROCHE LANDER, EDUARDO

1999. *En defensa del Estado, la democracia y el ciudadano: cinco años contra la corrupción, 1994-1998*. Contraloría General de la República, Caracas. 454p.

463. RODRÍGUEZ, FRANCISCO

2008. An empty revolution. The unfulfilled promises of Hugo Chávez. *Foreign Affairs*, 87(:2):49-62. New York. En torno a la fracasada revolución socialista de H. Chávez y el incumplimiento de sus promesas, entre ellas la de erradicar la corrupción

464. RODRÍGUEZ GANTEAUME, CARLOS

1975. Debate sobre la corrupción. *SIC* N° 371:47-48. Caracas.

465. RODRÍGUEZ ITURBE, JOSÉ

2002. *Crítica de la locura del poder y otros temas: apuntes sobre una crisis social real y una falsa revolución militar política*. El Centauro, Ediciones, Caracas. 582p.

466. RODRÍGUEZ ITURBE, JOSÉ

2012. El nudo gordiano del chavismo. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla*. Alejandro Cardozo Uzcátegui y Alexander Ugalde Zubiri, Comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/Edit. Venezolana, Mérida. Sobre el militarismo.

467. RODRÍGUEZ, JAVIER

2012. Agricultura. Las farsas agrícolas del régimen de Chávez. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

468. RODRÍGUEZ SALÓN, ROMÁN

2004. Los Proyectos Pedagógicos de Aula: planificación socializada o fraude en la práctica escolar. *Educere* 8(25): 205-215. Mérida.

469. RODRÍGUEZ VALDÉS, ÁNGEL

1994. *Latino, pecado capital*. Edit. Pomaire, Caracas: 156p. La corrupción y el caso del Banco Latino.

470. RODRÍGUEZ VALDÉS, ÁNGEL

1991. *Los oscuros sostenes del poder: crónica del desencanto*. Edit. Línea, Caracas 205p. Corrupción política.

471. ROMERO, CARLOS A.

2010. Diez años de política exterior (449-466). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario. Bogotá.

472. ROMERO, CARLOS A.

2006. *Jugando con el globo: la política exterior de Hugo Chávez*. Ediciones B, Grupo Zeta, Caracas. 230p. La corrupción política y los errores de las políticas internacionales.

473. ROMERO, CARLOS A.

1996. Venezuela: democracy hangs on. *Journal of Democracy*, 7(4): 30-42. Washington, D.C. Situación de peligro en que vive la democracia por la corrupción, la demagogia y la pasividad ciudadana.

474. ROMERO JIMÉNEZ, JUAN EDUARDO

2005. La democracia en la Venezuela de Hugo Chávez". En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frederique Langue, Coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas "Mario Briceño Iragorry", Caracas.

475. ROMERO JIMÉNEZ, JUAN EDUARDO Y YESSICA QUIÑONEZ

2010. Discurso, poder e historia en el pensamiento de Hugo Chávez (1998-2009) (239-258). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos; Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

S**476. SAAVEDRA BALZA, LEOPOLDO**

2004. *Contra el fraude político y la ruptura del pacto social. Una propuesta con la solución constitucional definitiva para recuperar la soberanía nacional y restablecer el orden democrático en Venezuela*. Edic. del autor, Caracas. 100p.

477. SAAVEDRA, VICTORIA Y GERHARD SCHNEPEL

1993. Venezuela: la cronología de los cambios en medio de la incertidumbre. *Perfiles Liberales*, 7(31):35-36. México. Los problemas de la corrupción en Venezuela.

478. SAFAR, ELIZABETH

2013. El 'Aló Presidente' y las cadenas de radio y televisión: espejo de la pasión autoritaria del Presidente Chávez (226-250). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal, y Elías Pino Iturrieta. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

479. SALAMANCA, LUIS

2014. El estado autoritario venezolano del siglo XXI. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas.

480. SALDIVIA, EXIO

1990. *La corrupción administrativa en el sistema político venezolano*. Universidad de Carabobo, Edics. del Rectorado, Valencia. 80p.

481. SALGAR, CARLOS

2004. Venezuela: de la corrupción al populismo. *Zero* N° 13: 16-21. Bogotá.

482. SALGUEIRO, ADOLFO Y FERNANDO GERBASI

2012. Internacional. La gran farsa internacional. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

483. SALINAS, PEDRO JOSÉ

2004. Reflexiones sobre el fraude científico en el ambiente universitario. *MedULA*, vol. 13:2-3. Mérida.

484. SÁNCHEZ GARCÍA, ANTONIO

2003. *Dictadura o democracia: Venezuela en la encrucijada*. Editorial Altazor, Caracas. 399p.

485. SÁNCHEZ GARCÍA, ANTONIO

2012. Política. La revolución, la contrarrevolucionaria. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

486. SANTAELLA, R.

1986. Elección y fraude en 1952. El asalto militar del poder. *Economía y Ciencias Sociales*, 25(1):43-58. Caracas.

487. SCHMID, CAROLA

2007. *Korruption, Gewalt Und Die Welt Der Polizisten. Deutschland, Chile, Bolivien und Venezuela im Vergleich*. Frankfurt am Main: Vervuert, 424p. La corrupción, la violencia y el

mundo de los policías. Alemania, Chile, Bolivia y Venezuela en comparación.

488. SIERRAALTA PERAZA, MORRIS Y MANUEL ROJAS PÉREZ

2008. *¿Principio o fin de la legalidad?: los límites de los decretos leyes y la inconstitucionalidad de los delitos bancarios*. Fundación de Estudios de Derecho Administrativo, Caracas. 120 p. Sobre corrupción bancaria.

489. SIERRA, MARINA

2010. La revolución de Chávez: fortalezas, debilidades y contradicciones (603-616). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos, Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

490. SILVA ARISTEGUIETA, ALBERTO

1998. *Pequeño manual sobre auditoría de estado. Democracia contra corrupción*. Contraloría General de la República, Caracas. 45 p.

491. SILVA FERRIER, MANUEL

2013. Migraciones culturales en los 14 años de Hugo Chávez. (274-292). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal, y Elías Pino Iturrieta. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

492. SOSA, ARTURO

1979. ¿Delincuencia bancaria? CRENCA o la cola del Banco Nacional de Descuento. *SIC*, N° 420:460-461. Caracas.

493. SOSA, ARTURO

1979. La *notitia criminis* y el caso Banco Nacional de Descuento. *SIC*, N° 415:214-215. Caracas.

494. SOSA, CECILIA Y CARLOS VECCHIO

2012. Independencia y separación de poderes públicos. En: *Venezuela ¿en democracia?: Ponencias del foro realizado en la Universidad Católica Andrés Bello el 24 de noviembre de 2011*. Úrsula Straka, edit. UCAB, Caracas. 116p.

495. SOSA RODRÍGUEZ, RAMIRO Y RAMÓN ALFREDO AGUILAR CAMERO

1994. *El régimen de delitos bancarios en Venezuela: dentro del marco de la Nueva Ley General de Bancos y otras instituciones financieras*. Vadell Hermanos, Valencia. 149p.

496. STRAKA, TOMÁS

2005. Guiados por Bolívar. En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frédérique Langue, Coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas “Mario Briceño Iragorry”, Caracas.

497. SUCRE HEREDIA, RICARDO

2005. Fuerzas armadas y cultura política. En: *Militares y poder en Venezuela. Ensayos históricos vinculados con las relaciones civiles y militares venezolanas*. Domingo Irwin y Frédérique Langue, Coord. UCAB-UPEL-Centro de Investigaciones Históricas “Mario Briceño Iragorry”, Caracas.

498. SUNIAGA, FRANCISCO

2014. La desconstrucción del régimen dictatorial de Venezuela. En: *Leopoldo Loípez, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas.

T

499. TABLANTE, CARLOS

2014. Introducción: la injusticia contra Leopoldo López. En: *Leopoldo López, preso de Maduro*. Edgar López y otros. Círculo Editorial Visión Progresista, Caracas.

500. TABLANTE, CARLOS Y MARCOS TARRE BRICEÑO

2013. *Estado delincuente: cómo actúa la delincuencia organizada en Venezuela*. La Hoja del Norte, Caracas. 463 p.

501. TABLANTE, CARLOS Y MARIELA MORALES ANTONIAZZI

2009. *Descentralización vs. neocaudillismo: anuario 2008-2009*. Observatorio Internacional para la Democracia y la Descentralización, Caracas. 584p.

502. TARRE BRICEÑO, GUSTAVO

2012. Constitución. La farsa constitucional. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

503. TARRE BRICEÑO, GUSTAVO

2007. *El 4F: el espejo roto. La realidad no contada*. Libros Marcados, Caracas. 240p.

504. TARRE BRICEÑO, GUSTAVO

2012. Seguridad. Inseguridad: ¿incompetencia, indiferencia, conveniencia o complicidad? En: *La gran farsa: balance de*

gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012. Alberto. Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

505. TARRE BRICEÑO, GUSTAVO

2014. *Solo el poder detiene al poder: la teoría de la separación de los poderes y su aplicación en Venezuela*. Edit. Jurídica Venezolana, Caracas. 504p.

506. TARVER, MICHAEL H. Y LUIS A. CARABALLO VIVAS

1994. Administrative corruption: the case of Carlos Andrés Pérez. *Current World Leaders* 36(6): 75-97. Santa Fé, Nuevo México.

507. TURUHPIAL CARIELLO, HÉCTOR

2008. *Fraude constitucional y legalidad criminal de lesa humanidad*. Fundación Estudios de Derecho Administrativo, Caracas. 330p.

508. TINOCO RODIL, CARLOS

1973. *Justicia politizada: proceso persecutorio contra el Dr. Carlos Tinoco Rodil, Ministro del Trabajo de Venezuela entre los años de 1950 y 1958, y su defensa ante la conciencia pública*. Edic. del autor, Caracas. 224p.

509. TORO HARDY, JOSÉ

2009. Venezuela y su petróleo: 1976-2008. En: *De la revolución restauradora a la revolución bolivariana: la historia, los ejes dominantes, los personajes*. Asdrúbal Aguiar Aranguren y otros. UCAB/Diario El Universal, Caracas.

510. TORREALBA, LUISA

2013. De las garantías jurídicas a las restricciones legales durante el gobierno chavista (1956-1977). En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta. UCAB / Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

511. TORRIJOS R., VICENTE

2010. La estructura aglutinante del poder revolucionario en la Venezuela de Hugo Chávez (281-304). En: *Hugo Chávez: una década en el poder*. Francesca Ramos, Carlos A. Romero y Hugo Eduardo Ramírez Arcos, Comps. Edit. Universidad del Rosario, Bogotá.

U

512. UGALDE, LUIS

1997. Ética contra corrupción (241-256). En: *Educación y producción de la Venezuela necesaria*. UCAB, Caracas. 436p.

513. UGALDE, LUIS

1979. La delincuencia bancaria: el caso BND, *SIC*, N° 412: 119-121. Caracas.

514. UGALDE, LUIS Y JUAN CARLOS NAVARRO

1976. *¿A dónde van los millones?* Centro Gumilla (Curso de formación socio-política), Caracas. 27p.

515. UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA. COMISIÓN DE ESTUDIOS INTERDISCIPLINARIOS

1999. *Ciclo: los problemas éticos en Venezuela: I Seminario: hacia la definición de valores para una ética pública nacional*. Edic. del Rectorado, Caracas. 83p. Cont. intervenciones sobre la corrupción y la ética.

516. URBANEJA, DIEGO BAUTISTA Y ÁNGEL EDUARDO ÁLVAREZ

2005. Financing politics in Venezuela. En: *The financing of politics: Latin American and European perspectives*. Carlos Malamud y Eduardo Posada-Carbó; edits. Institute for the Study of the Americas, London.

517. URDANETA FERNÁNDEZ, RAFAEL

1993. *La propensión al hecho ilícito contra la cosa pública como manifestación concreta de una cultura de la corrupción*. Universidad del Zulia, Maracaibo. 70p.

518. URIBARRÍ, RAISA

2009. De comunitarios a gobunitarios: los medios alternativos en tiempos de revolución. En: *Hegemonía y control comunicacional*. Marcelino Bisbal y otros. Editorial Alfa, Caracas.

519. URIBARRÍ, RAISA

2013. ¿Medios alternativos? ¡Se buscan! En: *Saldo en rojo: comunicaciones y cultura en la era bolivariana*. Marcelino Bisbal y Elías Pino Iturrieta, Comps. UCAB/Konrad Adenauer Stiftung, Caracas.

520. UZCÁTEGUI VELASCO, LUIS JOSÉ

2011. *La miedocracia: Venezuela, el país del miedo*. Editorial Libros Marcados, Caracas. 171p.

521. UZCÁTEGUI VELASCO, LUIS JOSÉ

2013. Soy deshonesto: ¿Y qué? (511-529). En: *Nuevas ideas para viejos problemas*. Fundación Venezuela Positiva, Caracas.

522. UZCÁTEGUI VELASCO, LUIS JOSÉ Y ELEONORA BRUZUAL

2003. *Militares: héroes o cobardes*. Alfadil Ediciones, Caracas. 183p.
Militarismo en Venezuela

V**523. VADELL, TERESA DE**

2003. *Comentarios a la ley contra la corrupción*. Vadell Hnos. Editores, Caracas. 285p.

524. VÁSQUEZ, NÉSTOR IGNACIO

2007. *Y pensábamos que éramos los más arrechos!: como hacernos ricos o ahogarnos en el petróleo*. Authorhouse, Bloomington, Indiana. 804p. Cont. abundante información sobre la corrupción en Venezuela.

525. VENEZUELA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1996. Ética y “democracia contra corrupción” En: *Conferencia Internacional sobre los Problemas de Fraude en los Gobiernos*. Caracas, 13 y 14 de junio de 1996. La Contraloría, 63p.

526. VENEZUELA. CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

1997. Los medios de comunicación contra la corrupción. En: *Conferencia Internacional sobre los Problemas de Fraude en los Gobiernos “Democracia contra Corrupción”*, 13 y 14 de junio de 1996. La Contraloría. Caracas. 53p.

527. VIGILANZA GARCÍA, ADRIANA

2012. Comunidades. La gran farsa del ‘Poder popular’. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto. Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

528. VILLAMIZAR GUERRERO, JORGE

1992. *Los delitos contra el patrimonio público en la ley orgánica de salvaguarda*. Edic. del autor, Mérida 182p.

529. VILLARROEL, FRANK

1993. *El shock de la alta gerencia policial y militar: ética de autoridad frente a la delincuencia política*. Edics. Capriles, Caracas 222p. Corrupción política

530. VILORIA HERNÁNDEZ, GILMER

1979. *Los derechos humanos en Venezuela: (denuncia de un fraude político-judicial)*. Edic. del autor, Valera, Trujillo. 78p.

531. VILORIA VERA, ENRIQUE

1993. *La corrupción administrativa: fuente inagotable del humor*. Ediciones Pavilo, Caracas. 112p.

532. VIRTUOSO ARRIETA, FRANCISCO JOSÉ

2004. Corrupción (335-336). En: *Justicia social en Venezuela: la preocupación social de la Compañía de Jesús en Venezuela, 1968-1992*. UCAB, Caracas. 471p.

533. VIVAS PINEDA, GERARDO

1995. Los tropiezos del Estado: la Casa de la Contratación de Cádiz y su incidencia en los fraudes marítimos de la Real Compañía Guipuzcoana de Caracas (1728-1785) (101-136). En: *Venezuela en el Siglo de las luces*. Carmen Mena-García, Coord. Muñoz Moya y Montraveta, Sevilla.

W

534. WEIL, ALFREDO

2012. Electoral. Asalto a la voluntad popular. En: *La gran farsa: balance de gobierno de Hugo Chávez Frías 1998-2012*. Alberto Quirós Corradi, Comp. Los Libros de El Nacional, Caracas.

535. WELSCH, FRIEDRICH Y JOSÉ VICENTE CARRASQUERO

1998. *Democratic values and the performance of democracy in Venezuela*. En: *Reinventing legitimacy: democracy and political change in Venezuela*. Damarys Josefina Canache y Michael R. Kulisheck, Comps. Greenwood Press (Contributions in Latin American Studies, 11), Westport, Connecticut:

536. WILKINSON, DANIEL

2004. *Venezuela, rigging the rule of law: judicial independence under siege in Venezuela*. Human Rights Watch, New York, N.Y. 24p. La manipulación del estado de derecho y el cerco a la independencia de la justicia.

537. WILKINSON, DANIEL

2012. *Tightening the grip: concentration and abuse of power in Chávez's Venezuela*. Human Rights Watch, New York, N.Y. 133p. La concentración, el abuso de poderes, la censura y la corrupción.

538. WILKINSON, DANIEL Y OTROS.

2014. *Punished for protesting: rights violations in Venezuela's streets, detention centers, and justice system.* Human Rights Watch, New York, N.Y. 103p.

539. WYNTER, CORAL Y JIM MCILROY

2012. Memorias de Venezuela: el chavismo en las antípodas. En: *Chavismo: entre la utopía y la pesadilla.* Alejandro Cardozo Uzcátegui y Alexander Ugalde Zubiri, Comps. Vitoria-Gasteiz, España: Editorial Nuevos Aires/ Edit. Venezolana, Mérida, Venezuela.

Y**540. YARRINGTON, DOUGLAS KENT**

2003. Cattle, corruption, and Venezuelan state formation during the regime of Juan Vicente Gomez, 1908-35. *Latin American Research Review* 38(2):9-33. Albuquerque, New Mexico.

541. YEPES BOSCÁN, GUILLERMO

2012. *Pretorianismo, intolerancia y barbarie: del militarismo, la discriminación y el fanatismo a la tiranía.* Los Libros de El Nacional, Caracas. 219p.

Z**542. ZAHLER, REUBEN**

2013. *Ambitious rebels: remaking honor, law, and liberalism in Venezuela, 1780-1850.* University of Arizona Press, Tucson, Arizona. 330p. Cont. información sobre la corrupción de la justicia.

543. ZAHLER, REUBEN

2008. Complaining like a liberal: redefining law, justice, and official misconduct in Venezuela, 1790-1850. *The Americas*, 65(3): 351-374. Washington, D.C. Corrupción judicial

544. ZAPATA, JUAN CARLOS

1989. *Los Midas del valle.* Alfadil Ediciones, Caracas. 151 p. Fraude y corrupción económica.

INDICE DE MATERIAS

LECTURA: 3-4, 6-7, 23, 26-34, 41, 44, 70, 74-5, 81, 83-4, 90-2, 94-9, 100, 119, 131-32, 155-56, 162, 164-65, 167, 290, 197, 212, 309, 358, 368-69, 371, 478-79, 484, 498, 541.

CORRUPCIÓN

- *académica:* 9-13, 133-136, 352, 483,
- *administrativa:* 6, 14, 20, 22, 24, 29, 42-43, 48, 54, 58, 83, 85, 104-08, 120-21, 139-40, 142, 146-48, 151, 152-53, 155-56, 161-63, 174, 179, 219, 250, 260, 303, 311, 316, 318-19, 323-25, 329, 332-34, 361-62, 366, 377, 385, 387, 389, 393-402, 406-10, 419, 422, 424, 427, 430-33, 436-38, 444-45, 454-55, 461-64, 473, 477, 480, 500, 506, 520-21, 524, 531, 532, 539.
- *agraria:* 365, 467.
- *alimentaria:* 307.
- *ambiental:* 315.
- *bancaria:* 102, 117, 189, 203, 338, 380, 403, 408, 423, 449, 469, 492-93, 495, 513.
- *censura:* 1, 4, 6, 19, 53, 60, 62, 65, 99, 111-15, 133, 157-58, 190, 211, 261, 266, 309, 313, 344-46, 353, 375-76.
- *científica:* 207, 215, 483.
- *civil:* 220, 225, 273-75, 284, 439, 444, 458, 473.
- *comunicacional:* 1, 4, 6, 53, 60-5, 70, 85, 111-15, 153, 157-58, 171, 173, 190, 196-97, 209, 211, 261, 263, 309, 313-14, 344, 354, 375, 425-26, 478, 518-19, 526, 518-19, 526.
- *comunitaria:* 6, 36, 168, 195, 315, 385, 421, 527, 527.
- *constitucional:* 6, 73-80, 159, 246, 311, 339, 407, 421, 427, 450, 454, 488, 502, 506-07.

- *cultural*: 61, 125, 173, 181, 232, 235-36, 290, 292, 354, 397, 407, 425, 435, 450, 489, 491, 497.
- *de la historia*: 3, 6, 99-101, 223, 294-300, 340, 347, 391, 405, 410, 413, 416, 427, 437, 439, 453, 475, 496.
- *del lenguaje*: 84, 149, 172, 180, 187, 190, 197, 320, 347, 435, 475.
- *diplomática*: 14, 25, 88-9, 124, 154, 175, 217, 318, 386, 434, 471-72.
- *deportiva*: 312.
- *económica*: 6, 24, 29, 49, 52, 58, 83, 104, 116, 117, 131, 139, 146, 152-53, 156, 162-63, 168, 189, 191, 203, 205, 207, 213-14, 225, 233, 235, 237, 247, 249-50, 253, 259, 263-67, 283, 311, 323-25, 329, 331-33, 341-42, 361-62, 366, 377, 385-87, 389, 398, 415-18, 427, 436-39, 443, 449, 514, 516-17, 533, 540.
- *educativa*: 9-13, 133, 136, 162, 173, 194, 235, 328, 334, 352, 415, 455, 460, 468, 544.
- *electoral*: 7, 23, 32, 81-2, 84, 115, 162, 190, 202, 208, 213, 226-27, 235, 246, 251-52, 255, 266, 287, 339, 348, 407, 427, 439, 441-42, 486, 534.
- *ética*: 9-13, 16, 19, 21-23, 29, 41, 50-1, 55-7, 62-5, 68-72, 81, 84, 88, 99-101, 118-19, 140, 142, 146, 153, 168, 175, 180, 182-83, 193-94, 197, 207, 210, 235, 263, 271, 291-92, 301-02, 323, 325, 331, 334, 339, 358, 361-62, 370, 374, 385, 398, 442, 448, 485, 512, 515, 525, 529.
- *ideológica*: 1-3, 6, 12, 16, 19, 26, 28, 30-6, 49, 54, 60-6, 71, 88, 90-101, 208, 210, 213-14, 216, 220-22, 226, 233-75, 252-56, 261, 263, 266, 291-92, 304-05, 308, 311, 313-14, 327, 331, 348, 355, 357-58, 370-71, 386, 405-07, 410-13, 417-18, 436-39.
- *industrial*: 29, 138, 156, 162, 283, 323, 417-18, 427.

- *inmobiliaria*: 403.

- *judicial*: 6, 8, 15, 19, 21-2, 24, 37, 56, 68, 70, 72, 73, 78, 86, 128, 162-63, 183, 188, 196, 200, 212, 235, 257, 263, 268-69, 311, 353, 360, 370-71, 393-402, 420, 427, 450, 454, 485, 399, 508, 510, 530, 536-37, 538, 542-43.

- *jurídica*: 4, 24, 37, 46-7, 73-80, 86, 160, 170, 197, 200, 212, 263, 370, 397, 399, 505, 536.

- *mercantil*: 29, 40, 170, 205, 207, 233, 235, 514.

- *militar*: 2-3, 5-6, 20, 41, 44, 48, 69-70, 77, 81, 87-8, 90-9, 104, 112-13, 123-27, 129, 131-32, 135, 151, 155-56, 159, 162, 164-67, 167, 176-77, 179, 190, 199, 203, 220-21, 223, 233-34, 243, 245, 248, 252-54, 256, 259, 263, 265-66, 270, 272, 276-77, 279-82, 288, 291, 294-300, 299, 300-02, 306, 311, 317, 325-27, 329, 340, 343, 355, 358, 363, 366, 368-69, 381-85, 389, 391-92, 408, 411-14, 427, 430, 434-40, 444-46, 450-54, 456-57, 463, 474, 485, 489, 496, 501, 503-04, 541.

- *moral*: 3, 6, 182-83, 119, 153, 193-94, 197, 207, 253, 264, 271, 291-92, 301-02, 323, 331, 366, 370, 374, 381, 398, 441-47.

- *penitenciaria*: 21, 68, 162.

- *petrolera*: 6, 14, 29, 138, 156, 161-62, 214, 235, 238, 283, 324, 332, 358, 381, 427-29, 509.

- *policial*: 77, 201, 235, 238^a, 244, 268-69, 349, 358, 386, 459, 487, 504.

- *política*: 1, 3, 5, 6-7, 16-18, 22, 25, 26-36, 41-3, 52, 57, 59, 66-71, 75-7, 81-3, 84, 87-8, 92-4, 103-04, 109-10, 116-18, 119, 131, 143-44, 152, 155-56, 161-62, 165-69, 175, 182, 184-88, 189-91, 195-97, 201, 203, 208, 212, 214, 216, 222, 230-36, 243-45, 252-59, 263, 288, 293-99, 308, 316, 318-19, 323, 331-33, 335-37, 341-43, 345-46, 348, 353-59, 364, 366, 368-71, 374-81, 386, 388-89, 391-402, 404-12, 430-32, 434-35, 441-448, 450, 458-59, 463-66, 470, 472, 476, 478, 480, 485, 487, 489,

494, 505, 511, 529-30.

- *religiosa*: 150.

- *sanitaria*: 162, 178, 206, 285-86, 367.

- *sindical*: 51, 137.

- *social*: 131-34, 151-52, 168, 185-87, 190-91, 366, 374, 376, 408.

MILITARISMO: 2-3, 20, 23, 44, 48, 66, 77, 87, 90-98, 100-01, 123-27, 129, 132, 152, 155, 164, 167, 176, 179, 199, 220-21, 223, 243, 248, 253, 255, 263-64, 270, 272-82, 288, 292, 294-302, 306, 317, 325, 330, 337, 340, 363, 368-69, 382-84, 391, 414, 435, 440, 444-46, 436-37, 439-40, 456-57, 463, 465-66, 474-75, 484-86, 496-98, 501, 503, 522, 529, 541.

ORDENAMIENTO LEGAL: 4, 38-40, 55-6, 122, 192, 198, 204, 218, 229, 242, 250, 262, 315, 321-22, 350-51, 372-73, 390, 423-24, 449, 488, 523, 527.

La elaboración y presentación anual de un libro que analiza y propone soluciones a problemas de importancia actual es uno de los aportes a la sociedad que hacen las Academias Nacionales a través del Comité Interacadémico.

Antes de seguir adelante, para beneficio de los lectores, creemos que es importante advertir que los libros de la Colección Interacadémica, independientemente del tema que se seleccione, son una colección de capítulos, la mayoría de las veces elaborados por un grupo de académicos -que puede incluir profesionales no académicos expertos en el tema- y en otros casos por un solo miembro designado por la Corporación. Más que libros que tienen la estructura de un texto elaborado por un autor, hay que verlos como un testimonio de la conexión de las Academias Nacionales con el país y de su preocupación por los efectos negativos que algunas decisiones gubernamentales o políticas públicas pudieran causar al país. Como es lógico que ocurra cada Academia se expresa manteniendo completa independencia en la forma de hacerlo.